

DIARIO OFICIAL

NÚMEROS 151 AL 301

DEL 1.º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE

1885.

TOMO 19.

SAN SALVADOR.

AMÉRICA-CENTRAL.

IMPRESA DEL DOCTOR FRANCISCO SAGRINI,

CALLE DE LA AURORA, N.º 9.

ciones. En Victor Hugo la idea formaba el estilo, un estilo rápido, cortado, paso de carga de la revolución del derecho contra las sombras y las injusticias de la vida: le faltaba tiempo para expresar, quería llegar pronto, convocaba á las conciencias, tocaba á rebato, parecía lenta la marcha de los siglos, golpeaba como un furioso sublime las almas dormidas para que se armasen por el bien, corra como Colón avanzando siempre y al descubrir la tierra, espacio de justicia, revolviéndose en dirección de otros pueblos para que también conociesen y marchasen. Ni pedía descanso ni lo quería; viajero eterno y eterno creador, al arrancar el veneno que hallara en el camino, sembraba plantas de bendición que vivificaban purificando la atmósfera de la humanidad.

Un día leemos que ese hombre, que ese genio superior, ha bajado á la tumba; al saberlo hemos sentido desconsuelo, tristezas infinitas, algo como una violenta decepción del destino. El Júpiter de las letras y de la filosofía social ha muerto; se ha apagado la voz del secular propagandista, del escelso dialecta, del sublime pensador. Hay en todas nuestras almas organizadas en la democracia una parte que Victor Hugo ha formado, que de él ha recibido su vida y sus aspiraciones: debemos á ese grande hombre la convicción de numerosas verdades, la confianza en el carácter por él fortalecido; seguimos su brillante estela; pero derrepente, la luz se apaga, el guía desaparece. Ya podemos avanzar sin embargo; tú nos diste la lógica del destino y de la justicia, pero queríamos verte, queríamos no renunciar á tu noble tutela, tutela del génio, la única admisible bajo el criterio que se nos ha enseñado; queríamos seguir oyendo el evangelio del siglo XIX difundido por un lenguaje de dioses.

Haremos dentro de poco la biografía del celeberrimo poeta; no podremos fotografiarle; que le copien las conciencias, que le imite la humanidad, que las generaciones que viven y las generaciones que vendrán adopten sus enseñanzas, se engrandezcan por su consejo y aprovechen la luz que brota de cada uno de los pasos del incólito poeta para llevarla al espíritu, al progreso y á la ley.

VALERO PUJOL

SECCION DE VARIIDADES.

El *Herald* de Nueva-York correspondiente al 5 de Junio registra una conversación tenida por el ex-Presidente Doctor don Rafael Zaldívar con un *Reporter* de aquel periódico. "Estaba sentado, dice el *Reporter*, sobre una silla en un departamento del hotel de Winson cuando el *Reporter* fué recibido por él. Es un hombre de mediana estatura y la expresión de su fisonomía lleva la marca de grandes y continuados trabajos mentales. El presidente se prestó cortés y voluntariamente á conceder una entrevista al representante del *Herald*. En ella dijo: "Estoy de paso para Paris. Voy con el fin de descansar y restablecerme de salud. Mi sistema nervioso

está muy estropeado. Pasé algunos meses con mi familia que vive allí.

Por nueve años he sido quien ha dirigido la nave del Estado en San Salvador. Durante este período, las tareas que me imponían el desempeño de mi deber fueron arduas; pero mucho mas arduas y penosas fueron durante el año pasado. Hace un mes presenté mi renuncia al Congreso. Fué rehusada por supuesto, y hasta hubo un momento en que me persuadieron á desistir; pero mis médicos se empeñaron en que debía descansar, y entonces hubo un avenimiento entre el Congreso y yo. Se me permitió viajar con licencia, y héme aquí. Durante mi ausencia, las altas funciones del gobierno serán desempeñadas por el general Figueroa, que es el vice presidente y que á mi instancia fué nombrado por el Congreso para el objeto.

Y ahora el pobre Barrios. Dicen que yo lo traicioné: me calumnian. Siempre ha sido mi sueño lo mismo que el de él: realizar la confederación centro americana. Yo he visto vuestro país y sé que la centralización hace la fuerza. Yo siempre he probado unir los cinco Estados; pero conservando la autonomía de cada uno. Nadie se sorprendió más que yo al saber los preparativos guerreros de Barrios. Inmediatamente mandé al señor Gallegos, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores á Guatemala, y Barrios negó en todo la veracidad de los rumores. Tres semanas mas tarde se declaró dictador de todo Centro-América. El siguiente día me telegrafió como sigue: "He asumido el mando de las fuerzas de Centro-América: ¿me sostendrá usted?" Yo contesté: En esto como en todos los asuntos del Estado, seré guiado por el Congreso, que ya he convocado. En seguida supe que Barrios me había depuesto del mando de las fuerzas salvadoreñas y que había nombrado á un amigo suyo en mi lugar, cuyo amigo, es inútil decir que nunca se presentó en nuestro campamento. Se ha hecho circular y nunca se ha contradicho la especie de que Barrios triunfó en la primera invasión de mi país hace siete años. Esto no es verdad. Toda su buena fortuna le abandonó en su última campaña. Hasta su propia guardia de honor, hombres escogidos de Guatemala, se desertaban. Es que no querían pelear por el engrandecimiento de un hombre. Cuando Barrios murió, dijeron: "hemos perdido á nuestro jefe y no tenemos á quien seguir." Permaneceré á lo menos una semana en Nueva-York antes de embarcarme para Francia. No espero recibir á ninguno de los miembros de la familia de Barrios mientras permanezca aquí."

El Knout y los palos.

Dícese que en Rusia no existe la pena de muerte por delitos comunes, pero la legislación la ha reemplazado con el knout, terrible suplicio establecido para castigar los grandes crímenes. Es anómalo que se halle establecida la pena de muerte por delitos políticos y no por de-

litos comunes, y la razón dada por los legisladores rusos consiste en que el reo de delito político por lo regular es una persona de alguna instrucción que comprende bien á qué se compromete y la extensión de la responsabilidad que contrae, mientras que el reo de delito común regularmente es una persona inculta que se lanza al crimen sin la suficiente reflexión sobre lo que se va á hacer.

Bajo esos principios fueron hace poco ahorcados Sofia Perowskaya, Rysakoff y cómplices en la muerte del Emperador Alejandro II.

Cuando el reo pueda resistir el terrible castigo del knout, se le condena á pasar el resto de su vida en las minas, que en Rusia equivalen á mazmorras ó calabozos.

La manera de aplicar tan horrible castigo es la siguiente: se principia por desnudar al reo hasta la cintura; después se le cuelga de lo alto de una escalera por las dos manos, atadas antes una á otra. En esta posición, el condenado presenta la espalda enteramente desnuda á los golpes del verdugo. El instrumento con que éste le sacude es un látigo cuyo mango puede tener diez y ocho pulgadas de largo, y la cuerda compuesta de tirillas de cuero blando, muy delgadas y flexibles. La víspera del suplicio se pone esta cuerda en infusión en una vasija llena de leche, con el objeto piadoso de que adquiere mas peso y flexibilidad. Cada golpe de este látigo deja su huella correspondiente y hace brotar sangre en la espalda de la víctima.

Cuando se han recibido unos quince latigazos, la piel se hincha extraordinariamente, y las carnes del paciente se muestran tan profundamente sañadas, como podían haberlo sido con un instrumento cortante. Aun se puede asegurar que un ejecutor diestro puede matar al reo al tercer golpe; habilidad que pagan muy bien las familias ricas cuando quieren salvar á uno de sus miembros de la afrenta consiguiente, ó de la desgracia de ser enviado á las minas. Cuando el verdugo ha descargado el número de golpes prescritos (cantidad variable según la importancia del crimen), denota al condenado que casi siempre yace sin sentido; después, ayudado de sus criados le corta la nariz, se la abre con un cuchillo y le marca la frente y las mejillas con un hierro candente. Terminado el suplicio, el paciente es conducido al hospital, donde se le prodigan todos los cuidados necesarios á su curación. Si se restablece, le trasportan á Siberia, le bajan á las minas del gobierno, y ya no ve jamás la luz del sol.

Adviértase que en Rusia, país regido despóticamente se aplica el látigo en virtud de una sentencia.

Entre nosotros los palos se aplicaban, talvez menos por delitos comunes que por delitos políticos. Se ponía un cajón largo en el patio del cuartel, se preparaban unas varas y se hacía formar la tropa en cuadro. Conducían al paciente al centro del cuadro, donde de un temano estaba el cajón, se le acostaba sobre él poniéndole cuatro soldados los pies y las manos, y al toque de ata-

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Miércoles 1 de Julio de 1885.

NUM. 151

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Junio 30 de 1885.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Registrador suplente de la propiedad raíz é hipotecas de la Sección de Occidente hace el señor Doctor don Miguel Chacón, el Supremo Gobierno Provisional, estimando justas las razones en que la funda, ACUERDA: aceptar la expresa renuncia, dando las mas cumplidas gracias al señor Chacón por los servicios que ha prestado. Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia:

Meza

MINISTERIO DE BENEFICENCIA Y FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

No siendo atendibles las razones en que el señor don Rafael R. Peña funda la renuncia que hace de los empleos de Secretario y Tesorero de la Junta Central de Agricultura, el Supremo Poder Ejecutivo, ACUERDA: no admitírsela. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado
en los despachos de Beneficencia y Fomento:
Galindo.

NO OFICIAL.

Regreso.

El día de ayer regresó á la ciudad de Cojutepeque el General don José María Rivas, patriota que tomó una parte tan decidida en el triunfo de la revolución que acaba de terminar. Fueron á encaminarlo hasta San Martín el ciudadano Presidente provisional, algunos Ministros del Gobierno, muchos Jefes militares y personas particulares. La despedida en San Martín fué acompañada de protestas de sincera unión en lo político y de amistad particular para reducir á la práctica en el campo de la paz los principios que han servido de base á la revolución.

El General Rivas desempeñará en Cojutepeque la Gobernación y Comandancia General del departamento.

El General Telles.

Ha llegado últimamente á la capital el General don Andrés Telles con el fin de desempeñar una misión confidencial y amig-

tosa de parte del Presidente de la República de Guatemala cerca del de esta República.

INSERCIONES.

NECROLOGIA.

Está de enhorabuena el mundo de los muertos; de luto el mundo de los vivos. Victor Hugo ha pagado su tributo á la naturaleza. Los genios de la historia, Walmiki, Homero, Esquilo, el Dante, Shakespeare, Cervantes, Newton, Leibnitz, habrán recibido á la puerta de los Campos Eliseos al genio de la moderna Francia. Faltaba en aquel Olimpo el bello espíritu personificación de las energías creadoras del siglo XIX. Pero la tierra siente un vacío inmenso. Victor Hugo era como la columna de luz que señalaba el rumbo al pueblo peregrino: sin desearlo, sin proponérselo, por los prestigios y atractivos del colosal poder de su inteligencia, se había colocado al frente del movimiento moral del planeta: al ausentarse no vemos quien pueda ocupar el sitial, quien inspire tan generales y merecidos respetos, ni quien se haga intérprete con tanta grandeza de las esperanzas y de las necesidades del porvenir.

Ofrecenos la vida del insigne poeta filósofo rasgos característicos y situaciones especiales; una formación lenta y segura; un desarrollo incesante; un cambio progresivo inspirado por sed inextinguible de verdad. Nace en un abismo peligroso que le imponía la tradición, y asalta la inmortalidad; recibe por herencia el privilegio y conquista por voluntario impulso el derecho; crece, progresa siempre, se completa, se adiciona por propio esfuerzo: el tiempo acumula ideas sobre su radiante cabeza, generosidad y sentimientos sobre su hermoso corazón. Apóstol de la ciencia, apóstol de caridad, apóstol del derecho, propagandista del bien; creyente de la justicia, ha sido el abogado mas noble de la cultura de nuestro siglo: él ocupaba el centro, el lugar primero en los ejércitos que combaten por la libertad, en las escuelas amadoras de las artes, en los partidos que aspiran al triunfo de una democracia majestuosa, pura, imaculada. Pontífice, sin tiara, caudillo sin soldados, poder inmenso consagrado por el voto tácito de los reformadores de todos los pueblos y de todos los continentes. Llor á la memoria del hombre ilustre entre los ilustres, pero también al siglo que no esperó la hora del sepulcro para hacer la apoteosis del sublime cantor de la naturaleza y del profeta de la justicia.

Victor Hugo ha contemplado desde la vida la inmortalidad. De los laureles recojidos en los últimos años, puede com-

pensar á aquellos de los suyos. Sócrates, Colón, Newton, Galileo, que sólo llevaron á la tumba haces de desengaños, de tristezas y de amarguras. Ha sido mas dichoso que los demás inmortales.

El mundo ha perdido una verdadera gloria, un talento incansable, un alma permanentemente comunicadora, una virtud y un maestro. Victor Hugo era el amante cariñoso de todo lo grande y de todo lo bello y lo justo: incapaz de corromperse, incapaz de mentir, extraño á todas las impurezas, lleno de elevadas cualidades, la vida que por lo común se reparte entre vicios, defectos, ventajas y virtudes. Tuvo el instinto de una misión antes de adquirir robustez y convencimiento, y siguió su camino entre abrojos y espinas bajo la ansiedad del amor al saber y dominado por la impaciencia de contribuir á enaltecer la humanidad y de corregir los errores y calamidades de los pueblos. Buscad en la historia de las humanas grandezas y apenas encontraréis algunos gigantes que jamás hallan desfallecido; Colón, Galileo, Victor Hugo; en vano la intriga y la calumnia, los absurdos de los tiempos y la mala fé de los poderosos quisieron esterilizar los frutos de esos genios: ellos marcharon levantada la frente, lucharon, vencieron é inspiraron á los hombres la conciencia de la verdad y del porvenir. Cuando os sintais abatir por las contrariedades, cuando la intriga, el error y la perfidia entonan himnos de triunfo contra la justicia y la verdad, repasad la vida de estos insignes maestros, y su ejemplo os devolverá la fuerza para seguir combatiendo por lo bueno y por lo hourado.

Victor Hugo pertenece á la escuela del mas generoso optimismo; su espíritu luminoso le decía que los absurdos son transitorios, los males fugaces, y que el derecho está en lontananza; ni las reacciones políticas le hicieron abandonar la lucha ni mermaron su enérgica iniciativa, ni le acorbardaron las injurias de los malos tiempos ni las persecuciones de los crímenes victoriosos. Como Platón interrogaba á Venus por los destinos de la vida, Victor Hugo preguntaba á la justicia sancionando en el pensamiento su parentesco con la humanidad. A un talento privilegiado, unia un carácter de hierro inacomodable á la maldad y á la pereza, un alma de atleta suavizada por dulces amores infantiles y por inesfables ternuras. Sonreía de la manera encantadora que Sócrates, como solo saben sonreir los niños y las mugeres, reflejo de inocencia y de belleza: así sonreirá la justicia el día que triunfe entre los hombres. La existencia del poeta ha sido un manantial de ideas; jamás literato, historiador ni filósofo ha recogido mayor universo de verdades; fruto y flores del pensamiento humano, ni ha producido mas originales combina-

que por tambores y cornetas, cada ca- bo descargaba sobre la víctima de diez en diez varazos hasta llegar á 100, 200, 300 y aun á 400 golpes. Los gritos de dolor de la víctima alternaban con las voces de mando del jefe militar y el ruido de los tambores y cornetas. Esta pena horrible aplicada sin forma de pro- ceso por jefes militares sin conciencia, para escándalo de la sociedad, ha desa- parecido ya merced al impulso de la re- volución, y ojalá no se restablezca ya en este suelo de la libertad.

Conocimientos diversos.

Apuntes sobre la cría del gu- sano de seda.—Tomamos del *Diario Oficial* de Oaxaca lo siguiente sobre tan interesante asunto.

“El desarrollo del gusano de seda se efectúa en 24 días, en los cuales cambia cuatro veces la piel: seis días después de la última muda es cuando el gusano sube á formar su capullo.

Se dará al gusano la hoja de la morera blanca lo más fresca posible, sin que esté mojada ni húmeda. Durante las mudas, el gusano permanece un día sin movi- miento y en este estado no come ni se le echará hoja. Desde el nacimiento del gusano hasta la segunda muda se le dará hoja tierna y rebanada, dos veces al día, aumentándose las comidas hasta cuatro y cinco veces distribuidas convenientemente. Se cuidará de que los gusanos no estén aglomerados para que no se las timen unos á otros y que se conserven limpios. A los diez y ocho días de que el gusano hace su capullo sale mariposa, brotando con regularidad de las cuatro á las nueve de la mañana. Seis horas se dejarán juntos la hembra y el macho, después se separarán cogiéndolas de las alas y jalando en sentido contrario. Las hembras se colocan en un lienzo coloca- do en la pared para que pongan la sem- illa: lo que harán en cuarenta horas, muriendo en seguida.

Cuando la semilla ha tomado un color gris, se enrolla el lienzo sin oprimirlo para que el aire pueda circular, y se cuelga en un lugar frío seco y al abrigo de todo animal que pueda perjudicarlo.

La Dinamita.—Instrucciones para manejarla. —Tomamos de un diario los siguientes interesantes datos:

Con motivo de las recientes catástrofes ocurridas en la Inglaterra, nada es mas común que oír la expresión de general sorpresa de que la ley no prohiba la ma- nufactura y venta de dinamita, ni exija responsabilidad por verificarlas.—En al- gunos países la ley relativa se ha promul- gado, y en tanto que pueda tener cum- plimiento, el peligro no existe, pero sus infracciones son motivadas por la facili- dad en preparar el explosivo de que tratamos.

La base de todos los explosivos más enérgicos es la nitro-glicerina, que se for- ma por la acción del ácido nítrico concen- trado en presencia del sulfúrico en la mis- ma condición, sobre la glicerina á baja tem- peratura, que se debe tener gran cuidado

en conservar durante la operación; pero en pequeña escala se puede preparar fa- cilmente la nitro-glicerina, vertiendo en la mezcla ácida gota á gota la glicerina, manteniendo la vasija enfriada artificial- mente.

Como los componentes citados del ex- plosivo son de uso medicinal é industrial tan extensos, su adquisición es cuestión sencilla, mientras no lo es la de la nitro- glicerina, que nadie vende ni aún tiene puro en almacén. Con ella se prepara la dinamita á cualquier grado de fuerza, mezclándola con tierra de infusorios, que llamamos tiza, ó aserrín, carbón, azúcar en polvo, ú otras sustancias semejantes, que solo sirve para absorber y guardar nitro glicerina en sus poros, siendo la dinamita más poderosa la que contiene el tiza, que absorbe tres veces su peso de nitro glicerina.

Para operaciones comerciales, la dina- mita se empaça en cartuchos de varios tamaños, de una á dos pulgadas de diá- metro y ocho próximamente de largo.

Se supone comunmente que la explo- sión de la dinamita se produce con faci- lidad por percusión, pero no sucede así en condiciones ordinarias, ni aún apli- cándole fuego. Entra fácilmente en igni- ción, y da intenso calor, pero no puede en general hacer explosión de esta ma- nera, sin hallarse comprimida; más si el fuego y la compresión obran simultánea- mente, la explosión se produce instantá- nea y terrible, para cuyo efecto se usa un estopin ó cápsul de cobre que contie- ne fulminato de mercurio.

Sin este cápsul, el cartucho no su con- sidera peligroso por quienes están acos- tumbrados á manejarlo, ni el fulminante se pone en contacto con la carga de di- namita, sino en los momentos de volar el barreno.

Aunque en las minas sea ya de uso general la dinamita, haremos breve men- ción de las precauciones indispensables para evitar personales desgracias.

Generalmente se hace la carga por partes, dividiendo en tres secciones el cartucho, ó la porción que de él se toma, según la longitud del barreno y golpean- do sobre cada carga parcial, con baqueta rematada en cobre, para evitar la menor chispa por fricción contra la roca. Introducida la segunda carga, se intro- duce también en el estopin la extremi- dad de la mecha de seguridad, y se une cuidadosamente á la tercera porción de carga, la que, en fin, se cubre con polvo fino de la misma roca para formar el ta- co que se comprime ya sin peligro, pues el fondo del fulminante no recibe el me- nor choque.

La carga de dinamita para igualar de resistencia, se reduce á la duodécima parte de la cantidad de pólvora comú- n necesaria para volarla; se congela á 7º centígrados, y en tal condición su explo- sión es imposible; puede usarse bajo el agua, pues que está envuelta en pape- impregnado de parafina que es casi im- permeable; sin embargo, si se prolonga su inmersión, se altera la glicerina y dis- minuye el poder del explosivo, que aún hallándose húmedo es siempre enérgico.

La diferencia notoria que existe en- tre la explosión de pólvora común y la dinamita es que la primera, efectuándose en el piso de un edificio, podría volar las ventanas, sin olender seriamente la es- tructura; por el contrario, la dinamita ejerce poderosa presión hácia abajo, y por esta circunstancia se usa por los lla- mados *dinamiteros*, pues que pueden po- nerla con precipitación en el edificio que se proponen volar, sin necesidad de ocu- parse en el barreno que exigiría el em- pleo de la pólvora de cañón.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS. ☽

Jueves 2 | La Visitación de Nuestra Señora S. Proceso y santa Martiniana.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor T. G. Palomo. NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

CORREOS.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
Para SANTA ANA.
Para CHINGO, via de Sousonate, llevando corres- pondencia para aquella estafeta, Santa Tecla Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Quate- mala y México.
Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia pa- ra Cejutepeque, San Vicente, Jucunapa, Chima- meca, La-Union, Gotera y Santa Rosa.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y la- vando correspondencia para Sousonate y Ara- jutla.

Las baltas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.
De LA-LIBERTAD.
De CHALATENANGO.

AL COMERCIO.

En cumplimiento del acuerdo supre- mo fecha 7 del corriente, se hace saber á quienes corresponda, que en los alma- cenes de esta Aduana han cumplido el depósito de ley las mercaderías siguien- tes:

M. R. H. núms.	33	28	23	70	9	13	59
	12	17	27	3	11	1	2
	11	10					
	36						
A. B. V.	4						
G. B.	10						
J. S. A.	78 y 92						
J. L.	5						
S. B.	14						
V. M. C.	11 y 12						
W. F. M.	sin número						
E. M. S.	v/n						
M. M.	86						
C.	199						
M.	88						
Suma	495						

Los dueños y consignatarios que den- tro de 15 días á contar de la fecha, no procedan á su registro ó reembarque, perderán las citadas mercaderías á bene- ficio del fisco, de conformidad con la ci-

tada ley.

Aduana marítima del puerto de La Libertad, Junio 27 de 1885.

3—1 José C. López.

A los suscritores de este "Diario"

Con el presente número comienza el segundo semestre de 1885 y el tomo 19.

Fiesta del Salvador.

Habiéndose terminado felizmente la guerra y hallándose por consiguiente la República en perfecta paz, la Mayordomía de la próxima fiesta del "Salvador" invita á todas las personas del interior y exterior del país para que concurren con la mayor confianza á hacer sus negocios y divertirse, pues el Gobierno actual ofrece toda clase de garantías encontrándose el orden público completamente restablecido y la confianza asegurada en todos los ciudadanos. El entusiasmo en los habitantes de esta capital es tan grande que se promete una fiesta sin igual.

San Salvador, Junio 30 de 1885.

3—1 La Mayordomía.

Lista de las capitanas de los barrios.

Barrio de Santa Lucía.

Sra. D^a Magdalena Palacios.
" " Ramona Peña de Cardoza.
" " Paula Valverde.
" " Socorro Escobar de Castañeda.
" " Felipa de Castillo.
" " Jesús Rosales.
" " Dolores Delgado.
" " Gregoria Peña.
" " Leonor de Trujillo.
" " Arcadia Martínez.
" " Mercedes Barillas.
" " Hilaria Deras.
" " Juliana Zepeda.
" " Santos Asucena.

Barrio de San Esteban.

Sra. D^a Dolores Cañas.
" " Zeferina Alvarenga de Martel.
" " Arcadia Sazueta.
" " Engracia Fernández.
" " Adela Súniga.
" " Tránsito Maradiaga.
" " Carmen Solís.
" " Jesús de Díaz.
" " Feliciano M. de Baraona.
" " Agustina Valiente de Orellana.
" " Antonia Meléndez.
" " Inés Renderos.
" " Mercedes Castro Herrera.
" " Juana Escoto.
" " Antonia Ramos.
" " Micaela de Cierra.
" " Teresa Sevillano.
" " Felipa Sevillano.
" " Felipa Díaz de Díaz.
" " Justa Jiménez de Campos.
" " Cruz Peña.
" " Jesús Arévalo.
" " Dolores Huezo.
" " Emilia Hernández.
" " Valentina Rojas.
" " Beatriz Aguinada.
" " Dominga Estrada.

Sra. D^a Manuela Estrada.
" " Feliciano Morales.
" " Rafaela García.
" " Cesaria Rivas.
" " Jesús Díaz.
" " Luz Baraona.
" " Dolores Zavala.

Barrio de Remedios.

Sra. D^a Leona Jiménez.
" " Magdalena de Ramírez.
" " Mercedes Huezo.
" " Tomasa Rivas.
" " Salomé Terecón.
" " Bárbara Ticas.
" " Julia Grande.
" " Bulbina Calero.
" " Carmen Zúniga.
" " Paola Clara.
" " Tiburcia Presa.
" " Rafaela Grande.
" " Trinidad Grande.
" " Soledad Cerón.
" " Gregoria Clara.
" " Narcisa López.
" " Candelaria Anaya.
" " Tomasa Argueta.
" " Angela Orellana.
" " Juana Durán.
" " Luisa Estrada.
" " Gregoria Colorado.
" " Aquilina Grande.
" " Albina Martínez.
" " Nicomedes Meléndez.
" " Tránsito Alas.
" " Máxima Trigueros.
" " Josefina Colorado.
" " Sotero Colorado.
" " Josefa Taura.
" " Manuela Pineda.
" " Ildelfonso Pineda.
" " Petrona Valdés.
" " Toribia Renderos.
" " Eulalia Renderos.
" " Leonor Salazar.
" " Leoncia Molina.
" " Francisca Molina.
" " Perfecta Grande.
" " Brígida Colorado.

Barrio de Concepción.

Sra. D^a Teresa Funes.
" " Josefina de Montoya.
" " Cruz Alfaro de González.
" " Felipa Anaya.
" " Nicencia de Moreira.
" " Estebana Flores.
" " Joaquina Plamenco.
" " Luisa de Guerrero.
" " Gertrudis Funes.
" " Norberta A. Ramírez.
" " Angela Burgos.
" " Gertrudis E. de Mijango.
" " Ester Estupinián.
" " Antonia Brito.
" " Luciana de Angulo.
" " Demetria de Elías.
" " Reyes de Sermeño.
" " Concepción de Ramírez.
" " Melecia Montoya.
" " Jesús Quintanilla.
" " Jesús Mijango.
" " Nicolasa Suriano.
" " Concepción Renderos.
" " Jesús Mirón.
" " Paula Mijón.
" " Dominga R. de Fonseca.

Sra. D^a Lucía Hernández.

" " Jesús Montiel.
" " Lucrecia de Monte-Rosa.
" " Rita Ciudad-Real.
" " Dolores Ciudad-Real.

Barrio de San José.

Sra. D^a Adela Angulo, primera.
" " Simona Hernández.
" " Tránsito Cerna.
" " Concepción Palacios, segunda.
" " Nicolasa Vega.
" " Jesús Mariona.
" " Petrona de Molina.
" " Andrea Elena.
" " Jesús Rivora.
" " Mercedes Rivera.
" " Victoria Mariona.
" " Mercedes Ciudad-Real.
" " María Pérez.
" " Jesús Castro.
" " Juana de Choto.
" " María Solórzano.

Secretaría de la Mayordomía de la fiesta del Divino Salvador: San Salvador, Junio 28 de 1885.

Muy loable. — La Sociedad que últimamente formaron algunas personas caritativas de esta capital, para proteger á los heridos que resultarían de las acciones de guerra ocasionadas en la contienda civil que felizmente acaba de desaparecer, ha acordado distribuir entre los huérfanos y viudas á consecuencia de la guerra, la pequeña existencia de fondos que administra su Tesorería. Sepánlo los interesados, para que ocurran á casa del señor don Federico Prado, Presidente de dicha Sociedad, á recibir el donativo que se les designe. 3—2

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez de primera instancia del distrito de Jucutupa.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Patrocinio Turcios, vecino de Tecapa, procesado por el delito de lesiones graves á Florencio Iraeta, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y el juicio se le seguirá en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucutupa, á la una de la tarde del día veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1
J. Luis Moreira. — Dolores Ramírez, Srío.

JUZGADO de paz de Aculhuaca,
á las doce del día veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Por orden de este juzgado se halla en seguro depósito, un buey bermejo, herrado con los fierros figurados en el margen; tanto su dueño como los fierros indicados, son desconocidos en esta jurisdicción. — Mariano Pérez

3—1 Teodoro Mejía, Srío.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Jueves 2 de Julio 1885.

NUM. 152

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia diplomática.

Palacio Nacional:
San Salvador, Junio 25 de 1885.

Circular del Gobierno Provisorio, á los Ministros de Relaciones Exteriores de Centro-América, y al Cuerpo Diplomático extranjero.

Señor Ministro:

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, tiene la honra de dirigirse á V. E. participándole: que habiendo desaparecido el Gobierno que presidía últimamente el señor General don Fernando Figueroa, consecuencia de la revolución iniciada en el mes de Mayo anterior para derrocar la dilatada administración del Doctor don Rafael Zaldívar, rechazada desde algún tiempo por la opinión pública de este país; y en virtud de las bases de paz firmadas el día 19 del presente mes en la hacienda de San Andrés, de cuyo pacto acompaño á V. E. copia, el Gobierno del señor Figueroa ha sido reemplazado por el del señor General don Francisco Menéndez, aclamado por todos los pueblos de esta República como Presidente Provisional.

Habiendo procedido el señor General Menéndez á la organización de su Gabinete, tuvo á bien nombrarme Secretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, según aparece del decreto que se registra en el "Boletín del Ejército Libertador" número 15 y del cual tengo la honra de remitir al señor Ministro un ejemplar para su conocimiento.

Me complazco en significar á V. E. que el nuevo Gobierno establecido en el Salvador, se halla animado de los mejores deseos de mantener y estrechar las amistosas relaciones con el Gobierno de V. E.

Esta ocasión me proporciona la honra de ofrecer á V. E. las protestas de mi mayor consideración y aprecio,

Rafael Meza.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

Con presencia de la patente expedida por el señor Ministro de Estado de los Estados Unidos de América, á favor de Mr. Henry Jones, en la que se le nombra Agente consular en el puerto de La Libertad, el señor Presidente Provisional, ACUERDA: autorizar al expresado señor Jones para que pueda ejercer el cargo de Agente consular de dicha nación, guardándosele las prerogativas é inmunidades inherentes á su empleo, quedando por lo demás sujeto á las leyes y autoridades del país.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores:
Meza.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en el deseo de organizar convenientemente las oficinas de Hacienda, de modo que esté garantizada así la recaudación de los fondos públicos como la fiscalización debida en la inversión de los mismos; y tomando en consideración los méritos, aptitudes y honradez reconocidos del señor don Reyes Arrieta, ACUERDA: nombrarlo Contador Mayor de la República, con el sueldo de ley.

Rubricado por el señor Presidente:

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

El señor General Presidente Provisional, atendiendo á la ilustración, patriotismo y demás méritos que distinguen al General de División don Andrés Van-Severen, ACUERDA: nombrarle Inspector General del Ejército de la República, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

El señor General Presidente Provisional, tomando en cuenta la honradez y aptitudes del Teniente Coronel don Próspero Ruiz, ACUERDA: nombrarle Comandante de Plaza de la ciudad de Suchitoto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

El señor General Presidente Provisional, en vista del patriotismo, aptitudes y honradez que concurren en el señor General de División don Carlos Zepedá, ACUERDA: nombrarle Secretario de la Comandancia General de la República, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Inspección de víveres: San Salvador, Julio 1 de 1885.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dar cuenta á U. que en todo el mes próximo pasado, se han revisado trescientas sesenta y tres reses. En el mercado público se han de comi-

sado varios artículos por la adulteración.

Con toda consideración, soy del señor Ministro su atento seguro servidor,

Manuel de J. Cáceres.

Al señor Ministro de lo Interior.—Pta

NO OFICIAL.

Instrucción pública.

Desembarazado el Gobierno Provisional de las atenciones preferentes relativas á la reorganización administrativa, piensa ya poner mano en la Instrucción popular, asunto delicado y de trascendencia.

Regian en la Universidad Nacional los Estatutos de 1859 que parecían satisfacer á las necesidades de aquella época, cuando en 1871 se proclamó entre nosotros la libertad de enseñanza; pero desgraciadamente tan mal planteada que en lugar de producir el adelanto positivo de la juventud, ocasionó la precipitación en los estudios y una consiguiente superficialidad en ellos, nociva no tanto á los jóvenes escolares cuanto á la sociedad misma. Culpa no habia ciertamente de parte de un estudiante que, viéndose abierta la puerta y palpando la posibilidad de hacer una carrera fácil en el menor tiempo posible, atropellaba los estudios, hacia dos ó tres exámenes en el intervalo de un año é iba en pos de un título que, una vez obtenido, no podia en manera alguna serle de provecho.

Bajo la impresión producida por el mal planteamiento de la llamada libertad de enseñanza, pensóse en remediar tanto mal, y en 1880 dictáronse unos Estatutos para la Universidad Nacional, en los cuales dominaron estos principios:

Aglomerar materias de enseñanza en cada curso para poner coto si era posible á la corruptela de atropellar los estudios:

Establecer una carrera breve, la de Ciencias Sociales y Políticas para jóvenes hijos de padres acomodados, que quisiesen adquirir alguna ilustración para poder con mejor resultado ser útiles á su patria:

Ver con alguna preferencia el estudio de los idiomas, y estudiar materias completas en todos los ramos.

La experiencia que

que el abuso dejó burlada la buena intención del legislador, pues los estudios se continuaron haciendo atropelladamente, y, lo que fué mas grave, el derecho de hacer los estudios fuera de la Universidad y con profesor particular, se convirtió en el derecho de pasar el tiempo sin estudiar, y la instrucción pública vino á menos. La libertad de enseñanza se convirtió, pues, según la graciosa expresión de Victor Hugo, en libertad de no estudiar. En vano la opinión pública pidió á los examinadores justicia y energía para contener aquel desborde, pues entre muchos de los que componían los jurados de examen aponas había uno que otro inflexible y concienzudo, obstáculo que los escolares hacían desaparecer injuriándolos por la prensa ó recusándolos ante el Rector de la Universidad; mas en el supuesto de que todos los examinadores hubieran cumplido con su deber, habría sido imposible cortar de raíz el abuso. En vano también se dictó un acuerdo por el cual se dispuso que los escolares que hiciesen sus estudios con profesor particular debiesen para ganar el curso obtener en sus exámenes la calificación de *sobresaliente*. Tal acuerdo se derogó poco después porque los examinadores, sabiendo que hacían un mal á las estudiantes calificándolos con la nota de *bueno*, contra toda justicia consignaban en las actas la de *sobresaliente*, y el abuso siguió á la orden del día.

Las reformas radicales fueron, pues, descaídas con más ahínco, y todos pensaban en la manera de poner coto á tantos abusos. Al fin se emitió una nueva ley en el corriente año, que es la que actualmente rige. En esa ley se dictaron disposiciones encaminadas á hacer desaparecer tanto mal, y se hizo la radical innovación de sustituir la Universidad por las escuelas profesionales de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia é Ingeniería. Quedaron separadas las facultades de Teología y de Ciencias y Letras. Los estudios de esta última debían hacerse en los Institutos nacionales creados por la misma ley, quedando extinguidas las universidades de Oriente y Occidente. El sistema de sustituir la Universidad por escuelas profesionales no ofrecía entre nosotros mas que dos inconvenientes. El primero es que la reforma que se deseaba no consistía precisamente en alterar la forma de la

Universidad sino en hacer los estudios universitarios en orden y con la mayor eficacia; y en destruir por completo la práctica de hacer estudios de curso con profesor particular. El segundo inconveniente consiste en que las escuelas profesionales, teniendo existencia propia, deben tener edificio aparte para instalarse con todas sus dependencias, y estar dotadas de todo lo que necesitan para que realicen el fin que el legislador se propuso, y por consiguiente la nueva forma exige mayor cantidad de fondos. Crear escuelas sin fondos suficientes para atender como se debe al objeto de su instalación es hacer reformas á medias.

También se agrega la observación, mas superficial que de fondo, de que si no pudo gobernarse bien una universidad, menos se podrían gobernar tres como son las Escuelas profesionales.

El Poder Ejecutivo al hacer hincapié en la sustitución de la Universidad por Escuelas profesionales, contra el parecer de los miembros de la comisión redactora de la ley de instrucción pública, se propuso concluir con las Universidades de Oriente y de Occidente que se hallaban en decadencia. El Ejecutivo quiso tener el pretexto de una reforma radical en la enseñanza para cerrar aquellos planteles en cuyo sostenimiento se empeñaban algunas personas de San Miguel y de Santa Ana; creando en cada una de estas dos ciudades un Instituto de instrucción secundaria, y otro central en esta capital para hacer los estudios de Ciencias y Letras.

Fuera de la reforma radical ya dicha de sustituir la Universidad por Escuelas, la nueva ley de instrucción pública contiene disposiciones encaminadas á hacer eficaces los estudios. Prohíbe se haga mas de un curso en un solo año; extingue el abusivo sistema de profesores particulares, y establece penas severas contra los estudiantes remisos é impuntuales.

En cumplimiento de esa ley planteáronse las escuelas de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, é Ingeniería, lo mismo que el Instituto de instrucción secundaria en un local provisional mientras se terminaba la construcción del que está destinado para tal objeto; más desgraciadamente el estado de guerra impidió seguir sosteniendo esos establecimientos, y los estudios se paralizaron.

Por lo que toca á la instrucción primaria, en la Secretaría de Instrucción pública existe un proyecto basado en los siguientes puntos: 1º Dividir los establecimientos primarios en escuelas de 1ª, 2ª y 3ª clase según la importancia de las poblaciones á que pertenecieren.

Para las escuelas de tercera clase, correspondientes también á poblaciones de tercer orden, existe un programa de enseñanza reducido; y para los de primera clase hay un programa completo de instrucción primaria, y de tal manera enlazado con la instrucción secundaria que los Institutos, Colegios y Liceos, pueden considerarse como la ampliación ordenada de los estudios hechos en aquellas escuelas. 2º Dividir los estudios primarios en tres cursos, y 3º Dotar convenientemente á los profesores.

El Supremo Gobierno se halla en disposición de dar á la instrucción pública la importancia que merece, y desea que la educación que se dé en los diferentes planteles sea eminentemente republicana una vez que en la juventud se halla cifrado el porvenir de la República. La educación debe formar hombres dignos, amantes de su patria, honrados y laboriosos. Debe infundir un amor acendrado á los principios republicanos para que los jóvenes luchen siempre por sostenerlos y conservarlos. Cuando en el país haya una juventud republicana, honrada é instruida, el despotismo no podrá ya fundarse en nuestro suelo, porque donde quiera habrá defensores celosos de las libertades públicas y no habrá esbirros, porque estos se cosechan en la hez desmoralizada del pueblo y no entre personas en cuya frente brilla la luz del saber.

El gran movimiento insurreccional de Latino-América fué llevado á cabo por hombres que cautelosamente se habían nutrido con los principios de la revolución francesa. Las obras de los escritores revolucionarios del pasado siglo eran importadas á América de contrabando; cuando el poder español atrapaba una obra de esa clase hacía con ella un verdadero auto de fé y perseguía al poseedor por el delito de no se sabía qué. De ilustrarse tal vez, é infundía recelos á la causa peninsular. Lo mismo debe decirse de los patriotas centro-americanos á quienes cupo la honra de dar el grito redentor de independencia; y aun hemos visto obras filosóficas y políticas del ci-

glo XVIII con el nombre de uno de los padres venerandos de la patria.

Entra también en los propósitos del gobierno dotar convenientemente á los profesores encargados de difundir la enseñanza, y dentro de poco á no dudarlo se abrirán nuevamente los establecimientos de educación, punto importante de la administración pública que será objeto de especial atención de parte del Gobierno.

Actas.

Se han recibido en el Ministerio respectivo las actas de las poblaciones de Chinameca, Tecapa y Nejapa, adhiriéndose al Gobierno provisional.

Fiesta del divino Salvador.

Lista de las capitanas de los barrios.

Primeras Capitanas del Centro.

ACTIVAS.

- Sra. D^a Mercedes R. de Meléndez.
- " " Mirtala Chacón de Reyes.
- " " Feliciano C. de Orellana.
- Señorita Teresa Menéndez.
- " " Angela Bustamante.

HONORARIAS.

- Sra. D^a Edelmira de Trigueros.
- " " Bibiana de Lagos.
- Señorita Gertrudis Ruano.
- Sra. D^a Elena de Ruano.
- " " Sara R. de Salinas.
- " " Abelina de Aguilar.

Segundas Capitanas del Centro.

- Sra. D^a Judit de Trigueros.
- " " Guadalupe B. de Arriola.
- Señorita María Peralta.
- Sra. D^a Concepción L. de Aguilar.
- " " Dolores de Liévano.
- Señorita Mercedes Meléndez.
- " " Leonor Lagos.
- Sra. D^a Estebana de Delgado.
- " " Nicolasa de Chávez y hermanas.
- Señorita Abelina Aguilar.
- " " Sara Castro.
- Sra. D^a Auristela de Alfaro.
- " " Mercedes de Imeri.
- " " Mariana de Navarro é hijas.
- " " Nicolasa de Leiba é hijas.
- " " Carmen de Flores é hijas.
- " " Mercedes de Escamilla é hijas.
- " " Guadalupe de Bustamante.
- " " Paz de Bouinbau.
- Señorita Josefina Lagos.
- Sra. D^a Josefina de Aguilar.
- " " Rosenda A. de Leiba.
- " " Mercedes A. de Prado.
- " " Antonia Orozco.
- " " Carlota de Rivera.
- Señorita Agustina Charvín.
- " " Juana Delgado.

- Sra. D^a Regina Monterrosa.
- " " Angela de Aguilar.
- " " Liberata de Pérez.
- " " Mercedes S. de Salazar.
- " " Rosario de Merazo.
- " " Carmen de Kreitz é hija.
- " " Pía Z. de Mendiola.
- " " Dolores de Castellanos.
- " " Luisa de González.
- " " Isabel de Izaguirre.
- " " Soledad de Morsira.
- " " Adela de Merles.
- " " Mercedes de Alvarado.
- " " Mercedes J. de González.

- Señorita Carmen Palacios.
- " " Jesús Lagos.
- Sra. D^a Carmen U. de Rosales.
- " " Alejandra A. de Fiallos.
- " " Julia de Dreyfus.
- " " Luisa Siepmann.
- " " Clara de Bonilla.
- " " Elena de Ayala.
- " " Juana A. de Gallegos.
- " " Isabel P. de Delgado.
- " " Joaquina D. d' Aubuisson.

- Señorita Gertrudis Solórzano.
- Sra. D^a Antonia M. de Infante.
- Señorita Petrona Reales.
- " " Estebana Reales.
- " " Narcisca Salazar y hermanas.
- " " Fidelia Quiteño.
- " " Tomasa Palomo é hija.

- Sra. D^a Juana de Mendoza é hijas.
- " " Rosario de Pérez.
- " " Jacinta Gutierrez é hija.
- " " Domitila de Invernizio.
- " " Bibiana de Fuentes.
- " " Paula E. de Guevara.
- " " Teresa de Castro.
- " " Teresa F. de Orellana.

- Señorita Adela Esteves.
- " " Laura Hall.
- " " Refugio Morán.
- Sra. D^a Natividad de Meléndez.
- " " Carmen V. de Machón.
- " " Dolores de Mejía.
- " " Elena de Bosque.
- Señorita María Bosque.
- " " María Prado.

- Sra. D^a Mercedes U. de Bustamante.
- Señorita Carmen Salinas.
- Sra. D^a Elena de Gallegos.
- " " Delfina de Meléndez.
- " " Luisa S. de Andrade.
- " " Tránsito M. de Méndez.
- " " Mercedes M. de Salazar.
- " " Carmen d' Aubuisson.
- " " Marcelina de Deltour.
- " " Mercedes de Sagtera.
- " " Romana de Puig.

- Señorita Concepción Cisneros.
- Sra. D^a Julia I. de Castro.
- " " Angela de Oviedo.
- Señorita Dolores Aguilar.
- Sra. D^a Carmen V. de Zaldivar.
- Señorita Mercedes Mayora.
- " " Josefina Gallegos.

- Sra. D^a Antonia Z. de Blanco.
- Señorita Isabel Zaldivar.
- Sra. D^a Carlota de Arana.
- " " Inocote de Arauz.
- " " Margarita de Watjen.
- " " Mariana A. de Zaldivar.
- " " Elena D. de Serrano.
- Señorita Luz Lourea.
- Sra. D^a Feliciano de Castellanos.
- " " Adela E. de Urioste.

- Señorita Jesús Esquivel.
- Sra. D^a Leonor de Marcial.

Lista de las Capitanas de Santa Tecla.

- Sra. D^a Dolores P. de Castellanos.
- " " Cecilia B. de Gallardo.
- " " Mercedes R. de Orozco.
- Señorita Concepción López.
- Sra. D^a Rosa P. de Escolán.
- Señorita Carmen Yúdice.
- " " Emilia Yúdice.
- " " Anita López.
- " " Gertrudis Vilanova.
- " " Concepción Vilanova.
- " " Matilde Iraeta.

Capitanas del Calvario.

- Sra. Urbana Callejas.
- " " Francisca Valencia.
- " " Rosenda de Angulo.
- " " Felipa Chávez.
- " " Petrona Tomasino.
- " " Manuela Alvarez de Guadrón.
- " " Concepción Cañas.
- " " Indalecia Azucena.
- " " Simona Campos.
- " " María Avilés.
- " " Florencia de Quiroa.
- " " Diega Alfaro.
- " " Emilia P. de Carranza.
- " " Gabriela de Chacón.
- " " Josefa de Villalta.
- " " Josefa Azucena.
- " " Rafaela Elías.
- " " Pilar de Avendaño.
- " " Jesús de Renteros.
- " " Josefa Osegueda.
- " " Rosa Osegueda.
- " " Francisca Galán.
- " " Paz Carranza.
- " " Gabriela García.
- " " Concepción García.
- " " Carmen García.
- " " Josefa García.
- " " María S. Cruz de Vaquero.
- " " Eustaquia M. de Valencia.
- Sra. Isabel Orantes.
- " " Antonia Anaya.
- " " Francisca Huevo.
- " " Santos Guerrero.
- " " Aniceta Ramos.

Comisión de la Alborada de Artesanos.

- Calisto Huevo.
- Andrés Rivera.
- José M^a Flores.
- Rito Chacón.
- Dolores Cabrera.
- Joaquín Rivas.
- Manuel Orantes.

SECCION DE VARIEDADES.

El monte de las olivas.

La iglesia en sus cantos, los predicadores en sus pláticas, los cristianos en su memoria, evocan estos días el recuerdo de los lugares donde, hace ya cerca de diez y nueve siglos se consumió uno de los hechos más grandes que en sus fastos registra la historia de la humanidad.

Las almas piadosas recorren en imaginación y en pensamiento aquellos si-

tos consagrados por una religión de amor y de gracia, y ora se detienen contemplativamente ante el Cenáculo; ora recuerdan la Montaña del Gólgota; ya resucitan en su memoria el recuerdo del Pretorio, ó ya ven surgir ante sus místicas miradas al Huerto de Gethsemani y el Monte de las Olivas, donde se desarrollaron las escenas que son como el prólogo del drama sangriento del Calvario.

La colina, que los Evangelistas llaman Montaña de las Olivas, se eleva frente á frente de la colina del templo, separadas entre sí por un valle estrecho y profundo, especie de cañada, por donde corría el torrente Cedrón. La falda del Monte de las Olivas y las orillas del Cedrón estaban cubiertas de jardines, de donde surgen aquí y allá casas pintorescas, lugares de recreo donde los habitantes opulentos de Jerusalén iban á divertirse sus ocios. Sobre el Cedrón había dos puentes, los cuales ponían en comunicación las dos colinas, y por uno de esos puentes se encaminó Jesús al Huerto de Gethsemani, donde reunía frecuentemente á sus discípulos y donde, vendido por Judas, fué preso y conducido á la presencia de sus infames jueces.

Hoy todo ha cambiado. En aquel lugar de delicias, embalsamado en otro tiempo por el aroma de las flores, parece que ahora se extiende la desolación y la muerte. Levántanse en aquel recinto, circuido de algunos años á esta parte por un muro levantado por los franciscanos, á quienes el Huerto de Gethsemani pertenece, ocho venerables olivos, confiados al cultivo de un religioso que los cuida con piadosa solicitud. Quizás aquellos olivos fueron testigos mudos de la traición de Judas y de la prisión de Jesús.

A corta distancia, y situada al Norte del Huerto de Gethsemani, se halla la Gruta llamada de la Agonía. En los primeros siglos de la iglesia, fué esa gruta transformada en oratorio cristiano, quedando de esta suerte consagrado por la piedad de los fieles, el sitio tradicional donde Jesús dirigió sus oraciones y sus ruegos á su Padre Celestial.

La gruta de la Agonía recibe la luz por una abertura practicada en su parte superior, lo cual induce á creer que primitivamente fué una cisterna. Su forma es irregular, y mide diez metros de largo, y de siete á ocho de ancho. En su bóveda distingúense todavía los desconchados restos de estrellas pintadas que la adornaban en otro tiempo.

En el interior se han levantado tres altares. En el fondo del oratorio está el altar mayor, donde día y noche alumbran algunas lámparas, en memoria de los misterios que aquel lugar recuerda. Las rocas aparecen allí por todas partes, sin la marmórea ornamentación que se admira en otros templos de Palestina, y el viajero puede ver con sus propios ojos y tocar con sus manos la roca desnuda y austera que oyó los gemidos de Jesús, y el suelo donde cayeron las lágrimas del Redentor.

En otras partes, el aspecto de aquellos lugares fué alterado por los primeros cristianos, que, con adornos de már-

mol, quisieron unas veces espellearlos y otras ocultarlos á la indiscreta piedad de los peregrinos.

Pero en este santo lugar no existen esos adornos, y la Gruta de la Agonía, salvo algunos cambios insignificantes, se halla aún casi en el mismo estado en que se hallaba, cuando el hijo de María fué consolado por un ángel bajado del cielo para sostener su humanidad, próxima á sucumbir bajo el peso de la tristeza y del dolor.

En estos lugares se desarrollaron las primeras escenas de la Pasión. Jesús acababa de reunir por tercera vez á sus discípulos, que dormían á corta distancia, cuando Judas se presentó á la cabeza de una turba de satélites y criados de los enemigos del Nazareno, para comenzar la tragedia que había de tener su catástrofe en el Monte Calvario.

MIRABEAU Y LA REINA.

Dotado Mirabeau de esa sensibilidad, sin la cual no se conciben los dones divinos del arte, apasionábase por los débiles; al principio de su carrera, por el pueblo, y al final de su carrera, por el Rey. Como no los separaba en su pensamiento, no querían que se separasen ni por un minuto en el espacio cuando uno y otro estaban imposibilitados de atravesar, sin abrasarse, las llamas que los dividían, todas ellas encendidas y avivadas por los soplos descendidos del Sinaí de la tribuna. Coincidía con tal estado de ánimo en Mirabeau un cambio de política en Austria. Y ese cambio de política en Austria influía soberanamente en la austriaca, nunca apartada del nido donde había tenido su cuna, juzgando siempre á Francia á través de las ideas aprendidas en su educación, tan contraria en un todo á las ideas francesas.

Así, en aquel palacio donde tanto se abominara á Mirabeau, comenzaban á volver los ojos al aborrecido, al denostado, al maldito, pidiéndole un refugio en el universal naufragio.

SECCION DE ANUNCIOS.

1865.

JULIO TIENE 31 DIAS

Viernes 13 La preciosísima sangre de N. S. J.; SS. Heleodoro, ob. y Andrés de Monte Hispale.

AVISOS OFICIALES.

QUEDAN REABERTOS.

VIERNES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acapulca.

SAN MIGUEL por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente Jucupapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.

Por las bajijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De LA-LIBERTAD, todos los días.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor T. G. Palomo.

NOVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

Denuncia de una veta mineral de oro y plata.

Señor Delegado de minas del departamento de Gotera: || G. O. Hara, de treinta y seis años de edad, natural de la República de Norte América, ingeniero minero de profesión, residente en el mineral de Loma Larga, jurisdicción de Jocoro, ante usted expongo: que he encontrado una veta mineral de oro y plata, situada en el lugar conocido con el nombre "Mala Barranca", en terrenos de Santa Cruz en la jurisdicción referida, de propiedad de los señores Fernando Ávila, Ramón Mauricio, León Hernández, Joaquín Gómez y Saturnino Lazo, cuya mina fué denunciada el año de mil ochocientos ochenta y dos por los señores Antonio Lazo y Miguel Lagos, bajo el nombre de "Buena Vista", á la que he puesto por nombre para lo sucesivo "Santa María", cuyo rumbo de la indicada veta, es de Oriente á Poniente, con su recuesto al Norte, lindando al Norte con casas de Pascual Flores, al Sur, con casa de Saturnino Lazo, al Oriente con la de Desiderio Montiel y al Poniente, con el cerro de Titiplan; cuya veta denuncio formalmente acompañando las nuestras de ley que debidamente presento. || Por tanto: A usted suplico se sirva admitir la denuncia de que he hecho mérito, practicando en su caso las diligencias correspondientes y extenderme una copia íntegra para los fines que me convenga. || Loma Larga, Junio diez y siete de mil ochocientos ochenta y cinco. George O. Hara. || Quien se crea con derecho á la mina expresada, ocurra á esta oficina á hacer uso de él dentro del término legal.

Gobernación Política del departamento de Gotera, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

3-1 Lasaro Mendoza.—Angel Díaz, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Patrocinio Turcios, vecino de Teapa, procesado por el delito de lesiones graves á Florencio Iraeta, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y el juicio se le seguirá en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupapa, á la una de la tarde del día veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

3-2 J. Luis Moreira.—Dolores Ramirez, Srío.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini.

- 6. La irregularidad en la falta de asistencia á las escuelas :
- 7. La incuria de las autoridades locales :
- 8. La incuria de los padres de familia :
- 9. La imperfección de los exámenes :
- 10. La falta de conferencias departamentales de maestros, para imponerse el Gobierno de los métodos y marcha de la enseñanza, y uniformarlos en lo posible.

La primera causa no es necesario probarla, está á la vista. Salvos los maestros salidos últimamente de la Escuela Normal, y de unos que otros profesores mas ó menos idóneos, los demás no tienen la instrucción apropiada, y ven en una Escuela un objeto de lucro en pequeño, sin sentir ese ardor que estimula al hombre á la mejora.

No sé qué método domina en la enseñanza popular, y lo mas probable es que cada maestro ha seguido el que le ha parecido.

La falta de un programa bien combinado es una de las causas que mas han contribuido al atraso que hoy se nota en la enseñanza popular. Los alumnos que han cursado las materias de enseñanza primaria y han sufrido el examen anual, vuelven á estudiar las mismas materias al año siguiente, sin plan alguno; es decir en las clases de enseñanza primaria se confunden los de primero con los de segundo y tercer año, y de ahí viene el entorpecimiento que se nota en los estudios. De ahí viene que no se pueda apreciar el progreso de una escuela. Es, pues, de suma necesidad fijar un programa y dividir ordenadamente por años las materias que se deben estudiar, y hacer en dos ó tres años el estudio de ramos extensos ó importantes como la Gramática, la Aritmética, la Historia &c. El objeto de la enseñanza primaria, aparte de su necesidad debe tender al enlace de los estudios primarios con los de enseñanza secundaria; lo mismo que, en el caso de no seguirse carrera alguna literaria, proporcionar á los jóvenes una instrucción variada y útil, cualquiera que fuere el género de industria á que se dediquen. Por esta razón, y siendo el que tocó un punto capital en la enseñanza primaria, me atrevo á proponer en primer lugar que los ramos de enseñanza primaria sean los siguientes :

- Lectura.
- Escritura al dictado.
- Dibujo.
- Aritmética elemental.
- Nociones de Algebra.
- Nociones de Geografía ó Historia.
- Moral y Urbanidad.
- Lecciones sobre objetos.
- Nociones de Física.
- Nociones de Historia Natural y Agricultura.
- Cartilla del Ciudadano, explicada.

Parecerá un poco extenso el programa, pero hay que tomar en consideración que son nociones de ciertas ciencias las que se van á enseñar á la niñez. Además, me permito hacer observar que en poblaciones de primer orden en el país, en donde se ha llegado á alcanzar cierto progreso intelectual, se llenará todo el programa, se restringirá en poblaciones de

segundo orden; no quedarán mas que unas cuantas materias para escuelas que correspondan á poblaciones de tercer orden, y á las escuelas rurales, que también se deben reglamentar y que merecen la atención de la autoridad, se asignarán los ramos puramente precisos como Lectura, Escritura, Aritmética y Gramática Castellana.

Esta clasificación de poblaciones se apoya en la doble imposibilidad en que se halla el Gobierno de encontrar profesores idóneos para todas las escuelas, y de remunerarlos como se debe. Por otra parte es racional pensar que la enseñanza que se dé en una población, esté en proporción con el adelanto de esta. Habrá, pues, Escuelas de primera, de segunda y de tercera clase. Las de primera clase serán las de las cabeceras departamentales y algunas cabeceras de distrito que en una ley posterior se espe-

cificarán. Las de segunda clase serán las de las cabeceras de distrito, habida excepción de las especificadas como de primera categoría; y las de tercera clase serán las que correspondan á las demás poblaciones.

La enseñanza primaria correspondiente á las Escuelas de primera ó de segunda clase se dividirá en tres cursos. Las materias de estudio correspondientes á las Escuelas de tercera clase se dividirán en dos cursos. Esta especie de enseñanza tiene mas bien á infundir nociones prácticas, especialmente en lo que se refiere á agricultura, ramo principal de nuestra industria.

Las escuelas rurales serán esencialmente prácticas.

La forma en que deben estudiarse las materias de enseñanza primaria es como sigue :

PLAN DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

	Escuelas de primera clase.	Escuelas de segunda clase.	Escuelas de tercera clase.
PRIMER AÑO.	Lectura. Gramática Castellana (Analogía y Ortografía). Aritmética. Escritura. Lecciones sobre objetos.	Lectura. Gramática Castellana, (Analogía y Ortografía). Aritmética. Escritura. Escritura al dictado.	Lectura. Gramática Castellana, (Analogía). Aritmética. Escritura. Generalidades de Geografía.
SEGUNDO AÑO.	Lectura. Escritura y Dibujo lineal. Escritura al dictado. Geografía astronómica y física. Gramática (Syntaxis y Prosodia). Historia. Lecciones sobre objetos Moral y Urbanidad. Aritmética.	Lectura. Escritura. Geografía de América, especialmente de la América del Centro. Gramática Castellana, (Syntaxis y Prosodia). Generalidades de Historia. Moral y Urbanidad. Aritmética.	Lectura. Escritura al dictado. Generalidades de Geografía. Gramática Castellana. Nociones de Historia Natural. Moral y Urbanidad. Aritmética.
TERCER AÑO.	Lectura. Escritura al dictado. Dibujo. Geografía política. Historia. Moral y Urbanidad. Aritmética. Nociones de Algebra. Nociones de Física. Recitación.	Lectura. Escritura al dictado. Nociones de Historia Natural. Nociones de agricultura Moral y Urbanidad. Aritmética.	

Cuando se exija el estudio de una materia en dos ó mas años, un artículo del reglamento fijará el límite del estudio para cada año.

Los exámenes anuales se ceñirán al programa y el Jurado extenderá un atestado de dicho examen, y dará á cada examinando, en el caso de aprobación un boleto que le habilite para emprender al año siguiente el estudio de las materias de 2º ó 3r. año.

El Maestro de escuela estará obligado á seguir estrictamente en su enseñanza el órden y límites fijados en el programa, y nunca confundirá en las clases á los alumnos de diferentes cursos; y cuando la necesidad lo exigiere preferirá escluir de la escuela á los alumnos que por no

pertenecer al curso que se estudia no pudieren recibir una enseñanza apropiada.

Las autoridades locales harán el censo escolar especial, y obligarán á los padres de familia ó encargados á que manden á los niños á la escuela. En el mes de Diciembre de cada año se rectificará este censo.

En la capital de la República habrá una escuela de primera clase correspondiente al centro de la población, y las escuelas de segunda clase que el Gobierno tenga á bien disponer.

Cuando el número de alumnos en las Escuelas de primera clase sea de alguna consideración, se nombrará un Preceptor mas. Ambos Preceptores se distribuirán

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Viernes 3 de Julio de 1885.

NUM. 152

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor Doctor don Andrés Iraeta, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlo administrador de Aguardientes, Pólvera y Salitre de Olocuilta con el sueldo y honorarios de ley; debiendo rendir la fianza respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

Tomando en consideración la honradez y aptitudes del señor don Andrés Gallardo, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlo Inspector de aguardiente del distrito de Suchitoto con el sueldo de ley, quedando encargado el mismo, de la policía del ramo de Hacienda.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes de los señores don J. Arturo Revelo y don Cesar R. Avalos, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlos escribientes del Juzgado general de Hacienda con la dotación de veinte y quince pesos mensuales respectivamente.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

El señor General Presidente Provisional, atendiendo á los méritos é importantes servicios prestados por el Capitán don Belarmino Selva, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel Efectivo, debiendo extendersele por quien corresponda el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

Tomando en consideración los méritos é importantes servicios prestados por el Capitán don Vicente Elena, el señor General Presidente Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel Efectivo debiendo extendersele por quien

corresponda el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

Atendiendo á los méritos é importantes servicios prestados á la República por el Capitán don Hipólito Valibrera, el señor General Presidente Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel Efectivo, debiendo extendersele por quien corresponda el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando justas las razones en que el señor Doctor don Domingo Arce funda su renuncia de Comandante General del Departamento de Sonsonate, ACUERDA: admitirla, rindiéndole las mas cumplidas gracias por el patriótico celo con que ha desempeñado las funciones de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la idoneidad y patriotismo del señor General don Joaquín Pérez, ACUERDA: nombrarle Comandante General del Departamento de Sonsonate con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á las aptitudes, honradez y patriotismo del señor Teniente Coronel don Guadalupe Quintanilla, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza y Juez de primera instancia militar del Departamento de Sonsonate con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en consideración las aptitudes, honradez y patriotismo que concurren

en el señor don Jacinto Fajardo, ACUERDA: nombrarlo Director General de correos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación:
Castellanos.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en consideración la honradez, ilustración y patriotismo que concurren en el señor Doctor don Gregorio Meléndez, ACUERDA: nombrarlo Sub-Secretario del Ministerio de Gobernación con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación:
Castellanos.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 2 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en consideración las aptitudes, honradez y patriotismo que concurren en el señor Bachiller don Miguel Plácido Peña, ACUERDA: nombrarlo Oficial mayor del Ministerio de Gobernación, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación:
Castellanos.

NO OFICIAL.

Instrucción pública.

El proyecto sobre reforma de la instrucción primaria á que hicimos referencia en nuestro número de ayer es el que publicamos á continuación:

San Salvador, Febrero 27 de 1884

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Antes de proceder á la formación de un Reglamento de Instrucción privada apropiado, me ha parecido conveniente exponer al señor Ministro algunas indicaciones relativas á reformas radicales que exige la enseñanza popular, las que siendo adoptadas, contribuirán á mejorar el ramo, y á la extinción de los vicios de que hoy adolece.

Comenzaré por exponer las causas que se han opuesto hasta hoy á la enseñanza popular.

1. La falta de idoneidad de los profesores:
2. La falta de método en la enseñanza:
3. La falta de un programa bien combinado:
4. La escasa dotación de los profesores:
5. La doble ocupación de Maestro de escuela y de Secretario municipal ó de Juzgado de Paz:

las materias para su enseñanza.

Las Escuelas de primera clase tendrán además una escuela anexa de pábulos, sistema Fræbel, bajo la dirección de un profesor especial.

Las demás dificultades se podrán remediar consignando lo conveniente en el reglamento respectivo.

En resumen la esencia de las reformas consiste en la división metódica de los ramos de enseñanza primaria,— en la clasificación de escuelas de 1ª, 2ª y 3ª clase, habida consideración al adelanto de las poblaciones, y en el establecimiento de escuelas anexas.—Si no se aceptan estas bases, ó no se fija un plan de reformas que tiendan á la mejora de la enseñanza, talvez sería mejor dejar el actual reglamento tal como está, el que puede llenar las necesidades de momento, sin mas que escojer profesores idoneos y mejor dotados, y que obligar á las autoridades locales á tener mayor celo y ejercer mayor vigilancia en las escuelas.

Soy con toda consideración del señor Ministro muy atento servidor,

Rafael Reyes.

El Doctor don Darío González persona entendida en el ramo de instrucción pública, llamado para emitir su opinión, estuvo de completo acuerdo con las observaciones contenidas en el anterior oficio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885

☞ JULIO TIENE 31 DIAS. ☞

Sábado 4 | San Laureano, arzobispo de Sevilla, m., y el beato Gaspar Bono.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor T. G. Palomo.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

CORREOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y México.

ABUACHAPAN, Santa Tecla, Arceñuca, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acuztla. La-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acuztla.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepaque, San Vicente, Jucupá, Chimatoca, La-Unión, Gotera y Santa Rosa.

Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION.
De LA-LIBERTAD, todos los días.
De CHALATENANGO.

Correspondencia no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.

- 1 Calderón Francisco
- 2 Calderón Jesús
- 3 Castro Balbino
- 4 Casulla Juan Bautista

- 5 Córdoba Paulino
- 6 Durán Nicolás
- 7 Ehubé Conane
- 8 Ebul Pedro
- 9 Fernández Josefa
- 10 García Manuel
- 11 Gatica Javier
- 12 González Concepción P. de
- 13 Guadrón Vicente
- 14 Gutiérrez David
- 15 Elías Manuel
- 16 Inglés Jesús
- 17 Menjivar Ramón
- 18 Morales Manuel
- 19 Nevares Manuel
- 20 Nevares Manuel
- 21 Nevares Jacinto
- 22 Orellana Mariana
- 23 Rodríguez Rosaura
- 24 Samayoa José
- 25 Santa-Ana Juan
- 26 Zaldivar Rafael
- 27 Zaldivar Rafael
- 28 Zaldivar Rafael
- 29 Zelaya León

Oficina Central de Correos: San Salvador, Junio 30 de 1885.

3—1 El Oficial 2º, Mariano Duarte.

AL PUBLICO.

Habiendo cesado la causa que había para no admitirse cablegramas, puede ocurrir el que guste.

Superintendencia general de telégrafos nacionales: San Salvador, Julio 1 de 1885.

Francisco Menéndez.

TELEGRAMAS REZAGADOS, durante el mes de Junio de 1885.

- Don Miguel Rivera
- Laureano Jeu
- Guillermo Comton
- Manuel Pineda
- Rafael Gamero
- Santiago Carrillo
- Juan R. Pérez
- Eulalio Morales
- Carlos C. Menéndez
- Rafael Mendoza
- Felipe García
- Sixto Rojas
- Javier Vargas
- Gerónimo Cea
- Emigdio Castro
- Macario Vásquez
- Salvador Espina
- Napoleón F. Lara
- Eduardo Ceballos
- J. C. Ruiz
- Juan J. Bran
- Roque Osorio
- Baltasar Estupinián
- Julián Cruz
- Inocente Menjivar
- Anastasio Rodríguez
- Manuel Buezo
- Onofre Rubio
- Manuel Sol

Sub Teniente Antonio Meza Guerrero

- Don Narciso Díaz
- Domingo Vásquez
- Felix Ortiz
- J. J. Cañas
- Pedro P. Escalón
- Ferrera


- Ezequiel Gutierrez
- Mardoqueo Sandoval
- Gutierrez
- Coronel Ismael Rodriguez
- Capitán Antonio Rodriguez
- Capitán Carlos S. Menéndez
- Don F. Puig
- Francisco Palacios
- Capitán Venancio
- Don F. García
- Lic., Manuel Martínez
- Don J. Fúnez
- Miguel Aragón, (cobrar 2 rls.)
- Gregorio Amaya
- Demetrio Zelada
- Doctor Estupinián
- Don Santiago Escalón
- Manuel Portillo
- Bernardo Rivas
- Estanislao Mancía
- Ignacio Vidal (cobrar 3 rls.)
- J. Salvador Valdez
- Coronel Antonio Carrillo
- Don Anastasio Ortiz
- Juan Rodriguez
- Moisés Aguirre
- Leon Peñate
- B. Estupinián
- Manuel González
- Roberto Nanne
- Antonio Grimaldi
- Domingo Vásquez
- Gral. Mardoqueo Sandoval
- Gral. Indalecio Miranda
- Don Juan B. Escobar
- Salvador Najarro
- Pedro E. García
- Coronel Agustín Palacios
- General Juan B. Magaña
- Don Salvador Valenzuela
- Juan J. Samayoa
- Apolinario Pérez
- Dolores Castro y Herrera
- F. Córdón
- Leocadio Guirola
- Capitán Jesús Peña López
- General Potenciano Escalón
- Don Trinidad Lagos, cobrar 2 rls
- Sebastián Peña
- Mariano Araujo
- Francisco Ortiz
- Domingo Rivas
- B. Estupinián
- Bernardo Cruz
- B. Cruz
- Liberato Dubón cobrar 2 rls.
- José María Avilés
- Mariano Centeno
- Juan Alfaro Aguilar
- Marcial Meza
- Enrique Baxeta
- B. Estupinián
- Juan J. Peraza
- Ignacio Vidal (cobrar 2 rls.)
- Guadalupe Resinos
- Miguel Ahuja, (cobrar 2 rls.)
- David Hércules
- Juan Antonio López
- J. Wejker
- Liberato Dubón
- Baltasar Estupinián
- id. id.
- id. id.
- id. id.
- Pablo Blanco
- id. id.
- José María Alvarado

- Capitán Ramos Soto
- Capitán Demetrio Franco
- Presbítero Estanislao García
- Don Fernando Rodríguez
- „ Alberto Sánchez
- „ Emilio Abelar
- „ Timoteo Castro
- „ Juan Aberle
- „ Wenceslao López, cobrar 2 rls.
- „ Antonio Guillén, cobrar 3 rls.
- „ Juan Quintero
- „ Antonio Grimaldi
- Teniente Fidel Duque
- Don Gabriel López
- „ Nicomedes Solórzano
- Doña Bersabé Rivas
- „ Bartola Fonseca
- „ Luz Argumedo
- „ Juana Flores
- „ Inéz Rodríguez
- „ Raquel Cáceres
- „ J. Castro Zepeda
- „ Nínfa Núñez
- „ Cordelia de Quirola
- „ Tomasa Orzca
- „ María E. Morales
- „ Julia C. Zepeda
- „ Carmen de González
- „ Manuela Peña
- „ Socorro Pineda
- „ Celedonia Abelar
- „ Magdalena Pineda
- „ Aurelia Lara.

Oficina central de Telégrafo: San Salvador, Julio 1 de 1885.
3—1 *Francisco Menéndez.*

AL COMERCIO.

En cumplimiento del acuerdo supremo fecha 7 del corriente, se hace saber á quienes corresponda, que en los almacenes de esta Aduana han cumplido el depósito de ley las mercaderías siguientes:

M.R.H. núms.	23, 28, 62, 70, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500	36 bultos.
A.B.V.	4	„
G.B.	10	„
J.S.A.	2	„
J.L.	5	„
S.B.	1	„
V.M.C.	2	„
W.F.M.	1	„
E.M.S.	61	„
M.M.	86	„
O.	199	„
	88	„

Suma ... 495 bultos.

Los dueños ó consignatarios que dentro de 15 días á contar de la fecha, no procedan á su registro ó reembarque, perderán las citadas mercaderías á beneficio del fisco, de conformidad con la citada ley.

Aduana marítima del puerto de La Libertad, Junio 27 de 1885.
3—2 *José C. López.*

Fiesta del Salvador.

Habiéndose terminado felizmente la guerra y hallándose por consiguiente la República en perfecta paz, la Mayordomía de la próxima fiesta del “Salvador” invita á todas las personas del interior y exterior del país para que concurren con la mayor confianza á hacer sus negocios y divertirse, pues el Gobierno actual ofrece toda clase de garantías encontrándose el orden público completamente restablecido y la confianza asegurada en todos los ciudadanos. El entusiasmo en los habitantes de esta capital es tan grande que se promete una fiesta sin igual.

San Salvador, Junio 30 de 1885.
3—2 *La Mayordomía.*

Denuncia de una veta mineral de oro y plata.

Señor Delegado de minas del departamento de Gotera: | G. O. Hara, de treinta y seis años de edad, natural de la República de Norte América, ingeniero minero de profesión, residente en el mineral de Loma Larga, jurisdicción de Jocoro, ante usted expongo: que he encontrado una veta mineral de oro y plata, situada en el lugar conocido con el nombre “Mala Barranca”, en terrenos de Santa Cruz en la jurisdicción referida, de propiedad de los señores Fernando Ávila, Ramón Mauricio, León Heroández, Joaquín Gómez y Saturnino Lazo, cuya mina fué denunciada el año de mil ochocientos ochenta y dos por los señores Antonio Lazo y Miguel Lagos, bajo el nombre de “Buena Vista”, á la que he puesto por nombre para lo sucesivo “Santa María”, cuyo rumbo de la indicada veta, es de Oriente á Poniente, con su recuesto al Norte, lindando al Norte con casas de Pascual Flores, al Sur, con casa de Saturnino Lazo, al Oriente con la de Desiderio Montiel y al Poniente, con el cerro de Titiplan; cuya veta denuncio formalmente acompañando las nuestras de ley que debidamente presento. || Por tanto: A usted suplico se sirva admitir la denuncia de que he hecho mérito, practicando en su caso las diligencias correspondientes y extenderme una copia íntegra para los fines que me convenga. || Loma Larga, Junio diez y siete de mil ochocientos ochenta y cinco. George O. Hara. || Quien se crea con derecho á la mina expresada, ocurra á esta oficina á hacer uso de él dentro del término legal.

Gobernación Política del departamento de Gotera, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.
3—2 *Lazaro Mendoza.—Angel Díaz, Srío.*

May loable. — La Sociedad que últimamente formaron algunas personas caritativas de esta capital, para proteger á los heridos que resultaran de las acciones de guerra ocasionadas en la contienda civil que felizmente acaba de desaparecer, ha acordado distribuir entre los huérfanos y viudas á consecuencia de la guerra, la pequeña existencia de fondos que administra su Tesorería. Sepálo los interesados, para que ocurran á casa del señor don Federico Prado, Presidente de dicha Sociedad, á recibir el donativo que se les designe.
3—3

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución del doctor don Miguel Bennett, apoderado de don Oscar Hoepf, contra Benito Paz Valencia por cuatrocientos veinticinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta una finca de la propiedad de este último, compuesta aproximadamente de ocho manzanas de terreno, situada al occidente de esta capital en el camino que conduce al volcán de la misma y cuyos linderos son: al norte los solares de Félix Paz é Isidro Contreras, al oriente y sur el de Segundo Anaya y al Occidente el de Zenón Arcoles.

Dicha finca está justipreciada en setecientos pesos, conteniendo una casa de teja on galera y varias sementeras. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia: Srío Salvador, Julio dos de mil ochocientos ochenta y cinco.

Fernando Mejía. Alejandro Osorio, Srío.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez de primera Instancia del distrito de Jucupá,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Patrocínio Turcios, vecino de Tecapa, procesado por el delito de lesiones graves á Florencio Iraeta, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y el juicio se le seguirá en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.
3—3

J. Luis Moreira.—Dolores Ramirez, Srío.

JUZGADO de paz de Aculhuaca, á las doce del día veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco,

Por orden de este juzgado se halla en seguro depósito, un buey berrmejo, harrado con los fierros figurados en el margen; tanto en dueño como los fierros indicados, son desconocidos en esta jurisdicción.—Macario Pérez
2—2 *Teodoro Mejía, Srío.*

AVISO PARTICULAR.

Se suplica á las autoridades la captura de Mercedes Ramos, reo de estafa de dos sombreros de señora. Es pequeño de cuerpo, robusto, trigueño, picado de la cara, descalzo, viste pantalón y chaqueta y su ocupación habitual es vender por las calles pasteles y dulces.

San Salvador, Julio 2 de 1885. 3—1

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número. 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Sábado 4 de Julio 1885.

NUM. 154

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Telegramas oficiales.

CONTESTACIÓN.

Por telégrafo de San José de Costa-Rica, recibido en el Palacio Presidencial á las ocho á m. del 3 de Julio.

Al Ministro de Relaciones Exteriores.

He tenido el honor de recibir el telegrama en que V. E. se sirve comunicarme el triunfo de la revolución iniciada por el General don Francisco Menéndez, y el advenimiento de éste al Poder Ejecutivo del Salvador como Presidente Provisorio á virtud de proclamación hecha por los pueblos de esa República. La pacificación del Salvador es un suceso feliz. Costa-Rica lo celebra sinceramente y abraza la esperanza de que con la paz del Salvador quedará sólidamente establecida la de todas las repúblicas de Centro-América. Mi Gobierno agradece á la nueva administración salvadoreña su deferencia para cultivar francas y cordiales relaciones con la de Costa-Rica, y me es satisfactorio asegurar á V. E. que á este Gobierno anima propósito igual, y aprobará todos los medios que tiendan á la unión de los Gobiernos.

Soy de V. E. con distinguida consideración su muy atento servidor.

Ascensión Esquivel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 3 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez y aptitudes del señor don Concepción Paredes, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Aguadientes de Izalco con el sueldo de ley; debiendo rendir la fianza respectiva.

[Rubricado por el Sr. Presidente.]

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 30 de 1885.

Tomando en consideración que, en virtud de lo dispuesto en acuerdo de 26 de Junio del año próximo anterior, han cesado en sus funciones los vocales de la Junta Central de Agricultura; y que es necesario reorganizarla debidamente, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar vocales propietarios de la expresada corporación á los señores don José Rosales, don Emeterio Ruano [p], don Federico Prado, don Carlos Meléndez y Doctor don Francisco Gueva-

ra; y suplentes á los señores Doctor don Gregorio Meléndez, Doctor don David Castro, don Antonio González, don Luis de Ojeda y don Manuel G. Prieto; rindiendo las gracias á los vocales salientes por los servicios que han prestado en el desempeño de su cometido.—Comuníquese.

[Rubricado por el Sr. Presidente.]
El Secretario de Estado en los despachos de Fomento y Beneficencia;
Galindo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

Tomando en consideración las aptitudes y honradez que concurren en los señores Bachilleres Pasantes don Gonzalo Mixco y don Fernando Gómez, para desempeñar las plazas de 1º y 2º escribientes de este Ministerio, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferirles respectivamente tales empleos.

[Rubricado por el Sr. Presidente.]
El Secretario de Estado en los despachos de Fomento y Beneficencia;
Galindo.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en consideración la honradez, aptitudes y patriotismo que concurren en el señor General don Mardoqueo San doval, ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente del departamento de La-Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación;
Castellanos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 3 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional en atención á la honradez, patriotismo y demás méritos que distinguen al señor Coronel don Rafael Montoya, ACUERDA: nombrarlo Gobernador del departamento de Usulután, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación;
Castellanos.

NO OFICIAL.

Una de las obligaciones mas importantes que tienen los funcionarios públicos es la de dedicarse al cumplimiento de las atribuciones que á cada cual corresponden, y esto es de tal trascendencia en el sistema constitucional, que la falta de conocimiento de los deberes asignados por la ley á cada funcionario, trae consigo perturbaciones de todo gé-

nero en la marcha de la administración pública.

Heimos visto que antes de ahora funcionarios del orden administrativo se han arrogado atribuciones puramente judiciales; y jefes militares, olvidando la elevada índole de la noble carrera de las armas, han bajado, con escándalo del público, á ser los verdugos del pueblo, como si el ser militar fuera una condición que eximiese del miramiento que debe guardar á la sociedad en donde se vive. También hemos presenciado que muchos gobernadores departamentales, olvidando lastimosamente sus deberes, se han convertido en sumisos ejecutores de órdenes arbitrarias, ajenas en un todo á la índole de aquel empleo, llamado por la ley á proporcionar el bienestar en las varias circunscripciones en que se halla dividida la República.

En el sistema constitucional el derecho de mandar debe originar de la misma ley que marca las atribuciones á cada uno de los funcionarios de la administración pública. Toda orden que no emane de la ley es arbitraria y no se debe cumplir; así como todo ciudadano tiene derecho para denunciar publicamente cualquier abuso ó extravío, pues la libertad de imprenta manejada con cordura es un elemento de buen gobierno.

Pero muchas veces sucede que la falta no está en los funcionarios sino en el exagerado interés de los particulares que, no conociendo lo que es el mecanismo administrativo, ni el límite de las atribuciones que corresponden á aquellos, creen que los funcionarios públicos están hasta cierto punto obligados á atender á todo y aún á remediar las necesidades personales de cada uno de los solicitantes. Es una cosa muy común que los particulares ocurran, ya al primer funcionario de la República, ya á los Ministros del Gobierno, solicitando fianzas para asegurar sus particulares obligaciones ó préstamos de dinero ó cualquiera otra ventaja económica. Tales solicitudes no son del resorte de la administración pública, porque si fuera dable que el poder público estuviera llamado á rehacer la fortuna particular ó á responder por los créditos de los que no pudiesen hacer frente á ellos, con razón ó sin ella, ni podría atender á

los demás asuntos de administración, ni habría tampoco en las áreas nacionales fondos suficientes para atender á todo lo que de él se solitase, pues la concesión á uno solo abriría la puerta á todos.

El poder público favorece, sin embargo, el interés de los particulares y talvez de una manera más eficaz que haciendo anticipaciones pecuniarias ó respondiendo por los créditos particulares de los asociados. El poder público mantiene y paga la fuerza destinada á proteger la propiedad particular; tiene establecidos funcionarios de justicia para poner coto á los desbordes de la maldad, y devolver lo injustamente adquirido á quién corresponda; abre y conserva en buen estado los caminos públicos para las diferentes operaciones del comercio, establece franquicias en favor de las varias industrias, fomenta otras, disminuye cuando conviene las contribuciones; dicta y hace cumplir leyes severas contra jornaleros y operarios remisos en el cumplimiento de sus deberes; manda los productos del país á exposiciones industriales ó agrícolas con el objeto de perfeccionar los medios de elaborarlos y de darlos á conocer para dar incremento al comercio, exonera al padre de familia de la obligación de servir en las milicias de la República; costea la enseñanza elemental, secundaria y profesional para ofrecerla gratis á la juventud que se dedica al estudio; obliga al vago al trabajo, y en una palabra hace las veces de un poder paternal y verdaderamente protector que á todo atiende para conseguir por medio del trabajo la conservación y el ensanche de la propiedad particular. Esta es la misión del poder público en relación con los intereses de los particulares; en lugar de atender á la exigencia de cada uno, talvez con detrimento de los otros, procede por causas generales, é interpreta así su alta misión y la lleva á la práctica para bien de la sociedad.

La época de 1850 en el Salvador.

En 1850 dirigía los destinos del Estado el conocido liberal don Dorotheo Vasconcelos. Entonces los artículos editoriales eran la esplanaación de lo que piensa y quiere el partido liberal como podrá juzgarse por los siguientes fragmentos.

“Los gobiernos constitucionales no temen ni reprimen la imprenta

porque arreglándose á la ley, tienen en ella una salvaguardia. Los gobiernos despóticos, los gobiernos de hecho, no teniendo mas regla que su voluntad ó su capricho, ven con horror todo aquello que pueda poner de manifiesto sus arbitrariedades.

“Los Gobiernos ilustrados, que trabajan por la civilización y progreso de los pueblos, no temen ni reprimen la imprenta, porque ella coadyuva á la consecución de aquel noble objeto. Pero los Gobiernos de hecho que hallan en la ignorancia el mas firme apoyo de su inicua política, tiemblan al oír proclamar la libertad de la imprenta.

“Los gobiernos benéficos que procuran solo el bien de sus súbditos no temen ni reprimen la imprenta, porque deseando de buena fé mejorar la suerte de los pueblos, y no creyéndose infalibles, quieren oír los consejos de los hombres que se dedican á difundir la luz de la civilización. Mas los Gobiernos que se arrogan con insolencia el derecho de mandar, haciendo del Estado su patrimonio, temen la impronta porque ella publica sus odiosos procederes.

“Nosotros nos felicitamos de ver establecidos y respetados por la autoridad los sagrados derechos de la libertad de la palabra y del pensamiento. Nosotros saludamos á los hombres que con sus luces iluminan á los pueblos ignorantes, haciéndoles conocer sus derechos y sus deberes en la sociedad.

“Así es como van desapareciendo los obstáculos que aún se notan en el desarrollo de los principios democráticos, y así se verá bien pronto que no es una utopía el establecimiento de un gobierno popular representativo, que se ha creído imposible por aquellos que no encontrando la perfectibilidad al primer paso, desechan como perjudicial la teoría salvadora de la libertad y seguridad del hombre, llamando farsa impudente y ridícula la observación de los principios constitucionales.”

INSERCIONES.

Vacunación del Cólera.

Los periódicos de Valencia se ocupan con interés en los estudios de un jóven doctor de Tortosa, el señor Ferran, cuyos trabajos é investigaciones sobre el cólera morbo han sido examinados estos días por una comisión de facultativos Valencianos, los señores Jimeno, Colvés y Garin.

No podemos juzgar todavía del alcance de los descubrimientos del doctor Ferran, pero los señores que le visitaron aseguran que sus trabajos son muy notables, y en cualquier país que consagre atención al progreso científico bastarían á crearle una reputación universal, pues aun prescindiendo del alcance que tengan bajo el punto de vista médico, ha demostrado que el microbio denominado hasta ahora *Bacillus virgula*, debe clasificarse en el grupo de las *Peronosporas*, que ya comprende dos especies muy perjudiciales, cuales son el *Peronospora vitis*, ó sea el que los americanos han llamado Midew, y el *Peronospora solani*, que produce una devastadora enfermedad en las patatas.

El doctor Ferran llama al del cólera *Peronospora barcinonis*, como tributo de consideración á Barcelona, cuyo Municipio le mandó en comisión á Marsella durante la pasada epidemia. Con sus cultivos puros, y por medio de una técnica especial, que en breve será conocida, obtiene materia para las vacunaciones. Lleva varios individuos vacunados, habiendo sido los primeros, como era natural, el mismo doctor Ferran, su colaborador el señor Pauli, jóven entusiasta y verdadera notabilidad en ciencias físicas y naturales; el padre y la esposa del doctor Ferran y dos facultativos de Tortosa han seguido después. Los doctores Jimeno, Colvés y Garin, convencidos al ver los resultados obtenidos por la vacunación en los conejos, se prestaron también á ser vacunados, y lo fueron por el doctor tortosino. La operación es sencillísima y completamente inofensiva: produce aun menos fenómenos locales que la vacuna contra la viruela.

Falta que la prueba experimental durante una epidemia venga á consagrar esta verdadera conquista de la ciencia, que, por ser debida á un español, debe en alto grado envanecernos.

En sesión pública que celebró el Instituto Médico Valenciano, los señores Jimeno, Colvés y Garin, dieron cuenta de su visita al señor Ferran, y aquella corporación acordó por unanimidad dirigir un entusiasta mensaje de felicitación al docto facultativo de Tortosa.

SECCION DE VARIEDADES.

Pensamientos de Victor Hugo.—El verdadero Gobierno, el buen Gobierno es el que acepta todas las condiciones del desarrollo social, que observa, estudia, explora y experimenta; que acoge la inteligencia como á una auxiliar y no como á una enemiga: que ayuda á la verdad á salir de la confusión, de los sistemas, que hace servir todas las libertades para fecundizar todas las fuerzas, que va de buena fé con respecto al problema de educación para el niño y del trabajo para el hombre; el verdadero Gobierno es el que no halla estorbo en las luces que se difunden y el que no teme al pueblo que se engrandece. El verdadero Gobierno es el que pone realmente en la órden del día para profundizarlas y resolverlas simpáticamente, to-

das esas cuestiones tan urgentes y graves de crédito, de salario, de circulación, de producción y de consumo, de colonización, de desarme, de indigencia y de libertad, de riqueza y de miseria, todas las promesas de la constitución, en una palabra, la gran cuestión del pueblo.

El verdadero Gobierno es el que organiza y no el que oprime, el que se pone á la cabeza de todas las ideas y no al frente de todos los rencores.

La mujer en la tierra es como un ángel de paz, y según las edades del hombre ella dulcifica los pesares. Poseídos algunos de una alma raquítica, suelen imprecocar contra tan precioso ser, pero ¿quiénes? El que emprendiendo la carrera de los deleites, la sensualidad llegó á embotar los nobles sentimientos de su corazón, esa es el que mira á la mujer material; pero el que eleva su monte por medio de la sana razón, sólo halla una compañera que se desvela, ora por mitigar los sinsabores de la vida, ó bien para engrandecer y fecundizar el campo de las ilusiones que el hombre creó. Un filósofo dice, que la mujer es una mitad preciosa del género humano, y otros sabios también se han esforzado en rendir sus respetos y homenaje á tan hermoso como desvalido ser, al par que el común de los hombres, unos han gozado por hacer ver su veleidat, otros reído de su amargura, y algunos han recogido sus lágrimas, cual si fuera un tributo.

El corazón de la mujer es todo poesía, por eso es tan susceptible, y la cosa más fútil la hieren. La sociedad moderna que ha gustado todos los placeres, ha tirada ya lanza una mirada como una urna de virtud, y sin embargo es un tesoro de ricas sensaciones que muchos no han llegado á comprender, que si por casualidad le observan es con compasión, con la liviandad de un niño que examina un juego que hizo podazos.

No obstante, para los que en su corazón no han muerto aún los impulsos de un sentimiento generoso, existe ese ser, para hacer brillante y bella su existencia. Para estos es misterioso al par que grande, dejarse llevar por los encantos de la mujer, es noble poderla servir de apoyo, y cuando el amor une dos corazones, la mujer excita ambición de gloria, ideas de honor, y en medio de su virtud hace conmover el corazón del hombre. Este sin el instinto del amor vago, errante, sin idea fija, todo le es indiferente; la mujer es llamada para ese solo objeto; su mirada sobre un joven cambia su naturaleza moral, y entonces los aplausos, las coronas conquistadas á fuerza de estudio y de aplicación sirven de ofrenda para su belleza y lealtad, por que el instinto del hombre es hacerse digno del corazón de una mujer capaz de sacrificarse por él, último afán de su esperanza.

“Los Las Casas y las Minas, los Rainal y De Pradt, los Canning y los Willson han contribuido á nuestra libertad cada uno á su tiempo y á su modo. Unos,

atacando ese malhadado derecho de conquista, que es la dominación por la fuerza de pueblo á pueblo, y tan difícil de modificarse, como imposible el no abusarse de él por el conquistador. Otros pintando la condición de las colonias modernas, que en su sistema de gobierno, comercio y legislación, debían en todo depender de las metrópolis, y debían conservarse bajo cierto tutelaje ni compatible con la perfección física y moral del hombre, y debían tenerse en una dependencia y subordinación enteramente expuesta á los azares, vicisitudes y riesgos de lo que era madre patria; otro probando ó influyendo en las grandes transacciones, como llegada la época de la existencia políticamente libre del Nuevo Mundo, dando toda la fuerza moral al gran movimiento y al valor de nuestros héroes, y manifestando que ese agente poderoso del poder y civilización de los pueblos, el comercio, debía ser el único lazo de ellos y cesar esas mesquinas y odiosas restricciones, que solo formaban celos y antipatías tan contrarias al bienestar humano.”—*Manuel Barberena.*

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS

Domingo 6. Santos Filomena, virgen, y Zoe, mar- y san Miguel de los Santos, confesor.
Lunes 6 | san Tranquilino y santa Dominica v. m.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor T. C. Palomo.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.
De AHUACHAPAN por Santa Ana.
De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHENGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Chajón, Quilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Hondururas.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gofer; también para Honduras.

Las bulijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.
De LA-UNION.
De LA-LIBERTAD.

AL PÚBLICO.

Habiendo cesado la causa que había para no admitirse cablegramas, puede ocurrir el que guste.

Superintendencia general de telégrafos nacionales: San Salvador, Julio 1 de 1885.

Francisco Menéndez.

Correspondencia no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.

- 1 Calderón Francisco
- 2 Calderón Jesús
- 3 Castro Balbino
- 4 Casulla Juan Bautista
- 5 Córdoba Paulino
- 6 Durán Nicolás
- 7 Ehubé Conane
- 8 Ehul Pedro
- 9 Fernández Josefa
- 10 García Manuel
- 11 Gatica Javier
- 12 González Concepción P. de
- 13 Guadrón Vicente
- 14 Gutiérrez David
- 15 Elías Manuel
- 16 Inglés Jesús
- 17 Menjivar Ramón
- 18 Morales Manuel
- 19 Nevares Manuel
- 20 Nevares Manuel
- 21 Nevares Jacinto
- 22 Orellana Mariano
- 23 Rodríguez Rosaura
- 24 Samayoa José
- 25 Santa-Ana Juan
- 26 Zaldívar Rafael
- 27 Zaldívar Rafael
- 28 Zaldívar Rafael
- 29 Zelaya León

Oficina Central de Correos: San Salvador, Junio 30 de 1885.
3—2 El Oficial 2º, *Mariano Duarte.*

AL COMERCIO.

En cumplimiento del acuerdo supremo fecha 7 del corriente, se hace saber á quienes corresponda, que en los almacenes de esta Aduana han cumplido el depósito de ley las mercaderías siguientes:

M.R.H. núms.		
12, 11, 2, 5, 1, 1, 2, 2	36 bultos.	
A.B.V.	4	..
G.B.	10	..
J.S.A.	78 y 92	2 ..
J.L.	5	..
S.B.	14	1 ..
V.M.O.	11 y 12.	2 ..
W.F.M.	sin número	1 ..
E.M.S.	v/n	61 ..
M.M.		86 ..
C.		199 ..
M		88 ..

Suma 495 bultos.

Los dueños ó consignatarios que dentro de 15 días á contar de la fecha, no procedan á su registro ó re-embargo, perderán las citadas mercaderías á beneficio del fisco, de conformidad con la citada ley.

Aduana marítima del puerto de La Libertad, Junio 27 de 1885.

3—3 *José O. López.*

Denuncia de una veta mineral de oro y plata.

Señor Delegado de minas del departamento de Cotera: || G. O. Hara, de treit

ta y seis años de edad, natural de la República de Norte América, ingeniero minero de profesión, residente en el mineral de Loma Larga, jurisdicción de Joco-ro, ante usted expongo: que he encontrado una veta mineral de oro y plata, situada en el lugar conocido con el nombre "Mala Barranca", en terrenos de Santa Cruz en la jurisdicción referida, de propiedad de los señores Fernando Ávila, Ramón Mauricio, León Hernández, Joaquín Gómez y Saturnino Lazo, cuya mina fué denunciada el año de mil ochocientos ochenta y dos por los señores Antonio Lazo y Miguel Lagos, bajo el nombre de "Buena Vista", á la que he puesto por nombre para lo sucesivo "Santa María", cuyo rumbo de la indicada veta, es de Oriente á Poniente, con su recuesto al Norte, lindando al Norte con casas de Pascual Flores, al Sur, con casa de Saturnino Lazo, al Oriente con la de Desiderio Montiel y al Poniente, con el cerro de Titiplan; cuya veta denuncié formalmente acompañando las nuestras de ley que debidamente presento. || Por tanto: A usted suplico se sirva admitir la denuncia de que he hecho mérito, practicando en su caso las diligencias correspondientes y extenderme una copia íntegra para los fines que me convenga. || Loma Larga, Junio diez y siete de mil ochocientos ochenta y cinco. George O. Hara. || Quien se orea con derecho á la mina expresada, ocurra á esta oficina á hacer uso de él dentro del término legal.

Gobernación Política del departamento de Gotera, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

3-3 Lazaro Mendoza.—Angel Díaz, Srio.

TELEGRAMAS REZAGADOS, durante el mes de Junio de 1885.

Don Miguel Rivera
 ,, Laureano Jeu
 ,, Guillermo Comton
 ,, Manuel Pineda
 ,, Rafael Gamero
 ,, Santiago Carrillo
 ,, Juan R. Pérez
 ,, Eulalio Morales
 ,, Carlos C. Menéndez
 ,, Rafael Mendoza
 ,, Felipe García
 ,, Sixto Rojas
 ,, Javier Vargas
 ,, Gerónimo Cea
 ,, Emigdio Castro
 ,, Macario Vázquez
 ,, Salvador Espina
 ,, Napoleón F. Lara
 ,, Eduardo Ceballos
 ,, J. C. Ruiz
 ,, Juan J. Bran
 ,, Roque Osorio
 ,, Baltasar Estupinián
 ,, Julián Crea
 ,, Inocente Mecjivar
 ,, Anastasio Rodríguez
 ,, Manuel Buezo
 ,, Onofre Rubio
 ,, Manuel Sol

Sub Teniente Antonio Meza Guerrero
 Don Narciso Díaz

Don Domingo Vázquez
 Gral. ,, Felix Ortiz
 ,, J. J. Cañas
 ,, Pedro P. Escalón
 ,, Ferrera
 ,, Ezequiel Gutierrez
 ,, Mardoqueo Sandoval
 ,, Gutierrez
 Coronel Ismael Rodríguez
 Capitán Antonio Rodríguez
 Capitán Carlos S. Menéndez
 Don F. Puig
 ,, Francisco Palacios
 Capitán Venancio
 Don F. García
 Lic. ,, Manuel Martínez
 Don J. Fúnez
 ,, Miguel Aragón, (cobrar 2 rls.)
 ,, Gregorio Amaya
 ,, Demetrio Zelada
 Doctor Estupinián
 Don Santiago Escalón
 ,, Manuel Portillo
 ,, Bernardo Rivas
 ,, Estanislao Mancía
 ,, Ignacio Vidal (cobrar 3 rls.)
 ,, J. Salvador Valdez
 Coronel Antonio Carrillo
 Don Anastasio Ortiz
 ,, Juan Rodríguez
 ,, Moisés Aguirre
 ,, Leon Peñate
 ,, B. Estupinián
 ,, Manuel González
 ,, Roberto Nanne
 ,, Antonio Grimaldi
 ,, Domingo Vázquez
 Gral. ,, Mardoqueo Sandoval
 Gral. ,, Indalecio Miranda
 Don Juan B. Escobar
 ,, Salvador Najarro
 ,, Pedro E. García
 Coronel Agustín Palacios
 General Juan B. Magaña
 Don Salvador Valenzuela
 ,, Juan J. Samayoa
 ,, Apolinario Pérez
 ,, Dolores Castro y Herrera
 ,, F. Cordón
 ,, Leocadio Guirola
 Capitán Jesús Peña López
 General Potenciano Escalón
 Don Trinidad Lagos, cobrar 2 rls
 ,, Sebastián Peña
 ,, Mariano Araujo
 ,, Francisco Ortiz
 ,, Domingo Rivas
 ,, B. Estupinián
 ,, Bernardo Cruz
 ,, B. Cruz
 ,, Liberato Dubón cobrar 2 rls.
 ,, José María Avilés
 ,, Mariano Centeno
 ,, Juan Alfaro Aguilar
 ,, Marcial Meza
 ,, Enrique Baxeta
 ,, B. Estupinián
 ,, Juan J. Peraza
 ,, Ignacio Vidal (cobrar 2 rls.)
 ,, Guadalupe Resinos
 ,, Miguel Ahuja, (cobrar 2 rls.)
 ,, David Hércules
 ,, Juan Antonio López
 ,, J. Weicker
 ,, Liberato Dubón
 ,, Baltasar Estupinián
 ,, id. id.

Don Baltasar Estupinián.
 ,, id. id.
 ,, Pablo Blanco
 ,, id. id.
 ,, José María Alvarado
 Capitán Ramos Soto
 Capitán Demetrio Franco
 Presbítero Estanislao García
 Don Fernando Rodríguez
 ,, Alberto Sánchez
 ,, Emilio Abolar
 ,, Timoteo Castro
 ,, Juan Aberle
 ,, Wenceslao López, cobrar 2 rls.
 ,, Antonio Guillén, cobrar 3 rls.
 ,, Juan Quintero
 ,, Antonio Grimaldi
 Teniente Fidel Duque
 Don Gabriel López
 ,, Nicomedes Solórzano
 Doña Bersabé Rivas
 ,, Bartola Fonseca
 ,, Luz Argumedo
 ,, Juana Flores
 ,, Inéz Rodríguez
 ,, Raquel Cáceres
 ,, J. Castro Zepeda
 ,, Ninfa Núñez
 ,, Cordelia de Guirola
 ,, Tomasa Orozco
 ,, María E. Morales
 ,, Julia C. Zepeda
 ,, Carmen de González
 ,, Manuela Peña
 ,, Socorro Pineda
 ,, Celedonia Abolar
 ,, Magdalena Pineda
 ,, Aurelia Lara.

Oficina central de Telégrafo: San Salvador, Julio 1 de 1885.

3-2 Francisco Menéndez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Quien quisiera comprar un terreno situado en la comprensión municipal de Santa Rita de esta jurisdicción, denominado el "Conacaste," de la propiedad de Pablo Lopez, que se vende judicialmente á solicitud de don Daniel Montalvo, en concepto de apoderado de Leoncio Santos, por la suma de doscientos treinta y dos pesos y costas que le reclama. Linda al Oriente, con terreno de Antonio Lopez y Simeón Santos, al Norte con terreno del Doctor don Balvino Rivas y la hacienda del Potrero, al Poniente con terreno de la misma hacienda del Potrero, y al Sur con terreno de la señora Felipa Salazar; y está valuado en trescientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Silverio Trujillo.—Herminio Monterrosa, Secretario. 3-1

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días excepto los domingos.
 Suscripción al Diario Oficial:

Por un año,.....	\$ 5
Por un semestre.....	\$ 2 75
Por tres meses,.....	\$ 1 50
Por cada número suelto del día....	½ real.
,, ,, ,, atrasado....	1 real.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
 Calle de la Aurora Número. 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Lunes 6 de Julio de 1885.

NUM. 155

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA,

Considerando :

1º Que en las actas populares en que se formuló la insurrección nacional contra la administración del Doctor don Rafael Zaldivar, ha sido denunciada la existencia de contratas celebradas por el Gobierno, defraudando al Fisco, y en provecho de algunos funcionarios públicos y aun de particulares; y

2º Que es un deber del Gobierno examinar tales Contratas, para dar cuenta á la Representación Nacional, á fin de que deduzca la responsabilidad criminal á los altos funcionarios que intervinieron en ellas, y se ejerciten las acciones judiciales correspondientes para la declaratoria de nulidad ó rescisión; en uso de las facultades que le confieren el acta de Chalchuapa, de 10 de Mayo último y las subsiguientes que la han secundado, ha tenido á bien decretar y

DECRETA :

Artículo 1º.—Se organizará una "Comisión Revisora de Contratas Nacionales", compuesta del Fiscal de Hacienda y de un Fiscal Específico, para que se ocupe de examinar los vicios de que adolezcan las Contratas celebradas por el Gobierno desde el 1º de Mayo de 1876, hasta el 19 de Junio del corriente año :

Art. 2º.—La Comisión dará al Gobierno su opinión sobre cada contrata, y si ella fuere contra la validez de esta, se ejecutará, desde luego, la acción judicial que corresponda para obtener la declaratoria de nulidad ó la rescisión :

Art. 3º.—El Fiscal Específico tendrá la representación del Fisco en los negocios judiciales á que este Decreto se refiere :

Art. 4º.—Los Secretarios de Estado quedan encargados de la ejecución de este decreto, á cuyo fin pasarán á la "Comisión Revisora de Contratas Nacionales", copias legalizadas de las que obren en sus respectivos despachos.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á 1º de Julio de 1885.

Francisco Menéndez.

El Sr. de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública y Cultos;

Rafael Meza.

El Sr. de Hacienda y Crédito Público;

Manuel Gallardo.

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina;

El Sub-Secretario de estos Ramos;

Miguel Chacón.

El Sr. de Estado en el Despacho de Gobernación;

Jacinto Castellanos.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Francisco E. Galindo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

CONTESTACIÓN.

Guatemala, Junio 26 de 1885.

A su Excelencia señor Doctor don Rafael Meza, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.

Señor Ministro :

Tengo el honor de acusar recibo del telegrama de su Excelencia del 24 del corriente, y de manifestarle que me he apresurado á comunicarlo á mi Gobierno, informándole que el General Menéndez ha sido reconocido como Presidente, y que ha establecido un Gobierno en la República del Salvador.

Aprovecho esta oportunidad para expresar á Su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

J. P. H. Gastrell.

Correspondencia oficial.

Revista europea.

Legación del Salvador en Suiza : San Sebastián, 29 de Abril de 1885.

Señor Ministro :

En estos círculos diplomáticos se cree generalmente que la guerra entre Inglaterra y Rusia es casi inevitable. La Europa entera se agita alarmada y es necesario estar ciego para no leer en letras bien claras escrito el horóscopo de lo porvenir. Las relaciones entre aquellas dos potencias no pueden ser mas tirantes y el menor incidente que surja puede romperlas. El temor y la desconfianza, según "El Correo", no se disimulan ya en las esferas oficiales y mientras el canciller ruso declara á los corresponsales de las publicaciones europeas que no puede resistir por más tiempo á los partidarios de la guerra. Mr. Gladstone y Lord Granville declaran en las Cámaras Inglesas que "la prudencia les aconseja encerrarse en absoluta reserva; pero que están siguiendo con Rusia una correspondencia gravísima.

La cuestión primitiva y constante, es decir, la de limitación de fronteras se ha agravado con el incidente Pendjek. La explicación de este incidente, de que dependía el giro que hablan de tomar las negociaciones ha sido funesta, porque no ha servido mas que para encender pasiones de un caracter tan personal que no pueden calmarse, sinó desfogándose en el campo de batalla." Según el mismo periódico, Rusia recibió explicaciones de Komaroff, Inglaterra de Lumsden, pero tan categóricas y contradictorias que cada uno de estos generales formulaba contra el otro acusación franca de no haber sabido interpretar las órdenes y respetar los compromisos de su Gobierno.

Tal es el estado de cosas y de todas partes me llegan rumores pesimistas. En la "Petite Gironde" de hoy leo que ayer mismo tuvo que resolver la Cámara de los Comunes el Crédito de once millones de libras esterlinas que pide el Gobierno Inglés para sufragar los enormes gastos que van á ser necesarios, dado el caso de estallar la guerra entre las dos grandes potencias europeas. El primer Ministro, Mr. Gladstone, refiere dicho periódico, pronunció un gran discurso que está llamado á producir honda sensación. Este discurso concluye con todas las ilusiones. Después de tanto vaivén, la situación se ha hecho mas pavorosa que nunca y las probabilidades de paz son ya microscópicas.

A no dudarlo el Presidente del Ministerio Inglés se resiste á toda empresa guerrera : es por convicción y por tradición tan amante de la paz como aborrecedor de la guerra. Harto elevadas son sus miras, harto sagaz, harto práctica su disposición natural para que no haya pesado Mr. Gladstone las terribles consecuencias de una lucha entre Rusia é Inglaterra, de un conflicto al que pueden verse arrastradas, quieran ó no, varias otras potencias. Esta especial circunstancia es la que reviste el lenguaje de Mr. Gladstone no obstante los artificios oratorios y las salvedades diplomáticas que ha sabido multiplicar con un carácter de gravedad y trascendencia que es del todo excepcional.

A ser fiel la interpretación de las palabras de Mr. Gladstone, no parece sino que aquel insigne hombre de Estado se ha despedido de toda esperanza de pacífica solución. Su gran empeño ahora consiste en demostrar que el Gobierno británico ha agotado todos los medios de conciliación compatibles con la honra y el pundonor de la nación inglesa y que si se halla ya denodadamente resuelto á apelar á las armas, el Presidente del Consejo de Ministros de la gran Bretaña ha hecho cuanto estaba á su alcance para sostener el conflicto en el terreno de la diplomacia y para buscar transacciones con que conjurar el peligro. En una palabra, quiere Mr. Gladstone que no pese sobre Inglaterra la responsabilidad de la guerra y sí sobre Rusia, conservando así para su país las ventajas morales que suele conceder el mundo civilizado á los que pelean en pro del derecho y de la justicia.

Aminado con tales propósitos, presentó Mr. Gladstone el resumen de los sucesos del Afganistán: recordó el compromiso existente entre Rusia é Inglaterra en vista de la suspensión de hostilidades contra los afghanes, el combate del 30 de Marzo que selló, por decirlo así, la violación de dicho compromiso, y la doble investigación entablada con el fin de sacar á luz quienes habrían sido

los provocadores. No ha dejado de manifestar Mr. Gladstone que tenía formado ya su dictamen sobre este punto. "Puede ser dudoso el origen de la refriega, dijo; pero lo que no puede ponerse en tela de juicio es, que los rusos *dieron principio al ataque*. Sin embargo y animado por un espíritu conciliador consiente el gabinete de la Reina en que se lleve á cabo nuevo examen de los hechos, en el convencimiento de que semejante examen pondrá en descubierto los desaciertos de los diplomáticos y jefes militares rusos, máxime del general Komaroff".

Este ofrecimiento constituye el límite extremo de las concesiones de Inglaterra: es la última probabilidad de paz. ¿La aceptará Rusia por ventura? Lo dudamos, pues al fin la indagación suplementaria que se exige no es mas que un agravio contra los agentes rusos cuya lealtad se ve garantizada por el propio gabinete de San Petersburgo, que á la par ampara á dichos agentes bajo el manto de su responsabilidad. Un órgano oficial del gabinete ruso, *El Nord* ha rechazado ya con altivez la mera idea de poner en duda la palabra del general Komaroff y se ha quejado con acrimonia de las inculpaciones lanzadas contra este oficial por el general inglés Lumsden. Prueba es ésta, de que no se halla dispuesto el ejército ruso á someter al juicio de nadie la conducta de uno de sus jefes.

Hé ahí pues la situación. Los diplomáticos se ven agotados de recursos. En cambio precipítanse los aprestos militares de ambos lados como si mañana fuese á estallar la guerra. "Cosa inaudita en los anales parlamentarios: la Cámara de los Comunes ha votado por *unanimidad* y sin *debate* los millones pedidos por Mr. Gladstone á nombre de la justicia y de la honra. ¿Aparecerá á última hora alguna providencial mediación? Mucho sería de desear; pero difícil es creer que tal suceda."

Tal es, señor Ministro, el siniestro aspecto que en estos momentos presenta el conflicto anglo-ruso. No desconozco su gravedad; pero estoy en la firme persuasión de que Mr. Gladstone y Lord Granville, harán cuanto puedan para evitar que estalle la guerra. Esos dos grandes é ilustres hombres, á cuyos eminentes servicios tanto debe la Inglaterra, rinden sincero culto á la justicia: sus inclinaciones nobles y humanitarias son bien conocidas y por conservar la paz harán ambos todos los sacrificios compatibles con la honra y el prestigio de la Gran Bretaña. Ambos detestan esta guerra más que nadie y no será ciertamente por culpa suya si estalla este incendio que amenaza envolver á toda Europa.

Acaso antes de la recepción de la presente comunicación, el telégrafo habrá anunciado á U. la solución del conflicto. ¡Plegue á la Divina Providencia que sea pacífico! porque trastornos de esta naturaleza perturban en sus funestas consecuencias hasta nuestros remotos países!

Con las mas respetuosas consideracio-

nes quedo de U. señor Ministro, su mas atento servidor,

Carlos Gutierrez.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador, &, &, &.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 4 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención á las aptitudes y otros méritos que concurren en la persona del señor don José Francisco Velásquez, ha tenido á bien ACORDAR: nombrarlo Administrador de Rentas, Aguardientes, Pólvera y Salitre de Sonsonate, con el sueldo y honorarios de ley, debiendo rendir oportunamente la fianza que le corresponde. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 4 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes de don Rafael Dubón, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Administrador de Aguardientes, Pólvera y Salitre de Quezaltepeque con el sueldo y honorarios de ley, debiendo rendir la fianza respectiva. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 3 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración los conocimientos, honradez y patriotismo que distinguen al señor Teniente Coronel don José Montúfar, ACUERDA: nombrarlo Jefe de Instrucción de los oficiales de los cuerpos de infantería de esta capital, con el sueldo de su grado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 3 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo é idoneidad del señor Teniente Coronel don Braulio Siliezer, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza interino de esta capital, con el sueldo de su grado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 3 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, patriotismo y conocimientos del señor Bachiller don Joaquín Garay, ACUERDA: nombrarlo Oficial Mayor del Ministerio

de la Guerra, con el sueldo de ley. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 4 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez y demás aptitudes del señor Doctor don Carlos Palma, ACUERDA: nombrarlo Auditor de Guerra de la Sección del Centro de la República, con el sueldo de cien pesos mensuales. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra:
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 4 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo, ilustración y demás cualidades que concurren en el señor Coronel Doctor don Máximo Mancía, ACUERDA: nombrarlo Auditor General de Guerra del Ejército de la República, con el sueldo de su grado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra:
Chacón.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA Y FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 4 de 1885.

Manifestando el señor Hermano mayor de la Junta de Caridad de San Vicente que las personas que actualmente componen la corporación cesarán en sus funciones el último del mes corriente, y en vista de las ternas de candidatos que ha presentado, el Supremo Gobierno ACUERDA: nombrar para el año próximo entrante que comenzará á correr el 1º de Agosto, Hermano mayor, al señor don José Figueroa, primer Consiliario al doctor don Joaquín Falla, segundo Consiliario al señor don Carlos Martínez, tercero Consiliario al General don Fernando Figueroa, cuarto Consiliario al doctor don Nicolás Amaya, Síndico al doctor don Manuel Miranda, Secretario al doctor don Manuel E. Miranda, Tesorero á don Lázaro López, y Consiliarios suplentes á los señores don Jorge Alvarado, Don Eduardo Hernández y don Enrique Miranda. Ríndense las gracias por sus servicios á los miembros de la Junta de Caridad saliente.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los Despachos de
Fomento y Beneficencia:
Galindo.

NO OFICIAL.

Algunos ciudadanos han comenzado ya á hacer uso de la prensa, en general para dilucidar algunas cuestiones de público interés, reflejando en sus escritos los principios de libertad legal, de bienentendido progreso y de moralidad administrativa que el Gobierno de la revolución se ha propuesto restablecer.

Es ciertamente muy agradable y muy satisfactorio ver que el pueblo toma parte en las cuestiones que interesan á la generalidad, y ojalá que todos se inspiren en generosos móviles al publicar sus pensamientos por medio de la prensa. Por desgracia, siendo la libertad de escribir la expresión de lo que se piensa, y de lo que se quiere, siendo tal la variedad de opiniones, tan opuestos los sentimientos, tan diverso el carácter de los escritores y los móviles que hacen tomar la pluma á los que se dirigen al público, que no será extraño ver que de vez en cuando la prensa no corresponda á su elevada índole y sea el reflejo de la pasión destemplada, de la injustificada animación ó del encono.

A diferencia de lo que sucede en Europa, ha habido y aun hay alguna susceptibilidad de parte de los gobiernos de Centro-América por lo tocante á las manifestaciones de la prensa libre. Poco acostumbrados á oír el lenguaje de la prensa independiente, toda palabra picante, todo concepto desfavorable, es imputado por ellos á trabajos de gabinete. Surge después entre los gobernantes una frialdad de relaciones á la que sucede una especie de mala inteligencia que los disidentes políticos de uno y otro país saben explotar con singular arte. En 1871 salió á luz en San Salvador una hoja suelta titulada "Apuntes para la historia" en que se hablaba en términos desfavorables de la Administración del General don José María Medina, entonces Presidente de Honduras. Esa hoja suelta en la cual no tuvo participación ninguno de los miembros del gabinete salvadoreño, fué el motivo de una formal reclamación contra el Gobierno de esta República, quien se escudó con la amplia libertad que desde el triunfo de la revolución de aquel año había concedido á la prensa. Poco satisfecho quedó el gabinete hondureño con aquella explicación que, aunque buena y concluyente

en principio, no se avenía bien con el modo de ser de estos países tan dados al autoritarismo gubernativo. Nadie olvida que la guerra de Honduras, terminada en 1872 con la acción de Santa Bárbara, tuvo por preámbulo la hoja suelta á que hemos hecho referencia.

Si nosotros aconsejamos costumbres republicanas á los gobernados, también debemos dar igual consejo á los gobernantes para soportar la franqueza de la prensa libre. La prensa no debe ciertamente limitarse á lo que aquí en Centro-América pasa; la prensa debe ser aquí y en todas partes un tribunal universal para juzgar la conducta de los hombres, para apreciar las opiniones y los acontecimientos; debe ser un centro de publicación de todos los hechos que directa ó indirectamente interesen á la generalidad, de todos los datos y conocimientos que se refieran á la ciencia, al arte ó á la industria, para tener así participación en esa vida universal en donde todas las opiniones se comparan, en donde todos los progresos se asimilan, porque la prensa es poder que juzga, historia que publica, maestro que enseña, arena de combate en defensa de la libertad, de la verdad y de la justicia, salvaguardia de las garantías públicas, horizonte sereno y sonriente para los que cumplen con su deber, y tempestad contra los opresores de los pueblos.

Es cierto que en el número de personas que escriben debe haber una que otra que escriba movida por la pasión, no para hacer luz, sino para ofuscarla; no para ayudar con su opinión á resolver las cuestiones de trascendencia sino para herir á las personalidades y oponerse por sistema á cuanto se diga ó haga; es cierto, repetimos que aquí, como en todas partes la prensa cometerá sus abusos, y también es cierto que siendo la libertad de la prensa entre nosotros un principio que no siempre se ha llevado á la práctica, los gobernantes en todos tiempos han tomado ese pretexto para conculcarla y aun para perseguir á los escritores; mas nosotros interpretando la opinión de la generalidad sensata, somos de parecer que el abuso no debe servir nunca de base para abolir la libertad de pensar, ya porque son mas los escritores de conciencia que los que escriben pasquines, ya porque la libertad de escribir es de aquellos derechos originarios que forman, si se quiere, parte de la per-

sonalidad humana. Dios nos hizo libres y responsables y el poder público debe reconocernos así y legislar conforme á nuestra propia naturaleza. Por esto opinamos que, aun cuando por razón de las circunstancias, se ponga en vigor la ley de estado de sitio, la libertad de escribir no debe restringirse en manera alguna.

Algunas personas han llegado á pensar en la inconveniencia de la libertad absoluta de la prensa porque, dicen, la honra de las familias queda á merced de un libelista anónimo. Acerca de este punto hay que tomar en consideración que los anónimos no merecen crédito ante la opinión, y las leyes tienen en todas partes penas severas contra los que abusan. Agréguese á esto que el anónimo injurioso solamente se podría evitar con la censura previa, y la censura previa mata la libertad de pensar. Cosa muy común es en Europa que cierta clase de prensa profiera constantemente denuestos contra reyes, ministros y empleados importantes de la administración pública. Un artículo de Rochefort vale por todo cuanto aquí pueden escribir los libelistas. Téngase también presente que para un libelista hay muchos escritores que cumplen como se debe la alta misión de la prensa.

No hay que olvidar que antes de ahora los gobiernos para estar á sus anchas han comenzado por prohibir directa ó indirectamente la libertad de la prensa con el pretexto del abuso que se ha hecho de ella, y este antecedente nos debe obligar á proceder con cordura. Así como ha sido una cobardía atacar á los pequeños, así ha sido una imprudencia lanzar denuestos contra los gobernantes, quienes en primera oportunidad han cerrado las puertas á los establecimientos tipográficos y perseguido á los escritores. Nada de esto tenemos que temer en la actualidad, pero así como la naturaleza no procede á saltos, así los fenómenos morales tienen su ley. Establecida la costumbre de decir la verdad y la virtud de escucharla pacientemente, la prensa libre tomará el vuelo que hoy admiramos en los Estados Unidos de América y en las naciones europeas regidas constitucionalmente.

Ojalá que la prensa libre é independiente llegue á establecerse entre nosotros y forme parte de nuestras costumbres, para poder decir

que la República no será ya una ilusión en el pueblo salvadoreño que tanto ha luchado por establecerla.

Fiesta del Divino Salvador.

Lista de las capitanas del barrio de San José.

- Sra. D^a Adela Angulo, 1^a
- " " Juana de Choto.
- " " Francisca Reinosá.
- " " Tránsito Cerna.
- " " Concepción Paacios.
- " " Nicolasa Vela.
- " " Jesús Mariana.
- " " Petrona de Molina.
- " " Andrea Elena.
- " " Jesús Rivera.
- " " Mercedes Rivera.
- " " Victoria Mariana.
- " " Mercedes Ciudad-Real.
- " " María Pérez.
- " " Jesús Castro.
- " " Mercedes Avila.
- " " Delfina Carrillo.
- " " Francisca Hernández de Piche.
- " " Concepción Cornejo.
- " " Luisa de Herrador.
- " " Candelaria Castillo.
- " " Encarnación Cárdenas.
- " " Norberta Moreno.
- " " Jesús Díaz.
- " " Simona Hernández.
- " " Maura Camacho de Esquivel.
- " " Emilia Jerez.
- " " Luisa Ayala.
- " " Trinidad de Piche.
- " " Gregoria de Piche.
- " " Candelaria de Ramos.
- " " Engracia Mejía.
- " " Margarita Perla.
- " " Juana Abarca.
- " " Isabel Paz.
- " " Bruna Pocasangre.
- " " Guadalupe Reinosá.
- " " Petronila de Montes.
- " " Carmen Aguirre.
- " " Ignacia Artiga.
- " " Josefá de Aguirre.

Comisión de la alborada de los Estudiantes.

- Sr. Br. P. don César Castro.
- " " " " Salvador Rodríguez.
- " " " " Lúcio Alvarenga.
- " " " " Felipe Hernández.
- " " " " Sérgio Castellanos.
- " " " " Benjamín Reyes.
- " " " " Samuel González.
- " " " " Joaquín Hernández.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS. ☾

Martes 7 | san Fermín, ob. | san Ant. y el beato Lorenzo de Brindis, conf.

AVISOS OFICIALES.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Sucesal Palomo y C^a.
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. David Quiéres.

COMUNICACIONES.

MARTES.

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nomalco y Zacatecoluca.

Para SANTA ANA. JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.
De LA-LIBERTAD.

Movimiento de buques.

La Libertad, Julio 5 de 1885.

El vapor "Colina", procedente de Panamá, fundó en esta rada a las tres a. m. con los pasajeros Rafael Cobos y Tomás Hernández. Sin carga.—José C. López.

Acajutla, Julio 5 de 1885.

Vapor "Colina", procedente de Panamá é intermedios, fundó en esta rada a la una p. m., trayendo a los pasajeros don José Robert, M. Ugarte y E. Moreno; una caja mercaderías y otra con 1500 pesos.
P. Campo.

Correspondencia no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.

- 1 Calderón Francisco
- 2 Calderón Jesús
- 3 Castro Balbino
- 4 Casulla Juan Bautista
- 5 Córdoba Paulino
- 6 Durán Nicolás
- 7 Ehubé Conane
- 8 Ebul Pedro
- 9 Fernández Josefina
- 10 García Manuel
- 11 Gatica Javier
- 12 González Concepción P. de
- 13 Guadón Vicente
- 14 Gutiérrez David
- 15 Elías Manuel
- 16 Inglés Jesús
- 17 Menjivar Ramón
- 18 Morales Manuel
- 19 Nevares Manuel
- 20 Nevares Manuel
- 21 Nevares Jacinto
- 22 Orellana Mariano
- 23 Rodríguez Rosaura
- 24 Samayoa José
- 25 Santa-Ana Juan
- 26 Zaldívar Rafael
- 27 Zaldívar Rafael
- 28 Zaldívar Rafael
- 29 Zelaya León

Oficina Central de Correos: San Salvador, Junio 30 de 1885.

3—3 El Oficial 2^o, Mariano Duarte.

AL PUBLICO.

Habiendo cesado la causa que había para no admitirse cablegramas, puede ocurrir el que guste.

Superintendencia general de telégrafos nacionales: San Salvador, Julio 1 de 1885.
Francisco Menéndez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Quien quisiera comprar un terreno situado en la comprensión municipal de Santa Rita de esta jurisdicción, denominado el "Conacaste" de la propiedad de Pablo Lopez, que se vendió judicialmente á solicitud de don Daniel Montalvo, en concepto de apoderado de Leoncio Santos, por la suma de doscientos treinta y dos pesos y costas que le reclama. Linda al Oriente, con terreno de Antonio Lopez y Simeón Santos, al Norte con terreno del Doctor don Balvino Rivas y la hacienda del Potrero, al Poniente con terreno de la misma hacienda del Potrero, y al Sur con terreno de la señora Felipa Salazar; y está valuado en trescientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Silverio Trujillo.—Hermínio Monterrosa, Secretario. 3—2

Por ejecución del doctor don Miguel Bennoth, apoderado de don Oscar Hoepfl, contra Benito Paz Valencia por cuatrocientos veinticinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta una finca de la propiedad de este último, compuesta aproximadamente de ocho manzanas de terreno, situada al occidente de esta capital en el camino que conduce al volcán de la misma y cuyos linderos son: al norte los solares de Félix Paz é Isidro Contreras, al oriente y sur el de Segundo Araya y al Occidente el de Zenón Arcolea.

Dicha finca está justipreciada en seiscientos pesos, conteniendo una casa de teja en galera y varias sementeras. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia: Srn Salvador, Julio dos de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2

Fernando Mejía. Alejandro Osorio, Srno

Previsión.

La noche del treinta y uno de Mayo próximo pasado, rompieron la puerta del Cabildo de esta ciudad á la sombra de la revolución; y rompieron mucha parte del archivo de los Juzgados de Paz y Alcaldía municipal; destruyeron las gavetas de las mesas, y desaparecieron las carpetas, los códigos del servicio judicial y administrativo, lo mismo que el sello de la judicatura segunda de Paz; y como este último mueble pueden haberse llevado con la mira de autorizar algunas providencias clandestinas; se advierte que toda diligencia que resulte autorizada con dicho sello desde el primero de Junio próximo pasado en adelante, debe tenerse por ilegal y nula.

Juzgado segundo de Paz de Suchitoto, Julio dos de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jesús Najarro.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Martes 7 de Julio 1885.

NUM. 156

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo circular á los Presidentes de Guatemala, Honduras, Costa-Rica y demás Repúblicas de Norte y Sud-América.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente Provisional de la República del Salvador,

Al señor Presidente de la República de...

Señor y amigo :

Cumplo con el deber de participaros, que á consecuencia del triunfo de la revolución que inicié á principios del mes de Mayo último para derrocar la administración del Doctor don Rafael Zaldívar, rechazada desde mucho tiempo por la opinión pública, he sido llamado por aclamación unánime de los pueblos á ejercer el cargo de Presidente Provisional de la República.

Esta oportunidad me proporciona la especial satisfacción de anunciaros el estado de perfecta paz en que se halla este país y la de aseguraros que los propósitos de mi Gobierno son los de conservar y estrechar cuanto sea posible, la amistad sincera, y las mas francas y leales relaciones que ligan á esta República con la que Vos dignamente gobernáis.

Hago votos por la paz y prosperidad de esa República, suscribiéndome con la mas distinguida consideración.

Vuestro sincero y leal amigo,

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado Encargado del despacho de Relaciones Exteriores,

Rafael Meza.

Palacio Nacional : San Salvador, Julio 1º de 1885.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración que el acuerdo supremo de 8 de Junio del corriente año, referente á anticipar los remates de los estanquillos de Aguardientes bajo ciertas condiciones que cierran la puerta á la licitación y pujas, cede en perjuicio de las rentas fiscales, na tenido á bien derogar el mencionado acuerdo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

Tomando en consideración que las necesidades de la Administración Pública exigen la inmediata recaudación de los impuestos fiscales; y que por otra parte, es causa de dificultades la concesión de

plazos para el pago de los derechos de aduana, pues dependiendo aquel de la calificación del crédito del comerciante que lo solicita, no puede observarse la igualdad que debe prevalecer en todas las disposiciones generales, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA :

Art. 1º Se deroga el acuerdo supremo de 7 de Octubre de 1884.

Art. 2º El presente acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor Doctor don Miguel Santín, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA : nombrarlo Administrador de Pólvera y Salitres de San Miguel, con el sueldo y honorarios de ley, debiendo rendir la fianza respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

Atendiendo á la honradez, patriotismo y aptitudes del señor Doctor don Miguel Santín, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA : nombrarlo Administrador de Rentas y Aguardiente de San Miguel, con el sueldo y honorarios de ley, debiendo rendir la fianza respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Se retifica el siguiente acuerdo.)

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 1 de 1885.

El señor General Presidente Provisional, tomando en cuenta la honradez y aptitudes del señor Coronel don Próspero Ruiz, ACUERDA : nombrarlo Comandante de Plaza de la Ciudad de Suchitoto, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 3 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, to mando en consideración las aptitudes, honradez y patriotismo que concurren en el señor Coronel don Rafael Montoya, ACUERDA : nombrarlo Comandante General del Departamento de Usulután, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez y demás cualidades que concurren en el señor Teniente Coronel Efectivo don Hipólito Balibrea, ACUERDA : nombrarlo Mayor de Plaza y Juez de primera Instancia Militar del Departamento de Usulután, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-secretario de Estado en el despacho de la Guerra.
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

Estimando justas las razones en que funda su renuncia el señor Comandante de la plaza de Chichuapa, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA : admitir dicha renuncia, rindiendo al señor don Rafael Mendoza las mas cumplidas gracias por los importantes servicios prestados á la República. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Sub-secretario de Estado en el despacho de la Guerra.
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

Tomando en consideración el patriotismo y demás méritos que concurren en el señor Teniente Coronel don Lisandro Arévalo, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA : nombrarlo Comandante de la Plaza de Chalchuapa con el sueldo de su grado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Sub-secretario de Estado en el despacho de la Guerra.
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez y demás cualidades que concurren en el señor Teniente Coronel don Manuel Rabio, ACUERDA : nombrarlo Mayor de Plaza y Juez de 1ª instancia militar del Departamento de La Paz con el sueldo de su grado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra;
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

Habiendo cesado las causas porque se suspendió el pago de las estancias militares en el Hospital General, el Supremo

Gobierno Provisional, ACUERDA: que desde esta fecha en adelante se continúen pagando dichas estancias. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra;

Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 6 de 1885.

Visto el nombramiento del Juez de paz militar de esta plaza, hecho por el señor Comandante general de este departamento en el señor Capitán y Bachiller pasante don Santiago Cisneros, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: aprobar dicho nombramiento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra;

Chacón.

DISCURSO político religioso pronunciado en la Santa Iglesia Catedral por el Presbítero Doctor don Manuel Francisco Vélez, en la misa de gracias que se ofició con motivo de la feliz terminación de la guerra.

Señores:

Un fausto suceso nos ha juntado hoy en el sagrado recinto de este templo. Es uno de esos sucesos memorables que no carecen de providencia ni de misterio, y que la historia registra de tarde en tarde en la vida secular de las naciones, para renovar los elementos de su moral existencia. Así como la vida individual del hombre consiste en la armonía perfecta de elementos en apariencia contradictorios, así también la vida social y política de los Estados estriba toda entera en la perfecta armonía de la autoridad y la libertad, del hecho y del derecho, de la realidad y de la idea. Cuando se destruye uno cualquiera de estos elementos ó la armonía que los une, ó cuando se hace prevalecer notablemente el uno sobre el otro, la sociedad se desorganiza y desquicia, ó se deja arrastrar en precipitosa ruina. Si la autoridad prevalece sobre la libertad, fácilmente se entronizan el fiero despotismo y la odiosa tiranía; y si la libertad prevalece sobre la autoridad, sucede al orden social y político la desoladora anarquía, para reinar sobre los escombros que por todas partes amontonan el libertinaje y la licencia.

Nacen de ahí esas violentas sacudidas sociales, que se llaman revoluciones, y que no son más que reacciones sangrientas, en que la sociedad busca el perfecto equilibrio ya perdido de los elementos que la forman; esas reacciones se desbordan con frecuencia, como mar borrascoso en deshecha tempestad, y todo lo inundan, todo lo arrastran, y todo lo trastornan, para sembrarlo todo de ruinas, y de los despojos de la destrucción y de la muerte. Junto con el goce perfecto de los derechos y de las garantías sociales, desaparecen entonces las ideas, los principios, las nociones del derecho, y las máximas eternas de la verdad y la justicia, que constituyen la atmósfera social,

y suministran los gérmenes de vida y de moral engrandecimiento de las naciones y de los pueblos.

La república del Salvador acaba de pasar por una de esas grandes pruebas revolucionarias, por una de esas grandes crisis, á que las sociedades periódicamente se someten, ya para reformar abusos de gobierno, ó ya para cambiar su sistema social ó político por otro que sea más conforme con las exigencias del país, ó con las nuevas ideas y los nuevos principios recibidos. Ayer no más se oía del lado de una de sus fronteras un grito entusiasta, levantado por patriotas esforzados y generosos, llamando á los pueblos á un nuevo examen de sus derechos que se creían conculcados, y á tomar parte en la renovación del orden político existente. Ese grito fué correspondido de todos los ángulos de la República, y los pueblos todos se levantan y acuden presurosos al patriótico llamamiento. En pocos días esa revolución ha obtenido el triunfo más decidido y completo, y con grande economía de sangre, de tiempo y de dinero, ha visto realizadas sus miras, y puestos en ejercicio sus intenciones y designios. Esa misma revolución ha llegado á consumarse sin tener que deplorar escenas harto sangrientas, ni desbordes de pasiones exacerbadas por el espíritu de partido, como ordinariamente sucede en circunstancias análogas. El pueblo salvadoreño, y los hombres que se han hallado al frente de sus bandos políticos en las actuales emergencias, han dado muestras de notable civilidad y cultura, así en los campos de batalla y en el fragor de los combates, como en los centros principales de acción y movimiento. Con justicia y con legítimo orgullo podríamos gloriarlos de ofrecer en este punto un ajustado modelo á las naciones más adelantadas y cultas.

Veis, pues, señores, cuanta razón nos asiste para haber venido en este día á postrarnos ante el altar del Dios tres veces Santo, del Señor Dios de los ejércitos y de las batallas, del soberano Dueño de los corazones y de las almas, de los hombres y de los pueblos, y ofrecerle con ánimo devoto y modesto recogimiento los profundos homenajes de nuestra gratitud, por los inmensos beneficios que sobre nosotros, sobre toda la República, sobre nuestros pueblos y familias, ha derramado con abundante misericordia en las aciagas y afflictivas circunstancias que hemos atravesado. Es Dios el único dador de todo bien, el origen único de todo don perfecto que desciende de lo alto; es él quien da la victoria en los combates, sin contar jamás el número de los combatientes; es él quien se complace en las luchas que la humanidad emprende para adquirir ó conquistar sus legítimos derechos, y quien bendice y presta ayuda al esforzado y valeroso guerrero que batalla en defensa de la justicia y de los eternos principios del orden social; es él, en fin, quien corona de éxito feliz las gloriosas empresas con que las naciones se lanzan en los caminos de su engrandecimiento y perfección, y quien derrama en el seno

de la paz, conquistada en las luchas de la razón y del honor, y con el sacrificio de las pasiones, los gérmenes fecundos de la civilización, y de todo progreso legítimo y verdadero.

Jesucristo, forma humana del divino Verbo consustancial al Padre, es el verdadero y el gran libertador de los hombres y de las naciones. Todo grito de libertad que un pueblo lanza para defender ó reconquistar sus derechos, conculcados por el poder ó por la tiranía de las pasiones, es un eco fiel de ese otro grito de libertad augusta, que resuena en cada página del Evangelio, por que es el Evangelio quien ha traído al mundo la libertad verdadera, la libertad moral, la libertad de los hijos de Dios, madre de todas las otras libertades. La libertad civil, la libertad política, hijas son de esa libertad celestial y divina; en ella encuentran el principio de su emancipación y la condición necesaria de su ejercicio. "Si permaneciereis en mi palabra, decía á los judíos nuestro divino Libertador, conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres". La libertad, pues, sólo se encuentra en la posesión de la verdad; y como la verdad no existe fuera del cristianismo, es el cristianismo la fuente única, el único origen de toda civilización verdadera y perfecta.

Señor Presidente. Habéis venido gustoso, lleno de sentimientos cristianos, á ofrecer á Dios, soberano Señor de los que gobiernan, las primicias de vuestros trofeos, adquiridos en gloriosos y afortunados combates; habéis venido á darle gracias por la victoria con que ha coronado vuestros patrióticos esfuerzos, y los de vuestros dignos cooperadores, que os han prestado valiosa ayuda con su dirección y consejo, ó con su valor y pericia militares; habéis inaugurado una nueva era de administración política para vuestra patria, adoptando por lema las grandes ideas contenidas en las palabras "honor, libertad, y conciencia".

Vuestra palabra empeñada, y el culto que siempre habéis profesado á estas tres grandes bases del edificio social, son para vuestros conciudadanos la mejor garantía de que cumpliréis fielmente con tan hermoso programa. Contáis para ello con la general simpatía de los pueblos, y con la cooperación decidida de todos los hombres de corazón y de luces. Los principios por vos proclamados han sido aceptados por la Nación entera, representa en sus diversas clases sociales; y esta misma aceptación es un nuevo título que os obliga á continuar vuestros sacrificios para atender al bien de vuestra querida patria. Esto espera de vos la República, y no podéis defraudarla en sus legítimas esperanzas.

No olvidéis, Señor, que la lucha que acaba de pasar ha sido una lucha de principios, y que en ella para nada se han tomado en cuenta las personas. Ayer fuisteis jefe de un partido; ahora lo sois de toda la Nación, que se compone de todos los partidos.

Tampoco debéis olvidar que sois cristiano y jefe de una nación cristiana. Al luchar el cristianismo en todo tiempo en

defensa de la libertad religiosa y de la libertad de conciencia, ha colocado en el mundo con una y otra libertad la base indefectible y necesaria de todas las otras libertades sociales. Debéis por los mismo dar á esa doble libertad cristiana la mas amplia seguridad y garantía, y favorecerla con especial protección y empeño. Nada pueda haber mas grato para el religioso pueblo que gobernáis, que el ver al jefe de la Iglesia y al jefe del Estado, prestándose mútuo auxilio, y marchando siempre en el más perfecto acuerdo y armonía, para promover de consuno sus vitales y comunes intereses en el orden espiritual y temporal.

Entretanto, Señor, recordad siempre en medio de vuestras graves atenciones, que el humo del incenso de vuestras oraciones y sacrificios, lleva ocultos hasta el cielo las humildes y fervorosas plegarias del clero y pueblo salvadoreños, que piden y pedirán constantemente á Dios por la conservación de vuestra salud, por el acierto de vuestras resoluciones, y por el tino y prudencia en todos los actos de vuestra administración y gobierno.

NO OFICIAL.

El doctor Grimaldi.

A las 9 de la mañana de este día, entró á esta ciudad acompañado de numerosos amigos que fueron á encontrarle, el doctor don Antonio Grimaldi, después de haber desempeñado comisiones importantes del Gobierno de la revolución. Este distinguido patriota regresa á sus lares después de nueve años de forzada ausencia, y viene á tiempo hoy que la causa de la regeneración de la patria exige el concurso de sus luces y de su patriotismo acendrado. Damos á tan cumplido caballero la mas cordial enhorabuena y felicitámoste por hallarse ya en el seno de sus amigos y compatriotas.

Carta al Señor Presidente provisional.

Santa Ana, Junio 30 de 1885.

Señor General don Francisco Monódez,
Presidente Provisional de la República.

Señor:

Una revolución triunfante, mas con el apoyo de la opinión pública, que con la fuerza de las bayonetas, os ha colocado merecidamente en la Presidencia Provisional del Salvador, y probablemente os llamará á desempeñarla durante el próximo período constitucional.

En este concepto tenéis mas derecho todavía á que se os diga la verdad; y sobre al ciudadano pesa la obligación de decirlo siempre.

Señor: en ese elevado puesto os miro con respeto porque sé que sois un hombre honrado, que os halláis animado de sanas intenciones y que por eso el buen

sentido del pueblo os ha colocado en él; pero al mismo tiempo os compadezco porque comprendo lo árduo de vuestra posición.

El presente y el porvenir están en vuestras manos; todas las miradas, todas las esperanzas están fijadas en vos, y la historia, Señor, tiene la pluma suspendida y abierta la página en blanco que os corresponde en el gran libro, para echar en ella un borrón, ó escribir un asiento luminoso, según que defraudéis; ó llevéis á la realidad las legítimas aspiraciones de la revolución.

Ese puesto puede ser para vos, Roca Tarpeya ó sòlido de inmortalidad.

Yo creo, Señor, que abrigáis una noble ambición por este último y no dudo de vuestros buenos propósitos de hacer la felicidad del país; pero no basta solo la intención: es necesario que os preparéis bien para conquistarlo, que os pertrechéis mas, que para los combates en que habéis obtenido vuestros mejores lauros.

Allí casi nunca os atacarán de frente, sino flanqueándoos; no francamente, sino por medio de emboscadas.

A veces os veréis asediado aun por algunos de los que se den por vuestros mas ardientes partidarios.

Cada aspiración inoble irá envuelta con el ropaje del bien público y del patriotismo, cada exigencia precedida de una sòlida, cada intriga de una adulación; en fin, acaso os quieran tentar algunas serpientes del Paraíso.

Por eso me atrevo á dirigiros esta carta, que desearía escribiros con la pluma fulgurante de Víctor Hugo, ó con la acorada de Juan Montalvo, para que dejando honda impresión en vuestro espíritu, lo retemplara en las emergencias á que va á estar expuesto.

Lejos de mí Señor, la pretensión de inculcaros nuevas ideas y de infundiros patrióticos sentimientos. Sé que poseéis las unas y que son característicos en vos los otros; pero sí deseo que estéis siempre apercebido, no sea que se enerven vuestras fuerzas por lo enrarecido del aire en las grandes alturas.

Señor: la revolución es una obra compleja y dilatada; ella tiene dos objetos ineludibles: conquistar la libertad perdida y conservarla. No basta pues sólo destruir; es necesario reconstruir; ni basta tampoco solo reconstruir; es preciso que la obra sea sólida para que sea estable; de otra manera la acción popular es estéril, todos los sacrificios han sido inútiles y la sangre derramada en Santa Ana, en Arimonia, en Cojutepeque, en Ahuachapán y en Santo Domingo pesará sobre vos como un tremendo anatema.

Hasta ahora está hecha la primera parte, que es la mas fácil; falta la otra que es la mas árdua.

Para tamaña empresa tenéis en contra dos cosas: primero, el régimen anterior, que la insurrección ha hecho desaparecer; que naturalmente trabaja por conservarse y se hace reaccionario, y segundo, algunos de los círculos mismos que han abrazado la revolución y que tomándola desde ciertos puntos de vista, guiados por diversos intereses y acaso

con miras opuestas, trabajan por atraerla. hácia sí y talvéz por explotarla en obsequio propio.

La reacción puede venir de aquel régimen, ó de estos círculos; ó también de ambos á la vez.

Vos tenéis que evitar á todo trance las reacciones. Para ello no hay mas que un medio: que la revolución sea justa.

A los partidos que pueden reaccionar no hay que hostilizarlos sistemáticamente; se les debe hacer justicia; hay que refrenarlos; pero mas bien por la conciencia.

Muchos os aconsejarán que seais inexorable con los vencidos hasta la tiranía; otros que seais indulgente con ellos hasta la complicidad. Entre estos dos extremos tenéis un medio: ser justo. A los caídos culpables les debéis una sagrada obligación: juzgarlos. Si los perseguís arbitrariamente; les creáis las simpatías del martirio; si cedéis en favor de ellos á débiles contemplaciones, nulificáis los derechos del pueblo. Señor: sed justo.

Hace mas de un cuarto de siglo que el pobre pueblo salvadoreño no ejerce el acto mas augusto de su soberanía, y que la prensa amordazada no ha tenido palabras sino para adular á sus opresores; cada día daba aquel un paso más hácia su postración moral. A última hora no era necesaria ya ni la inmediata presión de las armas para sojuzgarlo: se le amedrentaba con hechos inicuos; se le entretenía con farsas infames; peor mil veces que los Romanos con el Circo, se pretendía distraerle de la cosa pública aun á costa de la sagrada paz de las tumbas. Hoy con justicia está sediento de libertad. Señor: ¿Dejaréis que la voluntad popular sea libremente expresada en los comicios? ¿respetaréis la libertad parlamentaria? ¿dejaréis á la prensa que desempeñe con libertad su grandioso ministerio? Yo así lo espero; pero, Señor; la actividad tumultuosa de la democracia tiene sus escabrosidades para el Poder; el ejercicio de la libertad trae sus tempestades: en las elecciones veréis trabajar abiertamente contra vos á vuestros enemigos: muchas veces seréis el blanco de la palabra hablada y escrita: acaso veréis representado en el parlamento hasta el partido del funesto concusionario, vuestro indigno antecesor: consurarán duramente talvez vuestras mejores disposiciones administrativas: pretenderán falsear la mira que llevéis en vuestros mejores actos: os juzgarán con pasión, os atacarán, os calumniarán; entonces algunos de los que os rodeen os aconsejarán que coartéis la libertad del sufragio, que sofocéis la libertad de imprenta; ¿tendréis, Señor, la grandeza de alma suficiente para sobreponeros á estos vieles consejos? ¿conservaréis la serenidad necesaria para soportar hasta los abusos de la libertad? Muchos os repetirán que la revolución os lo debe todo y que todo lo podéis hacer; en vez de decirnos que á la revolución debéis vos mucho y que por tanto debéis servirla; pretenderán haceros creer que sois su padre, en lugar de probaros que sois su hijo predilecto.

lecto y que por lo mismo estáis mas obligado para con ella, encaminándola siempre á la realización de sus magníficos ideales. ¡Ah! Señor, no penséis como uno que fué vuestro correligionario, que creyó en mala hora que la popularidad estaba en su persona y no en la cantidad de revolución que había en ella.

Solo los gobiernos desprestigiados temen el ejercicio de la libertad. Los gobiernos del pueblo y para el pueblo, antes bien necesitan de él para ilustrar su criterio.

Si fundáis un gobierno honrado, es decir, un gobierno de leyes, que dé plenas garantías á todos, os sostendrá la opinión pública, y mientras tengáis este apoyo, no temáis el libre ejercicio de los derechos políticos, aunque haya abuso, que á semejanza de la naturaleza en sus desórdenes, recobra pronto el perdido equilibrio y sucede una calma bonancible y fecunda. Señor: salvad de los naufragios la libertad; pero no ahogándola; reprimid los abusos con la ley en la mano siempre; pero no matéis la garantía: esta será vuestra difícil, pero noble misión.

Recordad, Señor, aquella especie de aurora boreal que produjo la insurrección del año 71; recordad aquella Constituyente augusta formada por la libre elección del pueblo, en donde estaban representados todos los partidos, hasta el del prisionero mismo del Colegio Militar; recordad aquella grandeza republicana y patriótica que presidía en sus deliberaciones; acordados de aquel instante de libertad, ¡ay! tan efímero; pero que siempre se recuerda con grata complacencia y se siente su extinción como una triste calamidad política. ¡Ah! la libertad es profundísima y no valen la pena algunos abusos para privar al país de tanto bien. Señor: no os dejéis acometer de esa susceptibilidad á que están propensos los hombres del poder.

Señor: hasta hoy no se puede llamaros grande porque la magna obra está á medias; pero podéis serlo consumándola con rectitud; en vuestra voluntad está ser mediocre á hombrearos dignamente con los patrios más conspicuos de la historia patria. Elevaos, Señor, á la altura de vuestra misión consolidando la práctica de las instituciones democráticas, y entonces con gloria más legítima que en vuestra entrada triunfal á la capital de la República; descenderéis á la vida privada con las manos limpias, la conciencia tranquila, la frente levantada y cubierto con las bendiciones de todo un pueblo.

Soy vuestro más respetuoso y obsequioso servidor.—*Un hijo del pueblo.*

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

♁ JULIO TIENE 31 DIAS ♁

Miércoles 8 | santa Isabel, vd., reina de Portugal.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la Sucursal Palomo y Ca
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. David Cáceres.

CORREOS.

MIÉRCOLES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Contepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya, Metapán y Chiquimula.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Saque, Santa Rosa y Comayagua.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa Santa Ana y La-Libertad.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La-Libertad, Julio 7 de 1885.

Hoy á las 5 a. m., dió fondo en esta rada el vapor norte-americano "South Carolina," procedente de Acapulco, trayendo para este puerto á los pasajeros Matilde Hernández é hijo, de Champerico; Valentín de García y criado, Manuel Delgado, P. J. Murray y G. Rivas, de San José Guatemala. Zarpará esta tarde.—*José C. López.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Quien quisiera comprar un terreno situado en la comprensión municipal de Santa Rita de esta jurisdicción, denominado el "Conacaste," de la propiedad de Pablo Lopez, que se vende judicialmente á solicitud de don Daniel Montalvo, en concepto de apoderado de Leoncio Santos, por la suma de doscientos treinta y dos pesos y costas que le reclama. Linda al Oriente, con terreno de Antonio Lopez y Simeón Santos, al Norte con terreno del Doctor don Balvino Rivas y la hacienda del Potrero, al Poniente con terreno de la misma hacienda del Potrero, y al Sur con terreno de la señora Felipa Salazar; y está valuado en trescientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Silverio Trujillo.*—*Hermínio Monterrosa*, Secretario. 3—3

Por ejecución del doctor don Miguel Benítez, apoderado de don Oscar Hoopff, contra Benito Paz Valencia por cuatrocientos veinticinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta una finca de la propiedad de este último, compuesta aproximadamente de ocho manzanas de terreno, situada al occidente de esta capital en el camino que conduce al volcán de la misma y cuyos linderos son: al norte los solares de Félix Paz é Isidro Contreras, al oriente y sur el de Segundo Anaya y al Occidente el de Zenón Arcolea.

Dicha finca está justipreciada en setecientos pesos, conteniendo una casa de teja en galera y varias sementeras. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia: Srn Salvador, Julio dos de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3

Fernando Mejía. *Alejandro Osorio*, Srio.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de primera Instancia del distrito de Jucupa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Balbino López, vecino de San Agustín, procesado por el delito de lesiones graves á Rosendo Palomo, para que dentro de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupa, á la una de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*J. Luis Moreira.* 3—1 *Dolores Ramirez*, Srio.

✕ A las cuatro de la mañana de este día, se me desapareció una yunta de buyes del potrero que tengo en el pueblo de Huizacar: son de color bermejo, herrados con la letra que está figurada en el margen: ofrezco una buena gratificación á la persona que me los presente ó me dé aviso de su paradero.

San Salvador, Julio 7 de 1885.

Valentín Bernal.

AVISO MUNICIPAL.

Prevenición.

No habiéndose cumplido con lo prevenido en el artículo 1162 de la ley de policía el 1º de Abril último con motivo de la guerra, y estando próxima la función titular del Divino Salvador, se previene á todos los vecinos de esta capital, que dentro del perentorio término de quince días blanqueen ó pinten sus respectivas pertenencias por el lado exterior, desyerbando y aseando perfectamente bien la parte de calle que les corresponde; bajo apercibimiento de cinco á veinticinco pesos de multa, sin perjuicio de hacerlos cumplir. El día que termine el plazo, los agentes de Policía pasarán á visitar la población y darán parte bajo su más estrecha responsabilidad de todas las personas que no hayan cumplido con la presente disposición.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 6 de 1885.

3—1 *Salvador Torres.*

AVISO PARTICULAR.

Se suplica á las autoridades la captura de Mercedes Ramos, reo de estafa de dos sombreros de señora. Es pequeño de cuerpo, robusto, trigueño, picado de la cara, descalzo, viste pantalón y chaqueta y su ocupación habitual es vender por las calles pasteles y dulces.

San Salvador, Julio 2 de 1885. 3—2

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Miércoles 8 de Julio de 1885.

NUM. 157

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENENDEZ, General de División y Presidente Provisional de la República por la voluntad de los pueblos,

CONSIDERANDO:

1º Que el doctor don Rafael Zaldivar, en el propósito de prolongar indefinidamente su permanencia en el Poder Supremo de la República y arrogándose facultades que no le correspondían, con fecha 18 de Octubre de 1883 convocó una Asamblea Constituyente que reviese la Constitución emitida en 19 de Febrero de 1880, pero en realidad con el desiguio de que se reformase el artículo 78 que prohibía la reelección de Presidente de la República;

2º Que la Constitución promulgada con fecha 6 de Diciembre de 1883, además de haber destruido el principio de alternabilidad, base de toda República democrática, contiene varias disposiciones que restringen indebidamente las libertades públicas y fué impuesta por la violencia contra la voluntad nacional;

3º Que hay un clamor general en todos los pueblos de la República para que se establezcan los Poderes Públicos en consonancia con los principios republicanos y se garanticen de un modo eficaz y permanente sus derechos naturales y políticos;

4º Que para conseguir estos fines es indispensable ocurrir á la fuente y origen de todo poder que es la nación misma, la cual, por medio de sus delegados, debe establecer el modo y forma con que quiera ser gobernada;

5º Que además de estos objetos, la aparición de una Representación Nacional contribuirá poderosamente al restablecimiento de la tranquilidad pública;

POR TANTO:

En uso de las facultades que me confieren las actas populares que proclamaron el Gobierno Provisional que presido, y en cumplimiento de lo estipulado en el convenio de San Andrés, firmado y aprobado el 19 de Junio último,

DECRETA:

Art. 1.—Convócase á los pueblos de la República para elegir Representantes á una Asamblea Constituyente, que se compondrá de cuarenta y dos Diputados y tendrá por objeto reconstituir la nación del modo mas conveniente á sus necesidades y aspiraciones.

Art. 2.—Cada uno de los catorce departamentos en que se divide la República, elegirá tres Diputados propietarios y dos suplentes.

Art. 3.—Las elecciones se verificarán el penúltimo domingo de Agosto próxi-

mo. Los sufragios se recogerán en los cantones electorales simultáneamente para los tres Diputados propietarios y los suplentes; y el domingo inmediato siguiente, se reunirán los Escrutadores de todos los cantones en la cabecera del departamento respectivo, para hacer el escrutinio y extender á los electos sus correspondientes credenciales; todo en la forma prevenida por la ley electoral vigente en lo que no se oponga al presente decreto.

Art. 4.—Para ser Diputado á la Constituyente se necesita tener 25 años cumplidos, ser originario de Centro-América, con vecindario en el Salvador, de notoria ilustración y buena conducta; y estar en el pleno goce de los derechos de ciudadano.

Art. 5.—Fuera de las restricciones contenidas en el artículo preceden, podrán obtener voto para Representante todos los vecinos de la República que obtengan la confianza de los sufragantes, con excepción de los secretarios de Estado, gobernadores y comandantes departamentales.

Art. 6.—Todas las personas que reúnan la calidad de ciudadano, aunque no estén inscritos en los libros de registro, tendrán voto activo en las elecciones.

Art. 7.—Los Representantes electos se reunirán en esta capital del 8 al 12 de Setiembre próximo entrante, sin necesidad de previo llamamiento, á fin de que la instalación se verifique precisamente el 15 del propio mes.

Art. 8.—Para la organización de las Juntas Preparatorias y demás actos subsiguientes, se observará lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General en lo que tenga de aplicable.

Art. 9.—Promulgada la Constitución, la Asamblea procederá á la emisión de las leyes constitutivas y á la reorganización de los Poderes Públicos que no emanen directamente del pueblo; y se ocupará además de otros asuntos de importancia, que el Gobierno Provisional tenga á bien someter á su consideración.

Art. 10.—La Tesorería General expedirá las órdenes convenientes, á fin de que los Administradores de Rentas suministren á los Representantes, sus viáticos respectivos.

Art. 11.—El Ministro de Gobernación queda especialmente encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en San Salvador, el día siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos;

Rafael Meca.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

M. Gullardo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación;

Jacinto Castellanos

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

El Sub-secretario de estos ramos;

Miguel Chacón.

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Beneficencia.

El Sub-secretario de estos ramos;

Higinio Valdivieso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 1 de 1885.

Habiendo cesado el señor Doctor don José Leonard en sus funciones como redactor de las revistas quincenales que se dirigían á la prensa extranjera, y no juzgándose además necesario este servicio, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: retirarlo la dotación de cien pesos mensuales, que con tal motivo se le había asignado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Meca.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

No juzgando necesarios los servicios del señor don Jacob Baiz como Cónsul General de la República en los Estados Unidos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar la patente expedida á dicho señor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Meca.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

Atendiendo á las condiciones de honradez é ilustración que concurren en los Doctores don Pedro Montepeque y don José N. Velásquez, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarlos médicos forenses de esta Capital con funciones de médicos del pueblo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia;
Meca.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

Debiéndose atender de preferencia á las necesidades de la administración pública; y tomando en consideración que muchas de las pensiones que gravan el Tesoro público han sido acordadas inconsideradamente, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: que de esta fecha en adelante se suspenda el pago de toda pensión que no sea procedente de servicio actual en la administración pública.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gullardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

Atendiendo á la honradéz, patriotismo y aptitudes del señor don Eujenio Castro, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlo Inspector de Aguardientes del distrito de Quezaltepeque, encargado de la policía de Hacienda, con el sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

Habiéndose acordado con fecha de ayer, no ser necesarias las facturas consulares para el registro de mercaderías; y siendo embarazosa para el comercio la legalización por los Cónsules respectivos, de los manifiestos de mercaderías que se embarquen con destino á los puertos de la República, el Supremo Gobierno Provisional, ha tenido á bien derogar el acuerdo de fecha 25 de Febrero del corriente año, que señala á los Cónsules de la República los honorarios que deben percibir por la certificación de facturas y legalización de manifiestos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

CIRCULAR.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 4 de 1885.

Señor Gobernador del departamento de...

El Supremo Gobierno Provisional, deseoso de atender á una de las necesidades mas imperiosas del país, cual es la reparación de los caminos públicos, desatendidos por las circunstancias en que se encontraba la República, ha resuelto proceder cuanto antes á proveer á ella. En consecuencia, excito á U. para que á la mayor brevedad se sirva dictar las medidas correspondientes á efecto de que en el menor tiempo posible estén reparados todos los caminos públicos del departamento encomendado al celo y patriotismo de U.

Soy su atento servidor,
Castellanos.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA Y FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

El Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia, que del empleo de Oficial Mayor de la oficina de la Junta Central de Agricultura, ha presentado el señor Doctor don Marcelino Hernández, y deseando, al mismo tiempo, hacer economías, ACUERDA: admitirle y suprimir dicho empleo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del Ministro de Fomento, el Sub-Secretario del Ramo:
Valdivieso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional,

atendiendo á la honradéz, ilustración y demás méritos que concurren en el señor doctor don Ignacio Panamá, ACUERDA: nombrarle Auditor de Guerra de la Sección de Occidente con el sueldo de cien pesos mensuales. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-secretario de Estado
en el despacho de la Guerra.
Chacón

NO OFICIAL.

La revolución que acaba de pasar y cuyo triunfo fué debido al patriotismo de los hijos del Salvador, ha comenzado ya á trabajar en el campo de la paz y á poner en práctica los principios que proclamó, alta y envidiable misión que, una vez cumplida formará su mayor timbre de gloria y su justificación mas completa.

La historia patria es la historia de una lucha constante entre la libertad y el despotismo; aquella, el sueño generoso y patriótico de los próceres de nuestra independencia; el otro el egoísmo y la ambición personal abusando de la fuerza para conservarse en el poder, y disponer á su sabor de la suerte de los pueblos. Una revolución ha sido un juicio abierto y una sentencia en nombre de la libertad y de la patria contra los déspotas.

Triunfante la causa de la libertad y de la ley el horizonte se ha despejado, se han escrito en el gran libro de la patria, los nombres de los mártires del deber y las esperanzas han renacido; mas apenas se han escuchado promesas de mejora social y política, apenas se ha comenzado á poner en práctica un gobierno regular, cuando vése aparecer nuevamente en las regiones del poder el fantasma amenazador del despotismo, y el Salvador ha caminado de desgracia en desgracia, entre ilusiones y desengaños conjurando ó sufriendo tempestades y salvando abismos hasta la época presente en que una vez más vuelve el patriotismo á esperar que la causa de la libertad, que tantos mártires cuesta ya, triunfará al fin y su triunfo llevará en germen el secreto de nuestra mejora.

La libertad legal bien establecida inspira confianza á los asociados; á su sombra florece la paz, la industria se ensancha, el capital prospera, la luz se difunde, el país se prestigia en el exterior, la inmigración se atrae, y, en una palabra la nación se levanta, camina segura y se engrandece moral y materialmente—mas la causa de

la libertad legal exige el concurso desinteresado de todos, grandes y pequeños, la unión de los hombres que dirigen los destinos del país, la extirpación de toda intriga menguada para dar fuerza á la idea y poderla así sin obstáculo alguno llevarla á la práctica.

Hoy puede decirse con toda justicia que el pueblo del Salvador está en posesión de sus propios destinos porque los hombres que componen el Gabinete no tienen otro deseo que inspirarse en los intereses patrios para proceder conforme á ellos—y sin sombra alguna de influencia extraña que pueda turbar el ánimo de los patriotas. El Gobierno actual no puede ni desea tener mas apoyo que el prestigio del pueblo basado en el cumplimiento religioso de los altos compromisos que con él ha contraído.

Cálmense pues los patriotas, si algunos de ellos, llevados de su celo han llegado á pensar que el Gobierno actual tiene con el de Guatemala compromiso alguno que desdiga de la dignidad nacional. El gobierno de la revolución no tiene con aquel mas compromisos que los de franca y leal amistad. Allá también se desea la paz con nosotros basada en el interés de ambos pueblos, y como aquí, se piensa en establecer un Gobierno fundado en la libertad y en la ley; y siendo esto así, nada mas natural que uno y otro pueblos caminen unidos olvidando en absoluto las pasadas rencillas para reponerse de las desgracias sufridas y poder dar lleno á la misión reparadora que se han impuesto.

G U A T E M A L A .

Correspondencia particular para el periódico oficial del Salvador.

Guatemala, Junio 25 de 1885.

Señor Director:

Con ansia esperamos en esta capital todos los amigos de esa República hermana y vecina las hojas periódicas salvadoreñas que nos pongan en aptitud de apreciar la marcha que sigue la administración del señor General Menéndez; los guatemaltecos desean informarse detenidamente de la recepción hecha en esa ciudad al nuevo mandatario proclamado por los pueblos y á quien la fortuna ha venido favoreciendo hasta colocarlo al frente de los destinos de su patria: es que el Salvador necesitaba ya descansar de la trabajosa existencia que ha llevado, para no volver á inclinarse bajo el peso del infortunio.

Convencido como estoy de que el actual Gobierno de ese país, compuesto de ciudadanos tan probos como patriotas, sa-

be inspirarse en el bien de la colectividad, me complazco en prestarle desde aquí el pequeño concurso de mi simpatía, ayudándole de algún modo en el desempeño de mi antiguo cargo de correspondiente en Guatemala.

No dudo de que la administración del señor Menéndez sabrá realizar las lisonjeras promesas que hizo concebir á los salvadoreños cuando fijaron en él la vista para sostenerlo en los días de prueba que precedieron al triunfo de la revolución popular que acaba de llevarse á término.

La convicción que á ese propósito abrigo en lo que se refiere á ese país; también la alimenté desde que supe que el señor General Barillas se encargaba del poder en Guatemala, pues hace tiempo que conozco las recomendables prendas de ese jefe y siempre he creído que está llamado á curar las heridas abiertas en el corazón de la patria.

Cuando los aplausos son merecidos no se los debe escasear; por lo mismo tengo gusto en decir que la administración guatemalteca, en el breve lapso que lleva de vida, ha hecho tanto cuanto podía esperarse de los sanos propósitos de que está animada; y si hubiera encontrado mas expedito el campo en que tiene que ejercitar su acción, habría realizado mayor suma de beneficios; pero desde el principio tuvo que luchar con obstáculos deducidos de la falta de recursos en las arcas públicas y de otras causas que sería largo enumerar y que constituyen una verdadera crisis.

Las rentas de la nación se manejan hoy con estricta pureza, y ni un solo centavo se distrae para objetos extraños al servicio nacional: nadie puede actualmente aspirar á granjerías ni á negocios de mala ley á espensas del tesoro; y esto es ya un timbre de honor para el ciudadano que ejerce el mando supremo y para los que con él comparten las tareas administrativas. Así, el país sabe que el producto de los impuestos y contribuciones se aplica á fines legítimos, sin que individuo alguno consiga enriquecerse á costa del sudor de los demás.

Pero no se funda solo en ese punto la gloria conquistada por la actual administración guatemalteca: hay que proclamar en voz alta la moderación del mandatario, su espíritu justo y opuesto á violencias y medidas arbitrarias: hay también que reconocer los sanos principios que le adornan y su propósito de continuar llamando á los empleos á los hombres honrados y aptos, que gozan de las simpatías y del aprecio de sus conciudadanos.—*El Correspondiente.*

Adición.—Agrego dos palabras para decir que ha muerto en esta capital don Delfino Sánchez, que por largos años sirvió sucesivamente los cargos de Ministro de Instrucción Pública, de Fomento y de Hacienda y que en 1883 estuvo en el Salvador por unos pocos días como comisionado del gobierno del General don Rufino Barrios.

La muerte de don Delfino Sánchez ha sorprendido al público de esta capital, pues hace apenas unas cuantas semanas que vino de Quezaltenango y parecía disfrutar de una salud robusta y muy sa-

tisfactoria.

Siempre se había dedicado al comercio y á la agricultura, sin haber hecho estudios fundamentales de colegio ni menos de universidad, que le pudiesen en aptitud de competir con los hombres de luces; pero no carecía de talento, había viajado por Europa, hablaba bien el inglés y mal el francés y procuraba siempre instruirse de algún modo mediante la lectura de los periódicos. No es, pues, fundado el dicho de los que aseguran que era un hombre rudo é ignorante.

Ha desaparecido en temprana edad, y la historia se encargará á su tiempo de juzgarlo en su calidad de hombre público.—*El Correspondiente.*

Correspondencia Consular.

Noticias del Exterior.

Consulado General del Salvador en New-York: New-York, 11 de Mayo de 1885.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores. San Salvador.

Señor:

Nada nuevo ocurre en la condición avisada ya de los negocios de este país.

El movimiento distributivo del tráfico, aunque en buena proporción, está todavía contenido por la incertidumbre y conservatismo que da á la situación apariencia de calma, mientras que en la parte financiera hay inacción.

La existencia de capital depositado actualmente en los Bancos sin empleo es mayor de lo que fué jamás, y la contracción de préstamos indica claramente que la demanda del Comercio por fondos, en lugar de aumentar disminuye, circunstancia que está muy lejos de ser satisfactoria, considerando que la mejoría de los negocios se ha estado esperando con mucha ansiedad, creyéndose generalmente que sus efectos estaban inmediatos.

El Banco Central recibe las mismas noticias de todo el país, esto es, que los negocios están reducidos en todas partes y que la disposición á disminuir mas bien que á aumentar el volumen de las operaciones en casi todos los departamentos de la actividad comercial parece que es la tendencia predominante del momento.

Cualquiera que sea el progreso hecho desde Enero último es evidente que la confianza no es aún suficiente para inducir el capital á aventurarse de la seguridad de las bóvedas de los Bancos y que se prefiere no ganar á la incertidumbre de invertir con riesgo.

La práctica de conservatismo en todos los ramos del comercio ha estado por tan largo tiempo en ejercicio que cualquiera indicación favorable que se presenta se ve con temor y se desatienden las apariencias.

La confianza se desarrolla despacio y el capital continúa quieto porque muchas empresas importantes están en condiciones poco satisfactorias. Tomando como ejemplo los ferrocarriles, que representan uno de los objetos mas intere-

santes del progreso y prosperidad de este país, tenemos que la competencia del transporte es grande y aunque el movimiento de efectos es excepcionalmente considerable, el flete es tan bajo que no remunera las empresas. Esta no es una situación que estimule á hacer inversiones, y por consecuencia, los especuladores huyen de los negocios de ferrocarriles.

La misma competencia existe en casi todos los departamentos del comercio, lo que es el resultado natural de los beneficios reducidos.

Los compradores escatiman mas que nunca, y los vendedores ó reducen su tráfico ó dan algunas ventajas sobre sus competidores ofreciendo dividir las comisiones ó hacen concesiones que significan un pequeño beneficio para el vendedor y un precio bajo para el comprador.

Estas prácticas no favorecen la confianza, antes al contrario estimulan la desconfianza y reducen el volumen de las operaciones.

La calma monótona de las Bolsas de valores es un barómetro excelente de la situación de los ferrocarriles, y la moderada demanda de dinero por el comercio demuestra que los negocios en general no aumentan.

La circunstancia de presentarse muy poco papel comercial de primera clase para descontarse es una indicación de que hay firmeza y solidez, y así es en realidad, pero también hay ausencia de vida y animación, lo cual es muy poco satisfactorio.

El aspecto más pacífico de los negocios en Europa ha detenido las especulaciones en trigo, y comparado con la semana pasada, el mercado está en calma y de baja.

El poco movimiento de exportación de este y de otros puertos de la costa indican que la animación que había últimamente en trigo era puramente artificial, pues además los compradores extranjeros han estado ausentes del mercado.

El repentino cambio radical en el aspecto político de Europa, las pocas probabilidades de guerra y las seguridades de que se conservará la paz se han reflejado pronto en las Bolsas del continente, lo mismo que en los mercados especuladores de este lado del Atlántico.

Los consolidados ingleses han subido al precio mas alto en seis semanas. Los bonos de los Gobiernos de Rusia y de Francia están altos y en mejor posición desde que se resolvió la cuestión de Herat.

Inglaterra ha cesado en sus preparativos de guerra, y durante la semana las noticias recibidas por el cable son tan pacíficas como antes eran belicosas.

Aquí el trigo, el maíz y la harina han declinado y el algodón está mas firme y mas alto.

Ahora que ya no se espera mas en la guerra europea, estos mercados inactivos tendrán mas oportunidad para atender al desarrollo de los recursos con que cuentan en el país y contar mas con ellos para traer otra vez la actividad comercial que tanto se necesita y se desea.

El mercado local monetario no ha cambiado, excepto en que la reserva de fondos de los Bancos ha aumentado. Los valores siguen afuyendo hacia este centro. Los bancos han ganado en los desembolsos por cuenta de los intereses y dividendos vencidos el primero del corriente mes. Las remesas de efectivo al interior fueron poco mas ó menos iguales á la de la semana pasada, pero los recibos han sido \$100,000 mayores.

Los préstamos á presentación se han hecho fácilmente de 1 á 1 ½ por 100.

El papel comercial endosado con firmas de primera clase se han descontado de 3 ½ á 4 por 100, y el llamado papel simple de 4 ½ á 5 1-2.

Las acciones de ferrocarriles están irregulares y generalmente bajas: los bonos del Estado moderadamente activos: los del Gobierno mas altos: las acciones de los bancos quietas y el cambio sobre el extranjero quieto y firme.

Los revolucionarios del Canadá en número de 600 fueron batidos por las tropas del Gobierno que les causó 60 bajas y los dispersó. El Gobierno sigue enviando fuerzas para sofocar la revolución.

Soy de U. con la mayor consideración, muy atento seguro servidor,

Jacob Baiz, Cónsul general.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Jueves 9 | San Cirilo obispo y Andaz, mártires, y santas Verónica de Julianis virgen y Anatolia, virgen y mártir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la Sucursal Palomo y C^o
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. David Cáceres.

GOBIERNO.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para CILINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla Armenia, Izaleo, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca, La-Union, Gotera y Santa Rosa.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las baltijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.

De LA-LIBERTAD.

De CHIAJATENANGO.

Movimiento de buques.

La Libertad, Julio 8 de 1885.

A las 6 a. m. dió fondo en esta rada el vapor norte-americano "City of Panamá," procedente de Panamá é intermedios con los pasajeros Amalia Navas y sirviente, Aurora Torres, Gonzalo Alfaro, y niña, Feliciano Luna, Francisco Boraga, General Juan J. Cañas, José Antonio Rodríguez, de Corinto; Concepción Lara,

Manuel Funes, Jerónimo Zelaya, Ciriaco Méndez, Lorenzo Campos, E. F. Machado, de Amapala; Capitan Lagos, Guillermo Zepeda, General José María Saravia, Braulio Moreno, J. Cáceres, y Manuel Lopez Mencia, de la Unión; y 1891 bultos mercaderías. Zarpará esta noche.

José C. Campos.

Interesante al Comercio.

En la bodega de vapores de esta aduana han cumplido el depósito de ley las mercaderías siguientes:

SCR	números 1,2,3,4, Ferro-terfa	Un lio Cabos de hacha	Sin número Barriles cerbeza	Sin marca y sin número Platinas hierro	Sin marca y sin número Lio varillas hierro	Sin marca y sin número Barril clavos en mal estado	Sin marca y sin número Fotografías en mal estado	Sin marca y sin número Cajas lata en mal estado	Sin marca y sin número Barriles púas de acero en mal estado	Sin marca y sin número Caño delgado	Sin marca y sin número Dosanaltas equipaje en mal estado	Sin marca y sin número Caja capsulas en mal estado	Sin marca y sin número Rollo alambre de acero	R	Sin número Cajas de piezas maquinaria	Señores Londre	Goldes	Cajas muestras	Señores Blanco y Trigueros	Cajas muestras	St. Félix Bár dano	Cajas muestras	Sin marca Caja azufre en mal estado	Sin marca Caja con dos latas agua raz.	B&G 1/2	Pacas papel imprenta	J&B	Cajillas vino	L&D 1 2 3	Cajas
																4	1	6	10	1	1	1	2	4	1	2	1	1	1	1

Total bultos... 102

Se avisa á los dueños ó consignatarios que si dentro del término de 15 dias á contar de la fecha, no proceden á su registro ó rembarque, serán remitidas dichas mercaderías al Juzgado General de Hacienda para su venta en asta pública á beneficio del fisco de conformidad con el acuerdo supremo fecha 7 de Junio del corriente año.

Aduana marítima de La-Libertad, Junio 6 de 1885.—José C. López. 3-1

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de primera Instancia del distrito de Jucupá,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Balbino López, vecino de San Agustín, procesado por el delito de lesiones

graves á Rosendo Palomo, para que dentro de quince dias, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—J. Luis Moreira. 3-2 Dolores Ramirez, Srio.

Previsión.

La noche del treinta y uno de Mayo próximo pasado, rompieron la puerta del Cabildo de esta ciudad á la sombra de la revolución; y rompieron mucha parte del archivo de los Juzgados de Paz y Alcaldía municipal; destruyeron las gavetas de las mesas, y desaparecieron las carpetas, los códigos del servicio judicial y administrativo, lo mismo que el sello de la judicatura segunda de Paz; y como este último mueble pueden habérselo llevado con la mira de autorizar algunas providencias clandestinas; se advierte que toda diligencia que resulte autorizada con dicho sello desde el primero de Junio próximo pasado en adelante, debe tenerse por ilegal y nula.

Juzgado segundo de Paz de Suchitoto, Julio dos de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jesús Najarro.

AVISO MUNICIPAL.

Prevencción.

No habiéndose cumplido con lo prevenido en el artículo 1162 de la ley de policía el 1º de Abril último con motivo de la guerra, y estando próxima la función titular del Divino Salvador, se previene á todos los vecinos de esta capital, que dentro del perentorio término de quince dias blanqueen ó pinten sus respectivas pertenencias por el lado exterior, desyerbando y aseando perfectamente bien la parte de calle que les corresponde; bajo apercibimiento de cinco á veinticinco pesos de multa, sin perjuicio de hacerlos cumplir. El día que termine el plazo, los agentes de Policía pasarán á revisitar la población y darán parte bajo su más estrecha responsabilidad de todas las personas que no hayan cumplido con la presente disposición.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 6 de 1885.

Salvador Torres.

AVISO PARTICULAR.

A las cuatro de la mañana de este día, se me desapareció una yunta de bueyes del potrero que tengo en el pueblo de Ituzcar: son de color bermejo, herrados con la letra que está figurada en el margen: ofrezco una buena gratificación á la persona que me los presente ó me dé aviso de su paradero.

San Salvador, Julio 7 de 1885.

Valentín Bernal.

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Jueves 9 de Julio 1885.

NUM. 138

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

Atendiendo á que en las actuales circunstancias de la República es conveniente reducir los gastos de la Administración á lo estrictamente necesario, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: retirar todas las suscripciones del Gobierno á periódicos extranjeros y del país, lo mismo que las pensiones acordadas á favor de algunos corresponsales de nuestros periódicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Meza.

• Estando para ausentarse del país el señor don Antonio B. Agacio, Cónsul de la República Argentina en el Salvador, residente en Santa Ana, queda encargado del Consulado durante su ausencia el señor Canciller don Manuel Casin.
San Salvador, Julio 8 de 1885.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 6 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración que las facturas consulares exigidas al comercio para el registro de mercaderías en las aduanas de la República, sin producir ninguna utilidad práctica ni asegurar mejor la recaudación de los impuestos fiscales, han venido á gravar la importación con los derechos que con tal motivo se asignó á los cónsules respectivos, ha tenido á bien acordar:

Artículo 1º—En lo sucesivo, no son necesarias las facturas consulares; y los registros se verificarán con la factura original que el comerciante ó interesado presente para el efecto.

Art. 2º—Las facturas originales, que siempre expresarán el contenido de cada bulto, manifestarán además, el peso bruto de aquellos, cuyo requisito será exigible dentro de cuatro meses á contar de esta fecha.

Art. 3º—El presente acuerdo regirá desde su publicación; quedando derogadas las disposiciones que se le opongan.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 2 de 1885.

Atendiendo á la honradéz y aptitudes de los señores don Rafael Alvarenga y don Antonio Merino, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlos Inspectores de aguardiente encarga-

dos de la policía de Hacienda, el primero del distrito de Ilobasco y el segundo del de Sensunrepeque, en el departamento de Cabañas; debiendo disfrutar del sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1885.

Tomando en consideración la honradéz y aptitudes del señor don Baltasar Castro, el Supremo Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarlo administrador de aguardientes de Jucuapa con el sueldo de ley; debiendo rendir la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradéz y aptitudes de los señores don Guillermo Rocha y don Francisco Revelo, ACUERDA: nombrarlos guarda-almacén de la Aduana de Sonsonate con el sueldo de cien y setenta pesos mensuales respectivamente, conforme á la ley de presupuesto; debiendo rendir la fianza respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

FRANCISCO MENENDEZ,

General de División y Presidente Provisional de la República del Salvador,

Considerando:

Que por consecuencia de las acciones de guerra, verificadas en la República durante los últimos cuatro meses, han quedado dispersas muchas armas y otros elementos de guerra nacionales, y que es un deber del Gobierno, así prevenir los abusos que con ellos pudieran cometerse, como mandarlos recoger por ser propiedad del Estado, ha tenido á bien

DECRETAR:

Artículo 1º—Toda persona que tenga armas ú otros elementos de guerra nacionales, debe presentarlos á la autoridad local de su residencia, dentro de quince días, contados desde la publicación de este decreto. Los contraventores á esta disposición, serán castigados con la pena de dos á seis meses de prisión por los alcaldes municipales, previo conocimiento de causa.

Artículo 2º—Las personas sabedoras de que alguno ó algunos de sus convocinos tienen armas ó enseres de guerra nacionales, ó de la existencia de algún depó-

sito de estos objetos y no lo denuncian ante las autoridades respectivas, serán castigadas con una multa de diez á veinte pesos, exigible gubernativamente.

Artículo 3º—Las autoridades civiles y militares harán las averiguaciones necesarias para descubrir el paradero de las armas y elementos de guerra en referencia, y darán cuenta al Gobierno de los que hubieren recojido. La falta de cumplimiento de este deber se castigará según la naturaleza de la infracción conforme á las leyes civiles ó militares.

Artículo 4º—Los que presenten armas ó elementos de guerra dentro del término prefijado, recibirán una gratificación de dos pesos por cada una de aquellas y un cinco por ciento del valor de estos elementos.

Los que hagan la denuncia recibirán igual gratificación por los objetos de guerra, recogidos por consecuencia de la denuncia.

Artículo 5º—Los Ministros de Hacienda, de Guerra y de Gobernación quedan encargados del cumplimiento de este Decreto en la parte que les corresponde.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á 8 de Julio de 1885.

Francisco Menéndez.

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

El Sub-secretario de estos ramos:

Miguel Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando razonables las causas en que el señor General don Joaquín Pérez funda la renuncia que ha presentado de la comandancia general del departamento de Sonsonate, ACUERDA: admitirla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra;

Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención á la honradéz y demás aptitudes del señor Teniente Coronel don Julio Castellanos, ACUERDA: nombrarle Comandante General del departamento de Cabañas con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra;

Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración las razones expuestas por el señor General don Pedro Escalón, para que se le admita la renuncia que ha presentado de la Comandan-

cia General del departamento de Santa Ana, ACUERDA: de conformidad, dándole las mas expresivas gracias por los importantes servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-secretario de Estado
en el despacho de la Guerra;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1855.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor General don Joaquín Pérez, ACUERDA: nombrarle Comandante General del Departamento de Santa Ana, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-secretario de Estado
en el despacho de la Guerra;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1855.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo, honradez y demás méritos que concurren en el señor General don Pedro Escalón, ACUERDA: nombrarlo Inspector General de la Sección de Occidente con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1855.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención al patriotismo, honradez y servicios prestados por el Capitán don Luis Escoto, ACUERDA: ascenderle á Teniente Coronel graduado, cuyo despacho se le extenderá por quita corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-secretario de Estado
en el despacho de la Guerra;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1855.

El Supremo Gobierno Provisional, apreciando la honradez y demás cualidades del señor Teniente Coronel graduado don Luis Escoto, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza y Juez de primera instancia militar del departamento de Cabañas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra;
Chacón.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 8 de 1855.

El Supremo Gobierno Provisional teniendo en consideración que uno de los medios más eficaces, para promover el desarrollo de la agricultura, es mejorar las vías de comunicación y facilitar la exportación de sus productos: que los Departamentos de San Vicente, La Paz

y Usulután por la gran distancia á que quedan de los puertos de La Libertad y La Unión, no pueden exportar maderas de construcción y de tinte que abundan en sus bosques, lo mismo que algunos frutos de poco valor, por el crecido flete de tierra: que aunque por la Ley 4ª título 14 libro 8º de la Recopilación Patria se mandó habilitar el puerto del Triunfo en la bahía de Jiquilisco, tal disposición no tuvo efecto por no haberse cumplido la ley 5ª título 7º libro 8º de la misma Recopilación, que prevenía se contratase con algún particular la construcción de los edificios necesarios para el servicio de dicho puerto; y finalmente que algunas personas respetables han ofrecido patrióticamente ayudar para que se lleve á cabo tan importante mejora, ACUERDA: declárase vijente la expresada ley 4ª título 14 libro 8º de la Recopilación patria; y en consecuencia convócase á los particulares á fin de que hagan sus propuestas á la Junta de Hacienda, para la construcción de los edificios nacionales indispensables al servicio del puerto relacionado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación;
Castellanos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Junio 29 de 1855.

El Supremo Gobierno teniendo en consideración las aptitudes y patriotismo que concurren en el señor don Francisco Menéndez, ACUERDA: nombrarlo Superintendente general de los Telégrafos de la República, con el sueldo de ley.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Gobernación;
Castellanos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Junio 26 de 1855.

Habiéndose admitido al señor don Tomás Pastor, la renuncia que hizo de los empleos de Intendente del Palacio Nacional y Conserje del Teatro, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrar al señor don Pascasio González, quien deberá recibir de su antecesor por medio de inventario todos los enseres y útiles de aquellos edificios.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Gobernación;
Castellanos.

NO OFICIAL.

Actas.

Las Municipalidades y vecinos principales de Sonsonate, Chalatenango, Quisnahuat, Caluco, Santa Catarina, San Antonio, Guaymango, Metapán y Soyapango, han levantado actas y remitido copia de ellas al Ministerio respectivo, adhiriéndose al Gobierno Provisional. Las Municipalidades y vecindario de San Rafael y de Apopa felicitan además á los Generales Menéndez y Rivas por el triunfo de la revolución.

Correspondencia Consular.

Noticias del Exterior.

Consulado General del Salvador en New-York: New-York, Junio 10 de 1855.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Señor:

La situación comercial del país no varía, ni presenta mejora para el futuro. El tráfico sigue encalmado, no solo en el volumen de los negocios, sino que no hay elasticidad en las operaciones ordinarias de compras y ventas, y la mucha competencia, en casi todos los departamentos del comercio, ha reducido el beneficio al límite mas bajo conocido, y aun, en algunos casos, hay quien supone que los negocios se hacen con pérdida. Cualesquiera que sea la causa, es evidente que los negocios comerciales están desordenados, y hay mucho disgusto é incertidumbre. Es también cierto que no hay esperanzas de un cambio favorable, porque tan pronto desaparece algún obstáculo que entorpece la mejora, se presentan otros mayores sin interrupción. La mayor parte de los hombres de negocios tienen esperanzas y reconocen que las cosas están mucho mejor hoy que hace un año y, sin embargo, desconfían de las empresas, y neutralizan con ello cualquier oportunidad favorable que se presenta.

Las operaciones especulativas están bajo la impresión de una decadencia tal que desanima hasta los obreros profesionales y debilita los valores. La tendencia actual de las cosas se guía por un temor infundado de todos los ramos que realmente no tienen motivo de existir.

La consecuencia de esto es que el movimiento comercial continúa de día en día y de semana en semana con invariable monotonía, y que en vez de dar esperanzas, no hace sino desanimar mas en el estado presente de los asuntos.

Este temor y desconfianza es lo que motiva el aumento de las reservas de los Bancos, que reduce la demanda de mercancías y disminuye el volumen del tráfico en todos los departamentos. Los negocios de maquinaria del país estando colocados en un alto grado de operaciones, está desorganizado, porque su capacidad no puede utilizarse por completo. Uno de los hechos que demuestran la situación verdadera, es lo que publica el "Daily Advertiser" de Boston, que dice, muy á propósito, que muchos temen que los capitales invertidos, que producen hoy de 8 á 9 por 100, puede ser que reduzcan el beneficio en el futuro, y en consecuencia venden, pero venden en cambio de qué?, en cambio de dinero, y no saben después que hacer con él. Si lo invierten de nuevo, no evitan el riesgo, y se exponen á beneficios inferiores de los que tenían antes: si lo guardan, pueden considerarse dichosos si lo emplean con seguridad á un módico tipo de interés.

En circunstancias como estas, es natural que se proceda con discreción:

pero no hay absolutamente motivo para la desconfianza general que aun prevalece y que puede dar lugar á males irremediables.

El país tiene los medios necesarios, y aun en abundancia, para impulsar la actividad de los negocios: pero en estos momentos es una tarea algo mas que difícil hacer uso de alguno de esos recursos, porque no hay quien se atreva á lanzarse.

El problema de los ferrocarriles está peor ahora que nunca y es muy difícil prever en qué parará.

Los embarques de trigo, hechos la semana pasada de Toledo por el lago y canal á este puerto, fueron á 5 ½ centavos por bushel, y los ferrocarriles aceptaron 12 ½ centavos por quintal y aun menos desde Chicago, cuyos tipos no son suficientes á cubrir los gastos actuales de transporte. Con semejante competencia destructora, no es extraño que la confianza en los negocios de propiedades de ferrocarriles no se arregle.

La huelga de los obreros de las fábricas de hierro en el Oeste no han cambiado de aspecto: unos sesenta mil hombres están sin trabajo, y los molinos paralizados: pero algunos, que se creen bien enterados de la marcha de este asunto, aseguran que hay probabilidades de un arreglo dentro de poco tiempo de las dificultades que existen. Mientras tanto las fábricas aprovechaban la oportunidad para hacer reparaciones necesarias.

La apreciación mas aproximada del rendimiento de la cosecha del trigo de Invierno asegura que ascenderá á 218 millones de bushels, y el de Primavera á 150 millones, que juntos son 145 millones de bushels menos que el año pasado: pero á pesar de esta disminución, teniendo en cuenta el exceso que sobró para este año, será siempre mayor que lo que requiere la demanda exterior ó interior. La demanda para el exterior sigue siendo contra lo común muy ligera, y las pocas operaciones realizadas son de poca importancia.

Las quiebras ocurridas en el país la semana pasada se elevan á 223. Estas quiebras en todas las secciones del país son comparativamente reducidas, excepto en el Sur, cuyo número de 67 excede en mucho del término medio regular.

El mercado monetario está sin cambio. El dinero ofrecido y la demanda están relativamente en proporción. La acumulación de valores hacia este Centro continúa, siendo muy difícil encontrar empleo para el efectivo ocioso.

La bolsa de valores en calma: Los bonos de ferrocarriles moderadamente activos y firmes: el papel del Gobierno de alza; el del Estado quieto: las acciones de Bancos quietas y el cambio sobre el extranjero en calma, pero sostenido.

En política nada nuevo ocurre en estos momentos que merezca llamar la atención.

Sin motivo para mas, me suscribo de Ud. con la mayor consideración, muy atento seguro servidor.

Jacob Bates, Consul General.

INSERCIONES.

La acción de Santo Domingo tal como la refieren los periódicos de Nicaragua.

“En nuestro boletín anterior decíamos que el General Talavera habia atacado la plaza de Cojutepeque, y que se habia retirado por no haberse podido abrir paso prontamente para la capital.

Con mejores datos, rectificamos esa noticia, manifestando que el General Talavera tuvo una batalla en Santo Domingo, y no en Cojutepeque, el 12 del corriente. Hemos recibido detalles fidedignos de esa acción de guerra, y nos apresuramos á publicarlos, por mas que muchos de ellos sean dolorosos, si bien otros enaltecen el honor de nuestro Ejército.

Habiendo salido de la Unión la columna del General Talavera, compuesta de 500 hombres, para la capital salvadoreña por la vía de tierra, llamada por el Gobierno de aquella República á cuyas órdenes estaba, llegó al referido pueblo de Santo Domingo el 10, sin haberle ocurrido la menor novedad.

Allí recibió orden de permanecer, sin duda con motivo de la situación de Cojutepeque, ciudad situada apenas á unas tres leguas de distancia sobre el camino y que fué ocupada por el enemigo el 11. El General Talavera se fortificó y tomó todas sus precauciones para el caso que se le atacase. El mismo día 11 recibió parte telegráfico del Jefe de San Vicente, llamándole con urgencia, para que unidas las fuerzas pudiesen operar mejor; pero dudando de la autenticidad del parte, mandó tres Oficiales á averiguarla.

Pasóse esperando toda la noche; y á las cinco de la mañana, no habiendo regresado los Oficiales mencionados y con nuevos datos de estar San Vicente amenazado, tuvo á bien levantar el campo y marchar hacia aquel punto.

Encontróse á poco con sus emisarios, quienes le informaron, que la comunicación era auténtica, pero que el Jefe que la habia dirigido, ya consideraba prudente que no se moviese de sus posiciones de Santo Domingo en virtud de tener noticias de hallarse situado el enemigo á unas mil varas de distancia, en el punto llamado San Rafael.

Contramarchó en efecto ocupando las posiciones que acababa de dejar. Casi simultáneamente se apareció el enemigo en número de unos 2,500 hombres. El tren de nuestra columna habia quedado en el Botadero, punto distante de Santo Domingo una legua, mas ó menos, custodiado por dos compañías al mando del Mayor Bonilla. Solo se pudo hacer regresar una carreta cargada de parque. Así, pues, la tropa con que el General Talavera ocupó de nuevo á Santo Domingo, montaba apenas á 300 hombres.

Los fuegos se rompieron á las 7 ½ de la mañana. El enemigo acometió las fortificaciones con mucha decisión, pero sin éxito. La batalla se prolongaba y las ventajas de nuestra parte eran evidentes. A las 12, ya parecia nuestra la victoria; pero á esa hora el enemigo fué reforzado con 400 hombres y artillería

al mando del General Escalón, acompañando este refuerzo una gran muchedumbre de indios

Estos se lanzaban sobre nuestros puestos con denuedo verdaderamente salvaje, y caían á montones para ser inmediatamente reemplazados. Pronto se hicieron sentir los estragos de la artillería enemiga que destruíó las obras de defensa. La situación cambiaba de aspecto. Nuestra brava columna parecia perdida, y era preciso para salvarla romper las masas enemigas, lo que se practicó por aquellos valientes con el mayor arrojo é intrepidez.

Sin embargo, parte de las hordas salvajes se habia escalonado en puestos convenientes, como si la cabeza que las dirigía hubiera previsto aquella fase del combate. Por supuesto, teniendo que luchar á cada paso con una emboscada, nuestra desventaja no podía ser mayor. Es verdad que nuestros esforzados jefes, oficiales y soldados hicieron prodigios de valor, si bien con pérdidas sensibles. El tren, que fué atacado separadamente, se logró salvarlo en parte.

El General Talavera, refiriéndose á la acción, en oficio datado en San Miguel á 16 del corriente, dice:

“Nuestras sensibles pérdidas con relación á muertos, no he podido apreciarlas debidamente todavía, pero tengo como ciertas las de los apreciables Capitanes don José Avilés, don Luis Arróliga, Tenientes don Salvador Vandaña, don Pedro Torres y don Leon Obando, y Sub-Tenientes don Leocadio Morales y don Ricardo Lucé.

“Se tienen como heridos entre los oficiales á los señores Capitanes don Mariano Gutiérrez y don Fernando Chamorro. Al Teniente don Gervasio Manzanares lo dejé recomendado, como herido, en el pueblo de Jucuapa, en poder de una casa amiga, con un soldado también herido.

“Se tienen como avanzados al señor Capellán de la división y al cirujano de la misma don Juan Argüello.

“La oficialidad y tropa de mi mando, con muy ligeras excepciones, ha cumplido toda con su deber dejando bien puesto el honor de la República.”

El General Talavera asegura en la misma comunicación, que en los momentos de escribirla recibía aviso por telégrafo, de que por el lado de Lempa, iban para San Miguel quince soldados, junto con los señores Habilitado don Miguel G. Granera y Capitán Palomeque. Es probable que de la misma manera vayan apareciendo otros resagados.

La columna se halla á la vez en La Unión, ya reorganizada.—Con motivo de haberse firmado la paz en el Salvador, se han despachado transportes para conducirlos á Corinto.”

Guatemala.

EXPOSICION dirigida al señor General don Manuel L. Barillas, Encargado de la Presidencia de la República.

Señor General Presidente:

Cuando en nombre de la ley hubiésteis ocupado la Presidencia de la República,

formulasteis el programa á que debía subordinarse vuestra administración. A pesar de las azarosas circunstancias que os rodeaban, comprendisteis que los sanos principios de la revolución debían sobrevivir á los hombres que los proclamaron, y traducirse por fin en hechos; y renegasteis de los escandalosos abusos consumados en nombre de la Libertad y que han hundido á nuestra patria en un abismo de crímenes, de vergüenza y de dolores. Habeis respetado nuestras garantías, y quizá solo circunstancias muy especiales, os han impedido aún proceder contra aquellos individuos que la Nación ha juzgado y condenado ya.

Entonces la sociedad entera reconoció en Vos al Gobernante honrado y, comentando vuestros generosos propósitos, ha alimentado las más lisonjeras esperanzas. Cree firmemente que vuestro Gobierno será de libertad, de justicia y de progreso; y que ha desaparecido para siempre aquel sistema que consagraba la centralización de los poderes en una sola persona, la dilapidación de las rentas públicas, la impunidad de los criminales que sabían vociferar Libertad y Reforma, las gratuitas vejaciones al hombre digno en cuya frente se creía adivinar la intransigencia con los desmanes del Poder, las recompensas oficiales á infames delatores, el espionaje asalariado, los estudiados tormentos inquisitoriales, los violentos despojos de la propiedad, y la intolerancia más abusiva bajo el nombre sagrado de libertad de conciencia.

Cree y espera que eso que se llama política exterior no será ya, en lo sucesivo, el tradicional sistema de odiosas intervenciones en las Repúblicas vecinas; intervenciones que cuestan al país el dinero que ya no tiene y los hombres que necesita su naciente agricultura: intervenciones que tan solo son eficaces para recrudecer mal extinguidos rencores y que, cualquiera que sea el pretexto con que se emprenden, implican siempre una coalición armada de Jefes audaces y codiciosos, á fin de eternizarse en el poder y de explotar por largo tiempo y con más segura impunidad á los pueblos indefensos.

Cree y espera que ya no se publicarán leyes para que no se cumplan, ni se adulará á la Nación con halagadoras promesas, solo para obtener de ella nuevos sacrificios, cuales serían el triunfo de candidaturas desprestigiadas, ó la aprobación de ruinosas contrataciones; medios harto envejecidos de cimentar la tiranía y de explotar el tesoro nacional con pretextos de pública utilidad.

Desde vuestro elevado puesto habeis reconocido que el hombre ya en sus opiniones, ya en sus creencias religiosas, ya en todos los actos propios é inherentes á su personalidad, es inviolable, y que sus garantías no son un favor de los Gobiernos, sino que, por el contrario, estos se han creado precisamente para salvaguardar de tan sagrados derechos, cuya violación nunca puede coonestarse con la realización de los más espléndidos progresos materiales.

Quereis verdadera Representación Nacional y que el libre sufragio sea un he-

cho de los pueblos, porque concebís la necesidad y conveniencia de fundar vuestro poder en la opinión pública, y quereis identificar vuestros propios y personales intereses con los intereses de la patria y jamás subordinar éstos á aquellos.

Hé ahí, señor General Presidente, vuestro programa administrativo: vuestras palabras nos lo anunciaron, los hechos tienden á confirmarlo; la honradez que os distingue y la entereza de vuestro carácter nos garantizan su estabilidad.

Acaso un celo exajerado nos ha infundido más de una vez serias alarmas, pensando en que consideraciones personales, muy laudables en el amigo, pero muy ajenas al hombre de Estado, os retrajesen de llevar á cabo vuestro glorioso y benéfico programa. Sin embargo, vuestra enérgica integridad nos ha calmado, y confiamos en que, bajo vuestra administración, no habrá un solo ciudadano que aspire á reproducir las dolorosas escenas del pasado.

Por eso la sociedad, que tiene la conciencia de sus derechos y de sus deberes, os proclama su digno Jefe: por eso ha aplaudido con entusiasmo el decreto por el cual la Asamblea Legislativa, de una manera espontánea, hizo convocar la Constituyente para que decretara algunas reformas á nuestra Carta fundamental; y entre ellas la de habilitaros para que pudieseis figurar entre los candidatos á la Presidencia Constitucional de la República.

Por eso los infrascritos nos hemos comprometido solemnemente á trabajar, de una manera leal y desinteresada, con Vos ó con el ciudadano á quien la Nación llame libremente á rejir sus destinos, para convertir en hechos esos principios, para encarrilar la administración pública en el régimen de la legalidad, y proscribir todo sistema personal; de tal manera, que sea la ley y sólo la ley la que impere, y se abra para Guatemala, desde hoy una nueva era de paz, de libertad, de justicia y de progreso.

Señor General Presidente.

Guatemala, Junio 29 de 1885.

(Siguen la firmas.)

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

☞ JULIO TIENE 31 DIAS ☜

Viernes 10 | santas Felicitas y sus siete hijos, y Amalia y Rufina virgen y mártir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la Suenwal Palomo y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. David Cáceres.

CORREOS.

VIERNES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escuela en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajuba.

SAN MIGUEL por Olocuilta, Santiago Nonnalco, Zacatecoluca y Usulután.

CHALATENANGO (candendo en Apopa, el Guayabal y Suchitoto) lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutopeque, San Vicente Jucnapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gofera y para Honduras.
Todas las bairijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.
De LA-LIBERTAD, todos los dias.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

VICENTE MACHUCA, juez de primera instancia del distrito de Usulután.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Alvaro Lazo, procesado por lesión grave ejecutada en la persona de Jesús Sandoval, con un proyectil, para que dentro del perentorio termino de quince dias se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley sinó lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las diez y media de la mañana del día dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Vicente Machuca.

3—1

Horacio M. Jarquín, Srio.

El infrascrito juez de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplazo al reo ausente Rafael Campos, para que dentro del termino de quince dias, se presente á este juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye por atentado malicioso contra la persona de Pedro Jiménez; bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde, sino se presentase. Las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, Julio seis de mil ochocientos ochenta y cinco.

Mariano Cáceres.

3—1

Rafael Quintanilla, Srio.

AVISOS PARTICULARES.

El día seis del corriente desapareció de la casa de la señora Catarina Castillo en el barrio del Calvario de esta capital, una mula rocia mora, de mi propiedad, herrada con el fierro que está figurado en el margen. Suplico á las autoridades civiles y militares que lleguen á tener noticia de la referida bestia, se sirvan darme aviso en mi domicilio, que es en Cuscatancingo, y ofrezco satisfacer los gastos ocasionados.

San Salvador, Julio 8 de 1885.

3—1

Angel Letona.

A las cuatro de la mañana de este día, se me desapareció una yunta de bueyes del potrero que tengo en el pueblo de Huizúcar: son de color bermejo, herrados con la letra que está figurada en el margen: ofrezco una buena gratificación á la persona que me los presente ó me dé aviso de su paradero.

San Salvador, Julio 7 de 1885.

Valentín Bernal.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrui.
Calle de la Aurora Número 3.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Viernes 10 de Julio de 1885.

NUM. 159

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

General de División y Presidente Provisional de la República.

Considerando :

Que el clamor público atribuye con justicia al Gobierno presidido por el Doctor don Rafael Zaldivar los delitos de malversación y defraudación de los caudales públicos :

Que estos hechos han producido en la República una crítica situación rentística sin precedente en el Salvador; y además como necesaria consecuencia, la improvisación de grandes capitales que no son el producto de un trabajo honrado por parte de un círculo privilegiado, y el empobrecimiento de la generalidad del país :

Que es un deber de la autoridad pública ordenar que se proceda á la averiguación de tales hechos y al castigo de los funcionarios culpables de tan escandalosos atentados contra la propiedad nacional, tanto para obtener la reparación de los daños causados al Erario como para satisfacer á la vindicta pública y evitar en lo sucesivo que se disponga arbitrariamente de los fondos públicos:

Que para entablar las acciones respectivas es necesario especificar los hechos constitutivos de los delitos aludidos, he tenido á bien decretar y

DECRETO :

Artículo 1º— Créase en esta capital una Junta de investigación compuesta de tres personas que el Gobierno designará al efecto.

Art. 2º—Esta Junta ó comisión se ocupará exclusivamente de indagar todos aquellos hechos que constituyan los delitos preindicados, recogiendo todos los datos conducentes que los establezcan, y dará cuenta de ellos al Gobierno, especificándolos.

Art. 3º—Para los efectos del artículo anterior, los empleados de Hacienda, Gobernadores departamentales y demás funcionarios, están en el deber de comunicar á la indicada Junta, todos los datos que pudieren adquirir sobre el objeto del presente decreto, y ella remitirá al Ministerio de Justicia un informe semanal de sus trabajos para que en su vista se determine lo conveniente.

Art. 4º—Con presencia de los informes de la repetida Junta, el Ministro de Justicia pasará los antecedentes al Fiscal de Hacienda y esto á la autoridad que deba conocer, para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios que resultasen culpables.

Dado en Palacio Nacional de San Sal-

vador, á los ocho días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública Justicia y Cultos;

Rafael Meza.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

Munuel Gallardo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación;

Jacinto Castellanos.

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, el Sub-Secretario de estos ramos;

Miguel Chacon.

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Beneficencia.

El Sub-Secretario de estos ramos;

Higinio Valdivieso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia diplomática.

CIRCULAR á los Ministros del Salvador en el extranjero.

San Salvador, Julio 1 de 1885.

Señor Ministro :

Me complace en comunicar á U. que en virtud del movimiento revolucionario iniciado á principios de Mayo último, y secundando la opinión de la gran mayoría del pueblo salvadoreño, el General don Francisco Menéndez, asumió con fecha 15 del indicado mes, la Presidencia Provisional de esta República, que fué poco después reconocida expresamente por el Gobierno anterior, según consta del convenio firmado en San Andrés el 19 del próximo pasado Junio, con el cual se puso término á la guerra civil y quedó completamente restablecido el orden interior.

Al comunicar á U. este importante acontecimiento, en mi carácter de Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional, y para lo que pueda convenir por lo que respecta á las altas funciones encomendadas á U. por el Gobierno del Salvador, me es satisfactorio poder asegurar á U. que merced á la paz y á la confianza que inspira el nuevo programa administrativo han recomenzado sus labores con nuevo aliento, el comercio, la industria y en general el trabajo en todas sus manifestaciones, lo cual convendría que U. hiciese conocer en ese país.

Soy de U. con muestras de aprecio y distinguida consideración su atento servidor, || RAFAEL MEZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala: Guatemala, 4 de Julio de 1885.

Señor Ministro :

He tenido la honra de recibir la estimable comunicación que V. E. se sirvió

dirigirme con fecha 25 de Junio último, participándome que habiendo desaparecido el Gobierno que presidía recientemente el señor General don Fernando Figueroa, á consecuencia de la revolución iniciada en el mes de mayo anterior para derrocar la dilatada administración del Doctor don Rafael Zaldivar, rechazada desde algún tiempo por la opinión pública de ese país; y en virtud de las bases de paz firmadas en la hacienda de San Andrés el día 19 del mes que acaba de concluir, de cuyo pacto V. E. me envía copia, el Gobierno del señor General Figueroa ha sido reemplazado por el del señor General don Francisco Menéndez, aclamado por todos los pueblos de esa República como Presidente Provisional. Me complace en gran manera que el señor General Menéndez, al organizar su Gabinete, haya designado á V. E. para el desempeño de la Secretaría de Relaciones Exteriores, según V. E. se sirve manifestarme y aparece del decreto que se registra en el Boletín del Ejército Libertador número 15 y del cual V. E. me remite un ejemplar, que también tuve el gusto de recibir.

Concluye V. E. la apreciable nota, á que ahora me es honroso dar respuesta, significándome que el nuevo Gobierno establecido en esa nación, se halla animado de los mejores deseos de mantener y estrechar las amistosas relaciones con el Gobierno de esta República.

Puedo asegurar á V. E. con la mayor sinceridad, que mi Gobierno abraza los mismos sentimientos que el Gobierno de V. E.; y reiterando á V. E. la cordial felicitación que por telégrafo tuve el gusto de dirigirlle, me es satisfactorio ofrecerle una vez más el homenaje mi distinguida consideración y aprecio. De V. E. muy atento servidor,

Manuel J. Dordón.

Excelentísimo señor don Rafael Meza, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—S. Salvador.

Legación del Imperio Alemán en Centro-América: Guatemala, Julio 4 de 1885.

Señor Ministro :

He tenido la honra de recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada en 25 de Junio, relativa al cambio de Gobierno en esa República y al nombramiento de Vuestra Excelencia para el puesto de Secretario de Estado en la cartera de Relaciones Exteriores. Felicito á Vuestra Excelencia cordialmente por tan señalada prueba de confianza por parte del Excelentísimo Jefe de Estado, no puedo menos de expresar al mismo tiempo mi verdadera satisfacción por la manifestación franca de ese Gobierno con respecto á su deseo de mantener y estrechar las amistosas relaciones con mi

duró el combate cinco horas y media, pues á las 6-30 p. m. los agresores se alejaron en precipitada fuga, quedando dueños del campo los nuestros. He oído hacer mercedidos elogios de este hecho de armas tanto mas heroico cuanto que nuestros soldados apenas ascendían á doscientos.

El 15 del mismo salió de Santa Ana el General J. J. Bonilla, y con fuerzas de Chalchuapa organizó 200 soldados de infantería y 40 de caballería: llegó el 16 á inmediaciones de Atiquizaya, se dirigió hácia unas huertas y ocupó el Calvario; algunos minutos despues dió la orden de ataque, y fué estrechado al enemigo por el lado de la plaza hasta desalojarlo de la iglesia y el costado opuesto de la plaza, quedando reducido al Cabildo y á la torre. Posteriormente nuestros fuegos obligaron á rendirse á los de la torre. Continuó el combate durante todo el día hasta las 7½ p. m. Por el lado de Turín llegó á los sitiados un refuerzo de Ahuachapán, que fué deshecho por los sitiadores. Después de aquella hora, se mandó recoger á los heridos para enviarlos á Chalchuapa y se suspendieron los fuegos; el enemigo se retiró á media noche y se replegó á Ahuachapán, quedando en poder de los nuestros la plaza de Atiquizaya.

El 19 del mismo mes salió el General Ezeta con 200 hombres y se colocó en Opico, desafiando al enemigo, que no se atrevió á ostilizarlo, no obstante haber permanecido cinco días en aquel lugar.

El propio 19 fué atacado el General Sandoval en Armenia por fuerzas del General Miranda: se sostuvo Sandoval valerosamente en aquella plaza, teniendo que evacuarla en buen orden, por falta de parque que no pudo llegar á tiempo, sin cuya circunstancia habría sido deshecho el General Miranda. En el "Naranja" se hallaban nuestras fuerzas auxiliares á las que se incorporó el General Sandoval con los suyos.

Por telégrafo comuniqué á Ud. la ocupación de Suchitoto por nuestras fuerzas comandadas por el Coronel Castellanos: ese hecho de armas tuvo lugar el 31 del pasado: los 80 hombres que formaban la guarnición así como una recluta que venía de Chalatenango, fueron deshechos por las fuerzas de Castellanos.

La plaza de Chalatenango fué ocupada el 5 del corriente á las 8 p. m., por el General Parker: el 8 del mismo se intentó recuperar la plaza, pero fueron rechazados con ventajas por los nuestros.

Un acontecimiento de suma trascendencia para la Revolución, es el pronunciamiento de Cojutepeque por el valiente veterano General don José María Rivas. Se ha situado en el cerro "Chachacaste", punto ventajosísimo para la defensa, así como para proveerse de víveres y recibir auxilios de toda clase. Hace algunos días que el General Parrilla atacó con 400 hombres al General Rivas: fué rechazado, sufriendo muchas pérdidas y dejando en el campo abundante parque. Por partes después recibidos, se sabe que el General Monterrosa con fuerzas de Zaldívar atacó nuevamente las posiciones

de Rivas, y que fué deshecho por nuestros patriotas, dejando entre otras muchas cosas, una carreta con parque y armas. Rivas tiene parapetados más de 1,300 hombres. Además ha recibido auxilios de más de mil hombres de este cuartel general, que han salido sucesivamente, al mando, de los Coroneles Escalón, Villavicencio, Castellanos y el último auxilio comandado por el General Joaquín Pérez. Debe librarse en aquel lugar una batalla que será decisiva y favorable al triunfo definitivo de la Revolución. El entusiasmo en el departamento de Cojutepeque es indescriptible. Hay como 5,000 voluntarios armados de machetes listos á enfrentarse á las huestes de la tiranía.

Tiene á su lado el condillo revolucionario á muchos hombres eminentes, á capitalistas acreditadas, Jefes militares importantes y un numeroso ejército de voluntarios que cada día se engrosa más, pues de los pueblos acuden en masa á agregarse en nuestras filas multitud de patriotas. Con los sucesores de Zaldívar está todo el odioso círculo que él formó y contajió con su hábito corruptor. No podrán sostenerse en el poder, porque están unánimemente rechazados por la opinión pública. Los pueblos todos se pronunciarán, como ya se han pronunciado los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, Chalatenango, Cojutepeque, La-Libertad y aún algunos del departamento de San Salvador.

Los usurpadores tienen un número como de 400 hombres fortificados en Coatepeque á cuatro leguas de esta ciudad. Están amenazados constantemente por parte de nuestras fuerzas situadas en la "Leona." En Ahuachapán hay como 300 hombres fortificados y comandados por don Fabio Morán. Ante-noche empezó á atacarlo el General Ezeta con nuestros patriotas: ha tomado ya parte de la ciudad y ocupado posiciones ventajosas. Antes que esta carta llegue á sus manos, habré comunicado á Ud. por telégrafo el resultado de esa acción de armas.

Han sido publicados dos telegramas importantes interceptados en Acajutla el 13 de mayo: el uno es de don Fabio Morán en que aconseja á Zaldívar se separe del mando, se aleje del país y deje en el poder á Figueroa, para dificultar el éxito de la Revolución, con las instrucciones que reciba de Zaldívar: el otro es contestación de éste en que le dice estar de acuerdo con él, que Figueroa cumplirá sus compromisos con ellos, y que se embarca en el vapor alemán "Uarda", el cual tomó el 15 de mayo para escapar de la responsabilidad que sobre él pesa. Pequeño en todo, maquiavélico como el que más, Zaldívar fomentó la ambición de Figueroa y ha retardado, por un medio tan indigno, el triunfo completo de la Revolución encabezada por el General Menéndez.

Esa Revolución, amigo mío, ha empezado su tarea con valentía y generosidad: á nadie ha perseguido: su guerra es civilizadora, se provee de recursos con contribuciones voluntarias y donativos de los patriotas: á nadie se estorsiona; todos gozan de la mas amplia libertad. Se han emitido varios decre-

tos; uno de ellos proscribiendo el infame tormento de palos y castigando con penas severas á los infractores; otro derogando la contribución militar y el reclutamiento forzoso, medio de que se valió el déspota para perseguir á sus opositores: otro aboliendo el impuesto de doce y medio centavos por exportación de cada quintal de café; y otro declarando usurpador el Gobierno de Figueroa y desconociendo sus medidas, contratos, etc., etc. Estos actos demuestran cordura y patriotismo. Es lo que necesita este país para regenerarse. Las lecciones del pasado son severas, severísimas. La Revolución debe satisfacer las aspiraciones de los pueblos y encarrilarlos hácia la verdadera libertad. Hay mucho que aprender, mucho que corregir, preciso es acabar con la pestilencia que ha dejado el pasado Gobierno, y abrir amplias y seguras vías al progreso.

Mientras le comunico nuevas noticias, me es grato suscribirme de Ud. atento seguro servidor y amigo.

B. Estupinián".

Después de lo escrito por el doctor Estupinián hay que referir que el denodado General Rivas, habiendo sitiado á las tropas que existían en Cojutepeque mandadas por los generales Brioso, Parrilla y Monterrosa, estos hicieron una salida por el camino carretero que conduce á San Vicente, Rivas atento siempre á los movimientos de los contrarios, dió las disposiciones encaminadas á envolver al enemigo, movimiento que fué ejecutado con el mejor éxito pues viéndose los Generales Brioso, Parrilla y Monterrosa en una posición difícil y rodeados de enemigos, resolvieron rendirse como en efecto lo verificaron. El General Brioso desgraciadamente emprendió la fuga y se encontró con un grupo de hombres armados de machetes que le mataron.

Este acontecimiento coincidió con la desocupación de Ahuachapán por las tropas del Gobierno del General Figueroa, quedando aquella plaza guardada por una pequeña guarnición á las órdenes del Coronel don Juan Leiba.

En tales circunstancias insinuóse al General Figueroa que depositase el poder en manos del designado don José Rosales, ofreciendo el comercio aprontarle sesenta mil pesos para la liquidación de las tropas y regreso del ejército nicaragüense. El día 17 de Junio por la noche el General Figueroa hizo el depósito y se puso á la cabeza del ejército hasta la celebración de la paz. Nombróse Ministro General al doctor don Rafael Ayala;

el día 18 comisionóse al mismo señor Ayala y á don Manuel Trigueros Cónsul de Bolivia para hacer la paz la cual firmóse en San Andrés el día 18. El día antes los Generales Mora y Molina que mandaban las tropas acantonadas en Coatepeque se habían pasado al ejército libertador.

El General Fúnes acantonado en Opico, regresó en orden con sus tropas á la capital, las del Brigadier don Rosendo Orellana casi se insurreccionaron, y tomaron el camino de San Salvador en completo desorden. La Brigada Monedero hizo en el mayor orden su movimiento de concentración y fué licenciada en Santa Tecla.

INSERCIONES.

Guatemala.

MANUEL L. BARILLAS, General de División y Encargado de la Presidencia de la República,

CONSIDERANDO :

Que en el Decreto sobre restablecimiento de la paz se ofreció que en cuanto las circunstancias lo permitieran se concedería una amnistía general; y que ha llegado el momento de realizar tan laudable propósito, á efecto de que ningun guatemalteco, por motivos políticos, sufra la amargura de la emigración y pueda consagrarse á sus atenciones particulares y vivir tranquilamente. En uso de las amplias facultades de que está investido el Ejecutivo; y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETO :

Artículo único.—Concédesse á todos los guatemaltecos ausentes de su patria por motivos políticos, la más amplia amnistía y en consecuencia, se les permite que vuelvan á la República, seguros de que serán garantizados y amparados por las leyes.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

M. L. BARILLAS,|| El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación y Justicia, **MANUEL J. DARDÓN**,|| El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Hacienda y Crédito Público, **ANTONIO DE AGUIRRE**,|| El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, **MANUEL APARICIO**.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS. ☉

Sábado 11 | santos Pío I, papa, y Abundio, prb.,

☽ Luna nueva á la 1h. 56m. p. m.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la Sucesal Palomo y C^o
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. David Cáceres.

CORREOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y México.
AHUACIAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.
La-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.
Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutupeque, San Vicente, Jucupá, Chinnameca, La-Unión, Gotera y Santa Rosa.
Todas las bulijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,
LA-LIBERTAD, todos los dias.
De CHALATENANGO.

Movimiento de buques.

Acajutla, Julio 9 de 1885. ☀

El vapor "City of Panamá", su capitán Coye, procedente de Panamá é intermedios fondeó en esta rada á las 3 y 30 p. m., trayendo á los pasajeros señora Salomé de Soctrebell y dos niñas, Tránsito Larromana, Henry Saúl y Victor Cáceres, y 362 bultos mercaderías. Zarpará esta noche para Guatemala.
P. Campos.

Interesante al Comercio.

En la bodega de vapores de esta aduana han cumplido el depósito de ley las mercaderías siguientes:

S	C	R	números 1, 2, 3, 4, Ferreteria	4
			sin número Un'lo Cabos de hacha	1
			sin número Barriles cerbeza	6
			Sin marca y sin número Platinas hierro	10
			Sin marca y sin número Lío varillas hierro	1
			Sin marca y sin número Barril clavos en mal estado	1
			Sin marca y sin número Fotografías en mal estado	1
			Sin marca y sin número Cajas lata en mal estado	2
			Sin marca y sin número Barriles púas de acero en mal estado	4
			Sin marca y sin número Caño delgado	1
			Sin marca y sin número Dos maletas equipaje en mal estado	2
			Sin marca y sin número Caja capulas en mal estado	1
			Sin marca y sin número Rollo alambre de acero	1
			Sin número Cajas de piezas maquinaria	2
			Señores Londre	
			Goldes	1
			Cajas muestras	1
			Señores Blanco	
			y Trigueros	1
			Cajas muestras	1
			Sr. Félix Dár	
			dano	1
			Cajas muestras	1
			Sin marca Caja azufre en mal estado	1
			Sin marca Caja con dos lutas agua	1
			raz	1
			B&G 1/12 Pucas papel imprenta	42
			J&B Cajillas vino	15
			L&D 1 2 3 Cajas	3

Total bultos: . . . 102

Se avisa á los dueños ó consignatarios que si dentro del término de 15 dias á contar de la fecha, no proceden á su registro ó reembarque, serán remitidas dichas mercaderías al Juzgado General de Hacienda para su venta en asta pública á beneficio del fisco de conformidad con el acuerdo supremo fecha 7 de Junio del corriente año.

Aduana marítima de La-Libertad, Junio 6 de 1885.—*José C. López.* 3-1

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupá,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Balbino López, vecino de San Agustín, procesado por el delito de lesiones graves á Rosendo Palomo, para que dentro de quince dias, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*J. Luis Moreira.* 3-2
Dolores Ramirez, Srio.

AVISO MUNICIPAL.

Orden municipal sobre aceras.

Se previene á todos los vecinos de esta capital que dentro del perentorio término de quince dias, manden refaccionar las aceras de sus respectivas pertenencias que estén en estado de reparación, y que dentro de treinta dias reconstruyan de ladrillo de piedra artificial, de cal hidráulica, ó de piedra de cantería las que se hallen intransitables, debiendo hacerlas de vara y media de ancho, según la orden de esta Alcaldía de 16 de Febrero de 1884, que se registra en el "Diario Oficial", número 43; bajo apercibimiento de cinco pesos de multa, de conformidad con el acuerdo municipal aprobado por el Supremo Gobierno en 7 de Febrero de 1880, sin perjuicio de hacerlos cumplir con lo ordenado. 3-1

Alcaldía Municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Julio 10 de 1885.—*Salvador Torres.*

AVISOS PARTICULARES.

Compañía del Muelle de Acajutla.

Dividendo.—Corresponden á cada coupon por el trimestre cumplido el 30 de Junio próximo pasado, *Treinta y seis pesos setenta y cinco centavos*, pagaderos en esta Dirección.

San Salvador, Julio 10 de 1885.—1

J. Mauricio Duke, Director.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número. 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Sábado 11 de Julio 1885.

NUM. 160

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: cancelar la patente de Cónsul en San Francisco California expedida á favor del señor don José María Tinoco, á quien se dan las gracias por sus servicios y nombrar en su lugar al señor don José Mariano Romá, persona en quien concurren las aptitudes necesarias para el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de Relaciones Exteriores;
Meza.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 7 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional reconociendo la necesidad de un Oficial Mayor y de un Escribiente para los ramos de Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos, ACUERDA: conferir el primero de dichos empleos al señor Bachiller don Lisandro Cevallos y el segundo al señor Bachiller don Macario E. Garay, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro del ramo;
Meza.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 19 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando justas las razones expuestas por el señor doctor don Julio Castillo para que se le admita la renuncia que ha presentado de la Comandancia de Plaza de Metapán, ACUERDA: de conformidad, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 10 1885.

Atendiendo á la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor Capitán don Mariano Pérez, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarle Comandante de Plaza de Metapán, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 10 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración el patriotismo,

honradez y demás méritos del señor Coronel don Vicente Jil, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza y Juez de primera instancia militar interino del departamento de Santa Ana, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

CIRCULARES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 10 de 1885.

Señor Gobernador del departamento de.

Llevada á feliz término la insurrección popular iniciada y proseguida por el señor General don Francisco Menéndez, derrocada por completo la administración del Doctor Zaldívar y restablecida la tranquilidad y el orden en todos los pueblos de la República, el Gobierno Provisorio, consecuente con los principios proclamados por la Revolución y obedeciendo la voluntad de los salvadoreños que desean una nueva organización en el Gobierno mas en armonía con las ideas republicanas que dominan en el país, ha emitido un decreto de convocatoria á una Asamblea Nacional constituyente, que está ya en conocimiento del público.

Esta Asamblea, llamada á realizar las nobles y patrióticas esperanzas de todos los buenos ciudadanos, el Gobierno Provisorio desearía que la formasen los hombres mas prominentes del Salvador, los que mas se hayan distinguido por su ilustración, sus buenas ideas y su amor á la patria; pero quiere al mismo tiempo que sea la representación genuina del pueblo salvadoreño. Quiere que de hoy mas concluyan en el Salvador, los abusos, las farsas electorales, que desprestigian el sistema representativo y que han hecho nacer entre nosotros el indiferentismo político, ruina de las sociedades democráticas. Quiere en fin que el derecho de sufragio se ejerza con entera, con absoluta libertad.

El Gobierno comprende que U. tiene á este respecto las mismas ideas y que está animado de iguales sentimientos; pero recordando los abusos anteriores no cree demás exponerle claramente sus intenciones y sus propósitos sobre asunto tan trascendental y que está llamado á ejercer tanta influencia en los destinos futuros del Salvador.

Es necesario, pues, que U. trate de evitar todo acto que pudiera significar la mas ligera intervención en las elecciones: que, al contrario, haga que todos los alcaldes de los pueblos de ese Departamento publiquen bandos excitando á los ciudadanos á que concurren á las elecciones, haciéndoles saber la absoluta libertad de que gozan para ejer-

cer el derecho de sufragio; y que vigile además por el estricto cumplimiento del decreto de convocatoria y de la ley electoral vigente.

El Gobierno espera, señor Gobernador, que U. por su parte pondrá en juego todos los recursos que el patriotismo le sugiera para combatir el indiferentismo de los ciudadanos y despertar el espíritu público á fin de que concurra á las elecciones el mayor número de votantes; pero sin que haya nada de coacción, nada de violencia.

El Gobierno Provisorio confía, señor Gobernador, en la sensatez, cordura y amor patrio de los salvadoreños para que la Asamblea Constituyente que se reuna sea la agrupación de ciudadanos mas respetable que hasta hoy haya decidido del porvenir del Estado. Y confía también en que este agosto cuerpo sabrá implantar en la nación, por medio de sabias instituciones, el imperio de la justicia y la libertad.

Soy de U. atento servidor,

Castellanos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 10 de 1885.

Señor Gobernador del departamento de.

En el número 185 del "Diario Oficial", se ha publicado un decreto del Supremo Gobierno Provisional disponiendo lo conveniente á fin de recojer las armas y elementos de guerra nacionales, que se encuentran en poder de particulares, por consecuencia del estado de guerra en que se ha encontrado la República desde el mes de Marzo hasta fines de Junio del presente año. Para que el expresado decreto sea conocido por todos los vecinos de ese departamento, se servirá U. ordenar á los alcaldes de los respectivos pueblos que lo hagan publicar por bando, excitando al propio tiempo á dichos funcionarios para que cumplan estrictamente con lo dispuesto en el artículo 3º del mismo.

Soy de U. atento servidor,

Castellanos.

Comandancia General de la República del Salvador: San Salvador, á 10 de Julio de 1885.

Señor Comandante General del Departamento de.....

Con esta fecha el señor Presidente, Comandante General de la República se ha servido disponer: que á la guarnición de ese Departamento le dé U. una nueva organización dejando á los Jefes, Oficiales, tropa y demás empleados militares que estrictamente sean necesarios, para el buen servicio público, dando cuenta á esta Secretaría, á la mayor brevedad posible, con la situación á que haya quedado reducida dicha guarnición.

Lo que comunico á U. para su inteli-

gencia, firmándose su muy atento seguro servidor.—*Carlos Zepeda.*

NO OFICIAL.

Revista del exterior.

Los periódicos traen abundantes detalles sobre los funerales del gran poeta del siglo, de Victor Hugo. El día 1º de Junio, apesar de la lluvia, miles de personas se hallaban en las calles por donde debía pasar la gran procesión conduciendo los restos de Victor Hugo al Panteón, su última morada. Los alrededores del Arco del Triunfo se hallaban ocupados por los altos funcionarios de la República, Jefes del Ejército, miembros del cuerpo Diplomático, Senadores y Diputados. De todas partes llegaban diputaciones llevando sus banderas enlutadas, flores y coronas gigantescas. Mientras tanto de la fortaleza del Monto Valeriano se hacía un disparo de cañón cada minuto. La gran procesión se verificó en el mayor orden. Al verificarse la inhumación de los restos se pronunciaron seis discursos, habiéndose hecho notar el de Mr. Floquet por la elevación de ideas. Dijo que la ceremonia no era un funeral sino una apoteosis, y saludó á Victor Hugo como apóstol inmortal que lega á la humanidad el evangelio que podrá conducir al pueblo á la conquista definitiva de la libertad, igualdad y fraternidad. Agregan los diarios que nunca se ha presenciado una ceremonia tan imponente á la cual concurrieron cerca de un millón de personas de todas condiciones. La Francia ha cumplido con su deber tributando el homenaje debido á la memoria de uno de los grandes hombres de la humanidad.

Con motivo de la muerte de Victor Hugo la iglesia de Santa Genoveva se ha convertido nuevamente en Panteón para guardar los restos de los grandes hombres.

Después de la muerte del gran poeta, tan universalmente sentida, la Francia ha tenido que deplorar la del valiente Almirante Courbet, Jefe de la escuadra francesa en la China. Courbet hombre experimentado y de extensos conocimientos, en pocos meses destrozó la flota china; sus buques subían los rios bombardeando sus riberas y destruyendo los fuertes que á su paso encontraban. Los barcos torpederos franceses hacían volar los mejores buques chinos, y Courbet

y sus valientes subalternos supieron dejar bien puesto el honor nacional en aquellos remotos lugares. Menciónanse como una prueba de habilidad y energía las operaciones que dirigió sobre el río Min y en la isla Formosa.

Hecha la paz con la China, después de haber asegurado la Francia el objeto de la guerra, el pueblo francés, entusiasta como el que más por las glorias militares disponiase á recibir cual correspondía al hábil marino que tanto había trabajado por dar días de gloria á su patria; pero estaba escrito que después del plausible acontecimiento de la paz había de suceder la infausta nueva de la muerte del Almirante Courbet que había de hacer cubrir de luto á la Francia. Dicen que la muerte de Courbet fué causada por una gran prostración, resultado del mucho y continuado trabajo. Tan luego que se supo esa desgracia en París, la Cámara de Diputados levantó la sesión en señal de respeto. La familia del ilustre difunto dispuso enterrarle en Abbeville, lugar de su nacimiento.

La Francia, mientras tanto ha tenido que hacer serios sacrificios para sostener su política colonial, y es de creerse que restablecida la paz exterior trate de consolidar el sistema republicano, ya que felizmente en esta época se ha sostenido por tanto tiempo esta forma de gobierno á pesar de haber sido combatida por tantos y tan poderosos elementos. Llegará día en que con más propiedad se repita lo que en la época tempestuosa de la revolución dijo Napoleón Bonaparte á los Plenipotenciarios de Leoben: *la República francesa es como el Sol; ciego es quien no la ve.* Tan distintas van siendo hoy las tendencias del pueblo francés por lo que toca á la política colonial, que con fecha 20 de Junio se reunieron setenta diputados del extremo izquierdo y radicales, y formularon un programa en el cual comprendían: la revisión de la constitución, proyecto que existía desde la época del malogrado é ilustre León Gambetta: tres años de servicio militar universal: separación de la Iglesia y el Estado y *abandono de expediciones lejanas.* Dos días después de esta declaratoria corrió en París el rumor de haber solicitado el sultán de Marruecos la protección de la Francia; pero á ser cierto no creemos que el Gobierno se halle en disposición

de aceptar ese ofrecimiento que á la corta ó á la larga puede traer al país serias dificultades.

También se dice, insistiendo en el proyecto de protectorado, que un crucero francés ha sido enviado á Tanjer para conducir una embajada marroquí á Francia, y que aquella se compone de los jefes militares mas influyentes de Marruecos, siendo uno de ellos Abde-Malek, gobernador de la provincia de Oulvada y decidido partidario de la Francia. Asegúrase también que España, viéndose amenazada, ha sondeado á Inglaterra con respecto á los pasos que deberán darse para proteger los intereses de España ó Inglaterra contra las intrigas de Francia en Marruecos.

Al principio de la segunda quincena de Junio se trataba en Londres de un gran acontecimiento político, de la renuncia de Mr. Gladstone, jefe del partido liberal inglés, hombre de larga carrera pública llena de importantes servicios. El prestigio del primer ministro inglés vino á menos después de la muerte de Gordon en Cartoun. Como en todas las desgracias nacionales ha de haber un culpable, la opinión pública, de suyo tornadiza é inconstante, echó toda la culpa al gabinete inglés, quedando muy quebrantado el nombre del primer ministro de la Reina, tal como poco tiempo antes había hecho el pueblo francés con Mr. Julio Ferry. Mas tarde ocurrió el conflicto anglo-ruso provocado por Komaroff y ya no se pensó mas que en la caída de Mr. Gladstone. Este hombre público, buen conocedor de los hombres y de las cosas, mandó su renuncia á S. M. la Reina, y tal era la disposición de los ánimos que la Reina se vió en la necesidad de contestarle por telégrafo que aquella quedaba admitida. El partido conservador debía levantarse después de este suceso y Mr. Salisbury fué llamado á formar un nuevo ministerio, el cual quedó organizado el 18 de Junio, contándose también con que el partido liberal prestaría su apoyo al Gobierno. Sin embargo de haberse admitido la renuncia á Gladstone, la Reina, deseando premiar los dilatados é importantes servicios de este hombre público, le ofreció el título de Earl; pero Mr. Gladstone pidió á la Reina que le permitiera renunciar semejante honor. He aquí cómo se sueltan todas las dificultades en los gobiernos parlamentarios.

rios. Los partidos están bien definidos; cada uno tiene su representante. Un partido que cae, un partido que sube es una simple evolución que no causa desorden en el país. Tal ha sucedido en Inglaterra al caer Gladstone, tal en Francia al caer Julio Ferry, tal en España al caer Praxedes Mateo Sagasta y con él el partido liberal dinástico en aquella nación para dar lugar al partido conservador con Cánovas del Castillo.

Parnell y el partido irlandés desean que el partido conservador, hoy dominante en el Gobierno, adopte la medida de dar á Irlanda gobierno propio [*Home rule*], y dicen que si los conservadores dan este paso será un golpe tremendo dado al partido liberal, del que difícilmente podrá reponerse.

De España nos viene la desconsoladora noticia de haber estallado el cólera. Dicen haber habido el 12 de Junio diez y ocho defunciones en Murcia, once casos en Madrid el 13, ciento catorce en Castellón, doscientos catorce en Cartagena. En Madrid fué disminuyendo la epidemia del 13 al 20 de Junio y ni en aquella ciudad ni en los demás puertos atacados ha tomado un carácter mas serio; las defunciones han ocurrido en una razón de uno á siete; sin embargo han emigrado millares de atacados y el pánico ha venido disminuyendo, gracias á la inoculación del virus cólerico, cuya eficacia aun no está definitiva y científicamente establecida. Las gentes se prestan sin embargo de buena gana á la inoculación, y de esta manera con la esperanza del preservativo la excitación general ha ido calmándose.

El Gobierno resolvió pedir á las Cortes un millón de pesetas para atender á los medios de combatir el cólera,—y el rey Alfonso XII imitando la hidalga conducta de Humberto I, verdadero padre de la patria, se propone visitar los lugares acatados por la epidemia para infundir aquella confianza y aliento que el pueblo en esos casos tanto necesita. Desde luego aplaudimos esa conducta del rey de España y esperamos que esa enfermedad quedará localizada y se irá poco á poco extinguiendo, como sucedió en Francia en el año próximo pasado. La noticia del cólera en España ha absorbido la atención pública y por esta razón los periódicos últimos han sido tan económicos de noticias

políticas relativas á la península. De San Petesburgo se sabe que el cambio de Ministerio en Inglaterra en nada ha alterado la cuestión afgana pendiente en la actualidad. También se sabe que por una de aquellas disposiciones que sólo en Rusia se pueden dar, el Gobierno ha prohibido que los periódicos hablen de la cuestión de actualidad.

En Alemania han muerto últimamente dos personajes de alta importancia. El 15 de Junio el Príncipe Federico Carlos, bautizado en la última guerra franco-prusiana con las palabras de *el Aquiles alemán* por su buena fortuna y su pericia militar, sucumbió á un ataque de apoplejía en Potsdam, habiéndose hallado presente el Príncipe heredero. Dos días después fallecía en Carlobad el Mariscal de Campo, Barón Von Mautteuffel, distinguido Jefe militar del ejército alemán y Gobernador de la Alsacia-Lorena; la causa de su muerte fué una congestión pulmonar. El casi ningún intervalo de una desgracia á otra hizo decir al Emperador Guillermo que todos sus amigos se estaban muriendo. El mismo Emperador que se halla ya en una edad avanzada, esta bastante enfermo y se creó que sean pocos los días que le queden de vida, á juzgar por el despacho transmitido el 24 de Junio por la agencia Havas. No podemos conjeturar aún de cuanta trascendencia puede ser el desaparecimiento del Emperador Guillermo, ni si la existencia del imperio tarde tanto como la vida del gran canceller, cuyo talento y energía han producido la unidad alemana.

Fuera de lo expuesto no hallamos otra cosa de interés en los periódicos del exterior.

Continuación de la lista de Capitanas segundas del Centro.

- Sra. Da. Carmen de Párraga
- " " Paulina de Lozano
- " " Rosa L. de Peralta
- " " Mercedes P. de Rivera
- " " Mercedes A. de Rivera
- " " Angela S. de Velásquez
- " " Dolores B. de Lagos
- " " Estebana de Lagos
- " " Francisca B. de Sifontes
- " " Efigenia de Lémus
- " " Manuela de Contreras
- " " Dolores S. de Martínez
- " " Refugio de Arbizú
- " " Luisa de Meléndez
- " " Joaquina de Alvergue
- " " Eloisa Angulo
- " " Luisa Z. de Gómez
- " " Enriqueta F. de Araujo

- Srta., Carmen Lozano
- " " Mercedes Párraga
- " " Elena Pérez
- " " Inés Pérez
- " " Narcisca Sevilla
- " " María Arbizú
- " " Refugio Arbizú
- " " Adriana Arbizú
- Señorita Rosario Escobar
- " Juana Fiallos
- " Dolores Fiallos
- " Joaquina Fiallos
- " Guadalupe Fiallos
- " Jesús Guillén
- " Eduvigis Sifontes
- " Manuela de Contreras
- " Julia Contreras
- " Rafaela Contreras
- " Asisela Castellanos
- " Amanda Urioste
- " Mercedes Urrea.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.
 JULIO TIENE 31 DIAS ☉
 Domingo 12 | San Juan Gualberto, abad y fundador; santas Epifania y Marcella, vírgenes y mártires.
 Lunes 13 | Santos Anacleto, p. y m. y Turiano ob

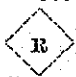
AVISOS OFICIALES.
BOTICAS DE TURNO.
 SAN SALVADOR.—la Sencenal Palomo y Ca.
 NOVA S. SALVADOR.—la del Dr. David Cáceres.

CORREOS.
DOMINGO.
SALEN.
 Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
ENTRAN.
 De LA-LIBERTAD.
 De AHUACHAPAN por Santa Ana.
 De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
 De USULUTAN.

LUNES.
SALEN.
 Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa Chiquimula y México.
 Para SANTA ANA.
 Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.
 CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraíso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Hondururas.
 LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
 LA-UNION, tocando en Cojutepèque, San Vicente, Jucupapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabanas y Gotera; también para Honduras.
 Las bálizas se cierran á las 6 p. m.
ENTRAN.
 De CHALATENANGO.
 De LA-UNION.
 De LA-LIBERTAD.

Interesante al Comercio.
 En la bodega de vapores de esta aduana han cumplido el depósito de ley las mercaderías siguientes:

SCR	números 1,2,3,4, Ferreteria	4
	sin número Unfllo Cabos de hacha	1
	sin número Barriles cerbeza	6
R	Sin marca y sin número Platinas hierro	10

Sin marca y sin número Lño varillas hierro.....	1
Sin marca y sin número Barril cla- vos en mal estado.....	1
Sin marca y sin número Fotografías en mal estado.....	1
Sin marca y sin número Cajas lata en mal estado.....	2
Sin marca y sin número Barriles púas de acero en mal estado....	4
Sin marca y sin número Caño del- gado.....	1
Sin marca y sin número Dos male- tas equipaje en mal estado.....	2
Sin marca y sin número Caja cap- sulas en mal estado.....	1
Sin marca y sin número Rollo alam- bre de acero.....	1
 Sin número Cajas de piezas maquinaria.....	2
Señores Londre Goldes Cajas muestras...	1
Señores Blanco y Trigueros. Cajas muestras...	1
Sr. Félix Dár- dano Cajas muestras...	1
Sin marca Caja azufre en mal estado	1
Sin marca Caja con dos latas agua raz.....	1
B&G 1/12 Pacas papel imprenta...	42
J&B Cajillas vino.....	15
L&D 1 2 3 Cajas.....	3

Total bultos.... 102

Se avisa á los dueños ó consignatarios que si dentro del término de 15 días á contar de la fecha, no proceden á su registro ó reembarque, serán remitidas dichas mercaderías al Juzgado General de Hacienda para su venta en asta pública á beneficio del fisco de conformidad con el acuerdo supremo fecha 7 de Junio del corriente año.

Aduana marítima de La-Libertad, Ju-
nio 6 de 1885.—José O. López. 3—3

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución del doctor don León Delgado como procurador de don José María Lagos, por la cantidad de cien pesos é intereses que reclama del señor don Florencio Carranza, se venderá en pública subasta una casa de teja con su correspondiente solar de veintidos varas de largo por el ancho respectivo, ubicada en el barrio de la Vega de esta ciudad; linda, al Oriente, con solar de la sucesión de Tomás Canizales y el rio de Azelhuate; al Norte, con casa y solar de don José María Paredes; al Poniente, con la calle que conduce al pueblo de San Jacinto; y al Sur, con dos medianas del mismo señor Carranza, dicha casa está valorada en mil seiscientos ochenta y seis pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel Antonio Reyes.—José Antonio O. Salgado. Srío. 3—1

FERNANDO MEJIA, abogado de los tribunales de la República y juez segundo de primera instancia de este distrito judicial,

Por el presente cito y emplazo al reo au-

sente Prudencio Marroquín [á] Canoso, vecino del barrio del Calvario de esta ciudad, procesado por el delito de homicidio en la persona de Jerónimo Melgar y lesión ejecutado en Wenceslao Clara, para que dentro de quince días, se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad: bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se lo nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo y remitirlo á este juzgado, y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco,
Fernando Mejía.—Alejandro Osorio, Srío.

VICENTE MACHUCA, juez de primera instancia del distrito de Usulután,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Alvaro Lazo, procesado por lesión grave ejecutada en la persona de Jesús Sandoval, con un proyectil, para que dentro del perentorio termino de quince días se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley sinó lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las diez y media de la mañana del día dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Vicente Machuca,

Horacio M. Jarquén, Srío.

El infrascrito juez de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplazo al reo ausente Rafael Campos, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye por atentado malicioso contra la persona de Pedro Jiménez; bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde, sino se presentase. Las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, Julio seis de mil ochocientos ochenta y cinco.

Mariano Cúceres,

Rafael Quintanilla, Srío.

Y De orden de este juzgado se encuentran en seguro depósito dos novillas, de color prieto la una y la otra overa, cuyos fierros y dueños son desconocidos, respectivamente están herradas con los fierros figurados en el margen; siendo dispendiosa la custodia y conservación de dichos semovientes, se ha señalado para la venta en subasta pública las doce del día cuatro del corriente mes.

El que se oca con derecho al sobrante líquido, que se presente á este juzgado con los comprobantes legales que se le entregará.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Apopa, á la una de la tarde del día dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Cruz Rodríguez.

J El oficial del Ejército Libertador que tenga en su poder una yegua bordilla, herrada con el fierro que está figurado en el margen, se servirá de-

volverla al señor Alcalde de Nejapa, para que esto la entregue á su respectiva dueña.—San Salvador, Julio 9 de 1885.

El Inspector General del Ejército,
A. Van Severen.

AVISOS MUNICIPALES.

Orden municipal sobre aceras.

Se previene á todos los vecinos de esta capital que dentro del perentorio término de quince días, manden refaccionar las aceras de sus respectivas pertenencias que estén en estado de reparación, y que dentro de treinta días reconstruyan de ladrillo de piedra artificial, de cal hidráulica, ó de piedra de cantería las que se hallen intransitables, debiendo hacerlas de vara y media de ancho, según la orden de esta Alcaldía de 16 de Febrero de 1884, que se registra en el "Diario Oficial", número 43; bajo apercibimiento de cinco pesos de multa, de conformidad con el acuerdo municipal aprobado por el Supremo Gobierno en 7 de Febrero de 1880, sin perjuicio de hacerlos cumplir con lo ordenado. 3—2

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Julio 10 de 1885.—Salvador Torres.

Feria de San Juan, EN COJUTEPEQUE.

Habiéndose restablecido del todo la paz en la República y estando próxima la feria de San Juan que tiene lugar en esta ciudad desde el 26 de Agosto hasta el 31 del mismo, se invita á todos los habitantes de dentro y fuera del país que asistan á ella; pues harán pingües transacciones de comercio; ofreciendo á los pasajeros, Hoteles, Cafés y toda clase de comodidades y garantías.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Cojutepeque, Julio 8 de 1885.

3—1 **Santos Molina.**

AVISOS PARTICULARES.

Compañía del Muelle de Acajulla.

Dividendo.—Corresponden á cada cupon por el trimestre cumplido el 30 de Junio próximo pasado, *Treinta y seis pesos setenta y cinco centavos*, pagaderos en esta Dirección.

San Salvador, Julio 10 de 1885. 5—2

J. Mauricio Duke, Director.

El día seis del corriente desapareció de la casa de la señora Catarina Castillo en el barrio del Calvario de esta capital, una mula roca mora, de mi propiedad, herrada con el fierro que está figurado en el margen. Suplico á las autoridades civiles y militares que lleguen á tener noticia de la referida bestia, se sirvan darme aviso en mi domicilio, que es en Cuscatancingo, y ofrezco satisfacer los gastos ocasionados.

San Salvador, Julio 8 de 1885.

2—2 **Angel Letona.**

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Lunes 13 de Julio 1885.

NUM. 161

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 11 de 1885.

Estando vacante la plaza de cuarto escribiente del Ministerio de la guerra y Marina, y concurriendo en los jóvenes don José Maximiliano Olano y don Enrique Suarez, la honradez y demás aptitudes necesarias, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarles para el desempeño de dicha plaza, disfrutando conjuntamente del sueldo de ley, desde el seis del corriente que dieron principios á sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado
en el despacho de la Guerra.

Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando la honradez, patriotismo y servicios prestados por el capitán don Luis Gómez, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra;

Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 11 de 1885.

Atendiendo á la honradez, patriotismo y servicios prestados por el Capitán don Eduvigis Mendizábal, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;

Pérez.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 11 de 1885.

Visto el nombramiento de escribiente de la Auditoría de Guerra Central, hecho por el señor Auditor respectivo en el joven don José Gregorio Avilés, con el sueldo mensual de veinticinco pesos, el Supremo Gobierno, ACUERDA: aprobarlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado
en el Despacho de la Guerra;

Pérez.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 11 de 1885.

Señor Gobernador del Departamento de
Deseando el Supremo Gobierno Provi-

sional, que á los males que ha causado á la agricultura el estado de guerra en que ha permanecido la República, durante tres meses, no se unan los que trae consigo la plaga de la langosta, ha dispuesto dirigirse á Ud., por mi medio, para que se sirva informar á este Ministerio, en el menor término posible, si en esa jurisdicción departamental existe alguna mancha del prenotado insecto, con el objeto de dictar enérgicas y eficaces medidas, á fin de extinguir por completo ese elemento de destrucción, precursor de la escasez y del hambre.

Soy de Ud. atento servidor.

El Sub Secretario de Fomento,
Higinio Valdivieso.

CIRCULAR á los señores Superintendentes generales de las Repúblicas de Centro América.

Superintendencia general de Telégrafos nacionales del Salvador: San Salvador, Junio 11 de 1885.

Interesante me parece ofrecermos á UU. en mi calidad de Superintendente general de los telégrafos de esta República, para que de consuno, podamos con nuestro empleo llenar debidamente las aspiraciones de la sociedad.

No cabe duda, Morse, hizo un gran legado á la civilización universal, y nosotros para hacernos dignos del puesto que ocupamos y corresponder á las miras liberales de los Gobiernos á quienes servimos, no debemos omitir medio hasta obtener la consecución de dicho fin.

No omito, indicar á UU. antes de concluir, que me será muy satisfactorio recibir indicaciones, observaciones y cuanto á bien tuvieren decirme referente al servicio.

Al manifestar á UU. mis sentimientos sobre el particular, me es honroso suscribirme su muy obsecuente servidor,

Francisco G. Menéndez.

NO OFICIAL.

Saludo.

El día 8 por la tarde ingresó á esta capital el Doctor don Jerónimo Zelaya, actual Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Honduras. — Viene investido del carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Provisional, para felicitar al pueblo salvadoreño á nombre del pueblo y Gobierno de Honduras, por el feliz término de la revolución.

El Doctor Zelaya es un caballero distinguido por su ilustración, sus maneras cultas, y por los im-

portantes servicios que ha prestado á su país en la prensa, en el foro y en la administración. Le damos la mas cordial bienvenida, felicitándonos de tenerlo en nuestra sociedad, y deseando que le sea grata su permanencia entre nosotros.

GUATEMALA.

Correspondencia particular para el periódico oficial del Salvador.

Guatemala, Junio 20 de 1885.

Señor Director:

Cumple á mi deber dirigir un cordial saludo á la nueva Administración de esa República y desearle una existencia fecunda en beneficios para esos pueblos que tanto necesitan de reposo y prosperidad.

Amigo de la justicia por temperamento y educación, jamás prodigo inconsultamente las alabanzas; de suerte que al consignar hoy en estas líneas mi convicción de que el Gobierno del señor General Menéndez merece las simpatías de todos, no hago mas que conformarme con los dictados de un recto criterio. Los hombres mas distinguidos rodean al mandatario honrado y patriota, que encabezó una revolución eminentemente popular, que ha encorruado el jérmén del bienestar y de la ventura de esa importante sección centro-americana, á la que me encuentro ligado por vínculos de simpatía y por los del origen y de la familia.

Familiarizado desde muy joven con las cosas del Salvador por la lectura de sus periódicos y el trato de muchos de los salvadoreños que á este país han venido constantemente, aprendí en edad temprana á interesarme por la suerte de esa sección de mi patria la América-Central; pero esa solicitud cariñosa se robusteció mas aún desde que en 1882 llegué á esa hospitalaria tierra y encontré atenciones para mi familia y para mi y disfruté del generoso apoyo de algunos buenos amigos, la mayor parte de los cuales prestan hoy su concurso al Gobierno del señor General Menéndez.

Al restituirme á esta población, que es mi ciudad natal, he traído y conservo el grato recuerdo de las buenas relaciones que adquirí en el Salvador, y reanudando las serie de mis correspondencias iniciadas desde Enero de 1870, en que se me confirió el cargo de corresponsal, cargo que las administraciones sucesivas han venido confirmando y que me complace en desempeñar con la buena voluntad y la honradez que supongo nadie querrá negarme, ya que no se me concedan otras dotes que efectivamente desearía poseer.

Juzgo de mi deber, al emprender de nuevo mis tareas, entrar en estos detalles, á fin de que me reconozcan los lectores

del periodismo oficial, á quienes quisiera yo siempre ofrecer algún interés al favor de mis pobres escritos.

Algo debo ya decir acerca de Guatemala en esta correspondencia, y por fortuna mis primeras palabras tienen que ser de aplauso para la Administración que preside el señor General Barillas, Jefe moderado y caballeroso, que desea hacer el bien y que se inspira en el respeto á las garantías y á la dignidad de los ciudadanos.

Es llegado el momento de hablar con franqueza en orden á la situación de Guatemala, y creo que mis indicaciones merecerán entera fé, pues nunca he tenido alabanzas para lo malo: cuando no he podido decir la verdad, he guardado silencio; pero nadie tendrá razón para tacharme de poco escrupuloso al emitir mi juicio sobre los hombres y las cosas: soy partidario de la justicia, y no seré yo quien censure lo bueno ni entone himnos de alabanza á lo que no lo merece.

Admitida la exactitud de estas consideraciones, puedo añadir que la marcha que viene siguiendo el Gobierno del estimable señor General Barillas es la que le trazan los públicos intereses: mucho tiene aún que trabajar el mandatario supremo en los varios ramos administrativos para levantar el nivel moral y material de la patria, y es seguro que nada descuidará de lo que se refiere al bien común: tiempo le ha faltado para hacer más; pero hoy que se afirma la paz y se acentúa el orden, podrá dedicar mayor suma de atención á las tareas que reclaman la acción administrativa.

Las exigencias de la tranquilidad y del concierto han obligado al mandatario guatemalteco á sostener el estado de sitio; y sin embargo, puede afirmarse que todos disfrutaban de confianza, pues los derechos de la justicia no carecen del respeto que les corresponde.

Todo tiene que seguir un camino favorable al mejoramiento que se apeetece, si los ciudadanos, como debe esperarse, secundan la acción de la autoridad pública, prestándole el concurso patriótico que ella necesita en obsequio del interés social; así el adelanto se hará mas y mas posible, y todos recogerán los frutos de un orden de cosas tan conforme con la equidad y la conveniencia general de los guatemaltecos.—*El corresponsal.*

SECCION MUNICIPAL.

San Salvador.

ACTA.

Sesión municipal extraordinaria celebrada á las tres de la tarde del día quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los señores Rejidores Torres, Chacón, Rivera, Morataya y Síndico Palacios. || Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada. || El señor Alcalde puso en conocimiento de la junta haber sido invitado por los comerciantes y vecinos principales para hacer el curso necesario, en virtud de saberse por la voz pública que el señor Presidente y Coman-

dante general de la República está dispuesto á resistir con las armas en el interior de esta ciudad, en caso necesario, y que con el fin de que la honorable Corporación municipal disponga lo que crea conveniente á los intereses de la población, ha convocado á junta extraordinaria; y considerando que la construcción adoptada en los edificios tanto públicos como particulares no presta seguridad ninguna para las familias en el caso de un combate: que por otra parte sería muy fácil que se propagasen incendios, lo que vendría á poner en mayores conflictos al vecindario; y que por último serian innumerables las pérdidas de vidas indefensas como mujeres, ancianos, niños y enfermos, que trajera tras sí un desastre semejante, se acuerda: que la Municipalidad, en unión del comercio y vecinos de esta capital, ocurra el 17 del corriente á las 9 de la mañana á exponer verbalmente al señor Presidente y Comandante general de la República todo lo relacionado, suplicándole al propio tiempo se sirva evitar á todo trance los inminentes peligros de una resistencia en el interior de esta capital, comisionándose al señor don Joaquín Pérez para que tome la palabra á nombre de la Municipalidad y pueblo sansalvadorense y quedando encargado el señor Alcalde de invitar al vecindario con la debida oportunidad. | Pascual Monterrosa. | Salvador Torres. | Rodolfo I. Chacón. | Domingo Morataya. | Rafael Palacios. | Ante mí, J. María Mayora.

Es copia fiel: Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Julio 11 de 1885.—*Salvador Torres.*

REPRODUCCIONES.

La paz en el Salvador.

Nos es en extremo grato ocuparnos de la vecina República con motivo de la paz que acaba de firmarse entre los beligerantes, feliz suceso que tuvo lugar el 20 del actual en San Andrés.

El señor General don Francisco Menéndez ha quedado al frente del Gobierno, como el hombre á quien la opinión pública aclamara, de hacia mucho tiempo, para la Presidencia. Sus sólidos méritos lo han llevado como de la mano á aquel alto puesto. Aparte de la honradez que lo distingue y de la entereza de su carácter; aparte de los servicios que ha prestado á su país en su carrera pública—acaba de combatir en favor de la sacrosanta causa de la unión centro-americana, al lado del caudillo que cayó heroico y magnánimo en Chalchuapa—proceder que ha conquistado al General Menéndez honrosísima y espléndida página en su historia,—y últimamente al frente de voluntarios salvadoreños, ha luchado con valor y obtenido una serie de triunfos, hasta penetrar en la Capital de aquella República el 22 del corriente, en medio de los entusiastas vítores del pueblo y del ejército.

El General Menéndez, de carácter moderado y conciliador, á la vez que de corazón valiente, de ideas liberales y firmes

convicciones, estuvo dispuesto, desde el comienzo de la lucha, á un arreglo amistoso con el Gobierno del General Figueroa y propuso se encargara del Ejecutivo un tercero entre varios candidatos, á elección del mismo General, mientras se verificaban las elecciones de Presidente; pero por desgracia prevalecieron en su ánimo otras ideas, y demás, el auxilio que se le ofreció de Nicaragua, lo afirmó en el propósito de sostenerse contra el empuje de la revolución. El Gobierno de Honduras está satisfecho de haber interpuesto cerca de los contendientes su mediación amistosa, aunque ella no haya sido favorecida del éxito, y guardó, durante la fratricida lucha, la mas estricta neutralidad. En el número próximo publicaremos los telegramas referentes á dicha mediación.

El pueblo salvadoreño se entrega ya á la dulce alegría de la paz, y el hondureño se congratula grandemente de semejante suceso. Son dos pueblos hermanos llamados con los otros de Centro-América á estrecharse y confundirse en los sentimientos de la fraternidad y la concordia.

Contando como cuenta el General Menéndez con las simpatías de los salvadoreños, y rodeado como se halla de hombres de sobresalientes aptitudes, de luces y, sobre todo, de probidad, que es como la corona de los merecimientos,—es de esperarse que la vecina República se reparará dentro de poco de los males que sufrió en la recién pasada revolución y en la lucha intestina porque acaba de atravesar; es de esperarse que ella marche en las vías constitucionales y de la legalidad que son las únicas que fundan el orden y el sosiego público, que son la fuente de las costumbres cívicas y aseguran el goce de las garantías á los ciudadanos; es de esperarse que se trabaje allí, de buena fé y con empeño por una saludable reacción en pró de la moralidad política, en pró de esa noble y encarrecida probidad administrativa y de ese alto pundonor que deben caracterizar á los Gobiernos y á sus empleados, á fin de hacer el *mayor bien al mayor número*, y que no se convierta la masa de la riqueza nacional en patrimonio y provecho de unos pocos, con insulto y escándalo de las almas honradas, que no pueden menos de execrar y maldecir á los Magistrados impuros y desleales que atraen á sí y se absorben con sed insaciable el jugo todo de los pueblos, la savia de la infeliz nación que cae bajo su tutela.

Nos prometemos que la paz del Salvador, que nos causa sincero regocijo, y el nuevo Gobierno allí inaugurado, serán prenda de armonía para Centro-América, que clama por el venturosa y perdurable reinado del orden y de la tranquilidad y por la marcha constante hacia el progreso. *L. R.*

(De "La República" de Tegucigalpa, Honduras.)

VARIEDADES.

"Humbug."

La palabra *Humbug*, (engaño ó impostura) tiene su derivación de Hamburg, la ciudad de Alemania cuyos comerciantes

tes en tiempos pasados fueron tan celebrados por su astucia y el elegante estilo que supieron emplear en vender sus mercancías, no en conformidad con su verdadero valor, sino por la satisfacción que daban al marchante y su supuesta capacidad financiera en pagar el precio que se les pedía.

Este sistema existió por más de medio siglo en este país hasta que desapareció por completo junto con la dominación comercial europea que lo había introducido. Sin embargo se practica todavía entre ciertos comerciantes judíos y sus víctimas y se le da hoy el oprobioso epíteto de *jewing*, que es un sistema del todo reprobado y rechazado por el comercio de los Estados-Únidos.

Tan acostumbrados están algunos de los hispano-americanos á este sistema en el que han sido y están bien inductados por los comerciantes europeos con los que suelen tener relaciones en sus propios países, que al llegar á los Estados-Únidos se olvidan de que el comercio está arreglado sobre una base muy distinta, que los artículos principales de consumo tienen sus valores fijos, que estos valores están arreglados por las cámaras de comercio y las varias organizaciones industriales y que ningún traficante respetable se atreve á pedir por un artículo de uso general más del valor que tiene en el mercado sin perjuicio para sí mismo. Es verdad que ciertos artículos de mucho valor ó objetos en cantidades están sujetos á descuentos según su clase, y esto es conocido de todo el mundo que tiene alguna experiencia de este país. Pero estos descuentos obedecen á reglas fijas y casi invariables, así es que el comerciante al tratar con casas respetables americanas no está sujeto á ser *humbugged* como si comprara según el sistema antiguo.

La Lonja Comercial Mexicana.

Dice un periódico de Aguascalientes, México: "el pueblo mexicano ha venido á saber que ha sido obligado á pagar precios exorbitantes por maquinaria y otros efectos y artefactos americanos, cuando los han pedido por conducto de algunos de los comisionistas establecidos en México. Están cansados de estas imposiciones y no quieren soportarlas más tiempo por ser estos recargos de grave perjuicio tanto á ellos como á los manufactureros de los Estados-Únidos."

Sin saber lo que pueda haber de cierto en lo anterior, podemos decir á los interesados que *La Lonja Comercial Mexicana* (Mexican Commercial Exchange) establecida en St. Louis, Missouri, bajo la dirección de Juan F. Cahill, director de este periódico, tiene relaciones directas con los principales fabricantes de los E. U. y puede garantizar en todos los pedidos que se le confían no sólo los últimos precios de las fábricas con los descuentos de costumbre, al contado, sino también la mayor módica en los fletes por ferrocarril de este ó otro punto del país. Siendo el propósito del director de *La Lonja Comercial Mexicana* el estableci-

miento de un comercio de buena fé y de confianza así como el evitar los abusos de que se quejan, no se han perdonado medios para lograr el objeto de *La Lonja Mexicana*, no admitiéndose en ella ninguna casa ó firma que no sea de la mejor categoría, de alta posición comercial y de reconocida honradez en sus tratos.

Así es que aunque el número de las firmas que son socios de *La Lonja Mexicana* no es muy grande todavía, se puede afirmar que son las mejores de sus respectivos giros, y que no ha habido, hasta ahora, ningún caso de imposición, ni transacción irregular ó deshonrada entre los que componen esta Lonja y el comercio mexicano. Por el conducto directo ó indirecto de *La Lonja Comercial Mexicana* de St. Louis se han remitido y siguen remitiéndose, mercancías y efectos de varias clases á distintos puntos de la R. M. y las cartas que se reciben de los corresponsales en ese país abundan en manifestaciones de contento por el tratamiento que han recibido. *La Lonja* garantiza á sus patrones no aumentar el precio del fabricante (como suelen hacer ciertos comisionistas) y conseguir en favor de sus favorecedores todos los descuentos que conceden los manufactureros cuando se efectúan las transacciones al contado. La comisión que cobra *La Lonja* por sus servicios no exceden el 5% en ningún caso y es menos en transacciones de importancia.

Calendario Azteca.

En la segunda zona circular interior y contando de derecha á izquierda, se encuentran todos los símbolos del año; *Espadlli*, pescado; *Ebcutle*, serpiente; *Colli*, casa; *Cuetepaliz*, lagartija; *Cohuatl*, culebra; *Miquiztli*, muerte; *Tozatl*, venado; *Techlli*, conejo; *Atlagua*, *Strunlli*, pino; *Ozomarli*, mona; *Molihalli*, yerba molinada; *Acall*, caña; *Ocelli*, tigre; *Juanhlli*, águila; *Cozcaguahlli*, ave; *Olliz-Tonantli*, movimiento solar; *Teepart*, pedernal; *Quinahilli*, lluvia, y *Xtohill*, flor, como emblema de los diez y ocho meses del año que pudioramos llamar bisicesto. Al rededor de esto, y entre las puntas de los rayos y los circuitos de los reflejos solares, hay esculpidos geroglíficos que al decir del historiador Gama representan nubes.

En la parte superior del Calendario se vé una figura que representa una piedra; es el día *Tupall*, principio de la *treccna* del *Tomalamart*, ó época en que se celebraba una gran fiesta en recuerdo de la piedra misma, sobre la que se puso el águila, que determinó el lugar de la fundación de la ciudad, y era la solemnidad más notable después de la que se celebraba al fuego.

La forma en que esta piedra está trabajada; el lugar de la misma en donde se halla esculpida la rueda que acabamos de descubrir, que no es en el centro sino en un costado; ciertas ranuras que se encuentran en la misma como para que encajara otra piedra; lo deficiente del contenido, pues solo está designado el

año y el mes solar, faltando los días, y la opinión de eruditos escritores, que estudiaron anteriormente esta materia, nos hace presumir que éste es tan solo la mitad del monumento usado por los aztecas como calendario, es decir, que debía existir otra piedra con otra rueda esculpida que, unida á la descrita, completará el monumento y bien podría ser la llamada rueda de medio siglo *Xi chmolpilli*, representado por una serpiente enroscada mordiéndose la cola, con cuatro nudos ó *Halpill*. En esa rueda de cincuenta y dos años, la cabeza de la serpiente anuncia el principio del cielo, y al rededor y concéntricamente repetidos tres veces, están los símbolos de cuatro años: *Totchtli*, conejo; *Acall*, caña; *Teepart*, pedernal, y *Colli*, casa, y en el centro se ostentaba el emblema de la luna, á cuya luz regía.

Para usar este aparato se colocaba en la forma que quedaba, dicho, y en unos pequeños agujeritos que se observan al rededor se colocaban seis barritas de hierro, y pasados por éstos unos hilos; la sombra que el Sol ó la Luna proyectaba sobre los geroglíficos marcaba tres rayas, la una servía para saber los días; y la tercera, para determinar las festividades en los días que la experiencia, la observación y el estudio había hecho notar que dicha sombra pasaba por geroglíficos determinados.

Tan importante era este momento, y tal cuidado tenían de él los aztecas, que había un sacerdote especial encargado de su conservación y manejo, y único juez árbitro de su interpretación á quien daban el nombre de *Eyoaguacotlsin*.

El ligero examen que hemos hecho de ese notable monumento de los aztecas nos hacen comprender los vastos conocimientos que tenían de astronomía, cronología y cosmografía: su genio artístico, pues ese trabajo, como obra escultórica, se separa mucho del arte bárbaro y nos induce á admirar su civilización, pues un pueblo que así determina sus festividades, así divide el tiempo y así organiza existencia, bien puede llamarse pueblo civilizado.

No ha sido nuestro ánimo determinar los aborígenes del pueblo mexicano sobre cuyo punto no haríamos más que seguir los notables autores del país, Marco, Clavijero, Gorostiza, y á los no menos célebres Gomara, Valdéz Torquemada y Humboldt; tampoco hemos querido hacer la descripción exacta y completa del Calendario de los aztecas, pues para esta basta el conocimiento de la notable monografía del mismo hecho por el señor don Antonio León y Gama, publicada en México en 1724, libro muy raro, del que apenas se tienen más noticia que el ser citado por bibliógrafos, y del que hemos sacado algunos de los anteriores datos, mereced, á la bondad del Illmo. señor don Manuel Rico y Sinobas, que nos facilitó el ejemplar que posee; nuestro fin tan solo ha sido exponer algunos antecedentes para poder dar una explicación de ese notable monumento de los aztecas. — *La Cronica*.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Martes 14 de Julio de 1885.

NUM. 162

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENEDEZ,

General de División y Presidente Provisional de la República,

Considerando:

Que la libre expresión del pensamiento en todas sus manifestaciones, es uno de los derechos naturales del hombre que los Gobiernos justos deben reconocer y respetar:

Que en la República democrática, la prensa libre es un medio eficaz para conocer la opinión pública en todo lo que interesa á la generalidad:

Que la actual administración aspira á que los salvadoreños hagan uso de tan sagrado derecho sin restricción alguna, como una de las importantes conquistas de la revolución de Mayo; y que aunque se halla de hecho establecido el libre uso de la prensa desde la inauguración del Gobierno Provisional, es indispensable para darle mayor vigor y seguridad que se establezca de derecho por una ley expresa, he tenido á bien decretar y

DECRETO.

Artículo único.— Establécese en el Salvador la absoluta libertad de la prensa, y en consecuencia todos pueden expresar y publicar libremente sus pensamientos sin previa censura ni restricción alguna, sujetándose solo á las responsabilidades consiguientes por los abusos que se cometiesen.

Dado en San Salvador, á los catorce días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos;

Rafael Meza.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

Manuel Gallardo.

El Secretario de Estado en el Descho de Gobernación;

Jacinto Castellanos.

El Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina.

E. Pérez.

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Beneficencia,

el Sub-Secretario de estos ramos;

Higinio Valdivieso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia diplomática.

Legación y Consulado general de Italia en Centro América: Guatemala, 6 de Julio de 1885.

A su Excelencia señor Doctor don Rafael

Meza, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Señor Ministro:

De la apreciable nota de Su Excelencia con fecha 25 de Junio me ha impuesto con verdadero placer que la paz se ha restablecido en el Salvador, según las bases convenidas en San Andrés, y que en consecuencia El General don Francisco Menéndez ha sido aclamado por todo el pueblo de la República Presidente Provisorio, el cual ha formado inmediatamente su Gabinete nombrando á Su Excelencia Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo el honor de presentar al nuevo Presidente mis respetuosas congratulaciones, enviando á Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones por el alto puesto que está llamado á desempeñar, asegurándole en todo tiempo que de parte de esta Legación habrá siempre la mejor voluntad para continuar cultivando las buenas y cordiales relaciones que felizmente han existido siempre entre la Italia y el Salvador.

Con gusto aprovecho esta ocasión para ofrecer á su Excelencia la seguridad de mi mas alta estima y distinguida consideración.—Su afectísimo servidor,

Angelo Mutini

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional teniendo en consideración las aptitudes, honradez, y otros méritos que concurren en la persona del señor Doctor Don Balvino Rivas, ha tenido á bien nombrarlo Juez General de Hacienda, en reemplazo del señor Doctor don Hermógenes Alvarado, llamado á otras funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:

Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, apreciando el patriotismo, honradez y servicios prestados por el señor don Francisco Salaverria, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención al patriotismo y demás aptitu-

des que concurren en el señor Teniente Coronel Doctor don Wenceslao Herrador, ACUERDA: nombrarle Comandante del Puerto de Acajutla, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

Tomando en consideración el patriotismo, honradez y servicios prestados por el señor don Nazario Salaverria, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo y demás méritos que concurren en el señor Coronel don Nazario Salaverria, ACUERDA: nombrarle Comandante General del Departamento de Sonsonate, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración el patriotismo y demás méritos que concurren en el señor General de Brigada don Jaime Avila, ACUERDA: nombrarle Comandante General del Departamento de San Miguel, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;

Pérez.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez, patriotismo y demás méritos que concurren en el señor don Daniel Gümbes, ACUERDA: nombrarlo Gobernador del Departamento de La-Unión, con el sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de lo Interior;

Castellanos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Adán Molina Quirola, Administrador de correos

de La-Unión, con los honorarios de ley.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de lo Interior;
Castellanos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en cuenta los méritos que distinguen al señor don Miguel Rosa, ACUERDA: nombrarlo Gobernador del Departamento de Gotera, con el sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de lo Interior;
Castellanos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Ricardo Benavides Administrador de correos de Gotera, con los honorarios de ley.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de lo Interior;
Castellanos.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en cuenta la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor Doctor don Bríjido Muñoz, ACUERDA: nombrarlo Gobernador del departamento de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación;
Castellanos.

CIRCULAR.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 23 de 1885.

Señor Gobernador del departamento de

El Gobierno Provisional ha sido informado que entre los muchos abusos cometidos durante la funesta administración del Doctor Zaldívar se encontraba y se encuentra aún, el de exigirse por algunos alcaldes emolumentos á los que pretenden contraer matrimonio civil. Semejante proceder, no solo es vejatorio á la sociedad, sino que hace odiosa aquella institución, produciendo descontento en las masas.

En tal concepto se servirá U. prevenir á todos los alcaldes de esa jurisdicción, que se abstengan en lo sucesivo de cometer semejante abuso, bajo apercibimiento de ser juzgados criminalmente é imponerles irremisiblemente las penas designadas por la ley.

Soy de U. atento servidor,

Castellanos.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

Atendiendo á la honradez, ilustración y patriotismo que concurren en los señores don Juan Bonilla, Doctor don Teo-

doso Carranza y don Carlos Leiva, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarlos miembros de la Junta de investigación creada por decreto de ocho del corriente con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales cada uno.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Meza.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

Habiendo sido propuestos por la municipalidad de la Nueva San Salvador, para vocales de la Junta de Agricultura de aquella ciudad los señores Doctores don Cruz Ulloa y don Manuel Sol y el señor don Angel Guirola, y concurriendo en dichas personas la honradez, aptitudes y patriotismo necesarios, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarlos miembros de la preindica corporación, dando las gracias por sus servicios á los miembros salientes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en los Despachos de Fomento y Beneficencia;
Valdivieso.

NO OFICIAL.

El Gobierno Provisional ha emitido ya el decreto convocando á los pueblos á elegir diputados para la formación de una asamblea constituyente.

Consecuente con ese decreto, reclamado por la opinión pública, el Ministerio de Gobernación ha expedido una circular recomendando á los ciudadanos que con la mayor libertad elijan á las personas más caracterizadas para formar el cuerpo augusto que dé al país una forma política definitiva y estable.

Una de las razones que los que mandan han alegado para disculpar su intervención directa en las elecciones, es el retraimiento de los ciudadanos; más antes de ahora el pueblo se alejaba de las urnas electorales porque veía que la decisiva influencia del poder hacía ineficaz toda lucha. Hoy que el derecho electoral ha recobrado su prestigio, se verá á los ciudadanos elegir libremente á las personas que deban representarlos en la próxima asamblea constituyente, como lo hicieron en 1871 y en otras ocasiones en que gobernantes liberales han dejado al pueblo lo que es del pueblo.

Imperta sí, que los ciudadanos hagan una elección acertada. Búsquense en primer lugar honradez é ilustración, porque no serán cuestiones de mera localidad las que

se tratarán en la próxima asamblea, sino cuestiones de principios y de política trascendental. Que el electo haya dado á conocer antes de ahora su amor por los principios republicanos y su respeto profundo por la ley, sin que le haya sido indiferente observarla, claudirla, ó conculcarla. Que el electo no sea de aquellos que, creyendo que el despotismo era eterno, y eterno también el eclipse de las libertades públicas, se daban á torturar al pueblo, haciendo recordar las épocas tristísimas y odiosas del coloniaje; y por último que no venga por ahí á manifestarse sorprendido ante los progresos alcanzados en el mundo político por el partido liberal avanzado y quiera, retrógrado, volver á añejas y petrificadoras teorías en nombre de la mal entendida causa del orden social.

Se dice que una asamblea constituyente está llamada á constituirlo todo; así también lo creemos nosotros, pero también una asamblea constituyente tiene el deber de inspirarse en las necesidades del país y de estudiar su modo de ser para darle la forma que corresponde á su carácter y al adelanto adquirido. Hablando en concreto, la asamblea del Salvador tendrá el deber de estudiar las tendencias de la revolución, de corregir lo que fué objeto de abuso, de restablecer y garantizar el principio conculcado, de poner una especie de antemural á las garantías públicas y de dar condiciones de permanencia y de estabilidad á las leyes emitidas.

La revolución próxima pasada ha sido puramente política; nada se ha dicho acerca de esa revolución social lenta y segura que se ha venido operando en el seno de los pueblos, revolución que ha tonido y tiene por objeto secularizar al Estado y hacer desaparecer en la sociedad toda influencia que pueda impedir el desenvolvimiento de la libertad en todas sus manifestaciones.

La revolución de Inglaterra, comenzada por la oposición del parlamento contra el rey, tuvo por objeto una vindicación nacional contra los abusos de la monarquía, y estos eran tan profundos y arraigados que fué necesario hacer rodar el trono ó implantar la forma regeneradora de la República. La República tardó lo que la vida de Cromwell; más aunque la monarquía quedó poco tiempo después restablecida, ya no pudo el rey

arrebatar á los ingleses las garantías á que se habían acostumbrado. La revolución contra Carlos I, fué hecha en nombre de los derechos del pueblo; la revolución de Carlos II, fué en nombre de intereses de dinastía; más aunque Carlos II, triunfó, no se pudieron desvirtuar los resultados alcanzados por la revolución popular anterior y las libertades del pueblo inglés conservaron siempre su prestigio.

La revolución francesa tuvo poco más ó menos el mismo origen que aquella, pero fué más cosmopolita, y la fuerza del carácter francés la llevó más allá de su límite, y por esto fué que la reacción no se hizo esperar. La *declaración de los derechos del hombre* fué contestada por los principios conservadores de la *Santa Alianza*; pero la revolución había encarnado ya en el pueblo y esto explica por qué al querer Carlos X en 1830 implantar una política como la de Luis XIV, el pueblo francés levantó barricadas en nombre de la libertad y lanzó del trono al rey para hacerlo tomar el camino del destierro. Creyóse que Luis Felipe, iniciador de la política del *justo medio* amalgamaría el trono con los principios proclamados por la revolución francesa y vióse al Orleans, en su afán de congraciarse con el pueblo, ponerse el gorro frigio y cantar la *Marsellesa* en las ventanas de las Tullerías. El justo medio de Luis Felipe valió tanto como el despotismo que quería implantar Carlos X, y el pueblo tuvo en 1848 que hacer una nueva revolución para arrojar del trono á la rama menor y proclamar la República. Todo esto quiere decir que las revoluciones políticas se suceden una en pos de otra, talvez en nombre de contrarios ó distintos principios, y á pesar este vese un trabajo revolucionario lento y seguro en el seno de las sociedades en el sentido de su mejora, trabajo de vida orgánica, de asimilación de ideas y de conquistas alcanzadas en la esfera del saber, trabajo de depuración y de renovación que se verifica, ya en tiempo de paz ya en épocas de tempestad. Ese trabajo engendra la carcoma que mina los Gobiernos absolutos en Europa, hace instable el equilibrio de los gobiernos arbitrarios, y cuenta en la historia de su labor la caída de tribunales inquisitoriales, la proscripción de instrumentos de tortura, la extinción de fueros, la reducción de los casos en que se a-

plica la pena capital, cuando no la abolición de esta pena, y otras conquistas más presididas por esa ley ineludible de adelanto de los pueblos.

Tan arraigada estaba la libertad de la prensa en Francia, en 1851, que para imprimir la proclama anunciadora del famoso golpe de Estado de Napoleón Bonaparte, fué necesario dar en fragmentos el original á los cajistas y poner un esbirro, pistola en mano, cerca de cada operario para impedir entre unos y otros toda comunicación. Vióse después á la república reaparecer como forma salvadora después del gran desastre de Sedan, y con ella emprendióse con más fuerza esa revolución paulatina y tranquila reflejada de vez en cuando ya en la enseñanza, ya en la legislación administrativa ó civil.

En Latino-América se han operado y se operan también dos distintas revoluciones. La una administrativa y pacífica, constante, reflexiva y esencialmente progresista; la otra puramente política. La primera es hija de la ilustración y tiene por tendencia traer la dirección de los intereses sociales al solo centro del poder secular; la otra ordinariamente ha tenido por causa derrocar del poder á los gobernantes que tienden á perpetuarse en él. La primera revolución da forma al progreso social; la otra no hace más que restablecer los principios políticos conculcados. Nosotros tenemos también que seguir esa ley—; piensen, pues, los legisladores en la ardua tarea que tienen que emprender. El Salvador, país tan progresista y en donde ha cundido tanto el elemento civilizador, no ha de querer retrogradar jamás; cada idea nueva es un nuevo impulso al progreso, cada progreso alcanzado ha exigido una nueva ley que lo sancione, y las nuevas leyes han venido á caracterizar de tal manera nuestro ser social, que pensar volver al pasado es incurrir en una herejía imperdonable. Establezcan cuantas garantías les sugiera su patriotismo para poner coto á los posibles desbordes del poder político; den si quisieren más ensanche á las libertades públicas, mejoren las leyes constitutivas en el sentido de la libertad, y reflexionen que en el seno de la sociedad hay una especie de progreso que á pesar del mismo poder público se ha venido operado y se opera; como hemos dicho, no

solo aquí sino en todos los países de Latino-América. Ese progreso tiene que seguir su ley y tan solo se mostró refractario á él el gobierno de García Moreno en el Ecuador, quien llevado de su ambición desmesurada quiso apartar á aquel noble país de sus ideales y sumirlo en las preocupaciones de la edad-media.

14 de Julio.

El día de hoy ha permanecido enarbolado el pabellón nacional; otro tanto han hecho los agentes consulares residentes en esta ciudad en conmemoración de la toma de la Bastilla, importante y trascendental episodio de la revolución francesa. Aprovechamos esta oportunidad para saludar á la Francia republicana y á su ilustrado Gobierno.

GUATEMALA.

Correspondencia particular para el periódico oficial del Salvador.

Guatemala, Julio 2 de 1885.

Señor Director:

Este país continúa tranquilo y entregado á las tareas que recaman su bienestar y mejoramiento en lo moral y material: la jente se muestra satisfecha del espíritu de moderación y justicia que se refleja en los actos del Gobierno: la calma y la confianza renacen en los ánimos de los guatemaltecos, relegándose ya al olvido el infortunio de pasados tiempos: el nuevo mandatario sigue resuelto á trabajar en todos los ramos, para corregir lo malo y sostener lo bueno, y debe creerse que jamás le faltará el apoyo del patriotismo.

Licenciadas las tropas que habían sido armadas últimamente y limitados los gastos á lo preciso, el erario se desahoga y puede hacer frente á las exigencias públicas, aunque la escasez en que se halla el tesoro nacional reclama el auxilio de los prestamistas para cubrir el presupuesto ordinario y pagar atrasos de empleados.

Como quiera que sea, la situación rentística del país no es desfavorable, pues la pureza con que hoy se manejan las rentas permitirá en breve término disponer de recursos suficientes para atender á todos los gastos de la administración, por más que las entradas sean escasas por causa de la crisis económica que actualmente se experimenta en esta y en otras partes de la América.

Sé que está para partir de esta capital, con dirección á esa, el estimable salvadoreño don Manuel Delgado, doctor en derecho, que ha permanecido aquí durante algunas semanas. El señor Delgado deja en esta sociedad muy gratos recuerdos por las dotes de ilustración y de carácter que le adornan y que lo hacen verdaderamente simpático: caballeroso como él merecen representar á su patria en cualquier parte.

Es de mi deber participar á U. la defunción ocurrida en estos mismos días, del General don Vicente Cerna, que fué Presidente de esta República desde Mayo de 1865 hasta Junio de 1871: ha muerto en edad avanzada, pues contaba setenta años, y su memoria estará siempre rodeada del respeto que aquel hombre público supo conquistarse por su honradez innegable y por su valor como militar.

El General Cerna jamás ambicionó el mando supremo: estaba de correjidor y comandante en Chiquimula de la Sierra cuando falleció el Presidente General Carrera y se le llamó por el voto de la asamblea legislativa á ocupar la primera silla del Estado. Al caer de la Presidencia por la revolución de 1871, se retiró al extranjero, volviendo después de algunos años al suelo natal, en donde disfrutaba de la estimación de sus conciudadanos. La historia le juzgará á su tiempo; entre tanto, un diario de esta capital, "La Patria," le consagra en su número del 30 de Junio último muy lisonjeras frases, manifestando que no tuvo mancha en su vida privada, ni especuló con la política, cualesquiera que fuesen las faltas que razonablemente se achacuen á la administración que le tocó presidir.

También es de mi deber registrar en esta correspondencia la muerte del doctor en medicina y cirugía don Miguel Gonzales Saravia, que acaeció ayer tarde, por un accidente casual con una arma de fuego que tenía en las manos y que lo dejó sin vida media hora después. Tan inesperada desgracia ha llenado de pesar á su numerosa familia y al gran círculo de sus amigos. Poseía talento claro é instrucción variada y había servido cargos en diversos ramos administrativos. Yo siempre cultivé con él esa íntima amistad que nace de los lazos de la familia y pude apreciar sus buenas condiciones. Era sobrino carnal del distinguido guatemalteco don José Miguel Saravia, el compañero inseparable y secretario del General Morazán.

El actual Gobierno, deseoso de proporcionar al país todas las ventajas que se derivan de la situación de paz y de bonanza de que disfrutamos, ha expedido un importante decreto, que merece el aplauso de todos y cuya parte resolutive dice como sigue:

"Concédese á todos los guatemaltecos ausentes de su patria por motivos políticos, la mas amplia amnistía: en consecuencia se les permite que vuelvan á la República, seguros de que serán garantizados y amparados por las leyes."

Es indudable que muchos de los hijos de Guatemala que se encuentran fuera de este territorio, regresarán al país en virtud de disposición tan benéfica, contando, como deben contar, con las promesas contenidas en el decreto á que me refiero; pero hay otros perdidos enteramente para la patria, porque emigraron desde hace años y han ido estableciéndose en extraño suelo y adquiriendo por el lugar de su nueva residencia los dulces lazos del afecto que allí de seguro los retendrán: esto es lo que generalmente pasa con los hombres que viven por mu-

cho tiempo apartados de la tierra en que han nacido y de la que sin embargo jamás se olvidan por completo.

El corresponsal.

Nicaragua.

REMITIDO.

Managua, Julio 3 de 1885

Señor Presidente de "La Cruz Roja".

San Salvador.

Muy señor mío.

He tenido la satisfacción de saber que los enfermos de nuestras fuerzas fueron objeto de los mas solícitos cuidados tanto de parte de Ud. como de otros dignos miembros de esa Sociedad.

Por el espíritu eminentemente humanitario y las marcadas manifestaciones de simpatía con que ha visto á los soldados nuestros que necesitaron sus auxilios, Ud., al par que ha enaltecido el nombre de esa benéfica institución, ha obligado profundamente la gratitud de Nicaragua; y á nombre de la República como en el mío propio, cumplo dar á U. el más sincero testimonio de reconocimiento, asegurándole que entre nosotros conservaremos siempre vivo el recuerdo de sus laudables oficios.

Como una pequeña demostración de estos sentimientos, el señor Ministro de Hacienda envía á U. la cantidad de \$ 2000 para que la distribuya entre los hospitales de esa República conforme él se lo indica.

Con toda consideración, me es grato suscribirme de U., muy atento seguro servidor.

Ad. Cárdenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS

Miércoles 15 Santos Enrique, emperador de Alemania, y los cuarenta mártires del Brasil.

AVISOS OFICIALES.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de San Rafael.
SANTA ANA.—La del doctor Manuel Sol

MIRCOLES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chacabapa, Amiquizaya, Motopan y Chiquimula.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Dolavasco, Sonsonatepeque, San Vicente, Jucupá, Chinamoca, San Miguel, Gotera, el Saucó, Santa Rosa y Comayagua.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las ballijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Olimpo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa Santa Ana y La-Libertad

Movimiento de buques.

La Libertad, Julio 14 de 1885.

El vapor "San José" salió de Panamá Julio doce á las once de la noche.

Jorge Quiñones.

De orden supremo, las escuelas primarias deberán abrirse del 15 del corriente en adelante; y para ello, se hace preciso que los Directores interesados en tal nombramiento, así como las Directoras, ocurran á esta Gobernación, á probar su honradez, competencia y laboriosidad.

Gobierno Político del Departamento: San Salvador, Julio once de mil ochocientos ochenta y cinco.

3-2

M. Dorantes.

El oficial del Ejército Libertador que tenga en su poder una yegua tordilla, herrada con el fierro que está figurado en el margen, se servirá devolvérsela al señor Alcalde de Nejapa, para que este la entregue á su respectiva dueña.—San Salvador, Julio 9 de 1885.

El Inspector General del Ejército,
A. Van Severen. 3-3

AVISOS MUNICIPALES.

Aviso á los agricultores.

En el punto llamado "La Antigua Presa" existe un almácigo como de cinco mil pies de cacao, en buen estado de trasplante, mandado formar por la Municipalidad para distribuirlo gratis á los agricultores de esta jurisdicción, y se pone en su conocimiento para que ocurran á esta Alcaldía dentro del menor término posible á solicitar la cantidad de árboles que necesiten y que puedan cultivar.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, Julio 13 de 1885.
Salvador Torres.

Feria de San Juan,

EN COJUTEPEQUE.

Habiéndose restablecido del todo la paz en la República y estando próxima la feria de San Juan que tiene lugar en esta ciudad desde el 26 de Agosto hasta el 31 del mismo, se invita á todos los habitantes de dentro y fuera del país que asistan á ella; pues harán pingües transacciones de comercio; ofreciendo á los pasajeros, Hoteles, Cafés y toda clase de comodidades y garantías.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Cojutepeque, Julio 8 de 1885.
3-3 *Santos Molina.*

AVISOS PARTICULARES.

Compañía del Muelle de Acajutla.

Dividiendo.—Corresponden á cada cupon por el trimestre cumplido el 30 de Junio próximo pasado, Treinta y seis pesos setenta y cinco centavos, pagaderos en esta Dirección.

San Salvador, Julio 10 de 1885. 5-4

J. Mauricio Duke, Director.

RENTA del Dr. Francisco Sagrú

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Miércoles 15 de Julio 1885.

NUM. 163

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

Habiéndose aumentado los trabajos del despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores con la anexión del ramo de Justicia, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrar escribiente auxiliar de dicha oficina con la dotación de treinta pesos mensuales, al señor don Florencio Salgado, cuyo sueldo ha empesado á devengar desde el 1º del corriente.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Relaciones Exteriores;
Meza.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Ricardo Benavides, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas, Aguardiente, Pólvoa y Salitre de Gotera, con el sueldo y honorarios de ley: debiendo prestar la fianza respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Federico Josa, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlo Tenedor de Libros de la Aduana de Sonsonate, con el sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, patriotismo y servicios prestados por el Capitán don Presentación Girón, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando la honradez, patriotismo y demás méritos que concurren en el señor General de Brigada don Ezequiel Ferrera, ACUERDA: nombrarle Comandante General del departamento de La Unión

y Comandante del Puerto del mismo nombre, con el sueldo de su grado, por el desempeño de ambas Comandancias.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, considerando el patriotismo, valor y demás méritos que distinguen al Capitán don Juan Avilés, ACUERDA: ascenderlo á Teniente Coronel efectivo, debiendo extenderse por quien corresponde el despacho respectivo.— Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención al patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor Teniente Coronel don Manuel Graulló, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza y Juez de 1ª instancia militar del departamento de San Miguel, con el sueldo de su grado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

Atendiendo al patriotismo, valor é instrucción que distinguen al Coronel don Potenciano Escalón, el Supremo Gobierno Provisional de la República, ACUERDA: conferirle el grado de General de Brigada, debiendo extenderse por quien corresponde el despacho respectivo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo, aptitudes y demás méritos que concurren en el señor Coronel don Fortunato Mejía, ACUERDA: conferirle el grado de General de Brigada, debiendo expedirse por quien corresponde el despacho respectivo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

Tomando en consideración el patriotismo, valor y demás méritos que concurren en el Coronel don Roberto Delgado, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA:

conferirle el grado de General de Brigada, debiendo extenderse por quien corresponde, el despacho respectivo.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de la Guerra;
Pérez.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

Proponiendo la Municipalidad de Cojutepeque á los señores Doctor don Apolonio Palma, don Néstor Salamanca y don Eusebio Panameño, para vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo, en atención al patriotismo y aptitudes que concurren en los expresados señores, ACUERDA: conferirles tales cargos,

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Sub-Secretario de Estado en los despachos de Beneficencia y Fomento;
Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

El Poder Ejecutivo, con vista de la propuesta que ha hecho la Municipalidad de Zacatecoluca, ACUERDA: nombrar vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito á los señores don Mariano A. Molina, Coronel don Samuel Jiménez y Doctor don Rafael Rodríguez, quienes reúnen las aptitudes que requiere la ley; dando las gracias á los vocales salientes por los servicios que patrióticamente han prestado.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Sub-Secretario de Fomento;
Valdivieso.

El Cable.

PRODUCTO de cablegramas en junio de 1885.

OFICINAS.	despa- chos.	pa- la- bras.	Compa- ñía.	Gobno.	Totales.
San Salvador	67	765	395 75	345 90	941 65
Santa Tecla	7	71	66 50	4 70	70 20
San Miguel	2	11	37 17	2 66	37 83
La Unión	13	80	61 48	4 80	66 28
Acajutla	1	3	4 32	1 18	4 50
Sonsonate	4	39	30 02	1 80	31 82
Santa Rosa	1	5	4 70	30	5
Supremo Go- bierno	55	1722	432 31	432 31
República de Guatemala	11	125	158 38	7 30	165 76
República de Honduras	13	94	114 17	5 64	119 81
Recibido del exterior	242	2,385	143 10	143 10
Totales	416	5,269	1804 36	314 02	2,018 38

San Salvador, Julio 10 de 1885.
El tenedor de libros, *Alejandro Cobreva.*
Superintendencia general de Telégra- fos nacionales del Salvador: Vº Bº,
Francisco Menéndez.

NO OFICIAL.

El día de ayer publicó el Doctor don Manuel I. Morales un artículo en el periódico "La República", denunciando que hay agentes que activamente trabajan haciendo enganches de Jefes y Oficiales para llevar la guerra á la vecina República de Nicaragua. El señor Morales expone además en su artículo la teoría del derecho de no intervención y desea que el Gobierno del Salvador se ciña á ella para evitar complicaciones con los demás Gobiernos de Centro-América.

El Gobierno del Salvador, sin desconocer la bondad de los propósitos del señor Morales al dar á luz aquel artículo, se halla en el deber de contestar que no tiene conocimiento alguno acerca del hecho que aquel denuncia.

Pública fué la intervención del Gobierno de Nicaragua al estallar la próxima pasada guerra civil en los asuntos interiores de esta República, y en vista de esto nadie negará el pleno derecho y el poder suficiente que tiene el Gobierno del Salvador para exigir al de aquel país reparación por la ofensa inferida. Si se halla expedito el camino que el derecho prescribe para que el Salvador pueda hacerse justicia, no es dable que el Gobierno de esta República quiera adoptar el medio inconveniente de favorecer enganches, confiando la justicia de su causa á una manera de proceder que menos probabilidades de éxito ofrece. Justifíquese también al Gobierno Provisional el que no haya entablado aún relaciones con el de la República de Nicaragua, porque siendo aquel el injustamente ofendido á Nicaragua corresponde el desagravio, si es que quiere proceder en justicia para reanudar relaciones diplomáticas y esclarecer la intención con que procedió al lanzar sus huestes contra un pueblo hermano y amigo. Para reanudar esas relaciones bastaban la conducta que el Gobierno del Salvador observó al devolver espontáneamente los prisioneros de guerra y al asistir á los heridos nicaragüenses con el mismo interés y solicitud que á los salvadoreños.

Por otra parte, al comenzar una nueva era para el Salvador, era de moralidad y de principios, se ha querido dar de mano á esa conducta inquisitorial mediante la

cual la autoridad pública prodigaba el dinero para espiar lo que pasaba en el santuario del hogar, y por esta razón el Gobierno respetando hasta donde le es posible el derecho particular, no ha podido darse cuenta del hecho que en el artículo de la "República" se denuncia, y menos podía saberlo cuando de parte del mismo Gobierno no hay ni puede haber connivencia alguna. Para denuncia, hasta los mismos términos del artículo son vagos y no pueden servir de base á una investigación cual corresponde á la importancia del hecho hacia el cual se llama la atención del público. Acerca de todo esto únicamente se sabe que algunos oficiales á quienes para reducir al ejército al pié de paz se ha dado de baja, han manifestado deseos de marchar á Nicaragua como una especie de desquite por la pasada intervención; pero no hay que parar mientes en esas expansiones de patriotismo exagerado, ni tampoco hay ley alguna que autorice al poder público para reprimirlas y proceder contra quienes tal digan, porque el Gobierno actual incurriría en las mismas faltas que se imputaban á la administración pasada. Téngase también presente que el estado de guerra supone pasiones sublevadas, intereses encontrados, terribles animaciones que parecen estallar á cada disparo y tomar proporciones en medio de una atmósfera revolucionaria en que también parecen flotar elementos destructores. Restablecida la paz esas pasiones no se calman de momento, tienen que ir cediendo poco á poco para dar lugar á la reflexión y á la calma, y así se explican esas expresiones de encono que aún se escuchan por aquí y por allá, las cuales sin intervención de autoridad alguna tienen que ir desapareciendo. Esta es la ley constante é ineludible de las perturbaciones sociales; más esto no puede servir de base á ninguna inculpación contra el Gobierno. Tranquilícese, pues, el señor Morales y si algo viere, si algo supiere en contra de lo expuesto, públíquelo en virtud de la plena libertad que se ha concedido, pues el Gobierno tanto en sus relaciones internacionales como en su conducta interior se propone proceder con franqueza, siguiendo tan sólo las inspiraciones de la libertad y del derecho.

Correspondencia.

Victor Hugo.

Legación del Salvador:

San Sebastián, 29 de Mayo de 1865.

Señor Ministro:

Ya el telégrafo habrá comunicado á U. la irreparable pérdida que Francia y las letras acaban de sufrir. Víctor Hugo falleció en París el viernes 22 del corriente después de una enfermedad de pocos días. Su incomparable genio literario irradiaba sobre el mundo entero y con justicia su desconsolada patria se enorgulleció de él. Profunda es la impresión que su muerte ha producido en Francia y en toda Europa. No podía ser de otro modo, pues cualquiera que sea el juicio que se forme del político y sobre la tendencia de escuela del hombre de letras y de sus ideas filosóficas y religiosas es indudable que Víctor Hugo como literato, como creador y como poeta es uno de los escritores más grandes que la Francia ha producido en el siglo actual.

Ha muerto á los 63 años de edad, legando su patrimonio á sus hijos y á los pobres, su cadáver á Francin, su espíritu al mundo, su alma á Dios.

Nació en la ciudad de Besançon el 26 de Febrero de 1802. Espiró en su hotel de la Avenida Eylan (hoy Avenida Víctor Hugo) el precitado viernes. Su padre descendiente de una noble familia servía la causa de la Revolución y el Imperio. Su madre María Trebuchet era una vandeana que había tomado parte en la guerra, llamada por Napoleón, de los gigantes y sufrido dolorosísimas persecuciones á causa de su constante adhesión al legitimismo. Mucho se ha escrito acerca de la infancia de Víctor Hugo; pero según mi amigo, el ilustrado redactor de El Globo nada tan bello como las calorosas páginas de Pablo San Víctor. Dejemos, pues, hablar á este inimitable aunque sobrio colorista.

"El niño nació muy débil y todo anunciaba que su cuna le serviría de ataud; él mismo lo ha dicho andando los tiempos: "aquellos solcitos cuidados, aquel amor sin tregua, aquellos votos elevados constantemente á Dios en demanda de mi salud me han hecho ser dos veces hijo de mi santa madre, obstinada en conservar una vida que parecía negarme la naturaleza."

Los tiempos eran de guerra y el hogar del poeta una tienda de campaña.

De Besançon á Marsella de Marsella á Porto Jerraño. La amorosa madre, angel de la guarda para su hijo, cruzó con él los Alpes y los Apeninos, pasó por Roma y Nápoles y franqueó por último los Pirineos.

En la primavera de 1811, Víctor había cumplido 9 años cuando llegó á Madrid, siguiendo á su padre, general de brigada á las órdenes del rey intruso.

El convoy, á cuyo amparo había hecho el viage desde Bayona, parecía una caravana armada y organizada para arrostrar los horrores del desierto.

Nubes de guerrilleros anidaban en las enrisecadas alturas; se avanzaba sobre ruinas y escombros humeantes y de

tiempo en tiempo el fogonazo de un fusil disparado cerca del carruaje, venía á alumbrar por un segundo la oscuridad de la noche.

Victor Hugo conservó de este viaje y entrada en España un vivísimo recuerdo.

Tiéndose por cierto que pasó un año en el Colegio de Nobles, aunque haya no pocos biógrafos que lo pongan en duda. Nuestro Mesonero Romanos, cuya diligencia corría parejas con la religiosa veracidad afirma que el niño y su familia habitaron en un antiguo caserón de la calle de la Reina.

Lo que sí se sabe es que residieron en el palacio del Infantado, siendo gobernador militar de Guadalajara el general Hugo y mas tarde en Toledo, Burgos y Segovia.

Del alcazar y de la catedral no perdió nunca la memoria el poeta, tanto que en repetidas ocasiones se dió el caso de que los dibujase á lápiz y á pluma, según se puede ver en el suplemento publicado por el Figaro en celebracion de su octogésimo aniversario.

Muerto su padre y destronado Napoleón, el niño que habia quedado en abandono muy próximo á la miseria se dió á escribir sátiras, odas y tragedias de las cuales se conservan algunos fragmentos en el primer tomo de sus obras titulado "Misceláneas de filosofía y literatura."

De entonces datan también (de los 13 á los 17 años) su drama "Inés de Castro" y la composició "Ventajas del Estudio" premiada por la Academia. De 1818 á 1822 aparecieron en fragmentos sus odas y baladas.

Chateaubriand le llamó entonces niño sublime y los círculos realistas le adoptaron como su poeta.

La influencia material pesaba sobre el corazón del adolescente, de la propia suerte que á lo futuro el recuerdo de un padre revolucionario ó imperialista habia de pesar y ejercer acción decisiva sobre la inteligencia del hombre.

En 1823 se publicó "Han de Islandia" y á esta novela siguiéronse "Bug Jorgal" y el drama "Crouvell" obra irrepresentable, en cuyo prólogo desenvolvió el autor la poética del romanticismo. Las "Orientales, Hojas de otoño y Cantos del crepúsculo" fundaron su reputación de poeta lírico, igual por el momento á Lamartine y superior muy pronto á su glorioso émulo.

En "El último dia de un condenado, Hernani, el rey se divierte, Lucrecia Borgia y María Tudor" Victor Hugo abordó y describió la lucha perpétua de las pasiones y de los sentimientos humanos.

Uno de los caracteres de su portentoso genio era la fecundidad. La oda, la canción, la leyenda, la novela, el teatro, todas las formas le debían sus obras maestras. En "Las Orientales" y en "Las hojas de Otoño" habia restaurado la poesía lírica. En "La Leyenda de los siglos" creó un genero. En "Hernani" realizó una verdadera revolución teatral. En "El último dia de un condenado" fué socialista. En "Nuestra Señora de París" resucitó la Edad Media y en "Los Miser-

rables" fotografió aunque embelleciéndolo nuestro siglo.

Ningún poeta ha necesitado mas heroísmo que Victor Hugo para hacerse superior á sus adversarios.

La censura de Carlos X impidió las representaciones de "Marión de Lorme" y como compensación le ofreció el monarca una pensión de 4,000 francos, rehusada por el poeta. La misma suerte cupo á "El rey se divierte" en tiempo de Luis Felipe y la censura del imperio condenó todos sus trabajos. La mayor parte de sus obras desde "Amy Robsart" fueron silvados y sin embargo Victor Hugo siguió fabricando monumentos literarios que durarán tanto como las lenguas latinas. Verdaderamente no habia estado jamás apartado de la política; realista habia ayudado á su partido componiendo odas; cantó la vuelta de los Borbones, los héroes de la Vendée, las víctimas de la República; transformado en liberal durante los reinados de Carlos X y Luis Felipe, colaboró en la leyenda napoleónica que era entonces una forma de liberalismo y exaltó la fibra patriótica con su "Oda á la Columna y Napoleón III" soñaba con unir á todas sus glorias la adquirida en la tribuna parlamentaria, desde la cual hacían oír su voz Lamartine y Chateaubriand. Luis Felipe le puso en condiciones de realizar este deseo, nombrándole par de Francia en 1845 y Victor Hugo pronunció entre otros en la alta Cámara un elocuente discurso en favor de la derogación de las leyes de destierro: diputado después de la revolución de Febrero, tomó asiento en los bancos de la mayoría hasta poco antes de la elección presidencial; pero votó con el partido democrático en muchas ocasiones.

Fundó el periódico "L'Evonement." Emigró cuando el golpe de Estado de Napoleón y escribió las dos primeras obras de su segunda época:

"Napoleón el pequeño" y "Castigos" inspiradas en la indignación y el odio.

A estas sucedieron otras mas tranquilas y mas dignas de su genio. En 1859 se eleva á grande altura con la "Leyenda de los siglos."

Desde la publicación de "Nuestra Señora de París" no habia vuelto á escribir novela alguna: llenó al fin este vacío en 1862 con "Los Miserables," cuya aparición fué un verdadero acontecimiento y publicó después "Los trabajadores del Mar" y "El hombre que ríe" con "Las canciones de las calles y los bosques."

Sufrió mas tarde todas las amarguras de la emigración hasta la caída del segundo imperio.

En las elecciones de Febrero del 71 el departamento del Sena lo envió por 214,169 votos á la Asamblea: interrumpido el 8 de Marzo en medio de uno de sus discursos por un tumulto indescribible cuando defendía á Garibaldi, presentó su dimisión.

Dos volúmenes, el uno trozos de prosa "Actos y palabras" y el otro de poesía "El año terrible" contienen toda la vida pública ó intelectual de Victor Hu-

go en los años 70 al 72. Allí se encuentran arengas y cartas originales del ilustre poeta desde su vuelta á Francia y los pensamientos íntimos.

En nuestra época una novela histórica y patriótica titulada el "Noventa y tres"; "La historia de un crimen" y un volumen de versos encantadores "El arte de ser abuelo" interrumpieron como otros tantos rayos de sol su carrera política.

Elegido senador en 1876 pronunció un solo discurso solicitando la amnistía en favor de los condenados de la Comuna.

A contar de dicha época, el gran poeta ha vivido dentro de una casa de cristal, observado y admirado en sus actos mas nimios por el mundo.

La prensa recogía una por una sus palabras, vulgarizándolas enseguida á través de Europa y América; príncipes y magnates le visitaban á todas horas, el pueblo de París se descubría á su paso con amoroso respeto y en una palabra habia empezado para él la posteridad mucho antes de que se le acabase la vida. ¿Quién no recuerda la apoteosis del 26 de Febrero de 1882? Una muchedumbre de 100,000 almas desfilando á la luz de las antorchas por debajo de sus ventanas, las madres presentándole sus pequeñuelos, París entero, prorrumpiendo en aclamaciones y vítores.

El, con los ojos llenos de dulces lágrimas, gozaba en silencio de su triunfo, mas dichoso que aquel emperador Carlos I el cual asistiendo en vida y dentro del féretro á sus propios funerales no tuvo fuerzas, á pesar de su indisputable bravura, para resistir hasta el término de la horrible ceremonia.

Rodeado de su familia y abrazado con los dos nietecillos en quienes durante los últimos años habia concentrado todas las ternuras de su corazón, acaba de morir con la tranquilidad del varón justo. Ha llegado para él, y ya era tiempo, la hora del supremo descanso.

Pero ¡ay! aun sabiendo que su espíritu continúa sobre el haz de la tierra, que su obra es inmortal y que su nombre no se borrará jamás de la humana memoria parece como que dentro de nuestra alma se ha abierto un espantoso vacío."

Mi querido é ilustre amigo el señor Castelar, que ha conocido íntimamente al inmortal autor de "Las Orientales" así describe su imponente presencia y los rasgos característicos de su genio:—

"El rostro de Victor Hugo, dice el egregio orador español, es como su espíritu, iluminado; la cabeza grande y esférica; la frente ancha como un cielo destinado á recibir muchos astros; los ojos pequeños, pero profundos como los abismos de su pensamiento, la nariz aguilena; la barba blanca con la nieve de los años y toda su figura acusa las cualidades culminantes de su espíritu; la fuerza atlética, la energía indomable, esa complexión de combatiente que le ha dado una serenidad olímpica en medio de las más rudas campañas de su vida cuando al presentar una obra maestra recibía del público, en vez del laurel codiciado, los silvidos que hubieran partido un alma menos fuerte que aquella alma va-

ciada en el bronce de que han sido siempre hechos los héroes de la inteligencia. Víctor Hugo no tiene la gracia, la proporción, la armonía de los poetas que han estudiado la antigüedad y que han querido producir en la palabra los mármoles de Paros. Se vé al contrario que sus modelos están en las literaturas monstruosas, pero sublimes, del Oriente, y que su lectura favorita han sido siempre los profetas y especialmente Isaías. De aquí esas sentencias breves, esas súbitas iluminaciones de un estilo que relampaguea esas antítesis inesperadas, esos contrastes bruscos, esas melodías del idilio, dulces como la miel junto a la sangre que destila muchas veces el corte de su estilo tajante como un hacha.

Continuará.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS. ☉

Jueves 16 | El Triunfo de la Santa Cruz, y Nuestra señora del Carmen.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la del doctor Manuel Sol

CORREOS.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
Para SANTA ANA.
Para CHINGO, vía de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Armenia, Izaleo, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.
Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chimameca, La-Union, Gotera y Santa Rosa.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las baltijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION, y de San Miguel: este último por Usulután.
De LA-LIBERTAD.
De CHALATENANGO.

De orden suprema, las escuelas primarias deberán abrirse del 15 del corriente en adelante; y para ello, se hace preciso que los Directores interesados en tal nombramiento, así como las Directoras, ocurran á esta Gobernación, á probar su honradez, competencia y laboriosidad.

Gobierno Político del Departamento: San Salvador, Julio once de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—3

M. Dorantes.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución del doctor don León Delgado como procurador de don José María Lagos, por la cantidad de cien pesos é intereses que reclama del señor don Florencio Carranza, se venderá en pública subasta una casa de teja con su correspondiente solar de veintidos varas de largo por el ancho respectivo, ubicada en el barrio de la Vega de esta ciudad; linda, al Oriente, con solar de la sucesión de Tomás Canizales y

el río de Azelhuate; al Norte, con casa y solar de don José María Paredes; al Poniente, con la calle que conduce al pueblo de San Jacinto; y al Sur, con dos medianas del mismo señor Carranza, dicha casa está valorada en mil seiscientos ochenta y seis pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel Antonio Reyes.—José Antonio C. Salgado. Srio. 3—3

FERNANDO MEJIA, abogado de los tribunales de la República y juez segundo de primera instancia de este distrito judicial,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Prudencio Marroquín [á] Canoso, vecino del barrio del Calvario de esta ciudad, procesado por el delito de homicidio en la persona de Jerónimo Melgar y lesión ejecutado en Wenceslao Clara, para que dentro de quince días, se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad: bajo apercibimiento que de no hacerlo, se lo declarará rebelde y se lo seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo y remitirlo á este juzgado, y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, 3—3
Fernando Mejía.—Alejandro Osorio, Srio.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de primera Instancia del distrito de Jucupá,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Balbino López, vecino de San Agustín, procesado por el delito de lesiones graves á Rosendo Palomo, para que dentro de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; ba-

jo apercibimiento que de no hacerlo, se lo declarará rebelde y se lo seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—J. Luis Moreira. 3—3
Dolores Ramírez, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Aviso á los agricultores.

En el punto llamado "La Antigua Presa" existe un almacigo como de cinco mil piés de cacao, en buen estado de trasplante, mandado formar por la Municipalidad para distribuirlo gratis á los agricultores de esta jurisdicción, y se pone en su conocimiento para que ocurran á esta Alcaldía dentro del menor término posible á solicitar la cantidad de árboles que necesiten y que puedan cultivar.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, Julio 13 de 1885. 3—2
Salvador Torres.

AVISOS PARTICULARES.

Compañía del Muelle de Acajutla.

Dividendo.—Corresponden á cada cupon por el trimestre cumplido el 30 de Junio próximo pasado, Treinta y seis pesos setenta y cinco centavos, pagaderos en esta Dirección.

San Salvador, Julio 10 de 1885. 5—5
J. Mauricio Duke, Director.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini



ALGO

NUEVO.



FABRICA DE LOS SELLOS DE HULE ó CAUCHO, que tan buena acogida han tenido en todo el mundo, tanto por la facilidad con que puede imprimirse como por la claridad y aseó de su estampación.

Habiéndose acordado la uniformidad de sellos nacionales de la República, presento este modelo de sellos, que son iguales á los que se usan en el escritorio nacional, las Cortes, Ministerios y Cámaras.

NOTA: — El valor de un sello de estos, es de nueve pesos con su caja y tinta especial como la pidan, ya sea roja, azul, morada ó negra.

También vendo cajillas con bala y tinta para sellos de látón.

Refino Flamenco, Grabador.

San Salvador, Julio 14 de 1885.

Junto al parque de Morazán.



DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Jueves 16 de Julio de 1885.

NUM. 164

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENÉNDEZ,
General de División y Presidente Provisional de la República,

Considerando:

Que la paz, el orden y la libertad se hallan consolidados, y que no hay motivo alguno para temer que se altere el sosiego público:

Que aunque el Gobierno Provisional no ha perseguido ni persigue á los que se han mostrado hostiles á la causa de la revolución, juzga conveniente concederles las mas amplias garantías para que puedan vivir tranquilamente en el pleno goce de sus derechos, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Artículo único.— Otórgase completa amnistía á todos los salvadoreños ausentes de la República por motivos políticos, ofreciéndoles en consecuencia, la mas amplia protección de las leyes.

Dado en San Salvador, á los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos:

Rafael Meza.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público:

Manuel Gallardo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación:

Jacinto Castellanos.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina:

E. Pérez.

Por ausencia del Secretario de Estado en los despachos de Fomento y Beneficencia, el Sub-Secretario de estos ramos:

Hijinio Valdivieso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

En cumplimiento del artículo primero del decreto del primero del corriente mes, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Fiscal Especifico de la Comisión Revisora de contratos nacionales con la dotación de ciento cincuenta pesos mensuales al señor Doctor don Hermógenes Alvarado, en quien concurren la ilustración, patriotismo y honradez necesarias para el mejor desempeño de tan importante empleo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

San Salvador, Julio 14 de 1885.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República.

Señor:

He tenido el honor de recibir la atenta comunicación de U. fecha 11 del corriente, en la que se sirve comunicarme que el Supremo Gobierno Provisional ha tenido á bien nombrarme Fiscal Especifico de la Comisión revisora de contratos nacionales.

Tengo el sentimiento de manifestar al señor Ministro, que no me es posible aceptar, tanto por mi incompetencia como por razones particulares, el honroso empleo de que el Supremo Gobierno me ha creído digno, á quien doy las mas expresivas gracias por las benévolas frases que en su citado acuerdo ha dedicado á mi persona.

Soy del señor Ministro, su mas atento servidor,

Hermógenes Alcarado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 15 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Guillermo Zepeda, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Guarda-almacén de la aduana de La-Unión, en reemplazo del señor don Joaquín Lazo, á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Zepeda tendrá el sueldo de ley, y prestará la fianza respectiva

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del Ministro de Hacienda, el Sub-Secretario del ramo:
Araujo.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 15 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Victor Irueta, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas, Pólvora y Salitre de Sesuntepeque con los honorarios de ley, debiendo prestar la fianza respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del Ministro de Hacienda, el Sub-Secretario del ramo:
Araujo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

Tomando en consideración el patriotismo, honradez y servicios prestados por el Teniente Coronel don Juan Leiva, el Supremo Gobierno, ACUERDA: conferirle el grado de Coronel efectivo, debiendo extenderse por quien corresponde el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración las razones que el señor Juez de 1ª instancia militar de este Departamento ha tenido para nombrar con fecha de ayer un escribiente más para dicho juzgado, haciéndolo al efecto en el señor don Joaquín Aguilar, con veinticinco pesos mensuales, ACUERDA: aprobar el expresado nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

Con presencia de los nombramientos hechos por el señor Juez de 1ª instancia militar de este Departamento, desde el primero del corriente, en el señor Doctor don Rafael Cárdenas para Secretario de dicho juzgado, con treinta pesos mensuales, y para escribiente del mismo juzgado, en los señores don Fernando Cruz y don Miguel A. Castañeda, con el sueldo mensual de veinte y cinco pesos el primero, y de veinte pesos el segundo, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: aprobarlos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

En atención á la honradez, patriotismo y servicios prestados por el señor don Gertrudis Luna, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor Teniente Coronel efectivo don Marcial Meza, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza y Juez de 1ª instancia militar del Departamento de La-Unión, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra:

Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando la honradez y demás cualidades que concurren en el señor don Manuel Vasconcelos, ACUERDA: nombrarle Médico y Cirujano de la guarnición del

Puerto de La Libertad, con sesenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, con vista de los nombramientos que con fecha nueve de los corrientes hizo el señor Juez de Paz militar de esta ciudad, en el señor Bachiller Pasante don Francisco C. Rodríguez para Secretario de dicho juzgado, con treinta pesos mensuales, y para escribiente de la misma Oficina, en el señor don Florancio A. Quintanilla, con veinticinco pesos también mensuales, ACUERDA: aprobarlos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á que es necesario proveer la Oficina del Registrador de la propiedad é hipotecas de la sección Central de algunos empleados secundarios, ACUERDA: nombrar Oficial mayor segundo al Bachiller don Miguel Enrique Araujo; escribiente archivero, al Bachiller don Benjamín Rodríguez; escribientes á los Bachilleres don Juan Ayala, don Fidel Novoa y don Francisco Castro; y portero á don Serapio Fonseca; debiendo disfrutar dichos empleados, del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Meza.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

Atendiendo á la honradéz y demás cualidades que concurren en los señores don Carlos Aragón, Bachiller don Adolfo Rodríguez y don Jesús Torres, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlos Fiscales del Jurado, al primero de Santa Ana, al segundo de Ahuachapán y al tercero de Chinamenca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Meza.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 15 de 1885.

Señor Gobernador del departamento de

Con mucha frecuencia ocurren á este Ministerio y á otras oficinas de la capital, á pedir órdenes para la entrega de bestias de las que sirvieron al ejército en la última campaña, ó á que se les indemnice su valor; y teniendo informes que en ese departamento existen varios semovientes de los indicados, se servirá U. remitir una lista de todos ellos, con expresión de sus colores y fierros, para pu-

blicarla en el "Diario Oficial," á fin de que llegue á noticia de los dueños y sepan el lugar donde se encuentran para que puedan reclamarlos, evitando así un perjuicio á los particulares y la responsabilidad de la Nación.

Soy de U. atento servidor,
Castellanos.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 13 de 1885.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración, primero: que el acuerdo supremo de 2 de Mayo de 1881, en el cual, bajo el pretexto de hacer economías, se ordenó que los impuestos municipales de Hospicio y Hospital, que se cobran por la introducción de mercaderías extranjeras, fueran recaudados por los administradores de Aduana, quienes percibirían por su trabajo los honorarios correspondientes, en lugar de producir tales economías, no ha hecho otra cosa que menoscabar en muy regulares sumas los fondos de los preindicados establecimientos; y segundo: que es un deber del Supremo Gobierno Provisional, corregir los abusos cometidos por la anterior administración y proveer, en cuanto le sea posible, al buen manejo de las rentas públicas, ACUERDA: se deroga el referido acuerdo de 2 de Mayo de 1881; y en consecuencia, decláranse vigentes el artículo 18 de los Estatutos del Hospital y el artículo 14 de los del Hospicio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario en el despacho de Beneficencia;
Valdivieso.

Aclaración.

Dimos cabida en las columnas del "Diario" á la descripción de la acción de Santo Domingo, á reserva de proceder á las convenientes rectificaciones cuando estuviésemos en posesión de los datos relativos á aquella función de armas, y por esto es que al insertar aquella descripción expusimos que así era como los periódicos de Nicaragua referían la acción de Santo Domingo. El autor del suelto de "La República," amigo nuestro, al saber nuestra disposición de ánimo, mandó retirarlo con oportunidad; mas la órden fué mal interpretada por los cajistas y por esa razón el suelto permaneció en las columnas de aquel diario. No hacemos ni podemos hacer inculpación alguna al amigo; mas habiéndose publicado las líneas referentes á la inserción del artículo sobre la acción de Santo Domingo, creemos muy justo, antes de publicar la relación verídica de aquel combate, rechazar en nombre del país la gratuita calificación de salvaje con que el articulista designa á una parte de los que en Santo Domingo combatieron en nombre de la libertad de la patria. Hay calificaciones que por absurdas caen por sí solas. Nicaragua vino contra toda

justicia á oponerse á la revolución libertadora, por consiguiente vino á favorecer la causa del despotismo, que exento de razón tiene por base la fuerza bruta. La fuerza bruta en la ley del salvaje y si Nicaragua se puso al servicio de esta causa, y los que Nicaragua llama salvajes estaban al servicio de la causa de la libertad, no hallamos como explicarnos la contradicción en que incurre. Si los salvajes hacen hoy una guerra civilizada, si respetan la vida de los prisioneros, si no hacen daño á personas indefensas, si escuchan sumisos la voz de sus jefes, sinó incendian las poblaciones, sinó saquean si triunfan en buena ley de sus enemigos, todo esto quiere decir que los salvajes hacen cosas mejores que los que se llaman civilizados. La aserción no puede pues, ser mas gratuita y todo razonamiento será inoficioso si á primera vista resalta el absurdo. Si es civilizado invadir en plena paz un país amigo y hermano para ayudar á torturarlo y á acabar de envilecerlo, y se llama salvaje defenderlo, venga ese calificativo y sírvanos de título de orgullo por que con nosotros estarán la razón y la justicia.

Correspondencia.

Victor Hugo.

Conclusión.

Por estas razones la escuela clásica germánica nunca gustó de Víctor Hugo, á pesar de que por procedimientos diversos y con ideales opuestos emprendió una revolución igual en el fondo á la revolución de la escuela romántica en Francia. Goethe no podía leer "Nuestra Señora de París" porque la encontraba hueca, desproporcionada, hiperbólica, falsa, fuera de las eternas leyes de la realidad, contraria á las severas armonías del arte. Y Enrique Heine que tanto ha admirado la literatura francesa, decía que á Víctor Hugo le faltaban las tres cualidades esenciales del genio francés; la claridad, la gracia y el gusto. No contendré sobre estos puntos. Pero el genio es varío como la naturaleza. No busquéis la serenidad de Rafael en las obras titánicas de Miguel Angel. No busquéis en el libro de Job la tierna elegía del Edipo colonés de Sófoles. Pero no neguéis el mérito al genio de un grande hombre porque carezca de aquellas cualidades, sino van acompañadas de grandes defectos; porque en el alma se necesita también, para que resalte la luz, el toque de las sombras. Cread un espíritu perfecto, donde entren todas las cualidades imagnables en una completa armonía, en un verdadero equilibrio; y lo que en realidad tendréis, será ó una entelequia, un ente de razón sin ninguna realidad ó una notable medianía sin ninguno de esos toques fuertes, sin ninguna de esas cualidades extraordinarias que son la característica del genio. Víctor Hugo es grande, sublime, majestuoso, fuerte, sereno como ese Moisés de Miguel Angel que parece asentado sobre la cúspide misma de la tierra, descansando de un trabajo atlético, pero

dispuesto á continuarlo como el Criador que ha extendido con una palabra el aureo velo de la primera luz sobre el caos.

Nuestro tiempo es un tiempo de prosa. La necesidad apremiante de crear una sociedad mejor que la recibida de nuestros padres y de someter completamente la naturaleza á nuestro dominio, ha hecho que la actividad toda del siglo se refugie en la política y en la industria. Estos hombres que, como Victor Hugo, levantan el alma á los horizontes de lo bello, serán en lo porvenir tan admirables como son hoy las esfinges encontradas en el desierto pues nos enseñan que en medio de tantas ruinas, en medio de tantos contratiempos como nos rodean, se conserva siempre, como una luz inextinguible, la inspiración artística de la conciencia humana.

El Imparcial, al considerar á este escritor como historiador y filósofo, emite el siguiente juicio: "Aquí se mezclan en la obra de Victor Hugo los supremos aciertos del filósofo y los grandes errores del político. Al lado de páginas inspiradas en una crítica alta, van diatribas nacidas del odio del emigrado. Pero no son menos admirables en su conjunto y en sus detalles". La historia de un crimen y William, Shakespeare, Napoleón el chico y Durante el destierro.

Victor Hugo es racionalista, pero lleva en su crítica de las religiones positivas un espíritu de respeto que le hace estimable hasta á sus mas encarnizados enemigos. Una lucha constante contra la tiranía, un combate en pro de los débiles, el culto de la familia, de la sociedad y del deber; esto ha ocupado la vida de Victor Hugo.

Labor de héroe y de artista, de filósofo y de ciudadano. El siglo XIX, que tanto le debe, le hace las exequias de la inmortalidad que ha obtenido y del dolor universal que merece.

España pide un puesto de honor en ese inmenso duelo y un modesto lugar para sus coronas.

Por otro lado casi todos los periódicos religiosos y especialmente los católicos combaten con suma seriedad las ideas filosóficas y racionalistas de Victor Hugo. "Nada menos grato, dice "la Unión" de Madrid, que combatir una manifestación casi unánime de la prensa. Pero al mismo tiempo nada mas ineludible en el presente caso para la Unión.

Murió Victor Hugo y desgraciadamente de modo bien diverso que había nacido y vivido en los primeros años por lo que hace á creencias religiosas. El Excelentísimo señor Arzobispo de París le ofreció los auxilios postreros de la Religión y estos fueron rechazados por Mr. Lockroy diputado por París y yerno del finado.

A mejor abundamiento, la prensa revolucionaria de la capital de Francia ha levantado ante el cadáver de Victor Hugo un túmulo inmenso de blasfemias contra Dios y su Iglesia.

No se crea que vamos á hacer responsable al finado de esos insultos, de

esas deavergüenzas, de esas blasfemias. Por otra parte no estudiamos en estos momentos las obras literarias de Victor Hugo; pasamos en silencio la larga serie de sus producciones en las cuales se encuentran bellezas de primer orden, arraques de genio, mezclados á gran número de faltas, algunas de ellas, de que el finado había hecho casi un sistema.

Estas faltas fueron en aumento de año en año; se multiplicaban al mismo tiempo que sus ataques á la Religión, sus violentas declamaciones contra los principios fundamentales del orden social.

Por todo esto debemos afirmar en consecuencia que Victor Hugo por sus obras, por su muerte y por lo que en estos instantes escriben sus amigos, es una encarnación de la revolución, del libre pensamiento en el orden religioso, del radicalismo democrático en el orden político del desenfreno en el orden literario."

Tal ha sido, señor Ministro, en brevísimo é imparcial resumen, la agitada vida del hombre por cuya pérdida viste hoy la Francia entera el luto nacional: tal ha sido su muerte. Victor Hugo ha desaparecido de este mundo perecedero. Ha dado ya cuenta á su Dios y Divino Creador de todas sus obras, de todas sus palabras y de todos sus pensamientos. Descanse en paz; que la inefable é infinita misericordia del Juez Supremo de todos los hombres, y á la cual jamás se apela en vano, le sea propicia! Tales creo que serán los votos que ante el sepulcro de Victor Hugo elevarán al cielo cuantos sienten latir un corazón compasivo y generoso.

Siempre de U. señor Ministro atento y seguro servidor,

Carlos Gutierrez.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS ☿

Viernes 17 / san Alejo, y santas Genoveva y Teodota, mártires.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la del doctor Manuel Sol

CORREOS.

VIERNES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

SAN MIGUEL por Olocuilta, Santiago Nonualco Zacatecoluca y Usulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto; lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutupeque, San Vicente Jucuapa, Chinameca y San Miguel; lleva correspondencia para el Departamento de Cubañas, el de Gotera y para Honduras.

Todas las balljas se cierran á las 6 p.m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De LA-LIBERTAD, todos los dias.

Movimiento de buques.

Acajutla Julio 16 de 1885.

El vapor "San Juan", procedente de San Francisco é intermedios, fondé en esta rada ayer á las 9. p. m., trayendo á los pasajeros S. Barbosa, Manuel Parra, Ramón Zavala, Simón Contreras, José Pacheco, Carlos Liberti, y Manuel Zepeda y 1.253 bultos mercaderías. Para La Libertad lleva 6 pasajeros y 140 y media toneladas. Zarpará esta noche.

P. Campos.

La Libertad, Julio 16 de 1885.

A las 10 y 30 a. m., ha dado fondo en esta rada el vapor norte-americano "San José", procedente de Panamá, su capitán D. S. Austin, trayendo para este puerto á los pasajeros S. Blumaner y M. González, de Panamá. Sin carga y zarpará esta noche.—*Francisco Boquín.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

En virtud de ejecución seguida contra don Jesús Maria Piche por el señor don Ladislao Chavez, para que aquel pague á este setenta y cinco pesos cinco reales, por costas que le ocasionó en un juicio de despojo, se venderá en asta pública en este juzgado una casa de teja paredes de adobe, sobre horcones y repellada en lo interior aunque enladrillada, se halla en mal estado: está situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, lindante al Oriente con casa y solar de Manuel Torres Polio, calle de por medio: al Norte con la de Rosalio Santos, calle de por medio: al Poniente, con casa y solar de Felipa Moraga; y al Sur, con casa y solar del ejecutante: por el primer rumbo tiene diez y siete varas: por el segundo once varas siete pulgadas: por el tercero diez y seis varas dos cuartas; y por el cuarto diez varas: dicha casa y el solar en que está ubicada, están valuados en ciento veinte pesos: el que quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga, si fuere legal.

Dado en el juzgado segundo de paz: Chinameca, Julio cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1

Catarino Guandique.

RAFAEL CRUZ LOPEZ Jues tercero de Paz de la ciudad de San Vicente y sus términos,

Por disposición de este juzgado y á solicitud de la señora Estér Chacón, previa información de utilidad y necesidad, se vende en asta pública una mediagua de teja, de siete varas de frente y once de fondo, sita en la calle del Reposo de esta ciudad, en el barrio del Santuario, lindante al Oriente, con solar de Pilar Reyes; al Norte, calle de por medio, con rancho de Fidel Galvez y mediagua de Manuel Avila; al Poniente, con casa y solar del señor Rafael Escoto; y al Sur con casa y solar del señor Carlos Renteros, la cual está valuada en sesenta y cinco pesos. quien quiera hacerle postura que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que legalmente haga.

Dado en el juzgado tercero de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Viernes 17 de Julio 1885.

NUM. 165

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

Habiendo renunciado el señor Doctor don Hermógenes Alvarado, el empleo de Fiscal Específico de la "Comisión revisora de contratos nacionales", el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo con la misma dotación de ciento cincuenta pesos mensuales, al señor Doctor don Alberto Mena, en quien concurren el patriotismo, ilustración y honradez necesarias.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de Hacienda, el Sub-secretario del ramo;

Araujo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes de los señores don Lázaro Escobar, don Manuel de Jesús Montoya y don José María Iraeta, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrar al primero tenedor de libros de la Tesorería General y al segundo y tercero ayudantes del mismo tenedor de libros, todos con el sueldo que señala la ley de presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de Hacienda, el Sub-secretario del ramo;

Araujo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes de los señores don Manuel Marín, don Francisco Valladares, don Mariano Villavicencio y don Gilberto Barahona, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlos, al primero, oficial de la Tesorería General encargado de la cuenta de la Universidad con funciones de oficial pagador, con la dotación de cien pesos mensuales; al segundo, oficial de la misma oficina encargado de la cuenta de especie con el sueldo que señala el presupuesto; al tercero, ayudante del contador interventor, con funciones de escribiente, con la dotación de treinta y cinco pesos mensuales; y al último, ayudante del oficial encargado de la cuenta de especie, con el sueldo de ley; debiendo todos disfrutar de sus respectivas dotaciones desde el 23 de Junio, en que empezaron á ejercer sus funciones como tales.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de Hacienda, el Sub-secretario del ramo;

Araujo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, apreciando el patriotismo y demás cualidades del señor don Adrián Castaneda, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, debiendo extendersele por quien corresponde el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

Tomando en consideración el patriotismo y demás cualidades del señor don Serapio Flores, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo, honradez y servicios prestados por el Capitán don Juan Cevallos, ACUERDA: ascenderle á Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

Tomando en consideración el patriotismo y demás méritos del señor don Felix Blanco, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, apreciando la honradez, patriotismo y demás cualidades del señor don Pio Valle, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, debiendo extendersele por quien corresponde el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención al patriotismo, honradez y

servicios prestados por el señor don Alfonso Aragón, ACUERDA: conferirle el grado de Capitán Efectivo, debiendo extendersele por quien corresponde, el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro de la Guerra;
Pérez.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

No estimando necesario el Juzgado de primera instancia de San Sebastián, y en el deseo de hacer las economías que sean compatibles con la buena administración, el Gobierno Provisional, ACUERDA: suprimir dicha oficina reasumiéndose en el Juzgado de primera instancia de San Vicente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Meza.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, patriotismo y sólidos conocimientos del señor Doctor don Hermógenes Alvarado, ACUERDA: nombrarlo Director General de Instrucción Primaria, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Meza.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

CIRCULAR.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 14 de 1885.

Señor Gobernador del departamento de

El Supremo Gobierno tiene informes de que con motivo del estado de guerra, en que ha permanecido la República en estos últimos meses, se ha generalizado mucho el vicio de la vagancia, de funestas consecuencias para la moral pública.

Con este motivo prevengo á U. el exacto cumplimiento de las leyes de policía sobre la vagancia, tanto por U. como por todas las autoridades inferiores; sin perjuicio de que U. dicte las providencias que crea convenientes á fin de obtener la extirpación, en ese departamento, del vicio indicado.

Soy de U. atento servidor.

Castellanos.

Recepción.

A las 10 de la mañana de hoy, fué recibido en audiencia pública por el ciudadano Presidente Provisional, el señor don Jerónimo Zelaya, Ministro Plenipotenciario de Honduras—Los discursos que se cruzaron en esa solemnidad son los que publicamos á continuación.

Señor Presidente:

El Gobierno de Honduras que ha deplorado sinceramente los males de la fratricida lucha que hace poco estalló en esta República, dirige á Vuestra Excelencia, por mi medio, las más cordiales congratulaciones por la terminación de aquella desgraciada emergencia, y porque el pueblo salvadoreño, tan proverbial por sus libres y gloriosas tradiciones, haya vuelto al goce de la calma y de la confianza de que tanto necesita para continuar su marcha en las vías de la cultura y el progreso. Es con el objeto de presentar á Vuestra Excelencia estas expresiones de pláceme, que mi Gobierno ha tenido á bien acreditarme Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestra Excelencia, en cuyas manos tengo la honra de poner la credencial de mi nombramiento.

Otro de los objetos de mi presencia aquí, en este honorable sitio, es el de significar á Vuestra Excelencia, á quien el pueblo salvadoreño ha proclamado con tanto entusiasmo para la dirección de sus destinos, la solicitud con que mi Gobierno se propone cultivar y fortalecer la sana inteligencia y las relaciones de cordial amistad que deben existir entre países que, como el Salvador y Honduras, profesan idénticas instituciones, tienen idénticas costumbres y cuyos hijos están poseídos de un mismo, franco y espontáneo espíritu de fraternidad y simpatía; y grato será, señor; grato será, sobre manera, á mi Gobierno, el ver que los vínculos que ligan á ambos pueblos, se afirman y consolidan cada vez más, y que entre Honduras y el Salvador, en vez de odios intecundos y sordos antagonismos, no reinan otros sentimientos que los de la paz y la concordia, ni prevalecen otras tendencias que las de su creciente progreso por el trabajo honrado, por la virtud y la moralidad.

Séame permitido aprovechar la oportunidad de este acto solemne, para presentar á Vuestra Excelencia, los homenajes de mi distinguida consideración y respetuosa simpatía, y para asegurarle, del modo más sincero, la alta estima en que tienen el Gobierno y pueblo hondureño al digno Jefe y heroico pueblo del Salvador.— HE DICHO.

El Ciudadano Presidente contestó:

Señor Ministro:

Altamente satisfactorias son para mí las cordiales congratulaciones que el Gobierno de Honduras se sirve dirigirme por el honoroso medio de Vuestra Excelencia, con motivo del restablecimiento de la paz interior en esta República, y

no menos grato me es que vuestro Gobierno se propenga cultivar y fortalecer con solicitud las relaciones de cordial amistad que deben existir entre Honduras y el Salvador, países que, como vos lo reconocéis, señor Ministro, están vinculadas por origen, instituciones y costumbres y por sentimiento de fraternidad y simpatía profundamente arraigado en sus hijos.

El Gobierno provisional que presido, fruto de la revolución popular que acaba de triunfar en esta República, aspira como el vuestro á la consolidación de tantos vínculos que unen al Salvador y Honduras, sobre las firmes bases de la lealtad, la honradez y la mútua confianza de pueblos y Gobiernos; y me complazco en asegurar á Vuestra Excelencia que en el programa del nuevo Gobierno del Salvador entra como punto capital conservar y estrechar cada vez más las fraternales relaciones con el noble pueblo que tan dignamente representáis, con lo cual no haré otra cosa que secundar los deseos y naturales sentimientos de los Salvadoreños.

Asegurado así, señor Ministro, á vuestro Gobierno y hacédle presente los votos que hago por la prosperidad de la República de Honduras y el alto y sincero aprecio que el Salvador y su Gobierno tienen por el pueblo hondureño y su digno gobernante.

NO OFICIAL?**Revista de Sud-América.**

De *Chile* sabemos que con fecha 12 de Junio el diputado Dositeo Errazuriz murió repentinamente estando en sesión. El día siguiente se verificó la inhumación de sus restos ante un acompañamiento numeroso. Era uno de los hombres más influyentes del partido liberal y se teme que su muerte se atribuya á esos casos providenciales que el partido contrario alega en favor de su propia causa. Era representante de la Cámara de Diputados en el Consejo del Estado. Lo ha reemplazado en ese puesto el señor don Evaristo Sanchez.

El famoso monitor *Huascar* donde encontró muerte gloriosa el Contra-almirante Grau, va á ser reparado en virtud de contrata celebrada con el gobierno, por los señores Lever Murph y C^o, mediante la suma de 121.700 pesos, incluyéndose en esa cantidad la colocación de una máquina de vapor con su respectivo eje y accesorios para hacer girar la torre, trabajo cuyo valor se calcula en 7,000 pesos, y la adquisición de un propulsor cuyo valor será de 3,000 pesos.

Del *Perú* sabemos que en Lima, está trabajando con buen éxito una compañía de Opera bufa organi-

zada por Madama Daponto, artista que conocen ya nuestros lectores. Es de creerse que el personal sea bueno, pues los periódicos dicen que á pesar del estado de pobreza en que se halla el país, el teatro es favorecido por una gran concurrencia.

La guerra civil, que ha acabado de despedazar al país, no ha terminado aun, lo cual prueba el estado de desmoralización política á que ha llegado aquel país. A última hora se sabe que el general revolucionario Cáceres, que en la guerra contra sus mismos hermanos ha mostrado mas ardor y constancia que en la guerra contra Chile, ha teleografiado al gobierno pidiendo una suspensión de hostilidades. Algunos periódicos de Lima favorables al Gobierno de Iglesias afirman que el General Cáceres, al pedir una suspensión de hostilidades y propender á la paz, obedece á la necesidad, pues no puede ya aunque quisiera, sostenerse por más tiempo—y creen ya ver al General Mas, jefe de las fuerzas de Lima, marchar en persecución de Cáceres dando por resultado la terminación de la guerra;—

sin embargo los partidarios de Cáceres han desmentido tales especies y han hecho publicaciones en ese sentido. Lo que hay de cierto es una arrogante comunicación del General Mas á Cáceres, fechada un día después del combate de Huancayo, favorable á las fuerzas del Gobierno. En esa comunicación, escrita el 26 de Mayo, el General Mas ofrece garantías al Jefe revolucionario y le excita á la completa disolución de sus fuerzas y entrega de las armas. Cáceres por su parte no admite que el combate de Huancayo haya sido una acción decisiva, y cree hallarse con fuerzas suficientes para continuar la lucha. "Es verdad, dice, como he manifestado en diversas ocasiones, que deseo evitar la continuación de la guerra civil y llegar á un avenimiento pacífico, con tal de que por medio de él se den al país garantías serias para el establecimiento de un Gobierno libremente electo por los pueblos y que no esté dominado por una influencia extranjera. Prescindiendo, pues, de la proposición que se me hace, y que desde luego rechazo, estoy dispuesto á entrar en cualquier arreglo que dé por resultado la completa pacificación del país, así como su reorganización definitiva bajo las bases expuestas.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Sábado 18 de Julio de 1885.

NUM. 166

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia diplomática.

Legación de los Estados-Unidos de América en Guatemala: Guatemala, Julio 6 de 1885.

A Su Excelencia Doctor don Rafael Meza, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo del telegrama de Su Excelencia fecha 24, y de la comunicación del 25 último, anunciándome la inauguración de Su Excelencia el General Menéndez como Presidente Provisional del Salvador, y que en la organización del Gabinete Su Excelencia se ha hecho cargo del Despacho de Relaciones Exteriores.

Su Excelencia ha tenido á bien manifestarme, que el nuevo Gobierno del Salvador está animado del mejor deseo para mantener y estrechar mas las amistosas relaciones que existen con el Gobierno que tengo el honor de representar.

En contestación, tengo el honor de informar á Su Excelencia, que he remitido ya copias de las comunicaciones arriba mencionadas al honorable Secretario de Estado de los Estados-Unidos, y puedo asegurar á Su Excelencia en consecuencia, que por los buenos sentimientos que Su Excelencia ha tenido á bien expresar la contestación de mi Gobierno será muy cordial y satisfactoria, y celebrará mucho por haberse restablecido ya la paz, la tranquilidad y la prosperidad en el Salvador y las demás Repúblicas hermanas de Centro-América.

Aprovecho esta oportunidad para expresar á Su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

Henry C. Hall.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 17 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Evtér Morales, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Inspector de Aguardiente del distrito de Izalco, encargado de la policía de Hacienda, con el sueldo que señala el presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de Hacienda, el Sub-Secretario del ramo;
Araujo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 17 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes de don Jerónimo Flores, el Supremo

Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Inspector de Aguardiente del distrito de Olocuilta, encargado de la policía de Hacienda, con el sueldo que señala el presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del Ministro de Hacienda, el Sub-Secretario del ramo;
Araujo.

CIRCULAR.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 17 de 1885.

Señor Gobernador del departamento de

La Dirección general de Aguardientes, así como los Administradores del ramo, han informado á este Ministerio, que actualmente se hace mucho contrabando de aguardiente, ya introduciendo dicho licor de las Repúblicas vecinas, ya mediante la fabricación clandestina en el país. Este hecho, no solo es en perjuicio de las rentas fiscales que han disminuido notablemente en el expresado artículo, sino que también es contrario al orden y á la moralidad pública, pues vendiéndose el licor de contrabando, no en los puestos públicos, sujetos á la vigilancia de la autoridad, sino en lugares aislados, ello es causa de desórdenes y de la comisión de delitos.

Con este motivo, el señor General Presidente Provisional, me ha recomendado prevenir á U. que, por medio de todas las autoridades que están bajo sus órdenes, disponga U. la persecución del contrabando indicado, de la manera más activa y eficaz, dictando con tal fin, todas las providencias que, en el círculo de sus atribuciones, conduzcan á dar un buen resultado sobre el particular.

Soy de U. atento servidor,

Por ausencia del señor Ministro de Hacienda, el Sub-Secretario;
Araujo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 17 de 1885.

Apreciando el patriotismo y demás cualidades del señor don Joaquín Gomar González, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Capitán efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 17 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración el patriotismo y demás aptitudes del señor don Félix

Valdivieso, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 17 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, patriotismo y servicios prestados por el Capitán don Pedro F. Silva, ACUERDA: ascenderle á Teniente Coronel efectivo, debiendo extenderse dicho despacho por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 17 de 1885.

En atención al patriotismo y demás aptitudes del señor don Santiago Carrillo, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente Coronel efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención al patriotismo y demás cualidades del señor don Ignacio Marisuya, ACUERDA: conferirle el grado de Teniente efectivo, debiendo extenderse dicho despacho por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 16 de 1885.

El Gobierno Provisional, atendiendo á las cualidades que concurren en don Manuel Morales, ACUERDA: nombrarlo fiscal de Jurado de Suchitoto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Meza.

Telégrafos.

ESTADO que demuestra los productos de las estaciones telegráficas de la República, en el mes de junio de 1885.

Estaciones.	Pagos.	Oficiales.
Ahuachapán.....\$	74 12	161 62
Acajutla.....	44 75	60 25
Armenia.....	41 13	8 13
Almendros.....	3 75	24 50
Atiquizaya.....	5 37	8
Apopa.....	7 50	9
Ataco.....	75	2
Apaneca.....		
Anamorós.....	1 25	7 75
Coatepeque.....	27 75	7
Comasagua.....	3 25	5 50
Cojutepeque.....	16 75	43 63
Citalá.....	4 13	15 12
Chalchuapa.....	15	
Chalatenango.....	7 50	14 75
Chinameca.....	20	15
Gotera.....	7	9
Gnayaabál.....	18 75	15 75
Izalco.....		
Ilobasco.....	20 38	77
Juayúa.....		
Jucuapa.....	12 12	45 50
Jocoro.....	63	1 88
Jayaque.....	3 25	11 75
La-Libertad.....	203 13	194 87
La-Unión.....	37 50	232
Metapán.....		
Moncagua.....	1 25	1 50
Nejapa.....	11 13	23 38
Nahuizalco.....		
Opico.....	20 25	14 87
Olocuilta.....	10 62	58
Parras (Lempa).....	50	3 13
Panchimalco.....	4 25	62
Pasaquina.....	7 12	21 75
Quezaltepeque.....	12 75	29 62
San Salvador.....	405 25	270 75
Santa Teclá.....	130 25	236 38
Santa Ana.....	108 87	117 87
Sonsonate.....	121 50	424
San Miguel.....	70	101
Santa Rosa.....	7 13	16 50
San Martín.....	3 37	1 75
San Sebastián.....		
San Vicente.....		
Sensuntepeque.....	13 13	137 25
San Alejo.....	8 50	13 25
San Andrés.....		
San Luis.....		
Suchitoto.....	47 50	147 63
Sauce.....	1 25	7 62
Saco.....	1 75	7 25
S. José Villanueva.....	3 13	7 38
S. Julián Cacaluta.....	9 87	
San Rafael.....	1	1 75
San Isidro.....	4 63	3 37
Santiago de María.....	9 63	29 75
Santg° Nonualco.....	25	
Tonacatepeque.....	7 75	3 50
Tejutla.....		1 50
Tecapa.....	10 87	7 50
Talnique.....		
Tepeoyo.....		
Tejutepeque.....		6 63
Teotepique.....	14 75	6 87
Usulután.....	12 25	67 25
Umaña.....	4 37	8 75
Zacatecoluca.....	13 25	19 75
Zaragoza.....	23 87	3 88
Totales.....\$	1,678 25	2,782 00

DEMOSTRACION.

Telegramas Pagados.....	1,678 25
Oficiales.....	2,782 00
Producto liquido de cablegra-	

mas.....	214 02
Total.....	4,674 27
Sneldos y gastos.....	4,041 81
Saldo.....	32 46

Número de telegramas transmitidos en el mes:

Particulares.....	5,613
Oficiales.....	4,402

Total.....10,015

Superintendencia general de Telégrafos: San Salvador, Julio 11 de 1885.

Francisco Menéndez.

NO OFICIAL.

Actas.

Se han recibido en el Ministerio respectivo las actas celebradas por las municipalidades y vecinos notables de las poblaciones de Usulután, Izalco, Santo Domingo, Quisnahuat, El Triunfo, Cinquera, Nahuilingo, Chapeltique, é Ishuatán, adhiriéndose al Gobierno Provisional. Todas esas manifestaciones patrióticas abundan en conceptos elevados y en deseos de que al fin y al cabo se establezca en el país el reinado del orden y de la libertad. El Gobierno Provisional muy lejos de contentarse solamente con promesas, ha comenzado á satisfacer con hechos á las esperanzas del patriotismo. Se ha emitido un decreto convocando á los pueblos á elecciones para la formación de un Congreso Nacional constituyente. De conformidad á ese decreto el ciudadano Ministro de Gobernación ha dirigido una circular á los pueblos excitándolos á elegir libremente á los representantes; ha declarado la absoluta libertad de la prensa y últimamente ha emitido un decreto de amplia amnistía. Cuenta también con la prensa libre para saber lo que piensa y lo que quiere la opinión y gobernar el país bajo esas inspiraciones. No duda el gobierno que para realizar el verdadero gobierno republicano le ayudarán todos los hombres de valer y que tengan algun interés por su patria.

Costa-Rica.

Terminada la revolución del Salvador, el señor Grimaldi, todavía en Oriente y en marcha para esta capital, recibió por telégrafo de Costa-Rica la noticia del envío de un Ministro Plenipotenciario que le venía recomendado como amigo particular de los hombres que allí gobiernan. Con este motivo telegrafió al Presidente de aquella República aceptando la recomendación y saludándolo á nombre de la revolución y de su digno

Jefe: hoy recibe la siguiente contestación.

Por telégrafo de San José Costa-Rica. Julio 14 de 1885. Recibido en San Salvador, á las 11h. a. m.

A Grimaldi:

He recibido su atento telegrama y agradezco profundamente las expresiones de cordialidad y simpatía que expresa, asegurándole que de parte de Costa-Rica y su Gobierno lealmente ha correspondido los nobles sentimientos del pueblo salvadoreño y su Gobierno. Pendiente la revolución que terminó en esa República con el triunfo del General Menéndez, mi Gobierno pensó acreditar un Ministro que trabajara en sentido de la paz; afortunadamente la tranquilidad de esa República hermana fué restablecida con prontitud y con este motivo feliz se suspendió el envío del Plenipotenciario. Esto no obstante mi Gobierno desea fomentar sus buenas relaciones con el del Salvador y aprovechar con satisfacción la primera oportunidad que se presente para constituir allí un representante. Soy su más atento servidor.

Bernardino Soto.

Contestación al señor Presidente de la República de Costa-Rica.

San Salvador, Julio 14 de 1885.

Después de nuestras comunicaciones sobre la revolución, no he podido menos que aplaudir la conducta de Vuestra Excelencia conocida ya de todos los que han colaborado en la restauración de nuestras libertades. Ayer iba para La Libertad con destino á Pantareñas: quería verlo y manifestarle nuestra gratitud; pero una indisposición frustró mi viaje que dejo para mejor oportunidad. Gracias por su atención. Su atento servidor y amigo.—Antonio Grimaldi.

San Salvador, Julio 14.—Al General Presidente de Honduras.

Se me encarga de Costa-Rica decir á Vuestra Excelencia que aquel Gobierno ha ordenado la más estricta vigilancia en las costas del Atlántico, no sólo para impedir algún enganche que intentaran los faciosos, sino para cortar todo auxilio que de allá pudieran solicitar. Mi correspondencia de San José acaba de dirigirme un extenso y explicativo telegrama sobre esto, que he puesto en manos del Ministro hondureño, nuestro amigo el doctor Zelaya. Vuestra Excelencia debe estar cierto de que aquel Gobierno y los de Occidente guardan con el de Honduras la mejor armonía, como lo habrá podido notar en el trascurso de los acontecimientos.

Su verdadero amigo y atento servidor.
Antonio Grimaldi

San Salvador, Julio 14 de 1885.

Señor don J. B. Calvo (San José Costa-Rica)

Dirigí al General Bográn por telégrafo, la explicación que U. me hace sobre que ese Gobierno impide los enganches y auxilios que quiera proporcionarse la

facción de Honduras. Puse original su telegrama en manos del Ministro Hondureño residente aquí. Rinde por ello las debidas gracias y escribirá hoy. Siempre cuente con su verdadero amigo.

Antonio Grimaldi.

REPRODUCCIONES.

Correspondencia.

Santa Ana, Junio 14 de 1885.

Señor director de EL BIEN PÚBLICO.

Quezaltenango.

Mi estimado amigo:

Mi correspondencia del 10 no alcanzó el correo ordinario, y por esta causa llegará al mismo tiempo que la presente.

Anunciaba á Ud. hechos de armas importantes, cuya solución sería sin duda enteramente favorable á la Revolución; y con el laconismo del telégrafo le he comunicado lo más importante que ha ocurrido, y que hoy tengo el gusto de participar á Ud. con alguna mayor extensión.

El 9 del corriente hubo un encuentro entre nuestras fuerzas comaudadas por el General Sandoval y las del General Miranda que salieron de Sonsonate en número de cien hombres, que llegaban á imponer á los vecinos de Izalco una contribución forzosa que no pudieron hacer efectiva, por haber sido oportunamente batidos por Sandoval. El fuego duró hora y media, y el enemigo fué completamente derrotado: la dispersión fué tal, que es más que probable que ningún soldado se haya replegado á su cuartel general. Hubo en el campo contrario dos muertos y varios heridos, entre ellos un oficial. De nuestra parte entraron en acción 50 de caballería y uno que otro de infantería: por fortuna no tuvo el General Sandoval ninguna baja.

El 12 del corriente, el General don Carlos Ezeta telegrafió de Apaneca al General en Jefe: que entre él y el Coronel Cerna obtuvieron un completo triunfo sobre las fuerzas del General Letona que venían en auxilio de la plaza de Ahuachapán, sitiada de antemano por nuestras fuerzas. Se persiguió al enemigo, hasta inhabilitarlo por completo. Nuestras fuerzas de Apaneca, en número de 100 hombres mandados por el Coronel Cerna cortaban el paso del enemigo, que venía á proteger á los sitiados de Ahuachapán. Afortunadamente el General Ezeta llegó á tiempo con 300 soldados, y se obtuvo la completa derrota de los contrarios, mediante un fuego que empezó á las 8 y terminó favorablemente á las 11 de la mañana del propio 12.

Todo esto contribuyó favorablemente á la rendición de la plaza de Ahuachapán defendida por los generales Morán y Velarde. Desde el 12 se dió principio á las pláticas de paz, y el propio día se logró un acuerdo honroso entre ambas partes, es decir entre las fuerzas de Figueroa y las de la Revolución. Nuestros comisionados, señores General González y doctores Cornelio Lemus y Rafael

Meza, ajustaron un arreglo amigable; y á consecuencia de él nuestras fuerzas ocuparon la plaza de Ahuachapán hoy á las ocho de la mañana, habiendo sido antes evacuada por las fuerzas de Morán. Este acontecimiento evita el derramamiento de sangre de hermanos en aquella sección de la República. Hoy dió aviso el Coronel don Juan Leiva de haberse encargado del mando militar de la plaza, según designación que hizo el Jefe Provisional de la Nación. Queda como mayor de plaza en el mismo lugar el Coronel don Carlos Leiva.

Van, pues, con satisfacción cumplidas mis predicciones: la Revolución avanza en su carrera triunfal y pronto habrá acabado de coronar su obra.

Pero el hecho de armas de más trascendencia es el triunfo obtenido por el General don José María Rivas en Cojutepeque, cuya plaza fué tomada por sus fuerzas el 11 del corriente. Cojutepeque es la capital del importante departamento de Cuscatlán: el General Rivas habia tomado el mes pasado el cuartel de Cojutepeque, y apoderándose de 400 armas, con las cuales armó sus valientes voluntarios y se colocó en el inexpugnable cerro del "Chachacaste," en cuyo punto ha reunido muchísimos voluntarios. Figueroa nombró Comandante general del departamento al General don Miguel Brioso, y envió como ochocientos hombres al mando de los generales Regino Monterrosa y Jesus Parrilla para reforzar aquella plaza, importante por ser la vía de comunicación de los departamentos de Oriente y de San Vicente con la capital, y por ser allí el núcleo de valerosos soldados voluntarios, que han detestado siempre la ominosa tiranía de Zaldívar.

El intrépido General Rivas, patriota de mérito indisputable, reunió á sus numerosos adictos y con los auxilios que le llegaron de este cuartel general sitió completamente al enemigo, de tal modo que les quitó las comunicaciones con la capital y los pueblos del Oriente. Establecido un riguroso sitio, y siendo cada vez más difícil la posición de los sitiados por falta de dinero para las tropas, de víveres y hasta de agua, hizo el enemigo un esfuerzo para romper la línea por el lado de Hlobasco. Es de advertir que las fuerzas de Brioso habian disminuido notablemente por las continuas deserciones, y al hacer su salida, fueron perseguidas con energía por los soldados de Rivas. Hubo algunos muertos; entre ellos el General Brioso y el muy apreciable joven Rafael Zaldaña, cuya sensible muerte hemos lamentado profundamente cuantos le conocimos. Según me informan, el joven Zaldaña se hallaba accidentalmente en Cojutepeque, y su muerte fué casual. Acompañó en su pesar á los deudos de ese estimable joven, víctima inocente de las infamias de los hombres obsecados que se encargan de continuar la obra misera de Zaldívar.

Los generales Monterrosa y Parrilla se rindieron: Monterrosa invocó la fraternidad y cantó la palinodia, el que ha sido uno de los más crueles verdugos

de este pueblo generoso. Monterrosa ha incendiado poblaciones, ha asesinado centenares de inofensivos labriegos sin fórmula de juicio, ha vapulado y asesinado á hombres y mujeres en todo el país: ha sido el instrumento más infame y desalmado de esa lúgubre tiranía de nueve años, que según la *Estrella de Panamá*, no deja lágrimas ni luto en pos de sí. "Monterrosa es un monstruo que ha flajelado sin piedad hasta las inotensivas mujeres cortadoras de café empleadas en las fincas del volcán de Santa Ana. Horripila y avergüenza tanta crueldad. Ha caído ese verdugo en manos de la justicia inflexible.

En el hecho de armas de Cojutepeque se tomaron al enemigo como 800 armas y mucho parque, cinco cañones, de ellos 2 cañon-revolver, 2 kroups y 1 obús.

Este desastre y el de Ahuachapán, han conmovido, dice Figueroa, sus filas, y se dirige hoy al General Menéndez, invocando su amistad y proponiéndole un arbitraje, designando como árbitros á don Rafael campo y á don Pedro Joaquín Chamorro. Esto cuando cuatro días antes Figueroa no habia aceptado la entrevista en Guatemala entre él y el General Menéndez, propuesta por el General Barillas, á iniciativa de don Angel Quirola, comisionado en Guatemala por Figueroa, y cuya iniciativa secundaria los Ministros de España y México. El titulado Gobierno de San Salvador, en su agonia, quiere un armisticio con el intento de tardar las operaciones de la Revolución, y ver si le es posible rehacerse. Están contados ya los instantes de los usurpadores.

Acaba de recibirse un telegrama del Coronel Juan Leiva en que participa que los generales Morán, Letona, Velarde y Monedero desocuparon á las 8 la plaza de Ahuachapán con 800 hombres que pasaron por Ataco y Apaneca con dirección á Sonsonate. Una hora después ocuparon la plaza nuestras tropas. Los archivos de la Gobernación y Comandancia estaban destrozados y en absoluto desórden; la cárcel abierta y sin alcaide. Quieren los desocupantes hacer desaparecer las huellas fuertistas de los empleados de aquel departamento. La soltura de los presos está mostrando que desconocen los titulados conservadores las mas elementales nociones de moralidad y orden.

Con extrañeza se ha sabido en las filas del ejército revolucionario, y con indignación ha visto el pueblo salvadoreño, la intervención armada del Gobierno de Nicaragua en favor de los herederos de Zaldívar. Quinientos hombres nicaragüenses desembarcaron en La Unión al mando del Coronel Talavera. Esta fuerza se ha situado en Santo Domingo, no siéndole posible el paso por Cojutepeque, pues el General Rivas se prepara á combatir los invasores. Entre esa columna se nos informa, envía el Gobierno del doctor Cárdenas como soldados, al apreciable é ilustrado joven Alberto Gamez, exprofesor del Colegio de Granada, así como á los distinguidos jóvenes Gregorio y Leandro Abaunza que, tienen el pecado de ser opositores de Cárdenas. ¡A cuánto conducen las implacables per-

secuciones políticas!

También han desembarcado en La Libertad 600 soldados nicaragüenses, comandados por el coronel Agustín Avilés: esa fuerza se dirigió á Santa Tecla y de allí á Sonsonate: uno de sus hechos de armas fué el saqueo de la hacienda de ganado del señor don Emeterio Ruano. Ayer se dirijieron dichas fuerzas á la capital. La indignación del pueblo subió de punto, al ver que sin razón ninguna se intenta con armas extrañas sostener el bamboleante edificio del Gobierno usurpador. No entraré en consideraciones respecto á esta anomalía que ha sido considerada como hostil á la soberanía del Salvador, y que el señor M. Barrios, comisionado de Nicaragua intenta cohonestar como mediación armada, lo que es un contrasentido inexplicable. Van á darse á la prensa documentos curiosos á este respecto.

Los pueblos de Oriente, según carta de San Miguel de 8 del corriente, están en completa efervescencia: hay gente y recursos para secundar el movimiento del General Menéndez; y ya se hubieran efectuado muchos pronunciamientos si se hubiese dispuesto del apoyo de las armas revolucionarias. La opinión es, pues, uniforme en el país. Un sólo grito se ha levantado condenando el Gobierno de Zaldívar y de sus sucesores. El pueblo vencerá, porque tiene justicia al reclamar sus derechos conculcados, al demandar moralidad y honradez á los hombres que mandan, y al exigir se respete el hogar, se mantenga la pureza de las familias, y se proscriba ese sistema infame de vapulaciones, asesinatos y encarcelamientos que escandalizan al mundo culto.

Soy de U. atento S. servidor.

B. Estupinián.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS ☉

Domingo 19 | santas Justas y Rufina, virgs. márt. y san Vicente de Paul, fdt. de Las Hijas de la Caridad.
Lunes | 20 san José, Nazo el Justo; Elias, prof. y Jr., y santa Librada, virg. y márt.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la del doctor Manuel Sol

CORREOS.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zuragoza.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.
De AHUACHAPAN por Santa Ana.
De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y México.
Para SANTA ANA.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zuragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucunapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Goferá; también para Honduras. Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.

De LA-UNION.

De LA-LIBERTAD.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Julio 17 de 1885.

El vapor norte americano "Honduras" procedente de Panamá é intermedios, fondó á las 5 a. m. con los pasajeros señor Ministro doctor don Francisco E. Galindo de Amapala, José Blen, Carmen Barberena, P. Trujillo Díaz, Mercedes Suarez y familia, César Tigerino, J. A. Gómez y Pedro Meléndez de Corinto; Jesús Estrada, C. Zimmermann de Amapala; M. de Auerbach, criado y niño, R. Padilla é hijo, A. Molina G. y General Hernández de La Unión; 1558 bultos mercaderías, 4 sacos de correspondencia.—Zarpará esta tarde.—Francisco Boquín.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

En virtud de ejecución seguida contra don Jesús María Piche por el señor don Ladislao Chavez, para que aquel pague á este setenta y cinco pesos cinco reales, por costas que le ocasionó en un juicio de despojo, se venderá en asta pública en este juzgado una casa de teja, paredes de adobe, sobre horcones y repellada en lo interior aunque enladrillada, se halla en mal estado: está situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, lindante al Oriente con casa y solar de Manuel Torres Polio, calle de por medio: al Norte con la de Rosalío Santos, calle de por medio: al Poniente, con casa y solar de Felipa Moraga; y al Sur, con casa y solar del ejecutante: por el primer rambo tiene diez y siete varas: por el segundo once varas siete pulgadas: por el tercero diez y seis varas dos cuartas; y por el cuarto diez varas: dicha casa y el solar en que está ubicada, están valuados en ciento veinte pesos: el que quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga, si fuere legal.

Dado en el juzgado segundo de paz: Chinameca, Julio cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2

Catorino Guandique.

RAFAEL CRUZ LOPEZ, Juez tercero de Paz de la ciudad de San Vicente y sus términos,

Por disposición de este juzgado y á solicitud de la señora Estér Chacón, previa información de utilidad y necesidad, se vende en asta pública una mediagua de teja, de siete varas de frente y once de fondo, sita en la calle del Reposo de esta ciudad, en el barrio del Santuario, lindante al Oriente, con solar de Pilar Reyes; al Norte, calle de por medio, con rancho de Fidel Calvez y mediagua de Manuel Avila; al Poniente, con casa y solar del señor Rafael Escoto; y al Sur con casa y solar del señor Carlos Ronderos; la cual está valuada en sesenta y cinco pesos. quien quisiere hacerle postura que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que legalmente haga.

Dado en el juzgado tercero de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael C. López. 3—2
Modesto Merino, Srio.

Emplazamiento.

José Eustaquio Aguirre, Juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José Angel Carrillo, procesado por el delito de desacato cometido contra el juez de primera instancia de este distrito, doctor don Carlos Alberto Avalos, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que será declarado contumaz y se le seguirá el juicio en rebeldía, si no se presentare. Todas las autoridades de la república tienen la obligación de aprehender al mencionado reo y remitirlo á este juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de este distrito: Suchitoto, á la una de la tarde del día trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. || José Eustaquio Aguirre. || Joaquín C. Flamenco, Srio.

Es copia fiel del original que corre agregado al proceso respectivo. Suchitoto, Julio trece de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Eustaquio Aguirre.

3—2 José María Recinos y II., Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo Yannuario Ayula, vecino de San Jacinto, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Santiago González, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de aprehender al citado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jesús Villafañe. 3—2
Eduardo G. Fracta, Srio.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez de 1ª instancia del distrito de Jucunapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Cipriano Sigarón, vecino de Santiago de María, procesado por el delito de lesiones graves á Zeferino Machado, para que dentro del término de quince días se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía, con un defensor que se le nombrará de oficio.—Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Jucunapa, á la una de la tarde del día cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—J. Luis Moreira. 3—2
Dolores Ramírez, Srio.

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días excepto los domingos.

Subscripción al Diario Oficial:

Por un año.....	\$ 5
Por un semestre.....	\$ 2 75
Por tres meses.....	\$ 1 50
Por cada número suelto del día.....	1 real.
..... atrasado.....	1 real.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrial

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Lunes 20 de Julio 1885.

NUM. 167

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

Siendo contraria á la libertad individual la obligacion que por medios violentos se hizo contraer al Doctor don Rafael Reyes el 30 de Junio de 1877, por virtud de escritura pública otorgada ante el Cartulario don Fernando Ayula, comprometiéndose á no tomar parte alguna en asuntos políticos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar al Fiscal de Hacienda para que á nombre del Gobierno, proceda á cancelar dicha escritura, extinguiendo en consecuencia, las obligaciones principal y subsidiarias que en ellas se hubieren contraido.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Relaciones Exteriores;
Mesa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Santiago Moreno, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Inspector de Aguardiente del departamento de San Miguel, encargado de la policia de Hacienda, con el sueldo que señala la ley de presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

Teniendo informes que en los distritos limítrofes de Cojutepeque en el departamento de Cuscatlán y de San Sebastián en el departamento de San Vicente se está haciendo mucho contrabando de aguardiente en perjuicio de las rentas Fiscales, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor Capitán don Julio Urquilla Inspector de Aguardiente "supernumerario" para que de acuerdo con los Inspectores del ramo en Cojutepeque y San Vicente, se ocupe de la persecucion del contrabando en los distritos antedichos. El señor Urquilla gozará del sueldo de cuarenta pesos mensuales que se cargarán á gastos extraordinarios.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

Tomando en consideracion los servicios prestados por el señor don Ramón

Saenz y las demás cualidades que en él concurren, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferirle el grado de Capitán efectivo, debiendo extenderse dicho despacho por quien corresponde.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra,
el Sub-secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, con presencia de la renuncia que de la Mayoría de Plaza y Judicatura de 1ª instancia militar del departamento de Chalatenango ha presentado el señor Teniente Coronel don Manuel A. Revelo; y considerando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitirla, dándosele las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al señor Coronel efectivo don Antonio Ezeta, con quien concurren la honradez y demás aptitudes necesarias; debiendo disfrutar del sueldo de su grado.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra,
el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo, honradez y servicios prestados por el señor capitán don José María San Martín, ACUERDA: ascenderle al grado de Teniente Coronel efectivo, debiendo extenderse dicho despacho por quien corresponde.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra,
el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez y demás aptitudes del señor don Eviter Morules, ACUERDA: conferirle el grado de Capitán efectivo, debiendo extenderse el despacho respectivo, por quien corresponde.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra,
el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, apreciando los servicios prestados por el señor don Jesús Castañeda y las demás cualidades que en él concurren, ACUERDA: conferirle el grado de Capitán efectivo, cuyo despacho se le extenderá por quien

corresponde.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra,
el Sub-Secretario del ramo;
Chacón.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 18 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á las cualidades que concurren en el señor don Victor Iraeta, ACUERDA: nombrarlo Administrador de correos de Sensuntepeque, con los honorarios de ley.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario encargado del Ministerio de Gobernacion;
Meléndez.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 14 de 1885.

Señor Ministro de Justicia:

He recibido la atenta nota de U. fecha de ayer, en que se sirve trascribirme el acuerdo supremo, por el cual he sido nombrado miembro de la "Junta de investigación", creada por decreto de ocho de los corrientes, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.

En contestacion, tengo el honor de manifestar al señor Ministro: que como partidario de los principios democráticos adoptados por la revolucion popular, á cuyo frente se encuentra el ilustre ciudadano General Francisco Menéndez, desearía poder aceptar el empleo que se me ha conferido: mas, careciendo de conocimientos especiales que el desempeño de este exige, y no disponiendo por otra parte, del tiempo necesario, debido á los negocios de que, como Abogado, me he hecho cargo últimamente, con el mayor respeto, suplico al Supremo Gobierno se sirva admitirme la renuncia que hago del referido empleo.

Con toda consideracion me suscribo del señor Ministro muy atento servidor,

Teodosio Carranza.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 16 de 1885.

Habiendo renunciado el señor Doctor don Teodosio Carranza el nombramiento de vocal de la Junta de investigación creada por decreto de 8 del corriente, y concurriendo en el Doctor don Juan Sandoval las condiciones de honradez é ilustracion, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarlo vocal de la indicada Junta, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Mesa.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 18 de 1885.

Atendiendo á las aptitudes del señor Bachiller don Lucio Alvarenga, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Secretario—escribiente de la Dirección general de Instrucción Primaria, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del ramo;
Meza.

INSERCIONES.

Dice la "Gaceta de Nicaragua" lo siguiente:

Actualidad.

Han regresado y licenciádose las fuerzas expedicionarias en el Salvador: ha regresado también la Legación que el Gobierno tenía en aquella República; y queda así finalizado el incidente de la intervención.

Ampliamente hemos explicado los móviles que determinaron el envío de auxilios militares á territorio salvadoreño, en apoyo de la Administración del General Figueroa. Sin embargo, en el momento de poner punto á las fatigas y deberes que nos impuso la intervención, no parece inoportuno que volvamos á referirnos á ese objeto.

Fuimos al Salvador llamados como auxiliares, en cumplimiento del deber de aliados, y entendiendo por datos que parecían irrecusables, que allá se debatía la causa centro-americana, por la que el Salvador mismo acababa de hacer heroicos esfuerzos. No llevamos en mira contrariar la voluntad de los salvadoreños, ni imponerles un Gobierno, ni terciar en su contienda en nuestro particular provecho. El Ministro de Nicaragua estaba instruido para que las fuerzas de la República en aquel país, no fuesen obstáculo, ni se opusiesen á ningún cambio político que tuviese de su parte el sentimiento popular de los salvadoreños. Y en efecto, desde que pudo convencerse de que el movimiento acaudillado por el General Menéndez contaba con el apoyo de la nación, la intervención armada dejó de ser activa, y las gestiones del Ministro de Nicaragua cerca del Gabinete ante el cual estaba acreditado, contribuyeron eficazmente al arreglo de la paz.

Ya lo hemos dicho otra vez: desde que los salvadoreños tuvieron á bien dar de aquella manera solución á sus dificultades, el Gobierno de Nicaragua está contento de la nueva situación; esperando que, cumplidos los deseos del Salvador, el Gobierno que se ha inaugurado, ha de hacer plena justicia á nuestra conducta franca y leal; y que la honorabilidad, sanos principios y recto criterio de los hombres que lo constituyen, serán la mejor garantía de paz para la América Central.

CORRESPONDENCIA CONSULAR.

Revista mercantil.

Consulado general del Salvador en New York: New-Yor, Junio 20 de 1885.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.
San Salvador.

Señor:

El movimiento de distribución de toda clase de mercancías muestra una moderada actividad, y desde el principio de la semana actual la situación de los negocios refleja quietud sostenida, que es bastante solo para contrarrestar la fuerza retroactiva y la desanimación en las empresas, que es el estado corriente en todos los departamentos de negocios. Nada ha ocurrido que cambie la corriente de las especulaciones ó active la demanda para el consumo. La acumulación de dinero sin empleo en este centro financiero y otros continúa aumentando sin precedente, no habiendo prospecto de que la paralización de la fuerza vital del comercio varíe. El volumen general de los negocios, no solo es menor que lo que era el año pasado para esta época, sino que no tiene elasticidad, y en vez de mejorar, disminuye, como lo prueba la fácil tendencia de los valores, la acumulación de productos y la competencia de los vendedores, y las especulaciones responden con debilidad á las influencias que generalmente crean las fluctuaciones y estimulan los negocios.

Los esfuerzos hechos para mover los valores bursátiles no han tenido efecto, y ni los especuladores ni los poseedores de valores encuentran estímulo en la situación de los ferrocarriles que las animan á negociar en ese ramo á los bajos precios actuales.

El prospecto de una cosecha corta de trigo ha desanimado el mercado de este grano y la probabilidad de un gran rendimiento de algodón ha encalmado el ardor de los comerciantes en dicho artículo.

Las provisiones, petróleo y café, siguen el mismo curso de apatía é indecisión que deprimen los intereses comerciales en todas partes.

Estas desfavorables condiciones no están reducidas á este país solamente, sino que se extienden á toda Europa y mientras que los hombres de negocios de este lado del Atlántico esperan con ansia algunas muestras de mejora en el extranjero, allí hacen otro tanto esperando que América dé la señal de adelanto en el movimiento.

El dinero en Londres está tan barato ó quizás más que aquí y sin embargo, los negocios se mueven allí con la misma lentitud y los esfuerzos que se hacen para animar el mercado resultan sin efecto.

Se intentó hacer subir el azúcar y estaño, contando con que América ayudaría y sostendría el golpe, pero por lo que se ve el pensamiento hasta ahora tiene todas las probabilidades de fracasar.

La liquidación de exceso del existencias por medio de pública subasta se ha llevado á efecto esta semana en el ramo de mercancías secas y se ha hecho una

oferta considerable de fabricaciones de algodón que montan á cerca de seis mil cajas y está en venta desde á mediados de la semana. Aunque esa no sea una venta muy notable en comparación de las que se hicieron recientemente, es suficiente para demostrar que los manufactureros están ansiosos por salir de sus existencias al mejor precio que pueden obtener en competencia abierta.

En épocas como la presente, una moneda pública como esta, necesariamente significa bajos precios, pero los vendedores prefieren pasar por esta alternativa, mejor que aguardar el lento consumo de sus existencias por los medios ordinarios.

Este sistema sin embargo, no puede dar resultado, por que si los manufactureros salen de sus excesos, en cambio los consumidores se sobrecargan, sin que por ello puedan dar mas impulso á sus ventas y por tanto su demanda ha de disminuir, al menos por algún tiempo.

El aspecto del mercado de provisiones es algo mejor. El azúcar crudo ha tenido mas demanda, pero el refinado no ha cambiado. Los compradores del extranjero continúan proveyéndose del refinado á pesar de la subida que ha tenido de 75 centavos en quintal y de tener tendencia al alza.

La demanda para la exportación de toda clase de productos es corta y poco satisfactoria y los compradores extranjeros están poco inclinados á completar órdenes, que generalmente se basan en bajos precios.

En el mercado financiero no habido cambio notable que avisar, y la plétora de dinero desocupado en expectación de empleo se ve muy claro en el estado actual de los bancos. La misma condición de negocios se nota en los mercados del Oeste y los tipos de cambio del interior sobre Nueva York indican que la corriente del dinero continúa hacia este Centro. Los bancos de New York la semana pasada embarcaron \$394,000 para el interior contra \$345,000 en la anterior, mientras que los recibos fueron \$2,310,000 ó sea \$292,000 mayor que en la semana precedente.

Los valores bursátiles han estado activos en general y los precios mejores: las acciones de ferrocarriles moderadamente activas y de alza: los bonos del gobierno mas altos: los del Estado quietos: las acciones de los bancos quietas y el cambio sobre el extranjero con tendencia á la baja.

El transporte francés "Isere" conduciendo la gran Estátua de La Libertad iluminando al mundo, de Bartholdi, que Francia dona á los Estados Unidos de la América del Norte, llegó á este puerto en salvamento el 16 del actual. El 19 se hizo la recepción oficial por la comisión Franco Americana, saliendo de la bahía los vapores de guerra americanos y franceses surtos en el puerto y gran número de vapores de río y otros que formaban una estensa línea. Hecha la recepción con todos los honores posibles, el "Isere" fué acompañado por la flota hasta la isla de Badloz, en donde ha de erigirse sobre el pedestal que

está construyéndose. Después que ancló el "Isere" en la costa del Isote, la flota tomando la oficialidad del "Isere" y la comisión franco-americana se dirigió á New-York desembarcando en el extremo sur. En el sitio llamado The Battery, se formó una numerosa procesión que marchó por Bronklyn á la City Hall ó casa Ayuntamiento de New-York, donde se pronunciaron eminentes discursos, con lo que terminó el acto. Diferentes asociaciones científicas, políticas y comerciales preparan fiestas y grandes banquetes para obsequiar á los comisionados franceses.

La Estatua mide 151 pies ingleses desde la base hasta el extremo superior de la antorcha. Es construida de láminas de cobre unidas con fajas de hierro y sostenidas por brazos de hierro firmes á un punto central. Como una ilustración del tamaño de esta Estatua, Mr. Bartholdi dice que en la Exposición Universal de París de 1873, cuarenta personas se acomodaron en la cabeza. Es la Estatua mas grande que se ha hecho.

En política no ocurre nada de particular.

Soy de U. con la mayor consideración, muy atento y seguro servidor,

Jacob Bais, Cónsul General.

La fortaleza de Omoa.

Indudablemente, el Castillo de San Fernando de Omoa, es una de las grandes obras materiales que recuerdan la dominación de España en la América Central. Construido en la segunda mitad del siglo 18, con la mira de defender las costas del Norte contra los corsarios ingleses, que perseguían nuestro comercio, prestó en su tiempo buenos servicios, y se le mantuvo en satisfactorio estado en la época del coloniaje, á efecto de que no sufriese deterioro alguno.

Por desgracia, no todos los gobernantes de Honduras lo han visto con el aprecio que se merece: no pocas veces, por años enteros, ha estado casi en abandono, hasta el extremo de dejarse crecer la yerba en algunos de sus muros y sobre las bombas y palanquetas apiladas y aterradas en los patios.

El ingeniero español, señor Navarro, que visitó la América Central en 1743 y 1744, reconoció entonces el fondadero de Omoa; y en informe extendido por él en 1745, en la ciudad de Guatemala, dijo á este respecto, lo que sigue:

"Ese puerto es el más seguro, limpio y recogido de toda la costa de Honduras, por cuyo motivo me ha parecido á propósito que sea fortificado á menos costo y riesgo que el de Trujillo. Ofrece muchas comodidades: primera, podrán estar en él las embarcaciones corsarias, que S. M. tiene determinado se armen para limpiar la costa; segunda, podrán llegar á él los registros de este reino con mayor seguridad de sus bajeles y géneros; y conducirán su carga á esta capital con menos costo, y más breve que del Golfo; tercera, carenarán cuando lo necesiten por ser puerto á propósito para astillero

bajo tiro de cañón, y tener á su inmediación maderas de cedro; cuarta, conseguirán hacer carga para regresar con más facilidad y menos costo, que del Golfo, por estar más inmediato á la provincia de San Salvador, donde se dan las tintas, que es el mayor renglón; como también se logrará el que algunos partidos que tienen minerales de plata y oro, se pongan en corriente."

Resultado de este dictámen fué probablemente la orden dictada por el Rey para que en 1751 pasara á Omoa el Teniente General señor Vásquez Priego, quien dispuso se emprendieran las obras de la fortaleza; allí murió ese jefe, lo mismo que algunos de los individuos que con él fueron.

Para continuar la fábrica se discurrieron arbitrios, grabándose los añiles que se exportaban por los puertos del Sur y del Norte de estos países.

Algunos años después de principiada la construcción del fuerte, tenía ya gastados en él más de diez y seis mil pesos el comercio de Guatemala, aunque una parte de esa suma se había invertido en la apertura del camino desde la capital del reino hasta el mismo Omoa. La obra terminó en 1775, bajo el Gobierno del Mariscal don Martín de Mayorga.

En el estado de las armas y milicias del reino de Guatemala, que se formó en 20 de Abril de 1763, aparece que en el Castillo de San Fernando de Omoa existían seis cañones de bronce de á 24, dos de á 12, cuatro de á cuatro; once de hierro de á 48, ocho de á 12, &c. Había además cinco poderos de á libra desmontados, y también gran cantidad de metralla, palanquetas, granadas, pólvora, herramientas, &c.

Ocupado sin resistencia por los ingleses en 1779, acudió á recobrarlo, con tropas de Guatemala, Chiquimula y Comayagua, el Gobernador General del reino señor Gálvez, distinguiéndose en esa campaña muchos de los oficiales y jefes que allí concurrieron y que allí se cubrieron de gloria, hasta posesionarse otra vez del fuerte.

Aunque en Setiembre de 1821 dejó de ondear en él la bandera española, fué izada de nuevo en Agosto de 1832, por consecuencia de la rebelión de Ramón Guzmán. Más, sitiado el castillo, se rindió al cabo de algunos meses, pagando con la vida su temeridad el cabecilla Guzmán.

En el año 1854 fué también ocupado por fuerzas de Guatemala, que se hallaba en guerra con Honduras, siendo jefe de este último país el General Cabañas. La escasa guarnición hondureña que allí existía, estaba dispuesta á batirse con las tropas Guatemaltecas que mandaba el General Zavala; pero el Presidente General Carrera, que llegó á tiempo para evitar la refriega, consiguió que el fuerte se rindiese á virtud de una capitulación concluida entre él y el Comandante de Omoa señor Medina.

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

CIRCULARES.

Gobernación Política del departamento de San Salvador: San Salvador, Julio 15 de 1885.

Señor Alcalde municipal de

Habiéndose generalizado mucho el vicio de la vagancia en estos últimos meses, con motivo del estado de guerra en que ha permanecido la República, dando esto ocasión á que se cometan muchos delitos y se causen escándalos, todo en grave mengua de la moral pública.

Para evitar en lo posible estos males, se servirá U. cumplir con energía con lo prevenido en las leyes de policía sobre el vicio de vagancia; y tampoco omitirá U. el exacto cumplimiento de las referidas leyes respecto de la ebriedad, juegos prohibidos y otras faltas, juzgando y penando á los infractores con rectitud, sin contemplaciones de ningún género.

Soy de U. muy atento servidor,

M. Dorantes.

Gobernación Política del departamento de San Salvador: San Salvador, Julio 15 de 1885.

Señor Alcalde municipal de

Informado el Supremo Gobierno Provisional del abuso, entre muchos, cometido por algunos Alcaldes, de exigir emolumentos á los que pretenden contraer matrimonio civil.

Siendo este proceder inmoral y odioso, por cuanto convierte en objeto de lucro una institución llamada á favorecer á la sociedad asegurándola en sus derechos civiles.

Por tales razones, y para evitar que en lo sucesivo se cometan tales abusos, sin imaginarme que pueda U. ser uno de los Alcaldes aludidos, prevengo á U. para su inteligencia y gobierno, que estoy dispuesto á hacer sentir la pena designada por la ley, juzgando criminalmente á todo aquel que fuere descubierto del delito en cuestión.

Soy de U. con toda consideración, muy atento servidor,

M. Dorantes.

Gobernación Política del departamento de San Salvador: San Salvador, Julio 16 de 1885.

Señor Alcalde municipal de

El Señor Ministro de Gobernación me ha manifestado los deseos y propósitos del Supremo Gobierno Provisional respecto de la Asamblea Nacional Constituyente convocada por decreto de 7 del corriente.

Por las elevadas y trascendentales funciones que ha de desempeñar ese alto cuerpo representativo de la Nación, quiere que se forme de los ciudadanos mas distinguidos por su ilustración, patriotismo y buenas ideas, y que al mismo tiempo sea la representación genuina del

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Miércoles 22 de Julio 1885.

NUM. 169

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia diplomática.

Traducción.

Guatemala, 8 de Julio de 1885.

A Su Excelencia señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Señor Ministro :

Tengo el honor de acusar recibo á Vuestra Excelencia de su atenta comunicación del 26 de Junio último y de los documentos que venian adjuntos.

He puesto ya en conocimiento de mi Gobierno las circunstancias políticas que han conducido al señor General Menéndez á la Presidencia provisoria del Salvador, y hago votos sinceros por la prolongación del período de paz en que se encuentra esa República.

Agradezco á Su Excelencia por los sentimientos que expresa en nombre del Gobierno de que forma parte, y por lo que me corresponde puedo asegurarle que la Francia está animada del mejor deseo para seguir cultivando las relaciones de amistad con los cinco Estados que componen la América Central.

Sírvase aceptar señor Ministro las seguridades de mi mas alta consideración.

Le Brun.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 21 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en consideración la honradez y reconocida aptitud del señor don Manuel López Menoía, ha tenido á bien nombrarlo Contador de la aduana de Sonsonate, en reemplazo de don Fernando Palomo llamado á otras funciones. El señor López Menoía gozará del sueldo de ley y prestará la fianza respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 21 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional teniendo en consideración las aptitudes y honradez del señor don Fernando Palomo, ha tenido á bien nombrarlo Contador tercero de la Contaduría Mayor de la República con el sueldo de ley; rindiéndose las gracias al señor don Calisto Oviedo que cesa en dichas funciones.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 21 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes

del señor don Francisco Molina, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA : nombrarlo Guarda-muelle de la aduana de La-Libertad, con funciones de escribiente, con el sueldo que señala la ley de presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 21 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Manuel Fuentes, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Inspector de Aguardiente de la Nueva San Salvador, encargado de la policía de Hacienda, con el sueldo que señala el presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,
Gallardo.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 21 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez, ilustración y demás méritos que distinguen al señor Doctor don Julio Interiano, ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente del departamento de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación:
Castellanos.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 21 de 1885.

En atención á la honradez y aptitudes que concurren en los señores Doctores don Modesto Castro, don Domingo Velasco y don Dolores Parra-Moreno, propuestos por la Municipalidad de Sansontepeque para vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferirles tales nombramientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario en el despacho de Beneficencia:
Valdivieso.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 21 de 1885.

Proponiendo la Municipalidad de La Unión á los señores don Santiago Ulloa, don Gregorio Huezo y don José María Mañá, para vocales de la Junta de Agricultura de aquel Distrito; y concurriendo en los expresados señores las aptitudes necesarias para el buen desempeño de dichos cargos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferirles tales nombramientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en los despachos de Fomento y Beneficencia,
Valdivieso.

Tribunal Mayor de Cuentas.

BERNARDO ARCE, Contador Mayor de Cuentas de la República,

Certifico : que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Rafael Padilla Durán, como Administrador de Rentas de Gotera en el año económico próximo pasado al folio 95 se encuentra el fallo del tenor siguiente :

“Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas : San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Rafael Padilla Durán, como Administrador de Rentas de Gotera en el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla : que el expresado empleado en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco : en consecuencia dese le certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. Bernardo Arce. || Emilio P. Cuellar. Calisto Oviedo. || Ante mí, Raimundo Díaz, Srío.”

Es conforme : Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas : San Salvador, Febrero cinco de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Bernardo Arce.*

Raimundo Díaz, Secretario.

NO OFICIAL.

Una ligera observación.

Bajo este lema se ha publicado en el número 3º de “El Chachacaste” correspondiente al 18 de los corrientes, un artículo en que se pretende probar que el acuerdo de 26 de Junio que manda abrir los Tribunales de Justicia no está en consonancia con los principios de la Revolución, por que ordena que vuelvan los empleados respectivos al ejercicio de sus funciones. Todo el argumento del articulista estriba en que la Constitución de 83 está desconocida como una imposición de la fuerza, y que volviendo los mismos empleados se acata la Constitución á que aquellos deben su existencia.

Falso es el fondo de tal argumento por más que se le revista de las apariencias de la verdad. La existencia de los Tribunales no se de-

be hoy á la Constitución anulada sinó al acuerdo del Gobierno Provisional, que manda restablecerlos, y que por el mismo hecho los crea y les dá la competencia y facultades indispensables para la aplicación de las leyes existentes. El que sean los *mismos empleados* no arguye inconsecuencia, pues por lo mismo que estamos en plena dictadura, el Gobierno ha podido llamar á éstos, como lo ha hecho, ó haber procedido á nuevos nombramientos. Ha querido lo primero, por que en esto no había inconveniente y se respondía desde luego á la perentoria necesidad de administrar justicia que se reclamaba con urgencia de toda la República; y además, porque persiguiendo la revolución altos fines distintos de los del personalismo, juzgó prudente hasta en las actuales circunstancias en que se halla el país, mostrar respeto por uno de los fundamentales principios de la República democrática, cual es la independencia de los Poderes públicos, no entrando en el nombramiento de Magistrados aún pudiendo hacerlo, por que siempre ha sido y será ésta una atribución de la Legislatura, y haciéndose uso de tal facultad se vería tal vez como algo parecido á la absorción de los Poderes Legislativo y Judicial que con tanta justicia se condena en el artículo á que nos referimos. Cierto es que el poder emanado de la revolución es amplísimo, pero mejor es permanecer dentro de ciertos límites mientras no haya una necesidad imperiosa que obligue á lo contrario.

No hay, pues, á nuestro humilde juicio razón para afirmar de buena fé, que el acuerdo en cuestión emitido por el Ministerio de Justicia contradiga el credo político de la Revolución. Se necesita propósito determinado para ocuparse de apuntar inconsecuencias que se llaman trascendentales, allí donde no las hay. Verdad es que pudo haberse dado el acuerdo de Tribunales en términos más explícitos, pero tal como se emitió llena y expresa completamente el objeto.

Hasta aquí lo esencial; pero si el autor de la *ligera observación* no se conforma con que los *mismos* Magistrados y Jueces hayan vuelto á sus funciones, por que debieron anteriormente sus puestos á la adulación y criminales complacencias, éste es un punto exclu-

sivamente de él, que bien puede considerarlo como le plazca, y que cuanto pudieramos decirle sobre el particular es que muy pronto estará reunido el Poder que puede tomar en cuenta esos antecedentes. El Gobierno provisional hasta hoy creó haber procedido en todos sus actos, y en cuanto le ha sido dable, en perfecta consonancia con los principios de la Revolución, la cual no se ha hecho por los hombres que la han iniciado y llevado á efecto para ocuparse de preferencia en quitar y poner personas en los empleos, sinó para el positivo avance de las ideas y establecer los principios políticos que conculcó la administración pasada, á fin de que en el Salvador se opere una reacción saludable con respecto á las leyes y dogmas democráticos, y á las ideas de moralidad administrativa tan lastimosamente olvidadas por el Gobernante de los nueve años. Los salvadoreños deben en consecuencia creer y esperar, que el Gobierno provisional seguirá imperturbable y tranquilo el camino que se ha trazado para llegar á alcanzar los grandes fines de la Revolución, por más que la malicia y la ambición dén una torcida inteligencia á sus actos oficiales.

SECCION DE REMITIDOS.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

DE LA

Cruz Roja.

San Salvador, Julio 22 de 1885.

Señor Redactor del "Diario Oficial".—P.

Muy señor mio :

En un nuevo periódico, "El Jejón" que ha visto la luz pública hoy, hay un suelto firmado por "Un amigo del bien" en el que dice á los redactores del mismo se sirvan preguntar "cuándo dará cuenta la Sociedad de la Cruz Roja de la inversión de los fondos recaudados para los heridos de la pasada campaña?"

En contestación diré que dichas cuentas se publicarán en cuanto haya terminado su misión, la que no ha concluido todavía, puesto que aún tiene á su cargo mas de 20 heridos en el Hospital de esta ciudad.

Espero, señor Redactor, se sirva U. dar cabida en las columnas de ese Diario Oficial á esta mía, que sirva de contestación á dicho "amigo del bien".

Quedo de U. señor Redactor, con toda consideración, afectísimo y atento servidor.—*Juan de Ojeda*, Secretario.

SECCION MERCANTIL.

Revista Quincenal.

Hamburgo, 13 de Junio de 1885.

Artículos de Importación :

CAFÉ.—La tendencia de nuestro mercado durante la quincena que hemos atravesado ha sido una de gran calma; las transacciones han sido muy limitadas á causa de la demanda muy reducida para el interior. De la carga del vapor "Keko", se han vendido algunos miles de sacos algo mas barato que en la quincena antepasada, y se ha pagado hasta 64 peniques por Café superior de Guatemala. Lo que resta de este cargamento no alcanzará precios mas elevados, esperando como se está en estos dias, la llegada del *Babacia* con cargamento completo de Café, lo que no deja de influir sobre el mercado. Salvador, en buena calidad se está ofreciendo á 46 peniques sin lograr venta; no hay existencia de Costa-Rica, hay demanda por clase fina de aquella procedencia.

ANIL.—Se anota algo mas firmeza para las clases bajas del Salvador, se han vendido 70 zurroneos de 3,15—3,20. Cotizamos M 2—5,50.

PALO MORA.—Se vendieron 400 toneladas Corinto en Génova á 3,75 y cotizamos Corinto 3, 50—3,75, Cartagena 3,50—3,75.

CACAO.—Guayaquil; se demostró bastante demanda y varios pequeños lotes Arriba que estan navegando fueron vendidos de 93—98 peniques. Sin embargo de haber cesado algo la demanda en los últimos dias, negociaron aceptar las casas importadoras precios mas bajos y cotizamos hoy para Balao 83—87, para Machala 75—82; Arriba existente 90—100 y á flote 68—93 según la marca, fecha de embarque y la calidad. Machala y Balao no han sido ofrecidos en venta.

CAUCHO.—En calma pero se mantiene firme el precio; cotizamos Cartagena 1,40—1,45.

BALSAMO.—Sin transacciones, pero se mantiene el precio de 5,75—6.

MASCABADO.—Bastante firme; vendidos 1000 Metos de varias clases; el precio para Salvador no ha variado.

CUEROS DE RES.—No hay que registrar ventas desde la fecha de nuestra última revista, la tendencia es de calma; cotizamos Guatemala 95—1,00, Sabanilla 75—85, Porto Cabello 87—89 peniques.

PIELES DE VENADO.—Sin demanda; 1,30—35.

CONCHA NACAR.—Se han vendido 30 Tons La Paz á 42 pens; falta todavía la animación y siguen invendidos 400 quintales, La Rigae y han sido almacenados.—Cotizamos La Paz 40—45 Rnr. 30—35 peniques.

TAGUA.—Sin transacciones de mayor importancia, se mantiene firme el mercado; las ventas consisten de 913 sacos Guayaquil á flote á 18—50.

Cotizamos Guayaquil 17,50—18,50, Es

meraldas 17—18, Tamaco y San Lorenzo 18—19, Acareyados id 23,50—24,50, Sabanilla 15—21, Panamá, Colon y Cartagena 11—14.
Para todas las consignaciones de frutos que se nos dijan en vapor de cualquiera linea tenemos pólliza abierta.

II. Meyer junior y C^a

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS. Ω

Juoves 23 | san Liborio, ob.; Apolinar, ob. y nr.; y santa Rómula, Redempta y Brúndina.

AVISOS OFICIALES.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Machón.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. N Tigerino.

COPIA DE LOS ACTOS.

JUEVES.

SALEN.

- Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
- Para SANTA ANA.
- Para CHINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.
- Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca, La-Únion, Getera y Santa Rosa.
- Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las ballijas se cierran á las 6 p.m.

ENTRAN.

- De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.
- De LA-LIBERTAD.
- De CHALATENANGO.

Denuncia de siete vetas minerales de Oro y Plata.

Señor Gobernador del Departamento de Gofera: || Remijio Padilla, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante y vecino de La-Únion, ante U. respetuosamente expongo: que como aviador de las minas de Loma Larga y actualmente en posesión de ellas por anticresis, hago formal denuncia de siete vetas de oro y plata, según muestras que acompaño numeradas del uno al siete y con los nombres que respectivamente expresaré. "La Soledad", muestra n^o 1: está situada en terrenos de la hacienda San Pedro, propiedad del General don Santiago González, jurisdicción de San Carlos. Su veta tiene rumbo de Norte á Sur veinte grados al Este, su recuesto al Oriente, lindando al Norte, con una loma proxima á la mina grande de la compañía Francesa; al Sur, con la casa del señor Juan Balladares; al Oriente, con el camino que vá al Río Seco y que pasa para la casa del mismo señor Balladares, y al Poniente, con la mina Guapinol. Esta mina fué denunciada el cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, no tomando posesión de ella en el término legal. "La Luz" muestra n^o 2: situada en la misma hacienda San Pedro del General González. Su veta al Sur y cuarta al Sudeste de las minas de Encuentros con rumbo de Norte á Sur y su recuesto al

Oriente. "San Emilio" n^o 3: situada en la misma hacienda San Pedro, al Sudeste de las referidas minas de Encuentros, y al Noroeste de las minas de San Pedro del General González, con rumbo de Oriente á Occidente, treinta grados de Oriente al Sur, y su recuesto de Oriente á Norte. Estas dos minas "La Luz" y "San Emilio" las denunció el General don Santiago González el veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, sin obtener la posesión de ellas como lo previene la ley. "San Antonio" muestra n^o 4: está situada en la referida hacienda San Pedro del dueño mencionado, su rumbo de Sudeste á Norte lindando con la mina anterior llamada "San Emilio" y su recuesto al Norte. Esta mina la denunció el General González el diez de Abril del año pasado, sin pedir posesión de ella. "La Providencia" muestra n^o 5: se halla situada en el cerro Loma Larga, lindando por Oriente con la mina "Divisoro" del señor don Miguel Macay, pasando por una loma que está en la misma dirección, por el Poniente con la mina Loma Larga del General González, por el Norte con pertenencias de esta misma mina y por el Sur con un monte desierto. "Santa Elena" muestra n^o 6: está situada en la hacienda Santiago, jurisdicción de Jocoro y entre los límites de la misma Santa Rita del General don Santiago González y una mina ó labor del mismo General, llamada "Monte Cristo", que está en posesiones de la misma mina Santa Rita. "San Juan" muestra n^o 7: situada en la misma hacienda de Santiago. Su rumbo de Norte á Sur con recuesto al Poniente, siendo sus límites, minas de Santa Rita perteneciente al General González y la mina Santa Elena de que hago mención en esta denuncia. La denuncia que hago de estas siete vetas es para que sean consideradas como pertenecientes al mineral de Loma Larga y comprendidas en cualesquiera venta ó negociación que se haga del referido mineral para pagarme lo que me debe como aviador y para explotarlas en unión de las demás minas. Es justicia que pido jurando lo necesario. Loma Larga, Julio cinco de mil ochocientos ochenta y cinco. Remijio Padilla, firmado. || La persona que se crea con derecho á las minas referidas, comparezca á esta oficina á hacer uso de él dentro del término legal.

Gobernación Política del Departamento de Gofera á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Lázaro Mendoza, Angel Díaz, Secretario.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A solicitud de don Tránsito del Aguila Espinoza, apoderado de don Petronilo Vásquez, se venderá en pública subasta, el derecho hereditario que don Vicente Nuñez tiene en la hacienda denominada "Consolación situada en jurisdicción del Paisnal y tiene por linderos: al Oriente, con las haciendas de San Antonio San Francisco y el rancho; al Norte, con las haciendas Hnisilapa y Segura; y al Poniente y

Sur, con la hacienda Atiocoyo; cuyo derecho se vende para pagar al señor Vásquez la suma de trescientos pesos cuatro reales ó intereses que le adeuda el señor Nuñez. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal. Dado en el juzgado segundo de primera instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Fernando Mejía.—Alejandro Osorio, Srio.

LEON TURCIOS, juez de paz de la villa de Pasaquina,

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado, sobre nombrarle tutor y curador á la impubor Tomasa hija legítima de los finados Lupareo Romero y Guadalupe Gutierrez de este vecindario, al folio dos vuicito y tres frente, se encuentra el auto que dico así: "Juzgado de paz de la villa de Pasaquina, á la una de la tarde del día veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Resultando de las anteriores diligencias plenamente justificado que la impubor Tomasa Romero, hija legítima de los finados Lupareo Romero y Guadalupe Gutierrez, carece de representante legal, cuyos finados dejaron bienes que no exceden de quinientos pesos, de conformidad con el artículo 772 Pr., nómbrase tutor y curador interino al señor don Manuel Brizuela, quien comparecerá para su aceptación y juramento; cítense por edictos con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítima, para que se presenten á este juzgado con los comprobantes legales, bajo apercibimiento de hécerse definitivo é irrevocable dicho nombramiento. Publíquese esta resolución en el periódico oficial. || León Turcios. || Ante mí, Olegario Hernández, Srio."

Y para su publicación en el periódico oficial, expido el presente en el juzgado de paz de la villa de Pasaquina, á las ocho de la mañana del día seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 León Turcios.—Olegario Hernández, Srio.

Por ejecución seguida por don Daniel Montalvo contra el menor Manuel Antonio Rivas, por la suma de cuarenta y tres pesos y costas, representado por su madre Coronada Molina, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa de tejs sobre paredes de adobe, de seis varas de largo por cinco de ancho con un corredor de teja hacia al Sur, en el que así al Poniente hay un cuarto con paredes de bajar requé, sin puerta, que sirve de cocina; tiene la casa dos puertas de madera cedro, una de dos hojas que mira al Norte y la otra de una hoja que mira al Sur; esta casa tiene adyacente un solar que mide de Sur á Norte de treinta y ocho varas y veintiseis de Oriente á Poniente, tiene en su area cuatro árboles de naranja y uno de laurel, la casa y solar dichos, lindan: al Oriente con casa y solar de Anastacia Menjivar; al Norte, calle de por medio, con casa de la representación del finado Anastasio García; al Poniente, con casa y solar de Patricio Rivas, y al Sur, solares de Juan y Apolinar Hernández. Está valuado todo en ciento cincuenta pesos, el que quiera hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Chalatenango, á las doce del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. José María Nuñez.—Bonifacio Silva, Srio.

Por ejecución del señor don José Dolores Romero como apoderado del doctor don Jesús del mismo apellido, contra Ma-

rano Pineda por la cantidad de sesenta y dos pesos cuatro reales, intereses y costas, se venderán en pública subasta una casa de teja en galera, ubicada en el barrio del Calvario de esta población, de once varas de largo y nueve y media de ancho inclusive un corredor al Sur, con su respectivo solar constante de cuarenta y siete varas de Norte á Sur y veinticinco de Oriente á Occidente, frente á la calle; siendo sus linderos, al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos del finado Luis Castro; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Pineda, y al Occidente y Sur, con un terreno del señor José María Rico; una cosecha de jiquilite plantada en terrenos del ejecutante en el punto denominado "Martínez," valuados, la primera en setenta pesos y la segunda en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que le será admitida si fuere legal.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, á las doce del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1

Francisco Pineda.—Antonio Munguía, S^o

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de 1^a instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Fermín Velásco, contra Enrique Cuvillas, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes que se expresarán á continuación, de la propiedad del expresado Cuvillas: "Dos diez y seis avas partes del terreno denominado "Sitio del potrero" ubicado en jurisdicción de San Isidro, que el ejecutado posee proindiviso con los otros herederos del finado Enrique Cuvillas, el cual linda al Oriente, con tierras de los señores Santiago Moreno y doctor Jesús Romero, marcando la división el filo del cerro "La Piedra Colorada" y mojones de piedra; al Sur, con terrenos del mismo señor Romero, Leandro González y Ramón Duvón, también mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Tomás Iraeta, Norberta Amaya y Juan Galindo, marcando la división mojones y una quebrada; y al Norte, con propiedad de los señores Juan Iglesias, Manuel y Francisco Cuvillas, mojones de piedra y una quebrada de por medio: una cosecha de jiquilite, como de dos fanegas de regadura de mostaza, en buen estado, plantada en el terreno antes referido: una yegua colorada retinta, cargada, y una mula clúcara, bermeja retinta, de dos años. El que quiera hacer postura, ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día entores de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eugenio Amaya.

3—1 Miguel A. Ayala, S^o.

PASCUAL HERNANDEZ, juez de paz de la Azacualpa y su jurisdicción,

Hago saber: que á solicitud del señor José Guardado, autorizado judicialmente, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno perteneciente á su esposa señora Marcela Rivas; cuyo terreno está situado en el valle de San José, jurisdicción de la ciudad de Chalatenango, sus linderos son los siguientes: al Oriente, y Norte con terrenos de los señores María Pío y Juan Antonio Rivas; al Poniente, con terreno de la señora Eusebio Guillón, y al Sur, con terreno del señor Gregorio Arteaga; está valorado en treinta pesos, el que quiera hacer postura que ocurra á este juzgado y se le admitirá siendo legal. 3—1

Dado en el juzgado de paz de la Azacualpa, á las dos de la tarde del día catorce de

Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Pascual Hernandez, Eusebio Sosa, S^o.

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Cojutepeque,

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del difunto Arcadio Delgado á fojas dos vuelto y tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce y media del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Agréguese la partida de defunción que se acompaña; y apareciendo que hace mas de quince días que falleció en esta jurisdicción el señor Arcadio Delgado, que fué vecino del valle de la Palma de esta ciudad, dejando algunos bienes, sin que ninguna persona se haya presentado hasta hoy á aceptar la herencia de dicho difunto, de conformidad con los artículos 1.220 C., 845 y 846 Pr, declárase yacente la mencionada herencia, nómbrase curador de ella al señor don Rafael Arévalo, quien comparecerá á manifestar su aceptación, publíquese ésta declaratoria en el periódico oficial de la República, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta ciudad. || Bonilla || Ante mí José María Herrera, S^o. 3—1

Es conforme con su original; y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, extiendo la presente en Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Joaquín Bonilla, José María Herrera, S^o.

R Se encuentra en depósito un caballo tordillo salpicado, horrado con el fierro que aparece al margen, quien se crea con derecho para reclamarlo, que se presente con sus comprobantes legales. Alcaldía municipal de Guazapa, á las diez del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—José María Echeverría. 2

A De orden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito una ternera bermeja ensendido, como de dos años, por ser de fierro y dueño desconocidos, y está herrada con el fierro figurado en el margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley, que le será entregado. 2—1

Dado en el juzgado de paz de San Francisco Chinameca, á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Gregorio Cortés.—Ascensión López, S^o.

Aviso municipal.

Vacuna

El Señor doctor don Rodolfo I. Chacón, encargado de la vacunación y conservación del fluido vacuno de este Departamento, tiene buen fluido conservado en placas, tubos capilares y costras preparadas por él, y cuenta además con el que últimamente le ha venido del extranjero. En tal virtud se previene á todos los padres de familia de esta capital, que los días Jueves de las ocho á las once de la mañana concurren con sus niños á la sala municipal, para poder establecer la vacuna con la regularidad que el señor Chacón la tenía antes; pues con motivo de las guerras que acaban de pasar se interrumpió la vacunación, negándose además los vecinos á concurrir al lugar día y hora designados; advirtiéndose, que en caso de morosidad ó negligencia, como ha sucedido antes de ahora, esta Alcaldía impondrá las penas que establece la ley y á los padres de familia, curadores ó encargados de los niños.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Julio 20 de 1885.

3—1 Salvador Torres.



ALGO
NUEVO.



FABRICA DE LOS SELLOS DE HULE ó CAUCHO, que tan buena acogida han tenido en todo el mundo, tanto por la facilidad con que puede imprimirse como por la claridad y aseó de su estamperación.

Habiéndose acordado la uniformidad de sellos nacionales de la República, presento este modelo de sellos, que son iguales á los que se usan en el escritorio nacional, las Cortes, Ministerios y Cámaras.

NOTA: — El valor de un sello de estos, es de nueve pesos con su caja y tinta especial como la pidan, ya sea roja, azul, morada ó negra.

También vendo cajillas con bala y tinta para sellos de latón.

Rufino Flamenco, Grabador.

San Salvador, Julio 14 de 1885.

Junto al parque de Morazán.



punto denominado "Martinez," valnados, la primera en setenta pesos y la segunda en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que le será admitida si fuere legal.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, á las doce del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2

Francisco Pineda.—Antonio Munguía, Sr.

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de 1ª instancia del distrito de Sansuntepeque,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Formin Velásco, contra Enrique Cuvillas, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes que se expresarán a continuación, de la propiedad del expresado Cuvillas: "Dos diez y seis avas partes del terreno denominado "Sitio del potrero" ubicado en jurisdicción de San Isidro, que el ejecutado posee proindiviso con los otros herederos del finado Enrique Cuvillas, el cual linda al Oriente, con tierras de los señores Santiago Moreno y doctor Jesús Romero, marcando la división el filo del cerro "La Piedra Colorada" y mojonos de piedra; al Sur, con cerrenos de mismo señor Romero, Leandro González y Ramón Duvón, también mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Tomás Iraeta, Norberta Amaya y Juan Galindo, marcando la división mojonos y una quebrada; y al Norte, con propiedad de los señores Juan Iglesias, Manuel y Francisco Cuvillas, mojonos de piedra y una quebrada de por medio: una cosecha de jiquilite, como de dos fanegas de rögadura de mostaza, en buen estado, planteada en el terreno antes referido: una yegua colorada recinta, cargada, y una mula chücara, bermeja retinta, de dos años. El que quiera hacer postura, ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia de Sansuntepeque, á las nueve de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eugenio Amaya. 3—2 Miguel A. Ayala, Sr.

PASCUAL HERNANDEZ, juez de paz de la Azacualpa y su jurisdicción,

Hago saber: que á solicitud del señor José Guardado, autorizado judicialmente, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno perteneciente á su esposa señora Marcela Rivas; cuyo terreno está situado en el valle de San José, jurisdicción de la ciudad de Chalatenango, sus linderos son los siguientes: al Oriente, y Norte con terrenos de los señores María Pio y Juan Antonio Rivas; al Poniente, con terreno de la señora Eusebia Guillón, y al Sur, con terreno del señor Gregorio Arteaga; está valorado en treinta pesos, el que quiera hacer postura que ocurra á este juzgado y se le admitirá siendo legal. 3—2

Dado en el juzgado de paz de la Azacualpa, á las dos de la tarde del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Pascual Hernandez, Eusebio Sosa, Sr.

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Cojutepeque,

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar vacante la herencia del difunto Arcadio Delgado á fojas dos vuelto y tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce y media del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Agréguese la partida de defunción que se acompaña; y apareciendo que hace mas de quince días que falleció en esta jurisdicción el señor Arcadio Delgado, que fué vecino del valle de la Palma

de esta ciudad, dejando algunos bienes, sin que ninguna persona se haya presentado hasta hoy á aceptar la herencia de dicho difunto, de conformidad con los artículos 1.220 C., 845 y 816 Pr., declárase vacante la mencionada herencia, nómbrase curador de ella al señor don Rafael Arévalo, quien comparecerá á manifestar su aceptación, publíquese ésta declaratoria en el periódico oficial de la República, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta ciudad. || Bonilla || Ante mí José María Herrera, Sr. 3—2

Es conforme con su original; y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, extendiendo la presente en Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Joaquín Bonilla, José María Herrera, Sr.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito una mula parda, de fierro y dueño desconocidos, herrada con el fierro figurado en el margen. La persona que se considere con derecho al expresado animal, que ocurra á este juzgado con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Apolonio Flores. 2—1 Juan Magdalena Pineda, Sr.

De orden de este juzgado y de conformidad con las disposiciones consignadas en el artículo 669 C., se vendió en subasta pública un novillo prieto de dueño y fierro desconocidos, teniendo dos fierros venteados y por criador el que se figura al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley á deducirlo con los comprobantes respectivos, que le será entregado por la autoridad municipal quien lo tiene en depósito.

Juzgado de paz de la villa de San Rafael, Julio 8 de 1885. 2—1 Domingo Mendoza.—Máximo Cabrera, Sr.

JUZGADO primero de paz de Aculhuaca, Julio veinte de mil ochocientos ochenta y cinco.

De orden de este juzgado ha sido vendido en pública subasta un novillo bermejo siendo de dueño y fierro desconocidos, herrado con los fierros figurados al margen. El que se crea con derecho que ocurra á deducir el precio líquido con los comprobantes que la ley previene.—Macario Pérez. 2—1 Teodoro Mijía, Sr.

Por decreto de este juzgado, y con fecha diez y ocho del próximo pasado Junio, se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado, careto, de dueño y fierro desconocidos y está herrado con el fierro figurado en el margen. La persona que se crea con derecho al denominado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de paz de San Jacinto, Julio 11 de 1885.—Saturnino Camero. 2—2 Máximo Orantes, Sr.

De orden de este juzgado y de conformidad con el artículo 788 Pr., se encuentra en seguro depósito un novillo prieto, barriga y cola blancas, herrado con el fierro figurado en el margen,

es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á este juzgado con los comprobantes legales.

Dado en el juzgado primero de paz de Chinameca, á las tres de la tarde del día trece de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel Gómez. 2—2

De orden de este juzgado se vendieron en pública subasta, dos novillas, una es de color bermejo y la otra es overo de blanco y bermejo, de dueño y fierro no conocidos, están herradas con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al resto líquido, que ocurra á este juzgado trayendo consigo los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado segundo de paz de San Pedro Perulapán, á las doce del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Ansora. 2—2 Lucio Ito-Arteaga, Sr.

Subasta.

Por disposición de este juzgado el día dos del corriente fué vendido en subasta un novillo negro ijares blancos, de dueño desconocido, herrado con el fierro que está figurado al margen; el que crea tener derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término legal, pues está depositado en la arca de esta clavería municipal.

Juzgado de paz de Quelepa, Julio nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. Juan Antonio Corea. 2—2 Santiago Moreno, Sr.

AVISOS PARTICULARES.

UNO de los dos caballos traídos de mi sitio "El Astillero" el día 4 de Junio próximo pasado por don I conidas Orozco, para el servicio del ejército del General Figueroa, no ha parecido hasta esta fecha. Es bayo-amarillo, las cuatro patas negras, de andar, muy nuevo, de regular tamaño y está herrado en la pierna izquierda con la figura del margen. Este caballo lo montaba el padre capellán de la fuerza de Nicaragua al mando del General Pineda. Suplico á la persona que tenga el referido animal, se sirva darme aviso para recogerlo.

Nueva San Salvador, Julio 15 de 1885. 3—2 alt. Domingo Granados.

Do mi habitación, casa de la señora Antonia Platero, el día 12 del corriente, me robaron un caballo retinto, irontino, pequeño, recogido, andador, las patas de atrás blancas, herrado con el fierro figurado al margen. Suplico á las autoridades y vecinos se sirvan darme AVISO de su paradero, ofreciendo por este servicio una buena gratificación.

San Salvador, Julio 20 de 1885. 3—2 José Lara.

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días excepto los domingos.

Suscripción al Diario Oficial:

Por un año,.....	\$ 6
Por un semestre.....	\$ 2 75
Por tres meses,.....	\$ 1 50
Por cada número suelto del día.....	4 real.
" " " " , atrasado....	1 real.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora, N.º 9,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 10.

San Salvador, Viernes 24 de Julio 1885.

NUM. 171

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 23 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez y aptitudes del señor don Francisco Esquivel, ACUERDA: nombrarle Tenedor de Libros de la aduana marítima de La Unión, con el sueldo que señala la ley de presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda:
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 21 de 1885.

Señor Comandante General del Departamento de.....

Convocados los pueblos de la República para elegir Representantes á un Congreso Nacional que reconstituya la Nación según sus necesidades y aspiraciones; cumple á la consecución de tan alto objeto que este Congreso sea la representación verdadera de la voluntad del pueblo salvadoreño, no una de las muchas ficciones que han burlado las legítimas esperanzas de la Nación.

El Gobierno Provisional, fiel á los principios proclamados por la Revolución, quiere de todas veras que el sufragio sea enteramente libre: que en las urnas electorales se deposite, por decirlo así, la expresión pura de la voluntad popular: que no intervenga directa ni indirectamente la autoridad pública en una de las manifestaciones más preciosas de la soberanía nacional.

El pueblo salvadoreño, por otra parte, conoce á sus repúblicas, y confiará sus poderes á los más distinguidos por su ilustración y civismo. Cualquiera influencia, por legítima que se la suponga, partiendo de las autoridades administrativas, desvirtuaría tanto el ejercicio del derecho de sufragio, como ofendiera el recto sentido de los sufragantes.

Aunque usted abunda en estos mismos sentimientos, el Gobierno Provisional creé no está demás recomendar á la sinceridad de usted la fiel observancia del decreto de convocatoria y la ley electoral vigente, y que inspire á los pueblos de su jurisdicción la mayor confianza de que el libre sufragio es ya una realidad.

Soy de usted con toda consideración su muy atento servidor.

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo:
Miguel Chacón.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 23 de 1885.

Estimando conveniente para la mejor administración de justicia el restablecimiento del Juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, y siendo éste el parecer de la honorable Corte de Casación, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: restablecerlo, debiendo trasladarse oportunamente al nuevo Juzgado los reos y archivo á él correspondientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario de Estado en el despacho de Justicia;

Méndez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 23 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez y demás cualidades que concurren en el señor don Jacinto Arévalo, ACUERDA: nombrarle Fiscal del Jurado del distrito de Cojutepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario de Estado en el despacho de Justicia;

Méndez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 23 de 1885.

En vista de la solicitud del señor don J. Manuel Funes, contraída á que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión de Médico y Cirujano, para lo cual ha llenado los requisitos de ley, exhibiendo en debida forma el título de Licenciado que obtuvo en la República de Honduras y acreditando la identidad de su persona, el Gobierno Provisional, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo, encargado del despacho;

Pacas.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 21 de 1885.

Atendiendo á la honradez y aptitudes que concurren en los señores don Juan Beltrán Mejía, don Pedro Hernández y don Pedro Sánchez, propuestos por la Municipalidad de Santo Tomás, para vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferirles tales nombramientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario en el despacho de Fomento;

Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 21 de 1885.

Habiendo propuesto la Municipalidad de Usulután á los señores don José M^a Méndez, don Ricardo Munguía y don Guadalupe Jovel para vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito; y concurriendo en dichos señores las aptitudes necesarias para el buen desempeño de aquellos cargos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirles tales nombramientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en los despachos de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 23 de 1885.

No habiendo aceptado el Doctor don David Castro el nombramiento de vocal suplente de la Junta Central de Agricultura, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferirle el expresado cargo al señor don León Góens, en quien concurren las aptitudes que para su desempeño, requiere la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 23 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo al patriotismo y aptitudes del señor Doctor don Manuel Palomo, ACUERDA: nombrarlo vocal propietario de la Junta Central de Agricultura.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

NO OFICIAL.

EL EMPLEADO PÚBLICO.

Honradez, inteligencia, patriotismo y especial idoneidad son las condiciones que debe reunir un empleado para el exacto cumplimiento de su deber.

El empleado público solamente es responsable de la falta que él comete en el cumplimiento de su deber, y será solidario en la culpa cuando él por su carácter público esté llamado á dar dirección á los asuntos administrativos.

Cuando el empleado se ciñe estrictamente á la ley le importa poco contrariar la voluntad de los que mandan; su misión es resistir á las intrigas de los que quieren torcer su voluntad.

El poder público no debe transigir con las faltas de los empleados, por que de otro modo es hacerse solidario en el mal, y dar motivo justo á la oposición que siempre está solícita por inculpar á los que mandan.

El empleado público no debe jamás tender á hacerse notar por su adhesión á la persona de los que dirigen los negocios públicos, sino por su exactitud en el cumplimiento de su deber.

El descrédito de los que dirigen los negocios públicos no trasciende ni puede trascender al empleado que en la órbita de sus atribuciones hace lo que debe; pero la mala conducta del empleado subalterno trasciende al superior de quien depende conservarle ó destituirle.

No siempre el que pide un empleo es el más idóneo; el verdadero mérito es esencialmente modesto, y es deber del que manda distinguirlo para poner así los empleados más idóneos en la administración pública.

El patriotismo entra en mucho para calificar al empleado. Habrá patriotismo en él si, juez, fuere recto é imparcial, si empleado en rentas, íntegro y escrupuloso, si en cualquiera esfera tuviere decidido interés por el pronto despacho de los asuntos confiados á él, y para resolverlos desoyere si la pasión ó al interés, á la afección ó á la antipatía, y solamente consultare el sentido recto y genuino de la ley. No es patriota quien olvida su deber, y no contento con el empleo que tiene anda á caza de un empleo superior: quien ve en el empleo tan solo un medio de pasar la vida y llega hasta considerarlo como una propiedad: quien considera como buena tan solo á la administración que le ocupa y mala á la que no le llama á su servicio: quien se presta á profanar la ley y posponerla á intereses personales, ó cuando ejerciendo alguna autoridad se manifiesta arbitrario ú opresor, ya ejerza el primer puesto ya el último de la administración pública, pues para ser arbitrario y despótico no se necesita ocupar la primera silla, sino dejar de tener corazón y amor á la patria y ver con desdén lo que la ley dispone.

Acostumbrémonos á pensar que en la administración pública y en el sistema republicano el derecho de mandar no es absoluto, como no lo es ningún empleo creado por la ley, pues el objeto de esta es crear una voluntad que, exenta de pasión y de interés personal, imprima una dirección segura á los asuntos públicos, y por esta razón un sabio griego ha dicho que el mejor gobierno es aquel en que todas las voluntades están subordinadas á la ley, y por eso mismo otro ha dicho que el despotismo que hace menor daño es el despotismo de la misma ley, por que es cosa cierta y hacedera que una ley se corrige con otra ley, mientras que para reemplazar á un gobernante arbitrario por un patriota que llene los fines sociales, se necesitan muchas veces torrentes de sangre.

Si no es absoluto el derecho de mandar, tampoco es absoluta la obligación de obedecer. Se puede lo que por derecho se puede. Un prefecto francés del tiempo de Carlos IX recibió orden de parte del rey para matar á los hugonotes, y aquel contestó: "señor aquí no hay verdugos sino fieles servidores de V. M."

El empleado militar debe ser de una honradez acrisolada, por estar mas pro-

penso al abuso, ya por estar la fuerza á su servicio, ya por ser la obediencia uno de los principales preceptos de la disciplina. Acerca de este punto debe tenerse presente que la fuerza pública en tiempo de paz está llamada á conservar el orden y á hacer efectivas las garantías sociales. Mas si en lugar de tender las ordenes militares á estos dos puntos primordiales se pretendiese que la fuerza pública sirva para vejar, apalear, encarcelar y fusilar sin forma de juicio á los ciudadanos, infundiéndole el terror en la sociedad, sembrando odios y rencores por todas partes, haciendo derramar lágrimas y estableciendo por doquiera el reinado del mal y de la iniquidad, ningún militar de honor debe prestarse á esa obra de infamia.

Cuando Napoleón III traicionó á la República, muchos militares distinguidos protestaron contra ese crimen y entre sus nombres mencionanse los de Meunier, Lamoricière, Cavaignac y Changarnier. En cambio hubo un Espinasse digno de figurar en la familia de los esbirros. A este designó Napoleón para prender á Meunier.—¿A qué venis, le dijo éste.—A ejecutar las ordenes del Príncipe.—Vos nos deshonráis, replicó Meunier.—Y arrancó sus charreteras, hizo pedazos su espada y la arrojó á los pies de Espinasse. Hay casos, pues, en que es mejor romper la espada antes que deshonorarse, porque así como merece el desprecio universal un esbirro, así un militar de honor es digno de la consideración de todos los hombres.

Idea muy común ha sido, y manoseada por todos la de que el empleado debe ley personal al gobernante que le llama al servicio, como si no fuera cierto que el empleado, antes que todo, se debe á la patria y como si no debiera tener á la ley por norma. Es muy cierto que en el sistema personalista el que manda no consulta mérito intrínseco sino adhesión personal para vivir seguro de que el empleado no será un servidor de la patria sino un agente suyo; mas el gobernante que hace política nacional no consulta simpatías sino mérito intrínseco, y el empleado nombrado en estas condiciones comprende que se debe al país y á la ley. Un empleado es ingrato á un gobernante cuando falta á sus deberes públicos y falsea la confianza que se tuvo en su honradez, pero no cuando en el conflicto entre los intereses personales del que manda y el cumplimiento de su deber, opta por éste último aún desafiando las iras del poder.

Desde la época del scita Anacraís las leyes han sido siempre las mismas;—han herido al pequeño, al grande han dejado impune. La verdadera república será aquella en que no sea necesario hacer una revolución para deducir una responsabilidad á los altos empleados de la administración. Será un gran progreso cuando el empleado superior no quede impune, esudado con la fuerza pública de que dispone, y por eso admiramos en otras naciones la conducta de algunos Jefes de Estado que llamados como reos por la justicia nacional, han bajado del solio y comparecido como cualquier otro

ciudadano ante sus jueces. Mas grande fué en nuestro concepto Carlos Manuel de Céspedes al acatar la sentencia de deposición pronunciada por el congreso nacional, que al dar el grito de Yara; mas grande fué Mc Mahon entregando el mando á Grevy, que triunfando en el campo de batalla de Magenta ó cubriéndose de gloria en el asalto de Constantina, por que se necesita mas fuerza de voluntad acatando una sentencia condenatoria, teniendo la fuerza suficiente para contrarrestar sus efectos, que combatiendo valeroso contra un enemigo osado.

El Jefe del Poder Ejecutivo tiene un gran deber que llenar: conocer á los hombres—no transigir con los abusos por embozados que sean; y no olvidar el principio de que la moralidad de los empleados públicos es un gran bien para la patria.

SECCION DE REMITIDOS.

Invento chocarrero. En "El Constitucional" de ayer, he visto un suelto en que se me tilda de haber mandado imponer multa á los alcaldes y vecinos de Concepción, sino adornaban las calles y casas el día que llegó á esta ciudad mi amigo el doctor don Antonio Grimaldi. Esta aseveración no es verdad, y no puedo menos de creer que es un invento chocarrero.

El Gobernador, *Mariano Dorantes.*

San Salvador, Julio 24 de 1885.

Señor Redactor del "Diario Oficial".

En el folleto escrito por el señor don Victor Eujenio Solís, al folio 7 se registra lo siguiente:

"El único adecuado para ello es el ilustre General Van Severen y el único que pide el Pueblo."

Las personas que no me conocen, podrán creer, al leer esas palabras, que tengo algún participo en el folleto mencionado y que quiero desconcepcionar á un compañero mío para colocarme en su lugar. Considerando injuriosa tal suposición, creo deber declarar: que he tomado parte en la revolución pasada, por que los principios que proclamaba, son los mismo que yo profeso. Gustoso me uní al caudillo de ella para ayudarlo, en la medida de mis capacidades, en su gloriosa empresa, sin que el señor General Menéndez haya contraído conmigo ningún compromiso ni yo exigido ni pedido nada, y si hoy me encuentro con el empleo de Inspector general del Ejército, no es como recompensa de servicios pasados, pues ninguno de los que como yo, tomamos parte activa en el triunfo de los principios, tiene derecho á ella, no habiendo hecho otra cosa sino cumplir con un sagrado deber; aquel alto funcionario, teniendo de mi poco valer, un concepto, talvez demasiado bondadoso, ha creído que pudiera prestar en esa posición algunos servicios á la patria en general y al Ejército en particular.

Por mi parte deploro, que hombres

de incontestable mérito, desciendan al terreno de las personalidades, en lugar de poner su brillante pluma en defensa de los principios proclamados por aquella revolución.

Espero, señor redactor se digne insertar la presente en el próximo número del "Diario", suscribiéndome de usted atento seguro servidor.

A. Van Severén.

SECCION DE VARIEDADES.

Los diversos oradores en los funerales de Victor Hugo.

Se pronunciaron mas de veinte discursos, unos en el Arco de Triunfo, otros en el Panteón.

Mr. L. Royer, Presidente del Senado, juzgó á Victor Hugo solamente como hombre político, persiguiendo siempre un ideal superior de humanidad y de justicia. Dar la libertad y la luz á todos, dice Mr. Royer, predicar la fraternidad en favor de los desheredados y de los débiles, reivindicar la autoridad del derecho contra la fuerza, tal fué el trabajo de su noble corazón, de su vasta inteligencia. Su acción fué inmensa sobre el moral de la Francia, desmascaró y destruyó los sofismas del crimen coronado, y dos veces, después del 2 de Diciembre, y después de 1871, despertó la conciencia de la patria.

M. Goblet, ministro del Interior, dice que el mundo entero honra á Victor Hugo, pero que el gran poeta pertenece á la Francia, y que la Francia justamente orgullosa le reclama, se glorifica en él y se ilustra ella misma haciéndolo funerales nacionales. El orador gubernamental comprende la imposibilidad de elogiar cual se merece á semejante hombre; su obra inmensa se compone de novelas, poemas, dramas, historia, filosofía, y su papel político y social no es menos considerable que el que ha ocupado en la literatura moderna. M. Goblet ignora si se dirá de nuestro tiempo el siglo de Victor Hugo, como se ha dicho el siglo de Voltaire; pero lo cierto es, que Victor Hugo aparece ya como la mas alta personificación de nuestra época; porque con efecto, es el que mejor resume la historia del siglo XIX, con sus contradicciones y sus dudas, sus ideas y sus aspiraciones.

Con M. Emilio Augier, que habló después, á nombre de la Academia francesa, la admiración es puramente literaria. Su poesía es inmortal: su maravillosa imaginación, su magnificencia de estilo, su elevación de pensamiento, hacen de él un maestro sin rival en el mundo. "Sus derechos á la admiración de los siglos, dice M. Augier, los proclama mas elocuente que yo podría hacerlo, esta ceremonia sin precedente, esa afluencia de poblaciones que han venido de los cuatro puntos cardinales á la peregrinación del genio. ¡Grande y saludable espectáculo! Es justo, es laudable que una patria pague en honores á sus hijos lo que recibe de ellos ilustración: al poeta soberano la Francia hace hoy honras soberanas.

"La Francia ha levantado su catafalco

bajo este Arco de Triunfo que cantó el poeta, y bajo cuya bóveda solo habia pasado hasta hoy un triunfador, el que entré todos se ha llamado el Grande, por que no se prodiga tan bello sobrenombre, casi monopolizado por los conquistadores. Solo habia un poeta coronado por la Francia con esa aureola: desde el día de hoy habrá dos, y así como se dice el gran Corneille, se dirá el gran Victor Hugo." Los presidentes del ayuntamiento de Paris y del Consejo general del departamento del Sena, tributan á Victor Hugo elogios políticos casi exclusivamente.

El primero de los que hablaron en el peristilo del Panteón, fué M. Oudet, á nombre de la ciudad de Besanzon, cuna del poeta. En su discurso hallamos este recuerdo: en 1879 el ayuntamiento de Besanzon quiso poner una lápida conmemorativa de la casa donde habia nacido Victor Hugo, lo que dió margen á una gran ceremonia, é hizo escribir al poeta, representado en la fiesta por M. Paul Meurice, las líneas siguientes:

"Diciembre de 1880: doy gracias á mis compatriotas con la emoción más profunda. Yo soy una piedra del camino por donde marcha la humanidad; pero es el buen camino. El hombre no es dueño de su vida ni de su muerte. No puede hacer mas que ofrecer á sus ciudadanos sus esfuerzos para disminuir las penalidades humanas y que ofrecer á Dios su fé invencible en el acrecentamiento de la libertad. — Victor Hugo."

Tal es, dice M. Oudet, el admirable testamento que ha dejado á los que conservan su cuna, y por eso la ciudad de Besanzon ha delegado una parte de su municipio á las solemnes exequias.

Siguió á este discurso el de M. Madier de Montjau, á nombre de los proscritos del 2 de diciembre quienes reconocen una deuda enorme de gratitud á Victor Hugo, que fué efectivamente el campeón tradicional de los proscritos de todas las épocas. "Siendo niño, vió á su madre que recogía en la casa paterna á los del primer imperio; en su juventud ofreció él un asilo en su modesto hogar á los de la Restauración; durante la monarquía de julio, disputó victoriosamente al cardo la cabeza de Barbés; posteriormente, si no salvó también la de John Brown, por lo menos, al defenderla, inmortalizó á la víctima". M. Madier de Montjau se extiende largamente en recuerdos personales: después del 2 de diciembre, Victor Hugo se constituyó en protector de todos los proscritos; y no solo los protagia si no que los vengaba con aquellas terribles sátiras contra el imperio que prodigaba su pluma. Cita también bastantes de sus máximas. Hé aquí algunas de ellas: "Hay elección en la proscripción: ser proscrito es ser elegido por el crimen para representar el derecho. El crimen entiende de virtudes; el proscrito es elegido del maldito. Parece que le diga el maldito: Sé mi contrario." Después habla de las alegrías del regreso á la patria, reconquistada por él, abriendo sus puertas para recibirle y haciéndole un recibimiento entusiasta.

M. Jourde, presidente del sindicato de la prensa parisiense, expone la idea que tenia Victor Hugo del periódico, considerándole no solo como una de las mas bellas manifestaciones del pensamiento humano, sino como el gran instrumento del progreso, la antorcha de la civilización. Victor Hugo publicó periódicos: el *Conservador literario* en los albores de su vida y *Evénement* en 1843. "La prensa entera, dice M. Jourde, se ha inclinado respetuosamente ante los restos del poeta nacional. Los disentiimientos se han callado ante el glorioso féretro." M. de Bornier habla á nombre de la Sociedad de autores dramáticos y recuerda esta frase célebre que podría servir de epígrafe á su teatro: "Dios hiere al hombre, el hombre lanza un grito: ese grito es el drama." Efectivamente, es el drama, y sobre todo el de Victor Hugo. Cada una de sus obras trágicas parece llevar un hombre de un campo de batalla: "*Hernani* tiene al aspecto de un combate resplandeciente bajo el claro sol de España; *Ruy-Blas*, se asemeja al choque de dos furibundos escuadrones mas ávidos de dar la muerte que de alcanzar la victoria; los *Burgraves* ofrecen la dolorosa y titánica grandeza de las trilogias de Esquilo." Monsieur de Bornier añade que en el teatro de Victor Hugo resalta además de esa admirable fuerza para pintar las penalidades humanas, un sentimiento profundo en favor de todos esos héroes, de todos esos vencidos por la fatalidad; y así es, que mientras glorifica á los unos, abasuelve á los otros, y su obra dramática resulta á la vez terrible y conmovedora.

M. Jules Claretie, á nombre de la Sociedad de escritores, manifiesta lo que la asociación debe á Victor Hugo, y el ejemplo que el gran escritor ha dado á todos los escritores. "Siempre ha tenido una idea consoladora para todos los dolores; siempre y por todas partes ha buscado en la oscuridad de la naturaleza humana, la melancolía latente y la virtud oculta, la flor ignorada, cuya lozania podía restablecerse con un poco de bondad. Todo el que sufre encuentra puesto en su inmensa ternura. Fantina y Marion purificadas por el amor, Juan Valjean por el arrepentimiento, Triboulet castigado en su corazón de padre, Lucrecia en sus entrañas de madre." M. Leconte de Lisle, saluda al ilustre difunto á nombre de los poetas; y el eminente actor M. Got, se hace intérprete de la gratitud que la Comedia Francesa debe á Victor Hugo. Finalmente, M. Luis Ulbach habla á nombre de la asociación literaria internacional, y dice con todo fundamento que Victor Hugo es el escritor francés mas admirado fuera de Francia. "En medio de nuestro dolor, exclama, consideremos con orgullo, cómo ese muerto sublime se desprende de nuestros brazos para recibir de todas las naciones vueltas hácia él una inmortalidad que se añade á nuestra gratitud nacional."

Cuéntase de Talleyrand la siguiente anecdota:

Estaban cuatro á la mesa; dos individuos insignificantes, Talleyrand y un

individuo que no ofrecía la mayor confianza. Se jugaban quinientas onzas. El caballero en cuestión tenía las cartas y dió una á cada jugador. Hecho todo fingió que tenía que bajarse como quién quiere recojer algo y se arregló de modo que Talleyrand viese la carta que tenía que pedir; era un cuatro.

Talleyrand tenía un diez; diez y cuatro hacían catorce, punto bastante bueno para quince; la tentación debió ser grande. Sin embargo, sospechando Talleyrand que los naipes estaban manipulados de antemano, dice al sujeto en cuestión:

—Yo no tomo carta, tómelala U.

Este que se tenía preparado un cinco había contado con que Talleyrand tomaría el cuatro y él se daría la carta siguiente, que le haría quince, esto es, la jugada; pero no tuvo más remedio que sucumbir; el golpe salió al revés y Talleyrand recogió friamente las onzas.

El que perdía propuso continuar, pero Talleyrand respondió con su aplomo diplomático:

—Basta por hoy; es una jugada que solo se puede "ver" una vez en una noche.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS. ☽

Sábado 25 | SANTIAGO el Mayor, apóstol patrono de España.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Machón.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. N. Tigerino.

CORREOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Costepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Conajunquílapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armonía, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

LA-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucnapa, Chimaltepa, La-Unión, Gotera y Santa Rosa.

Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,
LA-LIBERTAD, todos los días.
De CHALATENANGO.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Julio 24 de 1885.

El "Honduras" procedente de Champerico, su capitán Griffiths, fondeó en esta rada á las 6 y 30 a. m. con los pasajeros Joaquín Loucel, Carmen Flores y Próspero Calderón, los dos primeros de San José y el último de Acajutla y cuatro bultos mercaderías; zarpará esta tarde.—José C. López.

Lista de las señoritas encargadas de arreglar la entrada de niños del 6 de Agosto.

to en beneficio del Hospital de esta ciudad.

María Bosque.
María Prado.
María Izaguirre.
Rosa Izaguirre.
Rafaela Contreras.
Julia Contreras.
Julia Castro.
Julia Infante.
Isabel Bonilla.
Mercedes Bonilla.
Leonor Mendez.
Refugio Arbizú.
Trinidad Chacón.
Olimpia Urioste.

Denuncia de siete vetas minerales de Oro y Plata.

Señor Gobernador del Departamento de Gotera: || Remijio Padilla, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante y vecino de La-Unión, ante U. respetuosamente expongo: que como aviador de las minas de Loma Larga y actualmente en posesión de ellas por anticrecis, hago formal denuncia de siete vetas de oro y plata, según muestras que acompaño numeradas del uno al siete y con los nombres que respectivamente expresaré. "La Soledad", muestra n.º 1: está situada en terrenos de la hacienda San Pedro, propiedad del General don Santiago González, jurisdicción de San Carlos. Su veta tiene rumbo de Norte á Sur veinte grados al Este, su recuesto al Oriente, lindando al Norte, con una loma proxima á la mina grande de la compañía Francesa; al Sur, con la casa del señor Juan Balladares; al Oriente, con el camino que vá al Río Seco y que pasa para la casa del mismo señor Balladares, y al Poniente, con la mina Guapinol. Esta mina fué denunciada el cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, no tomando posesión de ella en el término legal. "La Luz" muestra n.º 2: situada en la misma hacienda San Pedro del General González. Su veta al Sur y cuarta al Sudeste de las minas de Encuentros con rumbo de Norte á Sur y su recuesto al Oriente. "San Emilio" n.º 3: situada en la misma hacienda San Pedro, al Sudeste de las referidas minas de Encuentros, y al Noroeste de las minas de San Pedro del General González, con rumbo de Oriente á Occidente, treinta grados de Oriente al Sur, y su recuesto de Oriente á Norte. Estas dos minas "La Luz", y "San Emilio" las denunció el General don Santiago González el veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, sin obtener la posesión de ellas como lo previene la ley. "San Antonio" muestra n.º 4: está situada en la referida hacienda San Pedro del dueño mencionado, su rumbo de Sudeste á Norte lindando con la mina anterior llamada "San Emilio" y su recuesto al Norte. Esta mina la denunció el General González el diez de Abril del año pasado, sin pedir posesión de ella. "La Providencia" muestra n.º 5: se halla situada en el cerro Loma Larga, lindando por Oriente con la mina "Divisadero" del

señor don Miguel Macay, pasando por una loma que está en la misma dirección, por el Poniente con la mina Loma Larga del General González, por el Norte con pertenencias de esta misma mina y por el Sur con un monte desierto. "Santa Elena" muestra n.º 6: está situada en la hacienda Santiago, jurisdicción de Jocoro y entre los límites de la misma Santa Rita del General don Santiago González y una mina ó labor del mismo General, llamada "Monte Cristo", que está en posesiones de la misma mina Santa Rita. "San Juan" muestra n.º 7: situada en la misma hacienda de Santiago. Su rumbo de Norte á sur con recuesto al Poniente, siendo sus límites, minas de Santa Rita perteneciente al General González y la mina Santa Elena de que hago mención en esta denuncia. La denuncia que hago de estas siete vetas es para que sean consideradas como pertenecientes al mineral de Loma Larga y comprendidas en cualesquiera venta ó negociación que se haga del referido mineral para pagarme lo que me debe como aviador y para explotarlas en unión de las demás minas. Es justicia que pido jurando lo necesario. Loma Larga, Julio cinco de mil ochocientos ochenta y cinco. Remijio Padilla, firmado. || La persona que se crea con derecho á las minas referidas, comparezca á esta oficina á hacer uso de él dentro del término legal.

Gobernación Política del Departamento de Gotera á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Lázaro Mendoza, Ángel Díaz, Secretario. 3—3

Aviso municipal.

Vacuna

El Señor doctor don Rodolfo I. Chacón, encargado de la vacunación y conservación del fluido vacuno de este Departamento, tiene buen fluido conservado en placas, tubos capilares y costras preparadas por él, y cuenta además con el que últimamente le ha venido del extranjero. Por tal virtud se previene á todos los padres de familia de esta capital, que los días Jueves de las ocho á las once de la mañana concurren con sus niños á la sala municipal, para poder establecer la vacuna con la regularidad que el señor Chacón la tenía antes; pues con motivo de las guerras que acaban de pasar se interrumpió la vacunación, negándose además los vecinos á concurrir al lugar día y hora designados; advirtiéndose, que en caso de morosidad ó negligencia, como ha sucedido antes de ahora, esta Alcaldía impondrá las penas que establece la ley á los padres de familia, curadores ó encargados de los niños.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Julio 20 de 1885.

3—2

Salvador Torres.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora, N.º 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Sábado 25 de Julio de 1885.

NUM. 172

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

General de División y Presidente Provisional de la República,

Considerando:

Que una de las causas que impulsaron á los pueblos de la República para insurreccionarse contra la Administración del Doctor don Rafael Zaldívar, fué la conversión que hizo de las rentas nacionales en su patrimonio particular:

Que el referido Doctor Zaldívar disponiendo á su arbitrio de la Hacienda pública, dispensaba del pago de derechos de aduana á algunos de sus favoritos, causando así un gran perjuicio no solo á los intereses fiscales sino al comerciante honrado que cumplía con el deber de satisfacer íntegramente aquellos impuestos:

Que en la mayor parte de las contrataciones celebradas por el propio Doctor Zaldívar, hay que deducir grandes responsabilidades á dicho señor y á los contratistas:

Que es un deber del Gobierno Provisional dictar todas las providencias que tiendan á asegurar hasta donde sea posible la indemnización á que tiene derecho la Hacienda pública por las enormes sumas que han sido distraídas ilegitimamente; y finalmente,

Que el Gobierno Provisional tiene omnímodas facultades para disponer todo lo que tienda al bien general,

DECRETA:

Art. 1º—El Juzgado General de Hacienda procederá sin pérdida de tiempo á embargar provisionalmente todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes al Doctor don Rafael Zaldívar.

Art. 2º—Todos los ciudadanos de la República están obligados á denunciar á aquella autoridad la existencia de los indicados bienes; y los poseedores que no lo hicieren, serán considerados como encubridores.

Art. 3º—Se declaran nulas, salvo prueba en contrario, todas las enagenaciones é hipotecas que de sus bienes haya hecho el expresado Doctor Zaldívar, desde el 14 de Mayo del corriente año en adelante.

Art. 4º—Asimismo se declaran nulas las enagenaciones é hipotecas de bienes raíces, que hagan desde esta fecha en adelante, todas las personas que tengan responsabilidades civiles ó criminales, por razón de contratos ó concesiones ilegales que les haya hecho el Gobierno del Doctor Zaldívar.

Art. 5º—El Fiscal de Hacienda y el Específico procederán cuanto antes á instaurar las acciones que correspondan para hacer efectivos los derechos del Fisco.

Art. 6º—El Ministro de Justicia queda especialmente encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en San Salvador, el día veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda y Crédito Público;

M. Gallardo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación;

Jacinto Castellanos.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo;

Miguel Chacón.

Por ausencia del señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia, el Sub-Secretario de estos ramos;

Santiago Méndez.

Por ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Beneficencia y Fomento, el Sub-Secretario de estos ramos;

Higinio Valdivieso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 24 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, ilustración y otros méritos que concurren en el señor Doctor don Teodosio Carranza, ACUERDA: nombrarlo Juez General de Hacienda suplente.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 24 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez, ilustración y demás cualidades que concurren en el Doctor don Luis Santín, ACUERDA: nombrarlo Registrador de la propiedad é hipotecas de la sección de Oriente con el sueldo de ley. Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario de Estado en el despacho de Justicia;

Méndez.

SECCION MERCANTIL.

REVISTA COMERCIAL.

Consulado general del Salvador, en New-York: New-York, Junio 30 de 1885.
Señor Ministro de Relaciones Exteriores.
—San Salvador.

Señor:

Lo único importante ocurrido en estos últimos días en la situación general de los negocios ha sido algún movimien-

to en la Bolsa de valores, que se ha extendido á casi todos los ramos que abraza: bajos precios en cereales, provisiones y algodón y una fuerte especulación en petróleo crudo. Prescindiendo de esto, la importancia de los negocios ha sido poca, y los que se han hecho la semana pasada no ha afectado en nada la actividad de caída y calma que prevalece desde hace tiempo. Aun continúa la esperanza de mejora para el futuro, sea en un departamento ó en otro: pero pasa un día y otro día sin que esa esperanza se realice, y nada aparece que fortalezca la confianza ó que aumente el campo de las operaciones mercantiles.

Los requerimientos actuales del consumo están comparativamente absorbiendo un gran volumen de mercaderías: pero hay poca elasticidad en el tráfico, la competencia es tanta y los beneficios son tan limitados, que el resultado deja mucho que desear, y de aquí que solo se oigan quejas en general.

Los manufactureros compiten entre sí para salir de sus efectos, los importadores compiten con los traficantes en lo que se llaman pequeños negocios, los detallistas aprovechan todas las oportunidades para vender á los consumidores á precios bajos, y por último, la competencia entre las compañías de transporte de mar y tierra, jamás fué tan grande como en la actualidad. Además de esto, los principales puertos marítimos pierden diariamente su importancia como centros de distribución, y hoy tienen más el carácter de mercados para fijar los valores donde se conciertan los cambios, y puramente como punto de trasbordo de mercancías.

La gran extensión de territorio en el interior, con su creciente población, de cada día mas suplen sus necesidades directamente de los puntos productores, y una gran cantidad de los productos de esos lugares se remiten directamente al último punto de su destino.

Estos hechos no se tienen frecuentemente en cuenta cuando se estima el volumen comparativo de los negocios de todo el país, y por consiguiente, la tendencia de medir la situación por el movimiento de uno ó más puertos marítimos del Atlántico. Es cierto, sin embargo, que tomando el verdadero aspecto de los asuntos comerciales, la perspectiva no es buena, y apesar del movimiento constante de mercaderías en todas direcciones, el resultado no es satisfactorio para los que tienen su capital invertido.

Una de las causas principales del actual estado de cosas es sin duda la fuerte competencia entre las grandes líneas centrales de ferrocarriles, que no tienen probabilidades de acabar por el momento y que se considera por todos sin fundamento y perjudicial. Las frecuentes consul-

tas entre los directores, y los continuos rumores de que los intereses perjudicados se armonizarán, no hace efecto, y en vez de mejorar, la situación va de mal á peor. Los tenedores de seguridades de ferrocarriles venden en lugar de comprar, y las manipulaciones del mercado de valores aumentan la carga de los especuladores profesionales, lo que hasta cierto punto es la causa de la continua acumulación de dinero ocioso en los principales centros financieros del país.

La tendencia de baja en algodón ha aumentado el movimiento de exportación, y las compras por cuenta del extranjero la semana pasada han sido activas: pero en frente de una de las mayores cosechas jamás producida, los valores no se han afectado por esta influencia. Las especulaciones en cereales y provisiones no han cambiado, las ventas han sido fáciles á causa de las favorables noticias sobre el prospecto del trigo y maíz de Primavera. Las compras han sido un poco mayores á consecuencia de los bajos precios aceptados, pero el movimiento no es suficiente para mejorar los tipos del flete oceánico.

La mejora en petróleo crudo ha sido de carácter enteramente especulativo, y el refinado ha simpatizado naturalmente con el movimiento de subida. La exportación fué activa la semana pasada, pero se ha reducido por los altos fletes oceánicos que se piden ahora, apesar de esto el adelanto hecho la semana pasada se ha mantenido porque la existencia de buques es corta en estos momentos, pero este sostenimiento será pronto contrarrestando con un considerable número de buques que se esperan.

El mercado de azúcar está flojo, parte en simpatía con la tendencia de baja en Londres y parte porque la demanda del refinado en el interior se ha reducido. El alza reciente parece que fué el resultado de la acumulación de fuertes existencias en Londres, y los grandes embarques que se han hecho para aquel mercado de los países productores, cuyas circunstancias con la ausencia de demanda ha aflojado los tenedores. Los refinadores locales de aquí han mostrado su desconfianza en el movimiento de avance por la precaución con que se han provisto del artículo, y este mercado ha dado una respuesta tardía á la condición que ha prevalecido en estos últimos días en todas partes. La situación industrial no ha variado.

Las quiebras mercantiles en todo el país, la semana pasada se elevan á 186 en los Estados Unidos y 19 en el Canadá, esas quiebras son poco importantes en todo el país y especialmente en New-York.

El dinero á préstamo continúa siendo abundante, y la enorme reserva de dinero sin empleo en los Bancos no disminuye.

Las acciones de ferrocarriles están quietas y flojas: los bonos del Gobierno firmes pero quietos: los del Estado quietos: las acciones de Bancos con poca demanda y el cambio sobre el extranjero flojo é irregular.

En política local nada de particular ocurre que merezca llamar la atención. En el exterior lo más importante y de

interés general es la existencia del cólera en España, que según las noticias que se reciben por el cable está haciendo grades estragos en las provincias orientales.

Sin objeto para más, me es grato suscribirme de V. con la mayor consideración muy atento seguro servidor.

Jacob Batz, Cónsul General.

Revista del mercado.

Hamburgo, 31 de Mayo de 1885.

DESCUENTOS:— Del Banco Imperial alemán 4%. Libre del mercado 2½.

CAMBIOS:—

Sobre Londres 90 días vista 20.36,
corta vista 20.42.
Sobre París 90 días vista 80.20,
corta vista 80.95.
Sobre New York 60 días vista 4.17,
corta vista 4.22.

VALORES CENTRO-AMERICANOS:

Costa-Rica.	{ 1871	6%	20	21.
	{ 1872	7%	16½	17½
Guatemala.	{ 1876	5%	32	37.
	{ 1869	6%	36	40.
Honduras.	{ 1867/70	10%	3	4.

CAFÉ:— Han tenido las clases del Brasil una pequeña mejoría, gracias al resultado feliz de la venta pública holandesa que tuvo lugar el 19 del presente. Las clases de procedencia centro-americana no se han resentido de este movimiento favorable por encontrarse con mucha abundancia en el mercado.

La plaza cierra muy firme y los precios bien sostenidos. Las transacciones han sido muy importantes, ascendiendo á mas ó menos 80,000 sacos entre ellos como 20,000 de procedencia de Centro-América.

Se cotiza hoy:

Salvador corriente 34 á 42.
" fino 48 á 58.
" caracolillo 58 á 70.

BALSAMO:— El bálsamo del Perú está algo mas firme, se ha pagado por esa clase hasta M. 6. Las demás clases sin transacciones. Salvador 5.85 á 6. Tolú M. 1.60 á 1.70.

CAUCHO:— Sigue con precios sostenidos y las partidas llegadas se han realizado con facilidad y á precios satisfactorios. Estímase hoy:

Guatemala y Salvador, M 1.65 á 1.95.

MADERAS:— El cedro sigue abandonado, mientras que la caoba en horquetas encuentra pronta salida. Se cotiza:

Cedro 5 á 7. Caoba (horquetas) 18 á 35.

ANIL:— Sigue este artículo sin venta y sin movimiento los precios no han cambiado.

Salvador 2.50 á 6.

CUEROS:— Está algo mas débil por la poca demanda que hay en este momento del año.

Vale hoy:

Centro-Americano: 0.83 á 1.02.

MASCABADOS:— Los precios siguen subiendo y esta alza se debe atribuir á la reducción de la cultura de la Remolacha.

Cotízase: Guatemala M 15 á 16.

TABACO:— Unas partidas llegadas de Esmeraldas de la nueva cosecha han

gustado mucho y han sido muy solicitadas, las otras clases quietas y los precios en general sin cambio.

Los precios del día son:

Méjico 0.45 á 3.

Esmeraldas 1.35 á 1.40.

El Cónsul.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS ☽

Domingo 26 | Sra. sta. Ana, madre de nra. sta.

☉ Luna llena á las 9h y 3m p. m.

Lunes 27 | san Pantaleón y stas. Sompionana y Juliana.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.— la del Dr. F. Machón.
NUEVA S. SALVADOR.— la del Dr. N. Tigorino.

COMUNICACIONES.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.
De AHUACHAPAN por Santa Ana.
De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala; Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimulá y México.

Para SANTA ANA.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Ti. Julia, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Juconapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Goferá; también para Honduras.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.
De LA-UNION.
De LA-LIBERTAD.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Henrique Hernández y Fulgencio Lobato, vecinos del pueblo del Carmen, procesados por homicidio ejecutado en Eusebio Hernández, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará contumaz y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los citados reos y los particulares la de denunciar el lugar don de se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1

Joaquín Bonilla,

José María Herrera, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Pedro Flores, para que dentro del término de quince días comparezca á este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de violación frustrada cometido en la persona de Marcelina Castillo; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, será declarado rebelde.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La Unión, á las ocho y media de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. Antonio Molina,
Federico Pacheco, Srio. 3—2

FERNANDO MEJIA, juez 2º de 1ª instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Calles, procesado por el delito de homicidio en Indalecio López, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se seguirá el juicio en rebeldía y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho individuo y de remitirlo á este juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2
Fernando Mejía, Alejandro Osorio, Srio.

El infrascrito juez de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Perez, para que dentro el término de quince días, se presente á este juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio en Esteban Bailón; bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde sino se presentare.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo; y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. 3—2

Nueva San Salvador, Julio diez y siete de mil ochocientos ochenta y cinco.
Mariano Cáceres.—Jm. Escobar, Srio.

MIGUEL ANGEL AYALA, secretario del juzgado de primera instancia de Sensuntepeque,

Cito al reo Felipe Ayala, vecino de Victoria, procesado por atentado contra la autoridad, ejercido por el alcalde del barrio Jerónimo Calles, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento de que sino lo verifica se le seguirá la causa en rebeldía.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y remitirlo á esta oficina, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2
Miguel A. Ayala.

Curaduría.

MIGUEL ROVIRA, juez primero de paz de la ciudad de La Unión y su jurisdicción,

Certifico: que en las diligencias practicadas sobre nombrarles curador á los menores Lucía Quintanilla, y Lucas Zelaya, á fojas dos vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de paz: La Unión á las diez de la mañana del quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Apareciendo de las diligencias anteriores, que por defunción de David Vallejos, han quedado sin curador ó representante legal, los impúberes Lucía Quintanilla y Lucas Zelaya de quienes era su guardador; y que dichos impúberes no tienen bienes de ninguna clase; de conformidad con el artículo 768. Pr., nómbrase curador de la primera, á su abuela materna señora Calixta Valdés y curador del segundo, al señor don Andrés Avila, á quienes se les hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; y hágase saber. || Miguel Rovira. || Ante mí, Bartolomé Callejas, Srio." Hay dos rúbricas.

Y para su inserción en el "Diario Oficial," libro el presente certificado en la ciudad de La Unión, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1
Miguel Rovira, Bartolomé Callejas, Srio.

Carteles.

A solicitud de la señora Deodora García, por sí, y como representante legal de sus menores hijos, y por razón de utilidad y necesidad debidamente justificada, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca que perteneció al difunto Miguel Trujillo, esposo de la señora García, sita en el barrio de Santa Lucía, camino que conduce al Volcán de esta ciudad; lindante al Oriente, con finca del señor Blas Zepeda; al Norte, con la de los señores Mariano Martínez y Deodoro Servano; al Poniente, con finca del doctor don Francisco Chavez; y al Sur, con la de Felix Paz. Cuya finca con sus accesorios está valuada en doscientos pesos; el que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado 1º de paz de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Miguel Bennett,
3—1
Nicolás Meza, Srio.

A solicitud de don Gregorio Rodríguez, se venderá en este juzgado un terreno situado al Oriente de esta población, de la capacidad como de siete medios de maíz de sembradura, lindando al Oriente, calle de por medio, con finca de don Telesforo Angel; al Norte, calle de por medio con chácras de don Francis-

co Fernández y el señor Eusebio Lopez; al Poniente, calle de por medio con finca de la señora Ester Chacón; y al Sur, con terreno del señor Alejo Reyes; cuyo terreno es de la propiedad del señor don Pedro Villalobos Gómez, ejecutado, cuya venta es para pagar al ejecutante sesenta y cuatro pesos y costas que le adeuda el señor Villalobos, y está valorado dicho terreno en la suma de doscientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra al juzgado tercero de paz de esta ciudad.

San Vicente, Julio veintiuno de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1
Rafael C. Lopez, Modesto Merino, Srio.

A solicitud de don Tránsito del Aguila Espinoza, apoderado de don Petronilo Vázquez, se venderá en pública subasta, el derecho hereditario que don Vicente Nuñez tiene en la hacienda denominada "Consolación situada en jurisdicción del Paisnal y tiene por linderos: al Oriente, con las haciendas de San Antonio San Francisco y el rancho; al Norte, con las haciendas Huisisilapa y Segura; y al Poniente y Sur, con la hacienda Aticooyo; cuyo derecho se vende para pagar al señor Vázquez la suma de trescientos pesos cuatro reales ó intereses que le adeuda el señor Nuñez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciero siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Fernando Mejía.—Alejandro Osorio, Srio.

LEON TURCIOS, juez de paz de la villa de Pasaguina,

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado, sobre nombrar tutor y curador á la impuber Tomasa hija legítima de los finados Luparco Romero y Guadalupe Gutiérrez de este vecindario, al folio dos vuelto y tres frente, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de paz de la villa de Pasaguina, á la una de la tarde del día veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Resultando de las anteriores diligencias plenamente justificadas que la impuber Tomasa Romero, hija legítima de los finados Luparco Romero y Guadalupe Gutiérrez, carece de representante legal, cuyos finados dejaron bienes que no exceden de quinientos pesos, de conformidad con el artículo 772 Pr., nómbrase tutor y curador interino al señor don Manuel Brizuela, quien comparecerá para su aceptación y juramento; cítense por edictos con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítima, para que se presenten á este juzgado con los comprobantes legales, bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable dicho nombramiento. Publíquese esta resolución en el periódico oficial. || León Turcios. || Ante mí, Olegario Hernández, Srio."

Y para su publicación en el periódico oficial, expido el presente en el juzgado de paz de la villa de Pasaguina, á las ocho de la mañana del día seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
León Turcios.—Olegario Hernández, Srio.

Por ejecución seguida por don Daniel Montalvo contra el menor Manuel Antonio Rivas, por la suma de noventa y tres pesos y costas, representado por su madre Coronada Molina, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa de tejs sobre paredes de adobe, de seis varas de

largo por cinco de ancho con un corredor de teja hacia al Sur, en el que así al Poniente hay un cuarto con paredes de bajar requé, sin puerta, que sirve de cocina; tiene la casa dos puertas de madera cedro, una de dos hojas que mira al Norte y la otra de una hoja que mira al Sur; esta casa tiene adyacente un solar que mide de Sur á Norte de treinta y ocho varas y veintiseis de Oriente á Poniente, tiene en su area cuatro árboles de naranja y uno de laurel, la casa y solar dichos, lindan: al Oriente con casa y solar de Anastacia Menjivar; al Norte, calle de por medio, con casa de la representación del finado Anastasio García; al Poniente, con casa y solar de Patricio Rivas, y al Sur, solares de Juan y Apolinar Hernández. Está valuado todo en ciento cincuenta pesos, el que quiera hacer postura que ocurra. 3—3

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Chalatenango, á las doce del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. José María Nuñez.—Bonifacio Silva, Srío.

Por ejecución del señor don José Dolores Romero como apoderado del doctor don Jesús del mismo apellido, contra Mariano Pipeda por la cantidad de sesenta y dos pesos cuatro reales, intereses y costas, se venderán en pública subasta una casa de teja en galera, ubicada en el barrio del Calvario de esta población, de once varas de largo y nueve y media de ancho inclusive un corredor al Sur, con su respectivo solar constante de cuarenta y siete varas de Norte á Sur y veinticinco de Oriente á Occidente, frente á la calle; siendo sus linderos, al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos del finado Luis Castro; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Pinola, y al Occidente y Sur, con un terreno del señor José María Ríos; una cosecha de jiquilite plantada en terrenos del ejecutante en el punto denominado "Martínez," valuados, la primera en setenta pesos y la segunda en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que le será admitida si fuere legal.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, á las doce del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 Francisco Pineda.—Antonio Mungula, Srío.

EUGENIO AMAAYA, abogado y juez de 1ª instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Fermín Velasco, contra Enrique Cuvillas, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes que se expresarán á continuación, de la propiedad del expresado Cuvillas: "Dos diez y seis avas partes del terreno denominado "Sitio del potrero" ubicado en jurisdicción de San Isidro, que el ejecutado posee proindiviso con los otros herederos del finado Enrique Cuvillas, el cual linda al Oriente, con tierras de los señores Santiago Moreno y doctor Jesús Romero, marcando la división el filo del cerro "La Piedra Colorada" y mojones de piedra; al Sur, con terrones del mismo señor Romero, Leandro González y Ramón Duyón, también mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Tomás Iraeta, Norberta Amaya y Juan Galindo, marcando la división mojones y una quebrada; y al Norte, con propiedad de los señores Juan Iglesias, Manuel y Francisco Cuvillas, mojones de piedra y una quebrada de por medio: una cosecha de jiquilite, como de dos fanegas de regadura de mostaza, en buen estado,

plantada en el terreno antes referido: una yegua colorada retinta, cargada, y una mula chúcará, bermeja retinta, de dos años. El que quiera hacer postura, ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eugenio Amaya. 3—3 Miguel A. Ayala, Srío.

PASCUAL HERNANDEZ, juez de paz de la Azacualpa y su jurisdicción,

Hago saber; que á solicitud del señor José Guardado, autorizado judicialmente, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno perteneciente á su esposa señora Marcela Rivas; cuyo terreno está situado en el valle de San José, jurisdicción de la ciudad de Chalatenango, sus linderos son los siguientes: al Oriente, y Norte con terrenos de los señores María Pío y Juan Antonio Rivas; al Poniente, con terreno de la señora Eusebia Guillén, y al Sur, con terreno del señor Gregorio Arteaga; está valorado en treinta pesos, el que quiera hacer postura que ocurra á este juzgado y se le admitirá siendo legal. 3—3

Dado en el juzgado de paz de la Azacualpa, á las dos de la tarde del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Pascual Hernandez, Eusebio Sosa, Srío.

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Cojutepeque,

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del difunto Arcadio Delgado á fojas dos vuelto y tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce y media del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Agréguese la partida de defunción que se acompaña; y apareciendo que hace mas de quince días que falleció en esta jurisdicción el señor Arcadio Delgado, que fué vecino del valle de la Palma de esta ciudad, dejando algunos bienes, sin que ninguna persona se haya presentado

hasta hoy á aceptar la herencia de dicho difunto, de conformidad con los artículos 1.220 C., 845 y 846 Pr., declárase yacente la mencionada herencia, nómbrase curador de ella al señor don Rafael Arévalo, quien comparecerá á manifestar su aceptación, publíquese ésta declaratoria en el periódico oficial de la República, y en cartelos que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta ciudad. Bonilla || Ante mi José María Herrera, Srío. 3—3

Es conforme con su original; y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, extendiendo la presente en Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Joaquín Bonilla, José María Herrera, Srío.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito una mula parda, de fierro y dueño desconocidos, herrada con el fierro figurado en el margen. La persona que se considere con derecho al expresado animal, que ocurra á este juzgado con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Apolonio Flores. 2—2 Juan Magdaleno Pineda, Srío.

JUZGADO primero de paz de Aculhuaca, Julio veinte de mil ochocientos ochenta y cinco.

De orden de este juzgado ha sido vendido en pública subasta un novillo bermejo, siendo de dueño y fierro desconocidos, herrado con los fierros figurados al margen. El que se crea con derecho que ocurra á deducir el precio líquido con los comprobantes que la ley previene.—Macario Pérez. 2—2

Teodoro Mijia, Srío.

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrial



ALGO
NUEVO.



FABRICA DE LOS SELLOS DE HULE ó CAUCHO,

que tan buena acogida han tenido en todo el mundo, tanto por la facilidad con que puede imprimirse como por la claridad y ase de su estampación.

Habiéndose acordado la uniformidad de sellos nacionales de la República, presento este modelo de sellos, que son iguales á los que se usan en el escritorio nacional, las Cortes, Ministerios y Cámaras.

NOTA: — El valor de un sello de estos, es de nueve pesos con su caja y tinta especial como la pidan, ya sea roja, azul, morada ó negra.

También vendo cajillas con hula y tinta para sellos de latón.

Rufino Flamenco, Grabador.

San Salvador, Julio 14 de 1896.

Junto al parque de Morazán.



DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Lunes 27 de Julio 1885.

NUM. 173

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente Provisional de la República,

Considerando :

Que por decreto de primero del mes corriente, se han mandado someter á examen las contrata celebradas desde el 1º de Mayo de 1876 hasta el 19 de Junio del corriente año, quedando en consecuencia, suspendido el cumplimiento de las mismas ;

Que en el artículo 9º de la contrata relativa á la construcción de un Mercado en esta capital, celebrada el 27 de Febrero de 1884 con los señores S. Mc. Kay, Francisco Sagrini y Manuel Esteves, y con el pretexto de proteger la amortización de billetes de la deuda nacional, se establecieron varios odiosos impuestos en beneficio de los contratistas, contra los cuales se ha pronunciado unánime y abiertamente la opinión pública; y

Que mientras se toma una justa resolución, sobre dicha contrata del Mercado, es impropio que el Gobierno perciba los impuestos que ella vino á crear en fraude de la propiedad y en perjuicio del comercio; ha venido en decretar y

DECRETA :

Art. 1º.—Se suspende el pago de los impuestos de *dos y medio por ciento* sobre la alcabala interior, *dos por ciento* sobre sucesiones, *diez por ciento* sobre el valor de libros é impresos y *dos reales* por cada quintal de peso de cualquier mercadería que se introduzca á la República, y que fueron establecidos en el artículo 9º de la contrata citada del Mercado.

Art. 2º.—El presente decreto registrá desde el 1º de Agosto próximo entrante.

Dado en San Salvador, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda y Crédito Público;

M. Gallardo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 23 de 1885.

Con presencia de la solicitud de los señores Bachilleres don José Arturo Revelo y don Benjamín A. Reyes, relativa á que se les permita practicar los exámenes de los cursos 1º y 2º, respectivamente, de la extinguida facultad de Ciencias Políticas y Sociales, hechos el año próximo pasado, y se les declare equivalentes á los de 1º y 2º de la de Jurisprudencia; y considerando : que la justicia de la expresada solicitud se deduce del espíritu de la primera de las

disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley Orgánica y Reglamentaria de Instrucción Pública; y que es favorable á los peticionarios el informe que sobre el particular ha emitido la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia, el Gobierno Provisional, ACUERDA: de conformidad; debiendo observar los solicitantes las demás disposiciones que contiene el artículo citado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Srio. del ramo encargado del Despacho;
Pacas.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 24 de 1885.

Con presencia de la solicitud hecha por el señor don Rafael Tejada, por sí y en representación de los señores don Manuel S. Samayoa y don Ramón Morales, para que se les permita en la República, á los dos primeros, el libre ejercicio de su profesión de Médicos y Cirujanos, y al tercero el de Abogado; á cuyo efecto ha presentado en debida forma, el señor Tejada, los respectivos títulos que han obtenido en la República de Guatemala; el Gobierno Provisional, en virtud de lo estipulado en los tratados vigentes, ACUERDA : de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Srio. del ramo encargado del Despacho;
Pacas.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 23 de 1885.

En atención al patriotismo; honradez y demás aptitudes que distinguen á los señores don Carlos Ochoa, don Isidro Calderón y don Emigdio Mencía; quienes han sido propuestos por la Municipalidad de Sonsonate, para vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo, ACUERDA : conferirles tales cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 23 de 1885.

Concurriendo en los señores don Arístides Castillo, don Inés Masín y don Desiderio Tejada, las condiciones de honradez, patriotismo y demás aptitudes para desempeñar el cargo de vocales de la Junta de Agricultura del distrito de Izalco; y con presencia de la propuesta hecha por la respectiva Municipalidad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA : conferirles los citados cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 24 de 1885.

Proponiendo la Municipalidad de Atiquizaya á los señores don Tomás Ortiz, don Cesareo Góchez y don José Mª Solís, para vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito; y concurriendo en dichos señores las condiciones de ley, el Poder Ejecutivo, ACUERDA : conferirles tales cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

Palacio Nacional :
San Salvador, Julio 24 de 1885.

Habiendo sido propuestos los señores don Ruperto Quintanilla, don Valentín de Luca y don Francisco Cañas por la Municipalidad de Olocuilta para vocales de la Junta de Agricultura de aquel distrito, y concurriendo en dichos señores las condiciones de ley, el Supremo Gobierno, ACUERDA : conferirles tales nombramientos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

SECCION MERCANTIL.

REVISTA DEL MERCADO.

New-York, Junio 30 de 1885.

Remitida por JACOB BAIZ, Comerciante Comisionista para la importación y exportación de toda clase de frutos, productos y manufacturas.— 35, William Street, New-York.

La situación general de los negocio, durante el mes que termina hoy ha diferido poco de lo que avisaba en mi anterior revista. Lo único de alguna importancia ocurrido en estos últimos días ha sido un poco de movimiento en la Bolsa de Valores, que se ha extendido á casi todos los ramos que abraza; bajos precios en cereales, provisiones y algodón y una fuerte especulación en petróleo crudo. Prescindiendo de esto, la importancia de los negocios ha sido poca, y los que se han hecho no han afectado en nada la inactividad y calma que prevalecen desde hace tiempo. Aun continúa la esperanza de mejora para el futuro; pero pasan los días, las semanas y los meses y esa esperanza no se realiza, ni se trasluce nada que fortalezca la confianza ó aumente el campo de las operaciones mercantiles.

Los requerimientos actuales del consumo están comparativamente absorbiendo un gran volumen de mercancías; pero hay tan poca elasticidad en el tráfico, lo competencia es tanta y los beneficios son tan limitados, que el resultado deja

mucho que desear, y de aquí que solo se nigan quejas en todas partes.

CAFÉ.—El mercado del café durante el mes pasado estuvo algo activo, pero las ventas se hicieron con concesiones de $\frac{1}{2}$ de centavo en lb. para conciliar con los compradores que solo adquieren para cubrir sus necesidades diarias.

Las noticias del Brasil confirman una fuerte entrega de la cosecha de 1883 84 ascendente á 4.067,000 sacos contra 3.151,500 sacos en la misma época del año anterior. La cosecha actual que se está recolectando ahora, se calcula que rendirá más ó menos lo mismo que el año pasado, en cuyo caso no puede esperarse mucha mejora en valores.

Las clases suaves han tenido fácil venta á bajos precios. La de Guatemala, que en su mayor parte está en manos de un solo importador, está materialmente casi fuera del mercado á causa de la diferencia de apreciación de valores entre compradores y vendedores. Las clases finas se sostienen de 12 á 13 centavos con pequeñas ventas á estos precios mientras que los inferiores solo valen de 10 á 11 centavos.

Las clases del Salvador son necesitadas, pero á precios que no cubren el costo de importación. Las últimas ventas de unos 2,500 sacos salieron de 9 á 9 $\frac{1}{2}$ centavos con las condiciones de costumbre.

Los de Nicaragua se cotizan de 8 $\frac{1}{2}$ á 9 $\frac{1}{2}$ centavos y los de Costa-Rica de 8 $\frac{1}{2}$ á 10 $\frac{1}{2}$ centavos. Existencia de toda clase del de Centro-América 18,500 sacos.

CUEROS.—El mercado continúa en calma, pero mientras los compradores muestran pocos deseos de comprar los vendedores se sostienen indiferentes en vender.

Los precios están firmes de 18 á 19 centavos.

CAUCHO.—El mercado ha estado bajo en todas clases á causa de poca demanda de los manufactureros y cierra en calma y sin animación. Muchos de los importadores sin embargo, esperan mucho movimiento en el entrante mes de Julio que habiendo poca existencia y disminución de productos es regular que suban los precios cuando los manufactureros comiencen sus compras para los trabajos del Otoño.

Cotizo el de Centro América de 42 á 46 centavos.

Existencias del de Centro-América en primeras manos 275,000 libras.

ANIL.—Cotizo de 40 á 75 según clases.

AZUCAR.—El mercado para el crudo se sostiene firme. Aunque los compradores están en buena disposición, las operaciones se hacen con alguna dificultad, porque los importadores no ceden.

El mascabado bueno á buen refino se cotiza de 5 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{3}{4}$ centavos y las centrifugas de 96 $\frac{1}{2}$ á 6 $\frac{1}{2}$ centavos.

CAMBIOS.—Firmes. Londres de 4.85 á 4.86, París de 5.20 $\frac{1}{2}$ á 5.20. Hamburgo de 94 $\frac{1}{2}$ á 95.

MONEDAS.—Onzas españolas y colombianas de 15,55 á 15,75, pesos peruanos y chilenos 76 $\frac{1}{2}$, pesos mexicanos de 84 á 85 centavos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885

JULIO TIENE 31 DIAS 52

Martes 28 | San Nazario, sur. 6. Inocencia I. p. 7 9

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Castro.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. M. Morales.

CORREOS.

MARTES.

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

Para SANTA ANA.
JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Juacapa, Chinameca, La Unión, Gotera y Santa Rosa.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.
De LA-LIBERTAD.

Escuelas.

Estando mandado abrir todas las Escuelas de instrucción primaria de este Departamento, se hace un llamamiento á todos los aspirantes á optar por alguna de ellas, para que previo examen y por competencia se les pueda dar su nombramiento; ocurriendo á esta Gobernación á hacer su solicitud en la forma acostumbrada.

Gobernación Política del Departamento de Cuscatlán: Cujutepeque, República del Salvador, Julio 24 de 1885.

3—1 José M^a Rivas.

Fiesta del Salvador.

La Mayordomía de la próxima fiesta del Salvador, en el deseo de que ésta se celebre con el mayor lucimiento, invita á las autoridades civiles y militares y vecinos de esta capital, para que los días 5 y 6 del mes entrante, tengan la condescendencia de adornar exteriormente los edificios públicos y particulares con banderas, cortinas y gallardetes y por las noches con luces.

San Salvador, Julio 27 de 1885. 6—1

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

FERNANDO MEJIA, Juez segundo de primera instancia departamental,

Certifico: que en el juicio de quiebra promovido por el señor doctor don Teodosio Carranza como apoderado de don Emeterio Ruano y á cuyo juicio se presentaron posteriormente el señor doctor don Manuel Delgado, apoderado de don Francisco Aguilar, doctor don Ricardo Moreira, apoderado de don Santiago

Montoya y don Miguel Lagos por sí, contra don Antonio Peralta, con fecha diez y siete de Setiembre del año próximo pasado se pronunció sentencia declarando el estado de quiebra del señor Peralta, á los folios 89 y 90 vuelto y 91 frente se encuentra el acta y dos autos que su conteste es como sigue: "En la ciudad de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en el Juzgado segundo de primera instancia, bajo la presidencia del infra-crito juez, los señores doctores don Manuel Delgado don Ricardo Moreira, don Teodosio Carranza, don Miguel Lagos y don Antonio Peralta, el primero que reclama trece mil quinientos ochenta y un pesos, como apoderado de don Francisco Aguilar, el segundo apoderado de don Santiago Montoya, acreedor por cuatro mil doscientos cuarenta pesos, el tercero procurador de don Emeterio Ruano á quien se adeuda treinta y siete mil trescientos setenta pesos y el cuarto acreedor por cinco mil setecientos sesenta pesos, en cumplimiento de lo ordenado en el auto anterior, habiendo mayoría absoluta de acreedores y estando oitados en debida forma los otros acreedores, se dió principio á la junta general por el reconocimiento de los documentos justificativos de los créditos, á los cuales no se hizo ninguna observación. En seguida el señor Peralta propuso el siguiente convenio. Primero: que los acreedores le esperen cuatro años para comenzar á pagar por sextas partes cada año el todo de sus créditos. Segundo: garantizar con hipotecas el pago de un cincuenta por ciento de dichos créditos. Tercero: los pagos que haga el señor Peralta se imputarán primeramente á la parte no garantizada, de manera, que la garantía subsistirá hasta la total extinción de las respectivas deudas; y cuarto: la mora de cualesquiera de los plazos, hará inmediatamente exigible el total de las obligaciones." "Tomado en consideración y discutido fué aprobado este convenio por unanimidad de votos. En consecuencia, con el asentimiento del deudor, se acordó: renunciar el término que los artículos 1338 y 1346 Cm. establece en favor de los acreedores, y pedir al señor Juez de la causa apruebe desde luego el presente convenio: dar por terminado y fenecido el juicio y que el señor Peralta quede repuesto en la administración de sus bienes y en el goce de sus derechos y acciones sin intervención ni restricción alguna; y ratificar y reconocer como legítimos y válidos los documentos que se hayan otorgado ó se otorguen entre el señor Peralta y los acreedores con relación á los acreedores de este juicio. En este estado compareció el doctor don Rafael Reyes cesionario de don Gregorio García por tres mil ochocientos pesos y después de reconocido su crédito se adhirió á lo convenido y acordado. Con lo que se dió por terminada esta acta que firmo con los concurrentes y el Secretario. Testado: de la deuda—no vale. Enmendado: acreedor, En, vale. || Fernando Mejia. || Manuel Delgado. || Ricardo Moreira. || M. Lagos. || Teodosio Carranza. || Rafael

Reyes. || Antonio Peralta. || Alejandro Osorio, Secretario." || "Juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. || Habiéndose aprobado el convenio entre el deudor y acreedores por consentimiento unánime: no pudiendo haber motivo de oposición y aun renunciándose esta y el tiempo que para ella concede la ley: no apareciendo que se haya contravenido á ninguna de las prescripciones de derecho: con presencia del artículo 1348 Cm., se aprueba el citado convenio; en consecuencia, se rehabilita al señor don Antonio Peralta en todos sus derechos de comerciante, de tal manera que el depositario de sus bienes le hará entrega inmediata de ellos, extendiéndose la rehabilitación á todas las interdicciones que se ordenan en la declaratoria de quiebra. Publíquese la presente declaratoria en el "Diario Oficial" || Mejía. || Ante mí, Alejandro Osorio, Secretario. || Señor Juez segundo de primera instancia: || Estando conformes con el auto que se nos ha notificado el día de hoy, en el juicio de quiebra que existe en el Juzgado de su digno cargo, con todo respeto á usted señor Juez pedimos se sirva declarar dicho auto pasado en autoridad de cosa juzgada, y que se publique con el acta que lo motiva en el "Diario Oficial" || San Salvador, Julio veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco. || Teodosio Carranza, Abogado. || Antonio Peralta. || Ricardo Moreira, Abogado. || Manuel Delgado, Abogado. || M. Lagos. || Rafael Reyes, Abogado" || "Juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco" || "Como lo piden: declárese pasado en autoridad de cosa juzgada el auto anterior y publíquese en el periódico oficial con la diligencia que lo motiva. || Mejía. || Ante mí, Alejandro Osorio, Secretario." || Estos autos han sido notificados á las partes.

Es copia fiel con sus originales: San Salvador, á las doce del día veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Fernanda Mejía.*

3—1 *Alejandro Osorio, Srío.*

Por ejecución que sigue el escribano público don Antonio Castro, como apoderado del doctor don José Rosa Pacas, contra el ausente Atiliano Castillo, representado por el curador especial escribano público don Manuel Jimenez, por la cantidad de cien pesos y sus intereses, se vauderá por este juzgado un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide treinta y dos varas de Norte á Sur y treinta y cuatro varas de Oriente á Poniente, al frente de la calle de Bolívar; y linda al Oriente, con solar de don Pedro Mendez; al Norte, calle de por medio, con solar y rancho de Patrio Colorado; al Poniente, con solar de Encarnación Zavaleta; y al Sur, con solar de Pedro N. El inmueble referido pertenece al expresado Castillo y ha sido valuado en la cantidad de ciento treinta

y seis pesos.

Santa Ana, Julio veinte de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Mamuel J. Bucaro, Francisco Parada, Srío.* 3—1

Por ejecución seguida á solicitud del doctor don Gregorio López, contra el señor Esequiel Sánchez, por la suma de cuarenta y seis pesos y costas que el ejecutado debe al ejecutante, se venderán en este juzgado en pública subasta un solar y una casa de paja con paredes de bajareque, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con solar del señor Ponciano Ortíz, mediando cerco de piña; al Norte, con terreno de don Pascual Castro, zanjo y cerco de piña de por medio; al Occidente, con paseión de don Pedro Larreinaga, mediando cerco de piña y el camino real que de esta ciudad conduce á la villa de Dolores; y al Sur, con solar del señor Juan Segovia, cerco de piña y calle de por medio.

El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Juzgado primero de paz: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Manuel de J. Najarro,*

3—1 *José María Baires, Srío.*

Por el presente emplazo al reo Camilo Gómez, procesado por lesiones á Felix Vásquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Chinameca, á las tres de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Rafael S. López, José C. González, Srío.* 3—1

A solicitud de la señora Deodora García, por sí, y como representante legal de sus menores hijos, y por razón de utilidad y necesidad debidamente justificada, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca que perteneció al difunto Miguel Trujillo, esposo de la señora García, sita en el barrio de Santa Lucía, camino que conduce al Volcán de esta ciudad; lindante al Oriente, con finca del señor Blas Zepeda; al Norte, con la de los señores Mariano Martínez y Deodoro Servano; al Poniente, con finca del doctor don Francisco Chavez; y al Sur, con la de Felix Paz. Cuya finca con sus accesorios está valuada en doscientos pesos; el que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado 1º de paz de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Miguel Bennett,*

3—3 *Nicolás Meza, Srío.*

A solicitud de don Gregorio Rodríguez, se venderá en este juzgado un terreno situado al Oriente de esta población, de la capacidad como de siete me-

dios de maíz de sembradura, lindando al Oriente, calle de por medio, con finca de don Telesforo Angel; al Norte, calle de por medio con chácaras de don Francisco Fernández y el señor Eusebio Lopez; al Poniente, calle de por medio con finca de la señora Ester Chacón; y al Sur, con terreno del señor Alejo Reyes; cuyo terreno es de la propiedad del señor don Pedro Villalobos Gómez, ejecutado, cuya venta es para pagar al ejecutante sesenta y cuatro pesos y costas que le adeuda el señor Villalobos, y está valorado dicho terreno en la suma de doscientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra al juzgado tercero de paz de esta ciudad.

San Vicente, Julio veintiuno de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2

Rafael C. Lopez, Modesto Merino, Srío.

Curaduría.

MIGUEL ROVIRA, juez primero de paz de la ciudad de La Unión y su jurisdicción,

Certifico: que en las diligencias practicadas sobre nombrarles curador á los menores Lucía Quintanilla, y Lucas Zelaya, á fojas dos vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de paz: La Unión á las diez de la mañana del quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Apareciendo de las diligencias anteriores, que por denuncia de David Valleclos, han quedado sin curador ó representante legal, los impúberes Lucía Quintanilla y Lucas Zelaya de quienes era su guardador; y que dichos impúberes no tienen bienes de ninguna clase; de conformidad con el artículo 768. Pr., nómbrase curador de la primera, á su abuela materna señora Calixta Valdés y curador del segundo, al señor don Andrés Avila, á quienes se les hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; y hágase saber. || Miguel Rovira. || Ante mí, Bartolomé Callejas, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su inserción en el "Diario Oficial," libro el presente certificado en la ciudad de La Unión, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2

Miguel Rovira, Bartolomé Callejas, Srío.

Emplazamientos.

El infrascrito Juez de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplaza al reo ausente Abelino Cabrera, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye, por homicidio en Sebastián Victoria; bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde si no se presentáre.

Las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo; y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador, Julio veinte de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Mariano Cáceres, Jm. Escobar, Srío.* 3—1

SALVADOR S. ARANIVA, Juez de primera instancia del distrito de Santa Rosa,

Por el presente emplazo al reo Anastasio Valladares, procesado por homicidio en Jacoba Ramirez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al delincuente, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Salvador S. Arániva, Manuel Guerra, Srío. 3—1

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Henrique Hernández y Fulgencio Lobato, vecinos del pueblo del Carmen, procesados por homicidio ejecutado en Eusebio Hernández, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará contumaz y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los citados reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojotepeque, á la una de la tarde del día veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2

Joaquín Bonilla,

José María Herrera, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Pedro Flores, para que dentro del término de quince días comparezca á este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de violación frustrada cometido en la persona de Marcelina Castillo; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, será declarado rebelde.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La Unión, á las ocho y media de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. Antonio Molina,

Federico Pacheco, Srío. 3—3

FERNANDO MEJIA, juez 2º de 1ª instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Calles, procesado por el delito de homicidio en Indalecio López, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se seguirá el juicio en rebeldía y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades

de la República están en la obligación de capturar á dicho individuo y de remitirlo á este juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3

Fernando Mejía, Alejandro Osorio, Srío.

El infrascrito juez de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Perez, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio en Esteban Bailón; bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde sino se presentare.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo; y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. 3—3

Nueva San Salvador, Julio diez y siete de mil ochocientos ochenta y cinco.

Mariano Cáceres.—Jm. Escobar, Srío.

MIGUEL ANGEL AYALA, secretario del juzgado de primera instancia de Sensuntepeque,

Cito al reo Felipe Ayala, vecino de Victoria, procesado por atentado contra la autoridad, ejercido por el alcalde del barrio Jerónimo Calles, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento que sino lo verifica se le seguirá la causa en rebeldía.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y remitirlo á esta oficina, y los

particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3

Miguel A. Ayala.

Aviso municipal.

Vacuna

El Señor doctor don Rodolfo I. Chacón, encargado de la vacunación y conservación del fluido vacuno de este Departamento, tiene buen fluido conservado en placas, tubos capilares y costras preparadas por él, y cuenta además con el que últimamente le ha venido del extranjero. En tal virtud se previene á todos los padres de familia de esta capital, que los días Jueves de las ocho á las once de la mañana concurren con sus niños á la sala municipal, para poder establecer la vacuna con la regularidad que el señor Chacón la tenía antes; pues con motivo de las guerras que acaban de pasar se interrumpió la vacunación, negándose además los vecinos á concurrir al lugar día y hora designados; advirtiéndose, que en caso de morosidad ó negligencia, como ha sucedido antes de ahora, esta Alcaldía impondrá las penas que establece la ley á los padres de familia, curadores ó encargados de los niños.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Julio 20 de 1885.

3—3

Salvador Torres.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora, N.º 9.



ALGO
NUEVO.



FABRICA DE LOS SELLOS DE HULE ó CAUCHO,
que tan buena acogida han tenido en todo el mundo, tanto por la facilidad con que puede imprimirse como por la claridad y aseó de su estampación.

Habiéndose acordado la uniformidad de sellos nacionales de la República, presenta este modelo de sellos, que son iguales á los que se usau en el escritorio nacional, las Cortes, Ministerios y Cámaras.

NOTA:— El valor de un sello de estos, es de nueve pesos con su caja y tinta especial como la pidan, ya sea roja, azul, morada ó negra.

También vendo cajillas con bala y tinta para sellos de latón.

Rufino Flamenco,
Grabador.

San Salvador, Julio 14 de 1885.

Junto al parque de Morazán.



DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Miércoles 29 de Julio 1885.

NUM. 175

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo.

MANUEL L. BARILLAS,

General de División y segundo Designado en ejercicio de la Presidencia de la República de Guatemala,

Al señor Presidente Provisional de la República del Salvador.

Señor y amigo :

He tenido la honra de recibir la estimable Carta autógrafa que vos habeis servido dirigirme comunicándome que á consecuencia del triunfo de la revolución que iniciasteis á principios del mes de Mayo último para derrocar la Administración del doctor don Rafael Zaldívar, rechazada desde mucho tiempo por la opinión pública, habeis sido llamado, por aclamación unánime de los pueblos, á ejercer el cargo de Presidente Provisional de esa República.

Muy satisfactorio es para mí que esa Nación se encuentre en estado de perfecta paz y que los propósitos de Vuestro Gobierno, correspondan á los que el de esta República abraza, y se encaminen á conservar y estrechar, cuanto sea posible, la sincera amistad y las mas francas y leales relaciones que ligan á Guatemala con la República del Salvador.

Haciendo votos por el mantenimiento de la paz en esa República y por su prosperidad y ventura, me es grato suscribirme, con distinguida consideración,

Vuestro verdadero amigo,

M. L. Barillas.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

M. J. Dardón.

MINISTERIO DE HACIENDA.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente Provisional de la República,

Considerando :

Que la Administración anterior, con el fin de allegar fondos, destinados no á llenar las necesidades de la administración pública, sino á satisfacer miras particulares conocidas y condenadas por la opinión pública, aumentó el precio del papel sellado tanto de oficinas como de contratos; y que tal medida, que grava especialmente á la clase pobre de la República, ha venido á embarazar las transacciones y á poner dificultades para conseguir la administración de justicia, que debe siempre facilitarse poniéndola al alcance de todos; ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Artículo 1º — El papel sellado para

oficinas y demás usos á que se refieren los artículos 3, 131 al 3, 140 de la Ley de Hacienda y otras disposiciones vigentes, tendrá los valores que en seguida se expresan: el pliego de 1ª clase \$16, El de 2ª clase \$12, El de 3ª clase \$8, El de 4ª clase \$4, El de 5ª clase \$3, El de 6ª clase cuatro reales, El de 7ª clase un real, El de 8ª clase medio real.

Art. 2º—En los contratos privados, recibos y cancelaciones de valor determinado, se usará del papel sellado destinado á tales usos, conforme á la regla siguiente :

Cuando la cantidad exceda de \$25 y no pase de \$100, de á un real la foja. Excediendo de \$100 y no pasando de \$500 de á 2 reales foja. Pasando de \$500 y no excediendo de \$1,000 de á 4 reales foja. Pasando de \$1,000 y no excediendo de \$2,000 de á 8 reales foja. Pasando de \$2,000 y no excediendo de \$5,000 de á \$2 foja. Pasando de \$5,000 y no excediendo de \$7,000 de á \$5 foja. Pasando de \$7,000 y no excediendo de \$10,000 de á \$8 foja. Pasando de \$10,000 en adelante de á \$10 foja.

Los contratos de valor indeterminado se extenderán en papel de á 8 reales foja.

Los conocimientos de embarque llevarán timbre de á real en cada ejemplar que contenga el juego; y los contratos de fletamentos marítimos, timbre de á \$10.

Art. 3º—Los giros, qué lanes, letras de cambio, vales, extractos de cuentas corrientes y facturas, llevarán un timbre, cuyo valor corresponda al del papel en que debieran extenderse, según la cantidad.

Art. 4º—La contravención á la presente ley, se castigará con una multa de un diez por ciento sobre el valor del contrato en que haya tenido lugar; y en los contratos de valor indeterminado, con la multa de diez pesos. Dichas multas se harán efectivas gubernativamente al presentarse en juicio, ó en cualquier oficina pública el documento respectivo.

Art. 5º—La Tesorería General mandará sellar el papel y timbre necesarios, y los distribuirá oportunamente para su expendio en las respectivas oficinas de Hacienda.

Art. 6º—Quedan derogadas todas las leyes que se opongan al presente decreto.

Dado en San Salvador, á vintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público;

M. Gallardo.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 28 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez y aptitudes del señor don Mariano Quezada, ACUERDA: nombrarlo Guarda-almacén

en Acajutla, dependiente de la Aduana de Sonsonate, en reemplazo de don Emilio Escobar á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Quezada gozará del sueldo que señala el presupuesto, y tomará posesión de su destino previa la fianza de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 27 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando justa la solicitud que ha hecho la Municipalidad y Junta de vigilancia del puerto de La Libertad para, que se aumente á treinta pesos el sueldo mensual que debe disfrutar el director de la escuela primaria de niños y á veinticinco el de la directora de la escuela de niñas, del indicado lugar, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Srio. del ramo encargado del Despacho;
Pacas.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 27 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, estimando justas las causas expuestas por la Municipalidad de San Pedro Pustla, en la solicitud que hace pidiendo que de los fondos nacionales se paguen en lo sucesivo los sueldos que devengue el director de la escuela de niños de dicho lugar, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Srio. del ramo encargado del Despacho;
Pacas.

MINISTERIO DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 28 de 1885.

En atención á la honradez y demás aptitudes que concurren en los señores don Mannel Alvarengu, don Ramón Iraeta (h) y don Adolfo Abrego, propuestos por la Municipalidad de Ilobasco para vocales de la Junta de agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirles tales nombramientos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia;

Valdivieso.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 27 de 1885.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar vocales de la junta de agricultura del distrito de Chalatenango á los señores don Salomé y don Juan Mena y á don Simón Pérez, que han sido propuestos por la respectiva Municipalidad, y

en quienes concurren las condiciones de honradez y demás aptitudes necesarias. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Beneficencia:

V. Aldiviso.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, Julio 24 de 1885.

Siendo conveniente que en el Archivo del Gobierno se conserven colecciones completas de todos los libros, periódicos y toda clase de publicaciones sueltas que salgan de las imprentas de la República, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: que todos los dueños ó directores de imprenta remitan al Archivo del Gobierno el mismo día de la publicación, dos ejemplares de cada uno de los impresos antedichos, bajo la pena de veinticinco pesos de multa si no lo verificaren.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación:
Castellanos.

NO OFICIAL.

En la sección correspondiente se registra el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo rebajando el valor del papel sellado. Es innecesario extendernos en las ventajas que semejante disposición trae para el público, y su evidente conveniencia excusa todo comentario.

Errata.

En el párrafo final de nuestro artículo de ayer dice *tiene y tendrá* en lugar de: *tenemos y tendremos*.

DEPARTAMENTOS.

USULUTAN.

DISCURSO pronunciado por el ciudadano Doctor don José León González, en el acto de la celebración popular del acuerdo Supremo en que se declara habilitado el puerto del "TRIUNFO" en la bahía de Jiquilisco.

Señor Gobernador:

Honorables Municipios:

Señores:

Tomo la palabra ante vosotros con el corazón palpitante de alegría porque nos encontramos congregados en este recinto destinado á celebrar los grandes acontecimientos.

El tan fausto que hoy celebramos es un acontecimiento tan notable y tan lleno de grandes, de múltiples y benéficos resultados para el Salvador, y especialmente para nuestro joven departamento, que juzgo hasta imposible nos encontremos segunda vez celebrando otro semejante.

Yo por mi parte os repito, que me siento henchido de entusiasmo y de satisfacción porque ya veo que mi sueño

dorado y mis mas ardientes aspiraciones, por fin se han realizado.

Me refiero á la apertura del "Puerto del Triunfo" en la Bahía de Jiquilisco.

Hace muchos años que escrito estaba, pero la falta de patriotismo, la falta de fe, la ceguera de espíritu; en una palabra, esa indiferencia glacial y punible á todo lo útil, á todo lo grande, era suficiente para que algunos hombres lo vieran como una utopía; pero nosotros decíamos, "Ello será, escrito está," inspirándonos en la elocuentísima frase del notable hondureño don León Alvarado.

Yo lo celebro no por el aumento pecuniario que pueda venir á estos pueblos, porque esto, como todo lo que es material, está sujeto al aniquilamiento; sino porque viniendo de seguro familias de otras nacionalidades con mas caudal de conocimientos científicos, industriales y artísticos, y puestas en contacto con las nuestras, influirán notablemente en su mejoramiento intelectual, moral y material; que para mí, señores, el mejoramiento material, lo que se llama buen gusto, es el resultado de la moralidad de las sociedades, es el resultado de la inteligencia ilustrada.

Pero señores, para obtener estos resultados, es preciso que seamos hospitalarios, es preciso que abramos las puertas á la inmigración; recordemos que los Estados Unidos son tan grandes en todo, que allí las ciencias, las artes y las industrias han alzado su vuelo á tanta altura, que la vieja Europa, con su vieja civilización, se queda absorta contemplando aquellas maravillas del progreso; porque allí desde que desembarcó aquel puñado de puritanos ingleses, que huía de la intransigencia católica de Jacobo I, las puertas han estado abiertas á la inmigración universal.

Permitidme, señores, citaros la teoría del economista Edmundo About, comparando la política con el comercio, que parece tiene un símil con nuestras aspiraciones "No estoy lejos de creer, decía este profundo economista, que llegará un día en que la política experimente un cambio parecido. Los pequeños estados están condenados á vegetar como las pequeñas plantas. Si yo fuera rey del Diamante, ó rey de Prusia, fundaría un vasto establecimiento, con un capital de veinte á veinticinco millones de hombres, que se hallaría bien pronto en situación de dar la paz, la seguridad, el bienestar y la ilustración pública á un 30 por ciento del curso corriente."

Conformémonos nosotros siquiera con un 5 por ciento del curso corriente, que será mucho en las actuales circunstancias.

Señores, tributemos un humilde, pero sincero voto de gratitud, al padre de la Patria, el esclarecido patriota General Menéndez, que sacrificando su reposo y su fortuna empuñó la espada hasta romper las cadenas del mas absoluto despotismo; poniendo así punto y punto final al saqueo mas escandaloso que durante nueve años se ejerció por la baja todos conceptos funesta administración del Doctor Zaldivar que ha dejado empobrecida y desangrada la República; pero el

General Menéndez hombre de gran corazón y de fé en el porvenir, en sus labios no será un sarcasmo la palabra economía como lo repetía Zaldivar y su cortejo hasta la saciedad, lo que nosotros traducimos literalmente por hurto; el General Menéndez, repetimos, será verdaderamente económico en la administración de las rentas públicas; y en tal caso ha creído que nada valen para el país veinte ó veinticinco mil pesos que se gasten en la apertura del "Puerto del Triunfo", en vez de gastarlos en un donativo, en un barquete, en una orgía, &c., con tal de "darnos la paz, la seguridad, el bienestar y la ilustración pública á un 5 por ciento del curso corriente."

¡Viva el General Menéndez y el gobierno que tan dignamente preside! ¡Viva la República del Salvador! ¡Viva el departamento de Usulután!

HE DICHO.

Usulután, Julio 19 de 1885.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

JULIO TIENE 31 DIAS. ☽

Jueves 30 | San Rufino, máx., y santas Máxima, Donatila y Segunda vírg.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Castro.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. M. Morales.

CORREOS.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
Para SANTA ANA.
Para CHINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.
Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucnapa, Chibameca, La-Union, Gotera y Santa Rosa.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.
Las bañijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.
De LA-LIBERTAD.
De CHALATENANGO.

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central.

Se pone en conocimiento de quien corresponda, que desde el mes próximo pasado se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Don Diego Molina.
" Indalecio Trinidad.
" Antonio Valenzuela.
Dr. " Daniel Calderón.
" Alonso Díaz.
" Gregorio Martínez.
" Lucio Batres.
" Patricio Campos.
" Francisco Mercadillos.
" Martín Jandres.
" Marcelo Blanco.

Don Matilde Vásquez.
 „ Tomás Contreras.
 „ Feliciano Ortiz.
 „ Felipe de la O.
 „ Ignacio Ramos.
 „ Manuel Rivas.
 „ Desiderio Melara.
 „ Domingo Espinoza.
 „ Patricio Campos.
 „ Ascensión López.
 „ Victoriano Tamacas.
 „ Camilo Sigüenza.
 „ Diego Merino.
 „ Rosalfo Bonilla.
 „ Román Castro.
 „ Isidro C. Osorio.
 „ José Angel Elías.
 „ Catarino Merino.
 „ Abelino Arias.
 „ Francisco Pérez.
 „ Manuel Vega.
 „ Eulójio Rosa.
 „ Estanislao Mendoza.
 „ Belisario Estupinán.
 „ Silvestre Miranda.
 „ Francisco Martínez.
 „ Manuel Zaldaña.
 „ Romualdo González.
 „ Felix Dominguez.
 „ Florencio Hernández.
 „ Rafael Delgado.
 „ Luis Mejía.
 „ Esteban Rodríguez.
 „ Hipólito Gacía.
 „ Valeriano Palacios.
 „ Tomás Contreras.
 „ Santiago Domínguez.
 „ Manuel Avalos.
 „ Ponciano Angel.
 „ Vicente Sánchez.
 „ Francisco Pérez.
 „ Camilo Hernández.
 „ Juan López.
 „ Julio Flores.
 „ Angel Cayejas.
 „ Manuel Olivares.
 „ Andrés Meléndez.
 „ Narciso Peña.
 „ José Claudio Elías.
 „ Romualdo Artiga.
 „ Cayetano Chacón.
 „ Úrsulo Chavez.
 „ Anastasio Rodríguez.
 „ Calixto Fabián.
 „ Justo García.
 „ Juan Pablo Flamenco.
 „ Cornelio Rosales.
 „ Juan García.
 „ J. Nuñez.
 „ Segundo Cabrera.
 „ Trinidad de Paz.
 „ Manuel Barriere.
 „ Dámaso Martínez.
 „ Pedro Parades.
 „ Romualdo González.
 „ Gregorio Estrada.
 „ Pefecto Quijano.
 „ Rafael Cárdenas.

Se advierte á las personas siguientes que ocurran á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse, por adolecer de defectos para su inscripción:

Don Francisco Rodríguez.
 „ Emilio Valle.
 „ Gabriel Salazar.

Don Andrés Menéndez.
 „ Joaquín Hernández.
 „ Mariano Cáceres.
 „ Miguel Martínez.
 „ Esteban Juárez.
 „ Juan Flores.
 „ Manuel Martínez.
 „ Salvador González.
 „ Tomás Solano.
 Señora Antolina Orellana.
 Don Francisco Herrera.
 „ Matías Bucardo.
 „ Ezequiel Mina.
 „ Manuel Huezó.
 „ José Sánchez.
 „ Alonso Ramirez.
 „ Fermín Melara.
 „ Jesús López.
 „ Jesús Romero.
 „ Pascasio Cea.

Oficina del registro de la propiedad raíz é hipotecas de la Sección Central. San Salvador, Julio 27 de 1885.

II. Vargas.

Fiesta del Salvador.

La Mayordomía de la próxima fiesta del Salvador, en el deseo de que ésta se celebre con el mayor lucimiento, invita á las autoridades civiles y militares y vecinos de esta capital, para que los días 5 y 6 del mes entrante, tengan la condescendencia de adornar exteriormente los edificios públicos y particulares con banderas, cortinas y gallardetes y por las coches con luces.

San Salvador, Julio 27 de 1885. 6—3

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por el presente emplazo á las reos Teodosia Gámez y Santos Rívera, procesadas por hurto de diez y siete piezas de pañuelos de bandana, de propiedad de don Pedro Dárdano, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehenderlas y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del distrito de San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Lopez,
 3—2 *Manuel del Castillo, Srio.*

Por el presente emplazo al reo ausente Ignacio Amaya, para que dentro del término de quince días comparezca á este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Ismael Salazar; bajo apercibimiento, de que sino lo verifica, será declarado rebelde.

Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La Unión, á las diez

de la mañana del día diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. Antonio Molina,

3—2

Federico Pacheco, Srio.

FERNANDO MEJIA, Juez segundo de primera instancia departamental.

Certifico: que en el juicio de quiebra promovido por el señor doctor don Teodosio Carranza como apoderado de don Emeterio Ruano y á cuyo juicio se presentaron posteriormente el señor doctor don Manuel Delgado, apoderado de don Francisco Aguilar, doctor don Ricardo Moreira, apoderado de don Santiago Montoya y don Miguel Lagos por sí, contra don Antonio Peralta, con fecha diez y siete de Setiembre del año próximo pasado se pronunció sentencia declarando el estado de quiebra del señor Peralta, á los folios 89 y 90 vuelto y 91 frente se encuentra el acta y dos autos que su conteste es como sigue: “En la ciudad de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en el Juzgado segundo de primera instancia, bajo la presidencia del infrascripto juez, los señores doctores don Manuel Delgado don Ricardo Moreira, don Teodosio Carranza, don Miguel Lagos y don Antonio Peralta, el primero que reclama trece mil quinientos ochenta y un pesos, como apoderado de don Francisco Aguilar, el segundo apoderado de don Santiago Montoya, acreedor por cuatro mil doscientos cuarenta pesos, el tercero procurador de don Emeterio Ruano á quien se adeuda treinta y siete mil trescientos setenta pesos y el cuarto acreedor por cinco mil setecientos sesenta pesos, en cumplimiento de lo ordenado en el auto anterior, habiendo mayoría absoluta de acreedores y estando citados en debida forma los otros acreedores, se dió principio á la junta general por el reconocimiento de los documentos justificativos de los créditos, á los cuales no se hizo ninguna observación. En seguida el señor Peralta propuso el siguiente convenio. Primero: que los acreedores le esperen cuatro años para comenzar á pagar por sextas partes cada año el todo de sus créditos. Segundo: garantizar con hipotecas el pago de un cincuenta por ciento de dichos créditos. Tercero: los pagos que haga el señor Peralta se imputarán primeramente á la parte no garantizada, de manera, que la garantía subsistirá hasta la total extinción de las respectivas deudas; y cuarto: la mora de cualesquiera de los plazos, hará inmediatamente exigible el total de las obligaciones.” “Tomado en consideración y discutido fué aprobado este convenio por unanimidad de votos. En consecuencia, con el asentimiento del deudor, se acordó: renunciar el término que los artículos 1338 y 1346 Cm. establece en favor de los acreedores, y pedir al señor Juez de la causa apruebe desde luego el presente convenio: dar por terminado y fenecido el juicio y que el señor Peralta quede repuesto en la administración de sus bienes y en el goce de sus derechos y acciones sin intervención ni restricción alguna; y ratificar y

reconocer como legítimos y válidos los documentos que se hayan otorgado ó se otorguen entre el señor Peralta y los acreedores con relación á los acreedores de este juicio. En este estado compareció el doctor don Rafael Reyes cesionario de don Gregorio García por tres mil ochocientos pesos y después de reconocido su crédito se adhirió á lo convenido y acordado. Con lo que se dió por terminada esta acta que firmo con los concurrentes y el Secretario. Testado: de la deuda—no vale. Enmendado: acreedor, Ba, vale. || Fernando Mejía. || Manuel Delgado. || Ricardo Moreira. || M. Lagos. || Teodosio Carranza. || Rafael Reyes. || Antonio Peralta. || Alejandro Osorio, Secretario." || "Juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. || Habiéndose aprobado el convenio entre el deudor y acreedores por consentimiento unánime: no pudiendo haber motivo de oposición y aun renunciándose esta y el tiempo que para ella concede la ley: no apareciendo que se haya contravenido á ninguna de las prescripciones de derecho: con presencia del artículo 1348 Cm., se aprueba el citado convenio; en consecuencia, se rehabilita al señor don Antonio Peralta en todos sus derechos de comerciante, de tal manera que el depositario de sus bienes le hará entrega inmediata de ellos, extendiéndose la rehabilitación á todas las interdicciones que se ordenan en la declaratoria de quiebra. Publíquese la presente declaratoria en el "Diario Oficial" || Mejía. || Ante mí, Alejandro Osorio, Secretario. || Señor Juez segundo de primera instancia: || Estando conformes con el auto que se nos ha notificado el día de hoy, en el juicio de quiebra que existe en el Juzgado de su digno cargo, con todo respecto á usted señor Juez pedimos se sirva declarar dicho auto pasado en autoridad de cosa juzgada, y que se publique con el acta que lo motiva en el "Diario Oficial" || San Salvador, Julio veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco. || Teodosio Carranza, Abogado. || Antonio Peralta. || Ricardo Moreira, Abogado. || Manuel Delgado, Abogado. || M. Lagos. || Rafael Reyes, Abogado" || "Juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco" || "Como lo piden: declárese pasado en autoridad de cosa juzgada el auto anterior y publíquese en el periódico oficial con la diligencia que lo motiva. || Mejía. || Ante mí, Alejandro Osorio, Secretario." || Estos autos han sido notificados á las partes.

Es copia fiel con sus originales: San Salvador, á las doce del día veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Fernando Mejía.
3—3 Alejandro Osorio, Srio.

Por ejecución que sigue el escribano público don Antonio Castro, como apoderado del doctor don José Rosa Pacas, contra el ausente Atiliano Castillo, representado por el curador especial escri-

bano público don Manuel Jimenez, por la cantidad de cien pesos y sus intereses, se venderá por este juzgado un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide treinta y dos varas de Norte á Sur y treinta y cuatro varas de Oriente á Poniente, al frente de la calle de Bolívar; y linda al Oriente, con solar de don Pedro Mondey; al Norte, calle de por medio, con solar y rancho de Patrio Colorado; al Poniente, con solar de Encarnación Zavaleta; y al Sur, con solar de Pedro N. El inmueble referido pertenece al expresado Castillo y ha sido valuado en la cantidad de ciento treinta y seis pesos.

Santa Ana, Julio veinte de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel J. Baccaro, Francisco Parada, Srio. 3—2

Por ejecución seguida á solicitud del doctor don Gregorio López, contra el señor Esequiel Sánchez, por la suma de cuarenta y seis pesos y costas que el ejecutado debe al ejecutante, se venderán en este juzgado en pública subasta un solar y una casa de paja con paredes de bajareque, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con solar del señor Ponciano Ortiz, mediando cerco de piña; al Norte, con terreno de don Pascual Castro, zanjo y cerco de piña de por medio; al Occidente, con posesión de don Pedro Larreínaga, mediando cerco de piña y el camino real que de esta ciudad conduce á la villa de Dolores; y al Sur, con solar del señor Juan Segovia, cerco de piña y calle de por medio.

El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Juzgado primero de paz: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel de J. Nájarro,
3—2 José María Baires, Srio.

Por el presente emplazo al reo Camilo Gómez, procesado por lesiones á Felix Vásquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Chinameca, á las tres de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael S. López, José C. González, Srio. 3—2

A solicitud de la señora Deodora García, por sí, y como representante legal de sus menores hijos, y por razón de utilidad y necesidad debidamente justificada, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca que perteneció al difunto Miguel Trujillo, esposo de la señora García, sita en el barrio de Santa Lucía, camino que conduce al Volcán de esta ciudad; lindante al Oriente, con finca del señor Blas Zepeda; al Norte, con la de los señores Mariano Martínez y Deodoro Servano; al Poniente, con finca del doctor don Francisco Chavez; y al

Sur, con la de Felix Paz. Cuya finca con sus accesorios está valuada en doscientos pesos; el que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado 1º de paz de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Miguel Benett,
3—3 Nicolás Meza, Srio.

A solicitud de don Gregorio Rodríguez, se venderá en este juzgado un terreno situado al Oriente de esta población, de la capacidad como de siete medios de maíz de sembradura, lindando al Oriente, calle de por medio, con finca de don Telesforo Angel; al Norte, calle de por medio con chácaras de don Francisco Fernández y el señor Eusebio Lopez; al Poniente, calle de por medio con finca de la señora Ester Chacón; y al Sur, con terreno del señor Alejo Reyes; cuyo terreno es de la propiedad del señor don Pedro Villalobos Gómez, ejecutado, cuya venta es para pagar al ejecutante sesenta y cuatro pesos y costas que le adeuda el señor Villalobos, y está valorado dicho terreno en la suma de doscientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra al juzgado tercero de paz de esta ciudad.

San Vicente, Julio veintiano de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 Rafael C. Lopez, Modesto Merino, Srio.

De orden de este juzgado y de conformidad con las disposiciones consignadas en el artículo 660 O., se vendió en subasta pública un novillo prieto de dueño y fierro desconocidos, teniendo dos fierros venteados y por criador el que se figura al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presentó en el término de ley á deducirlo con los comprobantes respectivos, que se será entregado por la autoridad municipal quien lo tiene en depósito.

Juzgado de paz de la villa de San Rafael, Julio 8 de 1885. 2—2 Domingo Mendoza.—Máximo Cabrera, Srio.

AVISOS PARTICULARES.

UNO de los dos caballos traídos de mi sitio "El Astillero" el día 4 de Junio próximo pasado por don Leonidas Orozco, para el servicio del ejército del General Figueroa, no ha parecido hasta esta fecha. Es bayo-amarillo, las cuatro patas negras, de andar muy nuevo, de regular tamaño y está herrado en la pizarra izquierda con la figura del margen. Este caballo lo montaba el padre capellán de la fuerza de Nicaragua al mando del General Pineda. Suplico á la persona que tenga el referido animal, se sirva darme aviso para recogerlo.

Nueva San Salvador, Julio 15 de 1885.
3—2 alt. Domingo Oranador.

Durante la revolución, en esta ciudad, se me ha desaparecido una mula de mi propiedad, rocin, de tamaño regular, herrada con el fierro del margen: aviso á las autoridades y á los particulares para que me indiquen su paradero.

Santa Ana, Julio 24 de 1885.
Prudencio Nonsca.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 19.

San Salvador, Viernes 31 de Julio 1885.

NUM. 177

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 29 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración; que cuando se verificó el remate de las proveedurías de aguardiente en Octubre de 1879, fué bajo la base de que el Gobierno compraría el licor á razón de 12 centavos por botella de aguardiente común y 18 centavos la confeccionada: que posteriormente, y con motivo de aumentarse en un real el valor de la botella de dicho licor en el expendio público, se aumentó un centavo también por botella, el precio que se pagó á los proveedores: que conforme á las disposiciones de la materia el Gobierno es completamente libre para fijar el valor del aguardiente para el consumo público; y que el aumento acordado á los proveedores es en perjuicio de la Hacienda pública, ha tenido á bien disponer: que de este mes en adelante, hasta la terminación del arrendamiento corriente de las proveedurías, se pague á los proveedores del ramo indicado, á doce centavos la botella de dicho licor común, y á diez y ocho la confeccionada, con excepción del proveedor de los departamentos de Cabañas y Chalatenango, que conforme á las condiciones del remate de dicha proveeduría, debe pagársele á diez centavos la botella de aguardiente común.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 30 de 1885.

Estando vacante uno de los empleos de Contador de la aduana marítima de La-Unión, y atendiendo á la honradéz y aptitudes de don Manuel Hernández, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlo para el desempeño de dicha plaza con el sueldo que señala el presupuesto, debiendo rendir la fianza respectiva antes de tomar posesión de su destino.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 29 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradéz y demás méritos que concurren en el señor don Lorenzo Campos, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas, Aguardiente, Pólvora y Salitre de Usulután con el sueldo y honorarios de ley, debiendo prestar la fianza respectiva antes de tomar posesión de su destino.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Gallardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 30 de 1885.

Atendiendo á la honradéz y demás cualidades que concurren en el señor Dr. don Simón Espinoza, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarle Médico y Cirujano de la guarnición del puerto de La Unión, con el sueldo de sesenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-secretario del ramo:
Chacón.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 30 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración el patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor Doctor don José Luis Andriño, ACUERDA: nombrarle Médico y Cirujano de la guarnición de la plaza de Santa Ana, con cuarenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el Sub-Secretario del ramo:
Chacón

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 30 de 1885.

El Supremo Gobierno Provisional, en el deseo de poner el uso del telégrafo al alcance de la generalidad de los habitantes de la República, ACUERDA: rebajar á la mitad el valor que actualmente se cobra por los telegramas de particulares.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Gobernacion;
Castellanos.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

BIBLIOGRAFIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Julio 11 de 1885.

Queriendo el Supremo Gobierno Provisional, conocer el verdadero mérito que contenga la obra titulada "Lecciones de Retórica" que ha presentado el señor don Francisco Castañeda para que se adopte como texto en los establecimientos nacionales de Instrucción Pública; y mereciéndole plena confianza la conocida ilustración y conocimientos especiales que sobre la materia poseen los señores Doctor don Rafael Reyes, don Augusto Bouineau y Doctor don Manuel Delgado, ACUERDA: comisionarles para que con el detenimiento debido é imparcialidad que les caracteriza se sirvan examinar dicha obra y en su oportunidad informar acerca del mérito encontrado

y si este fuere tal que convenga adoptarla por texto en los establecimientos nacionales de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo:
Meza.

Informe de la comisión.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

San Salvador, Julio 25 de 1885.

En cumplimiento del acuerdo que U. se sirvió comunicarnos en oficio fechado el 11 del mes corriente, hemos examinado detenidamente la obra titulada "Lecciones de Retórica", escrita por don Francisco Castañeda, para juzgar si sea ó no conveniente adoptarla como texto en los establecimientos nacionales de Instrucción Pública.

La citada obra pertenece al género didáctico; las materias han sido tratadas en orden y con claridad vemos en ese trabajo en compendio lo que la juventud debe saber en ese interesante ramo, sin la concisión de que adolecen muchos autores ni la demasiada extensión que se nota en otros. Nos permitimos por tanto, recomendar ese texto como muy á propósito para la enseñanza de la juventud.

Somos del señor Ministro, con toda consideración, muy atentos servidores,
Augusto Bouineau.— Manuel Delgado.—

Rafael Reyes

DISCURSO pronunciado por la señorita Josefina Dárdano en la visita que el 23 de Julio hizo el Ciudadano Presidente Provisional al Colegio Normal de Señoritas.

Señor Presidente:

Un grito entusiasta, que reboza de sinceridad y gratitud, se ha levantado unísono de todos los ángulos de la República, para saludar vuestro advenimiento al poder. Los pueblos todos se han creído haber entrado en posesión del indisputable derecho, que les garantizan vuestra benevolencia y patriotismo, para esperar toda clase de mejoras y de adelantos.

Las alumnas de este plantel de educación no debían en ningún concepto permanecer mudas y silenciosas á la vista de un suceso de tan vital interés para la Patria. Ellas quieren también formar eco, si bien muy débil, á los generales aplausos con que hoy las clases todas sociales os reciben y saludan.

Dignaos, pues, aceptar, señor, las demostraciones de nuestro singular aprecio, y la felicitación mas cumplida por el cargo que la divina Providencia os ha

confiado, colocandos en el asiento del primer Magistrado de la República.

Aunque somos tiernas niñas, que ignoramos asuntos de Gobierno, y nuestras humildes voces no se dejan oír entre otras mucho más autorizadas, que de todas partes se escuchan, no por esto son nuestros sentimientos menos afectuosos y sinceros, ni nuestros votos menos generosos y levantados. Sabemos lo que es la patria, vinculada con nuestras más caras relaciones de familia, y como por instinto conocemos también lo que ella pide y espera de sus más fieles y leales servidores.

No ignoráis, Señor, cuanta es la influencia providencial y decisiva que la mujer ejerce en el seno de la sociedad. Ella forma al sacerdote y al magistrado, al juez que aplica la ley y al legislador que la da, al agricultor que se encorva sobre la greda para sacar de la tierra el fruto que nos sustenta, y al hombre de la industria moderna, que nos arrebató con sus brillantes productos, al paso que derrama por todas partes la comodidad y el placer. Si esta alta y noble misión de la mujer no estuviera contrastada por caracteres que revelan su debilidad y pequeñez, su expresión y su recuerdo ante vosotros nos llenarían de confusión de sonrojo.

Nuestra educación, en otro tiempo relegada á la oscuridad del hogar ó del santuario, ó enteramente olvidada por creérsela de poco ó de ningún valor en los círculos sociales, es hoy una de las mayores y preferentes atenciones de los gobiernos civilizados y cultos. Debemos al cristianismo, señor, no lo ignoramos, ese participio que hoy tenemos en los gozes de la civilización contemporánea, porque ella también es obra nuestra, producto de nuestra cooperación, como nosotras somos á la vez producto del Evangelio.

No desconocéis, señor, cuales son los legítimos derechos de la mujer en este punto. Sois un honrado padre de familia; tenéis una esposa y tenéis hijos, que forman todos los encantos y las delicias de vuestra casa. En tan delicados modelos habréis sabido estudiar y conocer los nobles destinos de la mujer cristiana. Ella es el ángel tutelar de la familia, la base de la sociedad, el sostén de las instituciones, la sal que condimenta las costumbres, el mejor apoyo de las leyes, el atalaya vigilante de la moral pública y privada, el néctar que dulcifica las amarguras de la existencia, y el rayo de consoladora esperanza que alumbrá las tinieblas del corazón en los senderos tortuosos de la vida.

Ante estas verdades de evidencia palmaria, que por todas partes aclaman el buen sentido y la experiencia, la educación de la mujer es sin duda alguna de la más vital importancia para la sociedad y la familia.

Así lo reconocéis, señor, y vuestra sola presencia hoy entre nosotras, nos bastaría para dar de ello una prueba incontestable. Vuestros sentimientos son bien conocidos de todos, y el empeño con que atendéis de toda preferencia á los más caros intereses de la patria, nos

da fundado derecho para esperar de vuestra magnanimidad una especial protección para este humilde plantel, objeto de nuestras más tiernas caricias. No dudamos, que en medio de vuestras mayores y más graves atenciones, os dignaréis dirigir de vez en cuando vuestras miradas sobre esta casa, recordando que en ella se educan las que guardan en su corazón y en su pecho los admirables secretos que preparan á los hombres del porvenir, los hombres que más tarde regirán los destinos de esa patria tan querida para todos, y por cuyas glorias habéis hecho tan grandes esfuerzos y tan heróicos sacrificios.

NO OFICIAL.

REVISTA DEL EXTERIOR.

Se sabe de **Londres** que Sir Nataniel Rothschild, sir Evelyn Baring y, Mr. John Thorley serán elevados á la categoría de pares.

Lord Wolseley Jefe de la expedición inglesa á Egipto no puede continuar sus operaciones militares en el Soudan, y al efecto con fecha 26 de Junio recibió de **Londres** un parte telegráfico en que el Jefe del Gabinete, Marques de Salisbury le manifiesta la necesidad de regresar con las tropas de su mando.

En **Paris** recibióse por telégrafo la noticia de que con fecha 5 de Julio los franceses expedicionarios de Tonkin fueron atacados repentinamente por toda la guarnición anamita. Los atacantes eran 30,000 y fueron rechazados, dejando de 1200 á 1500 muertos. La ciudadela fué tomada por los franceses, donde se hallaron mil cañones.

Las tropas se comportaron admirablemente. El ataque los tomó de sorpresa y dormidos; cuando despertaron vieron que sus cuarteles habian sido incendiados y que se les bombardeaba; sin embargo permanecieron en su posición y esperaron la luz del día para atacar. En cuanto hubo aclarado, los franceses atacaron á los anamitas y los pusieron en completa fuga. Los franceses tuvieron 60 muertos.

Por vía de detalles dice el General Camponon que las fuerzas francesas en el Tonkin subían á 30,000 hombres y que de estos habia 3,000 disponibles para ser enviados á cualquier punto. Con fecha 8 de Julio los anamitas se prepararon para dar un nuevo ataque, más con fecha anterior telegrafió el General de Courcey que era dueño absoluto de la ciudad de Hue y que las fuerzas enemigas se estaban dispersando. Hasta aquella fecha habia unos incendios aislados en aquella ciudad y los edificios de la Legación y la ciudadela estaban ardiendo. El Palacio real se salvó, gracias á la ejemplar disciplina del batallón de Zúavos, quienes lo tomaron durante el combate é hicieron la guardia en él.

A mediados de Julio el almirante Galiber y Fernando de Lesseps han sometido un proyecto al Ministro de Fomento francés para un canal entre el Havre y Marsella, utilizando los rios Sena y Sa-

sa, y el canal del Rodano; cuyo canal será navegable hasta por los acorazados de guerra.

Las noticias del cólera en **España** no son todavía muy consoladoras. El 25 de Junio hubo en Madrid 9 casos nuevos y 8 defunciones; en Valencia 73 casos y 25 defunciones; provincias del mismo nombre 549 casos y 314 muertos; en la Academia militar de Toledo 12 casos y 1 defunción; en Castellón de la Plana 59 casos y 30 defunciones. El Ministro de Marina ha permitido la inoculación de los oficiales y demás individuos de la marina real conforme al procedimiento del doctor Ferran. Este aun conserva el secreto de la preparación inventada por él, y se negó á darla á conocer á un médico francés que con ese objeto pasó á España.

El 29 de Junio el estado del cólera era el siguiente: Murcia, 9 casos más, en la provincia de este nombre 210 defunciones y 91 nuevos casos: Castellón de la Plana 1 defunción y 2 casos nuevos, en la provincia de ese nombre 109 muertos y 56 casos nuevos; en Valencia 63 muertos y 53 casos nuevos; en otros lugares de España 130 muertos y 55 casos nuevos. El 30 de Junio hubo un 30 por ciento de aumento sobre el número del día anterior. El 10 de Julio hubo en toda la región atacada 1427 nuevos casos y 659 defunciones. Disminuye la epidemia en Murcia y Castellón; pero no se noto cambio alguno en Valencia. El día 2 de Julio hubo 1354 casos y 664 defunciones. El 7 de Julio hubo 1109 casos y 628 defunciones—; el día siguiente hubo aumento de casos y defunciones.

Aumentan los sufrimientos en los distritos atacados por haberse suspendido la exportación de ganado, frutas, flores y vegetales, por disposición de la junta de sanidad. Diariamente mueren médicos consagrados á la curación de los atacados, las hermanas de la Caridad y los funcionarios públicos encargados de la administración de socorros—; más en cambio llegan cada día á los lugares atacados cirujanos del Ejército, y enfermeras con remedios de toda clase.

El 18 de Julio la estadística da noticia de 1496 nuevos casos y de 664 defunciones—y el día siguiente el número de casos y de defunciones fué en aumento.

Dícese de **Roma**, con fecha 30 de Junio, haber habido un cambio parcial de Gabinete. El señor Depretis ocupó el puesto de primer Ministro, haciéndose cargo interiramente de la cartera de Relaciones Exteriores, antes ocupada por el señor Mancini—y el señor Tujani ha sido nombrado Ministro de Justicia.

El Presbítero Fernando Antonio Merino, Presidente que fué de la República dominicana ha sido nombrado Arzobispo de Santo Domingo.

Nada se dice relativamente á arreglo de la cuestión entre Rusia é Inglaterra.

Ultimamente por despacho de 18 de Julio se sabe que la Rusia cuenta con seguridad con el apoyo de la Francia contra Inglaterra en razón de que Francia tendrá al fin que establecer un protectorado en Tonquin. Así se encontra-

án los ingleses entre dos fuegos, y entonces su objeto será no seguir una política conducente á una alianza franco-rusa; pero en cambio hay un sentimiento de amistad creciente entre Alemania é Inglaterra. A Teheran han llegado un gran número de refuerzos rusos que vienen de Mero y Pulikisti. Durante la quincena pasada han llegado á Herat cuatro regimientos procedentes de Cabaly hay cuatro más en camino.

De Afghamitan se dice con fecha 19 de Julio que tropas rusas están avanzando hacia el paso de Zullicar. Aunque las noticias recibidas del Coronel Bridgeway, jefe inglés de la comisión de la frontera afghana, son de un caracter más pacífico, sin embargo las noticias de otros puntos sobre el mismo asunto son de carácter más grave. A consecuencia de este movimiento de los rusos, los afghanes están mes íntimamente aliados con los ingleses.

Ha sido declarado al fin el divorcio entre el Marqués de Caux y Adelina Patti.

Relativamente á sud-América y al Perú especialmente donde se ha vuelto endémica la guerra civil, no se ha llegado todavía á un arreglo definitivo entre el Gobierno del General Iglesias y los revolucionarios leaudillados por Cáceres. Se creó que el Coronel Rosa Gil reemplazará al General Mas en el mando del ejército de operaciones. A fines de Junio el trasporte *Italia* zarpó para Pisco llevando á bordo tropas del Gobierno destinadas á atacar á los rebeldes que amenazaban la ciudad de Ica. El 2 de Julio el Gobierno de Lima telegrafió al General Vidal García y García, Jefe de la expedición del Sur para que suspenda toda hostilidad mientras hay algunas esperanzas de arreglo. Las fuerzas de Iglesias se reconcentrarán á Tambo y Mollendo. Noticiase que el General rebelde Cáceres se dirigió al General Mas quejándose de no haber recibido comunicación alguna de Monseñor Tobar, delegado del Gobierno de Lima para tratar con él, é invitando á Mas á que trate con él independientemente del Gobierno de Lima á que trate con él. El General Mas contestó que por mucho que aplaudiera un paso semejante, no lo consideraba patriótico, ni leal hacia el Gobierno á quien sirve, é invitando á Cáceres á que se dirija á Monseñor Tobar. En efecto el 30 de Junio Tobar y Cáceres conferenciaron largamente sobre la paz; pero no habiendo llegado desgraciadamente á un arreglo, Cáceres atacó el 4 de Julio á las fuerzas del Gobierno situadas en Jauja. La batalla duró 5 horas y han sido grandes las pérdidas sufridas por una y otra parte. El 5 comunicó el General Mas á Cáceres que Monseñor Tobar todavía deseaba conferenciar con él, y en consecuencia se renovó el armisticio en el mismo día. En algunos estados de Colombia continua la guerra civil.

SECCION DE VARIEDADES.

Un joven inglés, lord X. . . pasa la noche en una casa jugando contra dos caballeros de muy buenas maneras; pierde

unas cuantas onzas, bebe algunas copitas de champaña, cae bajo la mesa de juego, silenciosamente, á la inglesa, y á la mañana siguiente se despierta en su cama sin saber porqué milagro se encontraba allí.

Designaremos á sus dos adversarios con las iniciales H. . . y S. . .

El criado le anuncia M. H. . .

—Milor, dice M. H. . . vengo á que ajustemos cuentas.

—¿Qué cuentas tengo yo con Ud?

—¿Cómo! ¿Olvida Ud. ya que anoche jugamos juntos?

—No por cierto, lo tengo muy presente, como que he perdido cuanto llevaba.

—Así es, pero luego dió una vuelta lá rueda de la fortuna, jugamos bajo palabra, y yo perdí mil pesos que ganó Ud.; vengo á pagar mi deuda.

—Caballero no puedo aceptarlos exclama lord X. . . He olvidado completamente cuanto pasó ayer noche, ignora la que hacía. . . .

En conciencia no he ganado, y por consiguiente no puedo tomar ese dinero.

M. H. . . enfada, se da por ofendido; ha perdido y no puede quedarse con un dinero que no le pertenece. En suma, insiste de tal modo, que lord X. . . vencido, concluye por ceder y toma los mil pesos.

El concienzudo jugador saluda y se retira. Dos horas después el criado anuncia la visita de su compañero M. S. . .

—Milor, exclama este al entrar, sin duda alguna extrañará Ud. mi visita, pero no he podido deferirla porque esta misma tarde debo salir para Lóndres.

—Y á qué debo el gusto de ver á Ud?

—¿Cómo! No recuerda Ud. que hemos jugado anoche bajo palabra, y que le he ganado á Ud. cinco mil pesos.

—¿Cinco mil pesos!! repite lord X. . . estupefacto.

No he jugado y así no puedo haber perdido, además he olvidado completamente lo que pasó.

—Pues lo juro á Ud. que le he ganado esa cantidad, ¿quiere Ud. pagarme? ¿sí ó no?

—No, sé que no he jugado y no he perdido.

—Milor, exclamó M. S. . . con aire altanero y retirándose, parece que conserva Ud. la memoria cuando se trata de recibir y la pierde cuando se trata de pagar. Acaba Ud. de tomar los mil pesos de M. H. . . y ahora se niega Ud. á satisfacer lo que me deba. . . En mi opinión esta Ud. juzgado caballero.

Lord X. . . no respondió una palabra se levantó, pagó los cinco mil pesos y dijo á su ayuda de cámara:

—Arroja á ese ladrón por la escalera abajo.

Lord X. . . habia sido victima de dos tunantes tan atrevidos como diestros.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

AGOSTO TIENE 31 DIAS. MP

Sábado 1 | santos Pedro, Ad-Vincenti, y Vero, ob. y noel.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.

NUOVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

CORREOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Guajiniquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla. La-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chimalteca, La-Unión, Gotera y Santa Rosa.

Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION.

LA-LIBERTAD, todos los dias.

De CHALATENANGO.

Movimiento de buques.

Acajutla, Junio 30 de 1885.

A la 1 y 30 p. m. fondó el bergantín "Elene," de 35 toneladas procedente de Liverpool, capitán Gelpke y 9 de tripulación; trae para este puerto 96 bultos mercaderías.—W. Herrador.

Fiesta del Salvador.

La Mayordomía de la próxima fiesta del Salvador, en el deseo de que ésta se celebre con el mayor lucimiento, invita á las autoridades civiles y militares y vecinos de esta capital, para que los días 5 y 6 del mes entrante, tengan la condescendencia de adornar exteriormente los edificios públicos y particulares con banderas, cortinas y gallardetes y por las noches con luces.

San Salvador, Julio 27 de 1885. 6—4

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central.

Se pone en conocimiento de quien corresponda, que desde el mes próximo pasado se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

- Don Diego Molina.
- .. Indalecio Trinidad.
- .. Antonio Valenzuela.
- Dr. .. Daniel Calderón.
- .. Atonso Díaz.
- .. Gregorio Martínez.
- .. Lucio Batres.
- .. Patricio Campos.
- .. Francisco Mercadillos.
- .. Martín Jandres.
- .. Marcelo Blanco.
- .. Matilde Vásquez.
- .. Tomás Contreras.
- .. Feliciano Ortiz.
- .. Felipe de la O.
- .. Ignacio Ramos.
- .. Manuel Rivas.
- .. Desiderio Melara.
- .. Domingo Espinoza.
- .. Patricio Campos.
- .. Ascensión López.
- .. Victoriano Tamacas.

Don Camilo Sigüenza.
 ,, Diego Merino.
 ,, Rosalío Bonilla.
 ,, Román Castro.
 ,, Isidro C. Osorio.
 ,, José Angel Elías.
 ,, Catarino Merino.
 ,, Abelino Arias.
 ,, Francisco Pérez.
 ,, Manuel Vega.
 ,, Eulojio Rosa.
 ,, Estanislao Mendoza.
 ,, Belisario Estupinián.
 ,, Silvestre Miranda.
 ,, Francisco Martínez.
 ,, Manuel Zaldaña.
 ,, Romualdo González.
 ,, Felix Dominguez.
 ,, Florencio Hernández.
 ,, Rafael Delgado.
 ,, Luis Mejía.
 ,, Esteban Rodríguez.
 ,, Hipólito Gacia.
 ,, Valeriano Palacios.
 ,, Tomás Contreras.
 ,, Santiago Dominguez.
 ,, Manuel Ávalos.
 ,, Ponciano Angel.
 ,, Vicente Sánchez.
 ,, Francisco Pérez.
 ,, Camilo Hernández.
 ,, Juan López.
 ,, Julio Flores.
 ,, Angel Cayejas.
 ,, Manuel Olivares.
 ,, Andrés Meléndez.
 ,, Narciso Peña.
 ,, José Claudio Elías.
 ,, Romualdo Artiga.
 ,, Cayetano Chacón.
 ,, Ursulo Chavez.
 ,, Anastasio Rodríguez.
 ,, Calixto Fabián.
 ,, Justo García.
 ,, Juan Pablo Flamenco.
 ,, Cornelio Rosales.
 ,, Juan García.
 ,, J. Nuñez.
 ,, Segundo Cabrera.
 ,, Trinidad de Paz.
 ,, Manuel Barriere.
 ,, Dámaso Martínez.
 ,, Pedro Paredes.
 ,, Romualdo González.
 ,, Gregorio Estrada.
 ,, Perfecto Quijano.
 ,, Rafael Cárdenas.

Se advierte á las personas siguientes que ocurran á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse, por adolcer de defectos para su inscripción:

Don Francisco Rodríguez.
 ,, Emilio Valle.
 ,, Gabriel Salazar.
 Don Andrés Monádez.
 ,, Joaquín Hernández.
 ,, Mariano Cáceres.
 ,, Miguel Martínez.
 ,, Esteban Juárez.
 ,, Juan Flores.
 ,, Manuel Martínez.
 ,, Salvador González.
 ,, Tomás Solano.
 Señora Antonina Orellana.
 Don Francisco Herrera.

Don Matías Bucardo.
 ,, Ezequiel Mina.
 ,, Manuel Huezos.
 ,, José Sánchez.
 ,, Alonso Ramirez.
 ,, Fermín Melara.
 ,, Jesús López.
 ,, Jesús Romero.
 ,, Pascasio Cen.

Oficina del registro de la propiedad raíz é hipotecas de la Sección Central. San Salvador, Julio 27 de 1885.

3—2

H. Vargas.

Curaduría.

MIGUEL ROVIRA, juez primero de paz de la ciudad de La Unión y su jurisdicción,

Certifico: que en las diligencias practicadas sobre nombrarles curador á los menores Lucía Quintanilla, y Lucas Zelaya, á fijas dos vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de paz: La Unión á las diez de la mañana del quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Apareciendo de las diligencias anteriores, que por detención de David Vallecios, han quedado sin curador ó representante legal, los impúberes Lucía Quintanilla y Lucas Zelaya de quienes era su guardador; y que dichos impúberes no tienen bienes de ninguna clase; de conformidad con el artículo 76S. Pr., nómbrase curador de la primera, á su abuela materna señora Calixta Valdés y curador del segundo, al señor don Andrés Avila, á quienes se les hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; y hágase saber. || Miguel Rovira. || Ante mí, Bartolomé Callejas, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su inserción en el "Diario Oficial," libro el presente certificado en la ciudad de La Unión, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Miguel Rovira, Bartolomé Callejas, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad, y á pedimento de Cecilio Ávalos, se venderá en este juzgado, con la autorización y consentimiento debidos, un huatal de propiedad de Enemisia Cortés esposa del expresado Ávalos, valorado en cien pesos; cuyo bien raíz está situado en el punto "Vocuerón" de esta jurisdicción, y linda por el Oriente, con huatal de Trinidad Correas; al Sur, con huatales del mismo Correas y de José Cruz Flores; al Poniente, con huatal de Pablo Martínez y Reyes González; y al Norte, con huatal de Doroteo Cortés; camino nacional de por medio. El que quisiere comprar dicho inmueble, ocurra á hacer postura que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado primero de paz, de Chinameca, á la una de la tarde del día veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Manuel Gomez.* 3—2

Por el presente emplazo á la reo Felicitas Fuentes, de este vecindario procesada por el delito de robo, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderla y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte. 3—2

Dado en el juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Gregorio Cuadra, Antonio J. Lopez, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José María Ochoa, procesado por el delito de hurto de una yegua y un poco de café, pertenecientes al señor don Martín Rovolorio, para que dentro del término de quince días se presente en este juzgado; bajo apercibimiento, de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la secretaria del juzgado de primera instancia del distrito de Ahnchapán, á las dos de la tarde del día veintisiete de Julio de 1885.

3—1

Meriano Aguirre, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Enrique Hernández y Fulgencio Lobato, vecinos del pueblo del Carmen, procesados por homicidio ejecutado en Eusebio Hernández, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará contumaz y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los citados reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojotepeque, á la una de la tarde del día veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3

*Joaquín Bonilla,**José María Herrera, Srío.*

Por el presente emplazo al reo Camilo Gómez, procesado por lesiones á Felix Vásquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Chinameca, á las tres de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Rafael S. López, José C. González, Srío.* 3—3

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini.